

Informe final  
de la  
Comisión de Revisión de los  
Estatutos de San José

Viernes 3 de diciembre de 2021



# ÍNDICE

Carta del presidente	6
<b>Resumen de los cambios recomendados</b>	<b>7</b>
Estructura de gobierno	8
Recomendaciones a los Estatutos	8
Votaciones y elecciones	8
Recomendaciones a los Estatutos	8
Legislación municipal y policial, rendición de cuentas e inclusión	9
Recomendaciones a los Estatutos	9
Recomendaciones de políticas	12
<b>Página de firmas</b>	<b>13</b>
<b>Descripción general de la Comisión de Revisión de los Estatutos.</b>	<b>14</b>
Introducción a la Comisión de Revisión de los Estatutos	14
Miembros de la Comisión de Revisión de los Estatutos.	14
Lista de la Comisión	15
Directivas de la Comisión	16
Enfoque	17
Recomendaciones y proceso de subcomités <i>ad hoc</i>	17
Proceso de recomendaciones	17
Proceso de subcomités <i>ad hoc</i>	18
Estructura, temas y tareas de los subcomités <i>ad hoc</i>	18
Proceso de reuniones de subcomités <i>ad hoc</i>	19
Proceso de comunicaciones	20
Acuerdos de los comisionados	21
Recomendaciones	22
Estructura de gobierno	22
Prefacio	22

Recomendaciones a los Estatutos	23
Mantener la estructura de gobierno “Concejo-administrador” y permitir que los concejales propongan candidatos al cargo de administrador de la Ciudad	23
Crear futuras comisiones de revisión de los Estatutos	27
Ampliar el Concejo a 14 distritos	29
Recomendaciones de políticas	31
Votaciones y elecciones	31
Prefacio	31
Recomendaciones a los Estatutos	32
Con respecto al calendario de elecciones distritales	32
Traslado de las elecciones a la Alcaldía de San José de los años de elecciones para gobernador a años presidenciales	32
Implementar la votación preferencial	37
Elevar la Junta de Campañas Justas y Prácticas Políticas a los Estatutos de la Ciudad	46
Recomendaciones de políticas	47
Legislación municipal y policial, rendición de cuentas e inclusión	47
Prefacio	48
Recomendaciones a los Estatutos	48
Reformar juntas y comisiones (artículo X)	48
Añadir a los Estatutos de la Ciudad un reconocimiento de territorios nativos	55
Utilizar un lenguaje inclusivo de género en los Estatutos y en los documentos de la Ciudad	57
Crear una Comisión de Policía, un Departamento de Investigaciones Independientes y una Oficina del Inspector General	60
Instituir valores de equidad, estándares de equidad y evaluaciones de equidad	71
Abordar la equidad y la inclusión en la programación y elaboración de presupuestos de la Ciudad	77
Instituir auditorías regulares a nivel de departamento	82
Recomendaciones de políticas	84
Crear una Comisión de Acción contra el Cambio Climático	84

Explorar una Ley de Oportunidad Comunitaria para la Compra de Vivienda	92
Promover las oportunidades de tenencia de vivienda para residentes de bajos ingresos de San José	98
Reforzar las aportaciones de la comunidad a la Junta Asesora de Ciudades Inteligentes y a la Junta Asesora de Innovación y Tecnología	102
<b>APÉNDICES</b>	<b>105</b>
APÉNDICE UNO. Informe de la minoría	106
Estructura de gobierno	106
Recomendaciones a los Estatutos	106
Mantener una estructura de gobierno “Concejo-administrador”	106
Ampliar el Concejo a 14 distritos	109
Conceder a la Alcaldía facultades de emergencia	110
Recomendaciones de políticas	113
Explorar la adición de distritos del Consejo	114
Votaciones y elecciones	116
Recomendaciones a los Estatutos	116
Recomendaciones de políticas	116
Recomendaciones adicionales de políticas para la Junta de Campañas y Prácticas Políticas Justas	116
Legislación municipal y policial, rendición de cuentas e inclusión	120
Recomendaciones a los Estatutos	120
Crear una Comisión de Policía, un Departamento de Investigaciones Independientes y una Oficina del Inspector General	120
Establecer una Comisión de Acción contra el Cambio Climático en los Estatutos de la Ciudad	121
Promover las oportunidades de tenencia de vivienda para residentes de bajos ingresos de San José (artículo XX)	123
Recomendaciones de políticas	124
APÉNDICE DOS. Labor investigativa, ponentes y referencias	124
Ponentes en reuniones de la Comisión en pleno	124

Subcomité de Estructura de Gobierno, ponentes y referencias	127
Ponentes	127
Referencias	127
Subcomité de Votaciones y Elecciones, ponentes y referencias	129
Ponentes	129
Referencias	129
Ponentes del Subcomité de Legislación municipal y policial, rendición de cuentas e inclusión	135
Ponentes	135
Referencias	136
APÉNDICE TRES. Proceso de participación pública	179
Metas y objetivos del proceso de participación pública	179
Estrategia de participación pública	179
Calendario de reuniones públicas	180
Divulgación pública	181
Comunicaciones del secretario de la Ciudad	181
Divulgación por parte de comisionados	182
Divulgación de socios comunitarios	183
Selección de socios comunitarios	183
Resumen de las actividades de participación de los socios comunitarios	184
Actividades de divulgación de socios comunitarios	186
Resumen de la demografía de la audiencia	187
Sesiones informativas de divulgación de socios comunitarios	189
Ponentes de comentarios públicos	191
APÉNDICE CUATRO. Documentos de apoyo	192

# Carta del presidente

Estimados concejales:

Agradezco la oportunidad de haber presidido la Comisión de Revisión de los Estatutos de San José de 2021. La Comisión no solo representaba a cada uno de los distritos del Concejo, sino también diversas experiencias vividas, una variedad de conocimientos especializados profesionales, así como proceder de diferentes culturas y comunidades.

Lo que todos los comisionados tenían en común era su increíble dedicación a este proceso, como demuestra su asistencia a 29 reuniones de más de 100 horas de duración, así como a numerosas sesiones de subcomités *ad hoc* y cinco audiencias públicas. Su estudio diligente de los temas, las horas de trabajo voluntario y la determinación absoluta de prestar el máximo servicio en pos del beneficio de la Ciudad de San José son encomiables al más elevado nivel. He tenido el honor de servir con ellos.

Desde el inicio de este proceso, la Comisión se ha planteado el reto de examinar todas las formas posibles de dedicar nuestras deliberaciones a los valores de equidad, justicia racial y género. Esto incluyó pedirme que volviera a la Comisión de Normas y luego al Concejo con el fin de obtener recursos adicionales para compensar a los socios comunitarios y recabar comentarios para la Comisión provenientes de comunidades de difícil acceso y altamente afectadas. Hemos examinado los temas que nos remitió el memorando del Concejo por el que se creaba la Comisión sobre los asuntos de estructura de gobierno y calendario de las elecciones. Además, a partir del memorando, también examinamos la directiva de mayor equidad, transparencia y rendición de cuentas en el Ayuntamiento.

El diseño que seguimos fue de partes múltiples: En las sesiones de estudio de la Comisión sobre el tema, los subcomités redactaron recomendaciones para presentarlas a la Comisión y revisaron las recomendaciones a partir de los comentarios de los comisionados y del público, celebraron una votación preliminar para sacar adelante la recomendación, enviaron esas recomendaciones a una audiencia pública y realizaron cualquier edición adicional; finalmente, presentaron ante la Comisión la recomendación final para votación. En nuestras deliberaciones reconocimos que había algunos temas importantes que no daban o no debían dar lugar a una revisión de los Estatutos, por lo que la Comisión presenta también algunas recomendaciones de carácter exclusivamente político.

Dado que se trata de la primera Comisión de Revisión de los Estatutos en 35 años, consideré que era de suma importancia documentar los procedimientos de manera minuciosa, por lo que nuestro informe es bastante detallado.

Por consiguiente, en nombre de la Comisión de los Estatutos de San José de 2021, presento este informe para su atenta consideración.

Saludos cordiales,

[\[FIRMA\]](#)

FREDERICK J. FERRER, presidente

---

Lan Diep, a nivel de toda la ciudad

[\[FIRMA\]](#)

---

Sammy Robledo, Distrito Uno

[\[FIRMA\]](#)

---

Christina Johnson, vicepresidenta, Distrito Dos

[\[FIRMA\]](#)

---

Elly Matsumura, Distrito Tres

[\[FIRMA\]](#)

---

Huy Tran, Distrito Cuatro

[\[FIRMA\]](#)

---

Verónica Amador, Distrito Cinco

[\[FIRMA\]](#)

---

Elizabeth Monley, Distrito Seis

[\[FIRMA\]](#)

---

Rick Callender, Distrito Siete

[\[FIRMA\]](#)

---

Jeremy Barousse, Distrito Ocho

[\[FIRMA\]](#)

---

Linda LeZotte, Distrito Nueve

[\[FIRMA\]](#)

---

Tobin Gilman, Distrito Diez

[\[FIRMA\]](#)

---

Barbara Marshman, a nivel de toda la ciudad

[\[FIRMA\]](#)

---

Yong Zhao, Distrito Uno

[\[FIRMA\]](#)

---

Sherry Segura, Distrito Dos

[\[FIRMA\]](#)

---

José Posadas, Distrito Tres

[\[FIRMA\]](#)

---

Thi Tran, Distrito Cuatro

[\[FIRMA\]](#)

---

Louis Barocio, Distrito Cinco

[\[FIRMA\]](#)

---

Magnolia Segol, Distrito Seis

---

George Sánchez, Distrito Siete

[\[FIRMA\]](#)

---

María Fuentes, Distrito Ocho

[\[FIRMA\]](#)

---

Garrick Percival, Distrito Nueve

[\[FIRMA\]](#)

---

Frank Maitski, Distrito Diez

[\[FIRMA\]](#)

## Resumen de los cambios recomendados

La Comisión de los Estatutos de San José aprobó por voto mayoritario las siguientes recomendaciones.

## Estructura de gobierno

### Recomendaciones a los Estatutos

#### **Mantener la estructura de gobierno “Concejo-administrador” y permitir que los concejales propongan candidatos al cargo de administrador de la Ciudad**

La Comisión considera que el mantenimiento de la actual modalidad de gobernanza “administrador-Concejo” preserva la rendición de cuentas, la representación y la inclusión en el Ayuntamiento de San José. Además, al dar a los miembros del Concejo la capacidad de nominar a los posibles administradores de la Ciudad junto con el alcalde, la representación equitativa se refuerza en el grupo de aspirantes para el proceso de nombramiento del administrador de la Ciudad, lo que beneficiará a todos los residentes de San José.

#### **Crear futuras comisiones de revisión de los Estatutos**

Nombrar comisiones de revisión de los Estatutos en la segunda reunión regular del Concejo en el año 2028 y en cada décimo año sucesivo a partir de entonces; en cualquier momento, el Concejo puede convocar dicha comisión para revisar y recomendar enmiendas a estos Estatutos.

#### **Ampliar el Concejo a 14 distritos**

Ampliar la cantidad de distritos del Concejo de 10 a 14 para que la proporción entre residentes y representantes se acerque más a la que había en 1978, cuando se establecieron originalmente los diez distritos.

## Votaciones y elecciones

### Recomendaciones a los Estatutos

#### **Con respecto al calendario de elecciones distritales**

La Comisión ha comprobado que la transición de los distritos pares e impares al ciclo electoral alternativo (por ejemplo, los distritos pares al ciclo para gobernador y los impares para el presidencial) disminuiría de manera deliberada la participación en algunos distritos mientras que la aumentaría en otros. Además, la recomendación de adoptar la votación preferencial pretende

reforzar el compromiso y la participación de los votantes en toda la Ciudad. Por dicha razón, la Comisión no pudo percibir ningún beneficio claro para la Ciudad en su conjunto y decidió no efectuar una recomendación que alterara el calendario de las elecciones al Concejo.

### **Traslado de las elecciones a la Alcaldía de San José de los años de elecciones para gobernador a años presidenciales**

Cambiar el calendario de las elecciones a la Alcaldía de San José del ciclo para gobernador al ciclo presidencial a partir del año 2024. Para secuenciar inicialmente las elecciones a la Alcaldía de la Ciudad al ciclo presidencial, el candidato elegido como alcalde en 2022 desempeñaría un mandato de dos (2) años, que vencería en el año 2024. Todos los candidatos a alcalde, incluido el alcalde en ejercicio, serían elegibles para postularse para un mandato regular de la Alcaldía de cuatro (4) años en 2024. La comisión insta a que el Concejo Municipal actúe con la mayor celeridad posible en relación con esta recomendación.

### **Implementar la votación preferencial**

Consolidar las elecciones primarias y generales para los candidatos y permitir que los votantes clasifiquen a varios candidatos en las elecciones de San José mediante la votación preferencial, un sistema electoral en el que los votantes clasifican a los candidatos a un cargo por orden de preferencia, y las boletas de votación se contabilizan en rondas que simulan una serie de desempates hasta que un candidato reciba la mayoría de los votos.

### **Elevar la Junta de Campañas Justas y Prácticas Políticas a los Estatutos de la Ciudad**

Elevar la Junta de Campañas y Prácticas Políticas Justas del Código Municipal a los Estatutos de la Ciudad

## Legislación municipal y policial, rendición de cuentas e inclusión

### Recomendaciones a los Estatutos

#### **Reformar juntas y comisiones**

- A. Eliminar el requisito de ciudadanía para todas las juntas y comisiones aplicables, según lo permitido por el Proyecto de Ley del [Senado 225](#), que revisó los requisitos de pertenencia a todas las juntas y comisiones del gobierno de California.

- B. Garantizar que todas las juntas y comisiones a) reciban capacitación en ética, civismo, y diversidad, equidad e inclusión, b) elijan democráticamente a sus presidentes y vicepresidentes, y c) incorporen un análisis de equidad racial y social para promover el uso de un “enfoque de equidad” en la toma de decisiones.
- C. Proporcionar un estipendio a todos los miembros de juntas y comisiones.

### **Añadir a los Estatutos un reconocimiento de territorios nativos**

Incluir de manera formal en los Estatutos de San José un reconocimiento de los territorios nativos de la tribu muwekma ohlone.

### **Utilizar un lenguaje inclusivo de género en los Estatutos y en los documentos de la Ciudad**

Actualizar los estatutos y otros documentos municipales con lenguaje de género (por ejemplo, ordenanzas, resoluciones y políticas de la Ciudad) para que sean inclusivos o neutros en materia de género.

### **Crear una Comisión de Policía, un Departamento de Investigaciones Independientes y una Oficina del Inspector General**

- A. Crear y añadir a los Estatutos una Comisión de Policía que lleve a cabo audiencias públicas regulares (por ejemplo, mensuales) sobre las políticas, normas, prácticas, costumbres y órdenes generales del Departamento de Policía de San José (SJPD), así como que aborde las inquietudes del público sobre problemas con la Oficina del Departamento de Investigaciones Independientes, la Oficina del Inspector General y el Departamento de Policía de San José. La Comisión de Policía tendrá la autoridad de citación y el acceso completo sin restricciones ni censura a los documentos recogidos por cualquier departamento de la Ciudad o por cualquier empleado relacionado con el SJPD.
- B. Convertir la Oficina del Auditor Independiente de la Policía en el Departamento de Investigaciones Independientes, con autoridad de citación y acceso completo sin restricciones ni censura a los documentos recogidos por cualquier departamento de la Ciudad o por cualquier empleado relacionado con el SJPD.
- C. Crear una Oficina del Inspector General, con autoridad de citación y acceso completo sin restricciones ni censura a los documentos recogidos por cualquier departamento de la Ciudad o por cualquier empleado relacionado con el SJPD, con el fin de asistir a la Comisión de Supervisión de la Policía en la realización de revisiones de patrones, prácticas,

tendencias, sistemas y políticas en el Departamento de Policía.

### **Instituir valores de equidad, estándares de equidad y evaluaciones de equidad**

- A. Añadir una declaración de valores a los Estatutos que defina la equidad social, la inclusión y la justicia racial y social como principios rectores de las decisiones, políticas, presupuestos, programas y prácticas de la Ciudad.
- B. Esbozar los objetivos destinados a promover los valores mencionados anteriormente mediante las áreas de seguridad, salud ambiental, agua y saneamiento, parques y recreación, movilidad y transporte, desarrollo económico, estándares de vivienda, protección de la fuerza laboral y servicios de vivienda.
- C. Llevar a cabo una evaluación de equidad para los presupuestos anuales operativos y de capital contenidos en los presupuestos recomendados generados por el administrador de la Ciudad cada año fiscal y para las políticas y programas principales que decidirá el Concejo Municipal.

### **Abordar la equidad y la inclusión en la programación y elaboración de presupuestos de la Ciudad**

El propósito de esta recomendación es garantizar que los residentes de San José sean incluidos de manera equitativa en los beneficios de los servicios municipales y tengan el beneficio de la igualdad de acceso a dichos servicios. El alcalde, el Concejo Municipal y el administrador de la Ciudad deben promover la equidad y la inclusión entre todos los residentes, especialmente en el presupuesto de la Ciudad de San José. La ausencia de este requisito en los Estatutos ha provocado inequidades y puede seguir haciéndolo.

Por lo tanto, se recomienda enmendar los Estatutos de la Ciudad con la redacción recomendada para el artículo IV ("El Concejo"), el artículo V ("El alcalde") y el artículo VII ("Administrador de la Ciudad"). Esta recomendación se apega de manera específica a la recomendación de la Comisión sobre valores de equidad, estándares de equidad y evaluaciones de equidad. El artículo IV ("El Concejo") exigiría el apego a la declaración de valores; el artículo V ("El alcalde") exigiría el apego específico a las evaluaciones de equidad; el artículo VII ("Administrador de la Ciudad") exigiría el apego específico a los estándares de equidad.

### **Instituir auditorías regulares a nivel de departamento**

Garantizar que se lleven a cabo auditorías de desempeño en todos los departamentos de la Ciudad para evaluar el desempeño clave con respecto a su misión, metas y objetivos, ello con el

fin de garantizar la rendición de cuentas y la responsabilidad fiscal, así como para identificar robo, fraude, malversación, infracciones a financiaciones de campañas u otros delitos.

## Recomendaciones de políticas

### **Crear una Comisión de Acción contra el Cambio Climático**

Crear una "Comisión de Acción contra el Cambio Climático" (CAC) en el Código Municipal, compuesta por una combinación de 17 miembros de la comunidad y escaños de elegibilidad especial para estudiar, crear informes y recomendar políticas y programas que ayuden a identificar, mitigar y prepararse para los impactos del cambio climático y el calentamiento global tal y como se pueda manifestar en San José, así como para apoyar y ofrecer sugerencias al Programa San José Climáticamente Inteligente.

### **Explorar una Ley de Oportunidad Comunitaria para la Compra de Vivienda**

Explorar políticas que den prioridad a establecer y seguir apoyando una Ley de Oportunidad Comunitaria para la Compra de Vivienda (COPA, por sus siglas en inglés), así como crear nuevas fuentes de financiación para modelos de tenencia comunitaria de viviendas asequibles, esfuerzos contra el desahucio y la continuación de protecciones a inquilinos.

### **Promover las oportunidades de tenencia de vivienda para residentes de bajos ingresos de San José**

Explorar nuevas políticas para apoyar la compra de vivienda asequible por parte de los residentes de bajos ingresos de San José, sin que ello afecte a las políticas existentes o a los recursos disponibles para apoyar la vivienda de alquiler asequible para sus residentes.

### **Reforzar las aportaciones de la comunidad a la Junta Asesora de Ciudades Inteligentes y a la Junta Asesora de Innovación y Tecnología**

Modificar los nombramientos a la Junta Asesora de Ciudades Inteligentes y a la Junta Asesora de Innovación y Tecnología, ambas de San José, con el objetivo de reforzar las aportaciones de la comunidad sobre los efectos y consecuencias del cambio tecnológico.

# Página de firmas

# Descripción general de la Comisión de Revisión de los Estatutos.

## Introducción a la Comisión de Revisión de los Estatutos

La Comisión de Revisión de los Estatutos fue creada por el Concejo Municipal, en virtud de la Resolución n.º 79722 (véase el apéndice 3), como comité asesor del Concejo para considerar posibles cambios en los Estatutos de la Ciudad de San José relacionados con la estructura de gobierno y el ciclo de elecciones para la Alcaldía de la Ciudad, así como otros cambios para mejorar la rendición de cuentas, la representación y la inclusión en el Ayuntamiento de San José.

Como se indica en los reglamentos de la Comisión (véase el apéndice 3), las secuelas del asesinato de George Floyd dieron lugar a llamadas en pos de la justicia y la equidad racial. Los miembros de la Comisión de Revisión de los Estatutos votaron a favor de considerar todas las propuestas de enmiendas de los Estatutos de la Ciudad de San José mediante un enfoque de equidad racial y de género, así como abordar el racismo histórico e institucional, la desigualdad y la privación de derechos de los residentes de la Ciudad.

## Miembros de la Comisión de Revisión de los Estatutos.

La Comisión de Revisión de los Estatutos está compuesta por 23 miembros, todos ellos residentes de San José: dos residentes nombrados por cada concejal en su distrito y tres miembros generales que residen en cualquier lugar de la Ciudad nombrados por el alcalde. El alcalde nombrará a uno de los miembros generales para que actúe como presidente, presida las reuniones y que solo pueda votar para resolver un empate. El vicepresidente fue elegido por la Comisión. La composición de la Comisión pretendía representar una variedad de orígenes y profesiones, incluyendo, entre otros: trabajadores/sindicatos, negocios y desarrollo, mundo académico, ámbito legal y gobierno.

De acuerdo con la directiva del Concejo, la Comisión será coordinada por un consultor independiente y apoyada por miembros del personal de las oficinas del fiscal y del secretario de la Ciudad.

**Presidente:** Frederick Ferrer

**Vicepresidenta:** Christina Johnson

**Consultor:** Lawrence Grodeska, CivicMakers, LLC

**Secretaria de la Comisión:** Megan Roche (personal de la Ciudad)

## Lista de la Comisión

Sammy Robledo, Distrito 1

Enrico Callender, Distrito 7

Yong Zhao, Distrito 1

George Sánchez, Distrito 7

Christina Johnson, vicepresidenta, Distrito 2

Jeremy Barousse, Distrito 8

Sherry Segura, Distrito 2

María Fuentes, Distrito 8

Elly Matsumura, Distrito 3

Garrick Percival, Distrito Nueve

José Posadas, Distrito 3

Linda LeZotte, Distrito Nueve

Huy Tran, Distrito 4

Frank Maitski, Distrito Diez

Thi Tran, Distrito 4

Tobin Gilman, Distrito Diez

Louis Barocio, Distrito 5

Barbara Marshman, a nivel de toda la ciudad

Verónica Amador, Distrito 5

Frederick Ferrer (presidente),  
a nivel de toda la ciudad

Elizabeth Monley, Distrito 6

Lan Diep, a nivel de toda la ciudad

Magnolia Segol, Distrito 6

# Directivas de la Comisión

Por recomendación del secretario de la Ciudad, la Comisión de Revisión de los Estatutos servirá como un comité asesor, sin autoridad para tomar decisiones y con responsabilidades de formular recomendaciones al Concejo Municipal, como se describe en la resolución aprobada el 28 de julio de 2020 por el Concejo Municipal de San José.

Las áreas para esas recomendaciones son las siguientes (se ha agregado negrita al texto):

1. Examinar la actual estructura de gobierno, así como una **estructura de gobierno que corresponda a la estructura de gobierno “alcalde-Concejo”** que se encuentra en otras ciudades de los Estados Unidos, en las que el alcalde tiene autoridad ejecutiva y el Concejo tiene autoridad legislativa;
2. Investigar y solicitar la opinión de la comunidad sobre un alcalde fuerte y otras posibles reformas de los estatutos para mejorar y actualizar la estructura de gobierno de la Ciudad, incluida la dirección de **“Armonizar la autoridad ejecutiva de la Alcaldía con las expectativas razonables de los residentes y las empresas locales para una gobernanza democrática receptiva y que rinda cuentas en una gran ciudad de Estados Unidos”**;
3. **Evaluar si el alcalde electo en 2022 debe cumplir un periodo de dos (2) años o de seis (6) años** para hacer la transición de las elecciones para la Alcaldía a las elecciones presidenciales en 2024 o 2028, respectivamente;
4. Evaluar la transición del ciclo electoral de los **distritos impares para armonizarlos con el ciclo electoral presidencial y los distritos pares con el ciclo electoral para gobernador**; y
5. Considerar **medidas adicionales y posibles enmiendas de los Estatutos, según sea necesario, que refuercen la rendición de cuentas, la representación y la inclusión** en el Ayuntamiento de San José.

Estas responsabilidades pueden agruparse de manera razonable en tres áreas de interés:

1. **Estructura de gobierno (números 1 y 2)**
  - A. Papel de la autoridad ejecutiva de la Alcaldía en las expectativas razonables de los residentes y las empresas locales para una gobernanza democrática receptiva y que rinda cuentas.
2. **Calendario de elecciones (números 3 y 4)**
  - A. Elecciones para la Alcaldía
  - B. Elecciones distritales
3. **Medidas adicionales y posibles enmiendas de los Estatutos que refuercen la**

## rendición de cuentas, la representación y la inclusión (número 5).

La Comisión recibió el encargo de presentar recomendaciones sobre lo anterior antes del 14 de diciembre de 2021. Con base en las recomendaciones de la Comisión, el Concejo deberá determinar nuevas revisiones de los Estatutos, de ser necesario, para incluirlas como medida(s) de votación en las elecciones primarias y/o generales estatales del año 2022.

## Enfoque

Para abordar estas responsabilidades y generar recomendaciones para el Concejo, la Comisión siguió el siguiente enfoque gradual.

Fase 1	Fase 2	Fase 3
<b>Estudio de los Estatutos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Programación, planificación y acuerdos</li><li>• Aspectos básicos de los Estatutos</li><li>• Estatutos de San José</li><li>• Estudio de los Estatutos</li><li>○ Audiencia pública n.º 1</li></ul>	<b>Debate sobre los Estatutos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estructura de gobierno</li><li>• Calendario de elecciones</li><li>• Medidas adicionales</li><li>○ Audiencias públicas n.º 2, 3 y 4</li></ul>	<b>Informe de la Comisión</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión del informe preliminar</li><li>• Aprobación del informe final</li></ul>

## Recomendaciones y proceso de subcomités *ad hoc*

Para facilitar el desarrollo de posibles recomendaciones por parte de la Comisión, los comisionados se reunirán en subcomités *ad hoc* para debatir, investigar y examinar ideas antes de presentar posibles recomendaciones a la Comisión en pleno para su consideración. De acuerdo con las pautas del Concejo, los subcomités *ad hoc* deben ser creados por la Comisión, se les debe asignar una tarea específica y deben finalizar su trabajo en menos de 6 meses.

### Proceso de recomendaciones

Los comisionados examinaron las posibles recomendaciones a través de subcomités *ad hoc* antes de someterlas a la consideración de la Comisión en pleno en forma de **memorandos de recomendación**. Se asignaron temas a los subcomités *ad hoc* en función de las sugerencias escuchadas durante las reuniones de la Comisión o las audiencias públicas. Las sugerencias del

público se remitieron al subcomité *ad hoc* correspondiente para que las revisara y/o las desarrollara en forma de memorandos de recomendación.

El proceso de elaboración de los memorandos de recomendación incluyó la consideración de los siguientes criterios, tal como se indica en la plantilla de memorandos de recomendación:

1. ¿Qué problema(s) está tratando de resolver?
2. ¿Cómo ha beneficiado o agobiado este problema a la gente, especialmente a personas negras, indígenas y de color (BIPOC), personas de bajos ingresos, indocumentados e inmigrantes, personas sin hogar, etc.?
3. ¿Qué cambio propone?
4. ¿Este es cambio factible?
5. ¿Quién podría beneficiarse o verse afectado por este cambio?
6. ¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?
7. ¿Debe ser una revisión de los Estatutos?
8. ¿Hay otros ejemplos de este cambio?

Todos los memorandos de recomendación presentados ante la Comisión por los subcomités *ad hoc* se examinaron y debatieron durante las reuniones de la Comisión y se compartieron con el público mediante audiencias públicas. Se solicitó a los subcomités *ad hoc* encargados de evaluar las ideas y elaborar los memorandos de recomendación que lo hicieran en apoyo de un debate informado y abierto por parte de la Comisión y no en la búsqueda exclusiva de un temario específico. Los miembros de los subcomités *ad hoc* pudieron presentar "informes de la minoría", que expresan su oposición a las recomendaciones contenidas en un memorando de recomendación específico, utilizando la misma plantilla de memorandos de recomendación.

## Proceso de subcomités *ad hoc*

### **Estructura, temas y tareas de los subcomités *ad hoc***

Los subcomités *ad hoc* reflejaron los tres ámbitos que el Concejo había encargado evaluar a la Comisión. Cada subcomité *ad hoc* se encargó de evaluar una lista de temas relacionados. Hubo un subcomité *ad hoc* para cada una de las siguientes categorías:

1. Estructura de gobierno
2. Votaciones y elecciones
3. Legislación municipal y policial, rendición de cuentas e inclusión

Las tareas de subcomités *ad hoc* se basaron en las preferencias expresadas por los comisionados

y en un intento de equilibrar el tamaño de los subcomités *ad hoc*. Para evitar problemas con la Ley Brown, los comisionados solo se unieron a un subcomité *ad hoc* y no asistieron a reuniones de otros subcomités *ad hoc*.

<b>Estructura de gobierno</b>	<b>Votaciones y elecciones</b>	<b>Legislación municipal y policial, rendición de cuentas e inclusión</b>
Louis Barocio	Elizabeth Monley	Verónica Amador
Jeremy Barousse	Garrick Percival	Enrico Callender
Lan Diep	José Posadas	María Fuentes ( <i>el pasado 25 de octubre</i> )
María Fuentes ( <i>hasta el 25 de octubre</i> )	Sammy Robledo	Magnolia Segol
Christina Johnson	George Sánchez	Sherry Segura
Linda Lezotte	Huy Tran	Yong Zhao
Frank Maitski	Thi Tran	
Barbara Marshman		
Elly Matsumura		

Para garantizar que las deliberaciones de los subcomités *ad hoc* se ajusten a los intereses de la comunidad, la primera audiencia pública de la Comisión se utilizó con el fin de recabar las aportaciones de la comunidad para finalizar los temas de cada subcomité *ad hoc*. Los temas y las tareas de los subcomités *ad hoc* se describen en el documento "Temas y tareas de los subcomités *ad hoc*".

### **Proceso de reuniones de subcomités *ad hoc***

Los subcomités *ad hoc* se reunieron en el momento acordado por los miembros de dichos subcomités. Durante la primera reunión de cada subcomité *ad hoc*, sus miembros eligieron a los jefes. Las reuniones iniciales fueron facilitadas por el equipo de consultores.

Cada subcomité, con la facilitación de su respectivo jefe, utilizó la plantilla del plan de trabajo para

subcomités *ad hoc* (véase el apéndice 3) para crear un plan de trabajo. Los planes de trabajo de los subcomités *ad hoc* se presentaron ante la Comisión el viernes anterior a la reunión del 14 de junio. Los subcomités *ad hoc* tomaron notas de las reuniones utilizando la plantilla de orden del día y notas de reuniones para subcomités *ad hoc* (véase el apéndice 3) y las compartieron con el personal de la Ciudad para su publicación en el sitio web de la Comisión.

## Proceso de comunicaciones

Cada subcomité *ad hoc* presentó un informe de seguimiento por escrito ante la Comisión en pleno con tiempo suficiente para su publicación el viernes anterior a la siguiente reunión de la Comisión. Los informes de los subcomités *ad hoc* comprendieron la siguiente información:

- Orden del día y notas de la reunión, incluyendo la lista completa de temas y los temas de la próxima reunión (mediante la plantilla de orden del día y notas de la reunión para subcomités *ad hoc*).
- Más detalles o preguntas para la Comisión en pleno u otros subcomités *ad hoc* con el fin de facilitar el intercambio necesario de información sobre temas relacionados que estén siendo tratados por los diferentes subcomités *ad hoc*.
- Lista de memorandos de recomendación preliminares adjuntos para la Comisión (si están listos)

A partir de la fase 2, en cada reunión de la Comisión se incluyó en el orden del día un punto llamado "Debate sobre los informes de los subcomités" para tratar las cuestiones planteadas por los subcomités *ad hoc*, como se describió en sus informes, así como los posteriores comentarios del público. Este punto no incluyó un informe verbal para cada subcomité *ad hoc*, sino solo el debate de los temas críticos para facilitar el intercambio de información entre los subcomités durante una reunión pública (como lo exige la Ley Brown). Se esperaba que los comisionados, especialmente los jefes de los subcomités *ad hoc*, leyeran los informes de otros subcomités *ad hoc* antes de las reuniones de la Comisión.

Se recordó de manera regular a los comisionados las consideraciones de la Ley Brown y se les animó a realizar sus comunicaciones relacionadas con la Comisión en consecuencia, incluyendo lo siguiente:

- Se rogó a los comisionados que utilizaran sus direcciones de correo electrónico oficiales (o al menos que enviaran una copia) para todas las comunicaciones.
- Los hilos de correo electrónico de los subcomités *ad hoc* incluyeron SOLO a aquellos comisionados asignados a ese subcomité *ad hoc* específico.
- Los subcomités *ad hoc* se abstuvieron de comunicarse entre sí para evitar una posible infracción a la Ley Brown de "reuniones en serie".

# Acuerdos de los comisionados

La Comisión deseaba operar de manera que su toma de decisiones, sus debates, sus investigaciones y sus redacciones fueran transparentes, accesibles, responsables e incluyeran las opiniones de los miembros del público. Por tal motivo, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos.

## **Valoramos la diversidad**

Creemos que la unión de una amplia gama de ideas, experiencia y orígenes dará los mejores resultados para San José. Mantenemos la mente abierta y tratamos de aprender de los demás.

## **Estamos presentes**

Nos comprometemos a asistir a todas las reuniones. En cada reunión, nos centramos en esta y minimizamos las distracciones externas.

## **Nos respetamos mutuamente**

Nos escuchamos atentamente con la intención de comprender. No nos atacamos unos a otros.

## **Dejamos lugar para que todos hablen**

Queremos escuchar a todos los comisionados. Esto significa que debemos compartir nuestro tiempo juntos y no dejar que la conversación se monopolice. Al hablar, tenemos muy presente el tiempo que ocupamos.

## **Buscamos una participación significativa**

Nos dirigimos activamente a los miembros del público y les facilitamos medios accesibles para que participen. Como representantes de la comunidad de San José, deseamos elevar y centrar la voz de la comunidad en este proceso.

## **Estamos enfocados y preparados**

Tenemos una idea clara de hacia dónde vamos. Hacemos nuestra tarea y pedimos la información que necesitamos para tomar buenas decisiones. Planteamos buenas preguntas para sacar adelante la conversación.

## **Seguimos un proceso equitativo, transparente y eficiente**

Utilizamos varios métodos para permitir el diálogo, de modo que podamos entender mejor las posiciones dentro del grupo, así como para tomar decisiones, cuando sea necesario. En última

instancia, nuestra meta es el consenso, pero no descartamos métodos tales como la votación si tenemos que superar un desacuerdo.

## Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones fueron aprobadas por la Comisión mediante voto mayoritario. Consisten en cambios sugeridos a los Estatutos de San José, así como recomendaciones adicionales de políticas para la consideración del Concejo. Esta sección está organizada en las tres áreas de interés de la Comisión. El lenguaje de cada recomendación fue tomado directamente de los memorandos de recomendación elaborados por cada subcomité *ad hoc* y aprobados por la Comisión, con pequeños retoques para mayor claridad, legibilidad y uniformidad.

Nótese que los números de las secciones de los Estatutos nuevos o revisados a los que se hace referencia a continuación son solo a título ilustrativo. Además, si el Concejo saca adelante una o más recomendaciones, el fiscal de la Ciudad implementará estas recomendaciones según las instrucciones del Concejo y las compatibilizará con los Estatutos.

## Estructura de gobierno

### Prefacio

Esta área de interés abarca las siguientes directivas del Concejo:

1. Examinar la actual estructura de gobierno, así como una estructura de gobierno que corresponda a la estructura de gobierno "alcalde-Concejo" que se encuentra en otras ciudades de los Estados Unidos, en las que el alcalde tiene autoridad ejecutiva y el Concejo tiene autoridad legislativa;
2. Investigar y solicitar la opinión de la comunidad sobre un alcalde fuerte y otras posibles reformas de los estatutos para mejorar y actualizar la estructura de gobierno de la Ciudad, incluida la dirección de "Armonizar la autoridad ejecutiva de la Alcaldía con las expectativas razonables de los residentes y las empresas locales para una gobernanza democrática receptiva y que rinda cuentas en una gran ciudad de Estados Unidos";

Estas directivas sirvieron de base para la investigación y las deliberaciones del Subcomité *ad hoc* de Estructura de Gobierno, así como para las recomendaciones que presentaron ante la Comisión en pleno para su consideración.

## Recomendaciones a los Estatutos

### **Mantener la estructura de gobierno “Concejo-administrador” y permitir que los concejales propongan candidatos al cargo de administrador de la Ciudad**

#### **¿Cuál es la recomendación?**

La Comisión considera que el mantenimiento de la actual modalidad de gobernanza “administrador-Concejo” preserva la rendición de cuentas, la representación y la inclusión en el Ayuntamiento de San José. Además, al dar a los miembros del Concejo la capacidad de nominar a los posibles administradores de la Ciudad junto con el alcalde, la representación equitativa se refuerza en el grupo de aspirantes para el proceso de nombramiento del administrador de la Ciudad, lo que beneficiará a todos los residentes de San José.

Esta recomendación fue aprobada el 18 de octubre de 2021 con 19 votos a favor, 2 en contra y 1 ausencia.

**¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?** Si se amplían las facultades de la Alcaldía en San José, dicha ampliación afectará y posiblemente limitará las facultades actuales de nuestros concejales que son elegidos para representar a sus distritos en San José. Los residentes en los distritos del Concejo no podrán confiar en su concejal debido a sus facultades limitadas para ayudar a abordar sus preocupaciones, lo que será perjudicial para la comunidad en general porque los distritos del Concejo suelen ser el primer punto de contacto para los residentes cuando se trata de acceder a los servicios municipales. Además, otorgar más facultades al alcalde privaría de derechos a los residentes que viven en distritos históricamente con escasos recursos.

Según el último censo, el desglose étnico-racial de San José es el siguiente:

- 39.3 % blancos
- 3 % negros o afroestadounidenses
- 0.6 % nativos americanos
- 35.9 % asiáticos
- 0.5 % isleños del Pacífico o nativos de Hawái
- 5.3 % dos o más razas
- 31.6 % hispanos o latinos

Estos datos muestran la increíble diversidad de San José. Sin embargo, San José también se enfrenta a una brecha en materia de riqueza documentada desde hace tiempo. Según los datos sobre ingresos del censo de 2010, los hogares con altos ingresos se concentran en los distritos

10, 9, 8 y 4, mientras que los hogares con bajos ingresos se encuentran en los distritos 3, 5 y 7 (Censo de los Estados Unidos, 2010: véase el apéndice 1, sección 2). La participación electoral también es más elevada en los distritos del Concejo de ingresos altos que en los de ingresos bajos. Esta creciente brecha en materia de ingresos también afecta al capital social. Según un estudio publicado por el Fondo Monetario Internacional en el que se examinaba si la tendencia a la baja del capital social responde a las crecientes brechas en materia de ingresos, se constató lo siguiente:

*"... las tendencias de aumento de la desigualdad en materia de ingresos durante las últimas décadas en muchos países avanzados pueden haber afectado de manera negativa a los niveles generales de confianza y, por lo tanto, haber aumentado las brechas sociales en la sociedad a raíz del incremento de las brechas en materia de ingresos. Dado que la confianza es un determinante importante del desempeño macroeconómico de muchos países, estos hallazgos sugieren una forma importante, aunque indirecta, en la que la desigualdad creciente puede afectar de manera negativa el crecimiento y el desarrollo de un país con el transcurso del tiempo".*

Pasar a una modalidad de gobierno tipo alcalde-concejo diluirá las facultades generales y la representación de las comunidades de color, perjudicando y ampliando aún más la brecha de políticas inequitativas a través de una práctica inequitativa que desvía las facultades colectivas compartidas a una sola persona: el alcalde. Esto también repercutirá en el capital social porque la confianza en el gobierno de la Ciudad se verá erosionada por los distritos que seguirán estando privados de derechos. San José ha sido históricamente conocido como el "Valle de las delicias del corazón" (*Valley of Heart's Delight*), donde las personas saben quiénes son sus vecinos. No está en el ADN de San José centralizar las facultades en un solo escaño.

Además, si un alcalde tiene autoridad para contratar y despedir a otros funcionarios de la Ciudad al margen del sistema de méritos, podría percibirse como algo debido a conexiones o favores políticos, en lugar de contratar a profesionales calificados o capacitados como jefes de departamento. Existe la tentación de tomar decisiones relativas a la contratación y al despido de puestos clave de jefes de departamento, tales como el jefe de policía, el director de obras públicas y el director de finanzas, con base en el apoyo político del aspirante y no en sus calificaciones profesionales, lo que podría repercutir en la forma en que su departamento presta los servicios municipales, pudiendo afectar de manera involuntaria a los residentes negros, indígenas y de color (BIPOC) de San José.

Los administradores de la Ciudad suelen ser contratados en función de su formación académica, experiencia y capacidad administrativa, sin tener en cuenta sus opiniones políticas, y tienen el incentivo de actuar, como su nombre indica, como administradores de las operaciones de la

Ciudad. Este argumento también fue expuesto por Norberto Dueñas, exadministrador de la Ciudad, durante nuestra sesión de estudio del 5 de abril de 2021 (reunión de la Comisión de Revisión de los Estatutos, 5/abr/2021: véase el apéndice 1, sección 3).

Los estudios demuestran que los funcionarios electos con intereses personales son más propensos a “burocratizar” sus administraciones. La principal propuesta comprobable es que, en los gobiernos con una mayor concentración de facultades, los políticos burocratizarán sus administraciones para superar los problemas de incoherencia temporal en sus relaciones con los empleados públicos. Esta predicción se pone a prueba con datos extraídos de municipios estadounidenses, donde coexisten dos tipos principales de gobiernos locales: alcalde-concejo y concejo-administrador. Los resultados muestran que los gobiernos municipales con una mayor concentración de facultades (es decir, alcalde-concejo) tienden a tener administraciones más burocratizadas.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

Un fuerte liderazgo político no es lo único que se necesita para construir una comunidad próspera y equitativa. San José necesita concejales intencionados y reflexivos que se esfuercen por comprender las necesidades de sus circunscripciones. Un alcalde eficaz trabajará con los concejales para establecer una política adecuada que beneficie a la comunidad en general.

“Hay dos características importantes del gobierno concejo-administrador que tienen un impacto en el liderazgo de la alcaldía. En primer lugar, el alcalde y el concejo se frenan y contrapesan “constitucionalmente” entre sí; forman parte de un órgano de gobierno. En segundo lugar, el alcalde no ejecuta ni promueve directamente la realización de tareas. Por lo tanto, el alcalde puede y debe ejercer un tipo de liderazgo diferente. El alcalde lidera empoderando a los demás en particular, al concejo y al administrador en lugar de buscar facultades para sí mismo; logra los objetivos a través de la mejora del rendimiento de los demás”.

- (Svara, James. “Effective Mayoral Leadership in Council-Manager Cities: Reassessing the Facilitative Model” [Liderazgo efectivo de la alcaldía en las ciudades con modelo concejo-administrador: reevaluación del modelo de facilitación]).

Según la sección 702 de los Estatutos de San José, el Concejo puede destituir al administrador de la Ciudad de su cargo en cualquier momento. El administrador de la Ciudad también puede ser destituido de su cargo por el Pueblo de la Ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 1604 de los Estatutos. Con base en estas disposiciones de los Estatutos, hay menos obstáculos para destituir a un administrador de la Ciudad que a un alcalde bajo cualquier modalidad de gobierno, ya que un alcalde solo puede ser destituido mediante unas elecciones revocatorias.

Creemos que todo el mundo se beneficiará, incluido el alcalde, si se conserva la misma estructura de gobierno, ya que se mantiene la equidad en el proceso. En esta enmienda, se compartirán más facultades con el Concejo, pero sin costo alguno para las facultades preexistentes de nombramientos del alcalde. Además, al permitir que los concejales presenten sus propias nominaciones, el proceso mejorará la eficiencia y evitará situaciones en las que el (los) nominado(s) sea(n) rechazado(s), obligando al alcalde a reiniciar este proceso apremiante.

Este cambio es factible y aumentará la representación equitativa en el grupo de aspirantes para el proceso de nombramiento del administrador de la Ciudad. El alcalde y el Concejo ya examinan de manera periódica a los candidatos en función de su capacidad y experiencia. Permitir que todo el Concejo presente aspirantes (si decide hacerlo o respaldar la candidatura de otro concejal) fomentará la colaboración y garantizará una representación equitativa al permitir que los concejales presenten un aspirante que se armonice con los valores de sus electores.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

La Comisión identificó dos argumentos principales en contra de mantener la modalidad actual de Concejo-administrador (o de ampliar las facultades de la Alcaldía):

1. En nuestra modalidad de gobierno actual, el alcalde se considera como una figura decorativa y no tiene las facultades suficientes para lograr que se hagan las cosas, mientras que el administrador de la Ciudad tiene demasiadas facultades y no rinde cuentas de manera directa ante el público.

Sin embargo, el hecho es que el administrador de la Ciudad tiene que responder ante los miembros del Concejo, entre los que se encuentra el alcalde. Si el administrador de la Ciudad no realiza su trabajo de forma satisfactoria, es tarea del Concejo y del alcalde exigirle rendición de cuentas. El alcalde y el Concejo pueden emplear estrategias de gestión, tales como evaluaciones anuales que sean públicas o marcadores de desempeño, asegurándose de que el administrador de la Ciudad y su departamento cuenten con los recursos adecuados. En la actual estructura de gobierno, el alcalde tiene suficientes facultades para lograr su visión a través de la colaboración; un ejemplo de ello es la "Visión verde" del alcalde Chuck Reed, que pudo ver materializada gracias al apoyo del Concejo.

2. El exalcalde Ron Gonzales también compartió en nuestra sesión de estudio de la Comisión del 5 de abril que, bajo nuestra actual estructura de gobierno, el alcalde ya tiene mayores facultades. Un ejemplo de ello es la capacidad del alcalde para preparar el mensaje presupuestario de la Ciudad, que establece la dirección política del administrador de la Ciudad. El alcalde Gonzales también aprobó medidas de bonos para viviendas asequibles,

espacios abiertos, una fuerte iniciativa vecinal y bibliotecas utilizando el liderazgo de la alcaldía durante su mandato.

### **Texto propuesto para los Estatutos**

Enmendar la SECCIÓN 700 (“Nombramiento, mandato y remuneración”) del ARTÍCULO VII (ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD) de los Estatutos de la siguiente manera:

Habrá un administrador de la Ciudad. El **alcalde y los miembros del Concejo tendrán la capacidad de** nominar uno o más candidatos a consideración del Concejo para el cargo de administrador de la Ciudad. El administrador de la Ciudad será nombrado por el Concejo por un mandato indefinido. El Concejo fijará la remuneración del administrador de la Ciudad.

## **Crear futuras comisiones de revisión de los Estatutos**

### **¿Cuál es la recomendación?**

Nombrar comisiones de revisión de los Estatutos en la segunda reunión regular del Concejo en el año 2028 y en cada décimo año sucesivo a partir de entonces; en cualquier momento, el Concejo puede convocar dicha comisión para revisar y recomendar enmiendas a estos Estatutos.

Esta recomendación fue aprobada el 18 de octubre de 2021 con 21 votos a favor, 0 en contra y 1 ausencia.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

La actual Comisión de Revisión de los Estatutos fue creada por el alcalde y el Concejo Municipal como un suceso singular. La anterior Comisión de Revisión de los Estatutos de San José, creada de forma similar, concluyó su informe final en 1985. Por lo tanto, han pasado más de 35 años desde que se revisaron de manera minuciosa los Estatutos de San José. San José experimentó un cambio significativo durante ese periodo. Una revisión más anticipada de los Estatutos podría haber sido más apropiada.

Históricamente, en San José, los Estatutos solo se han revisado cuando el alcalde o el Concejo Municipal lo han solicitado, normalmente a raíz del interés público por una cuestión específica. Teniendo en cuenta el cambio dinámico de la comunidad de San José, una revisión periódica de los Estatutos de la Ciudad es más adecuada para determinar si se necesita algún cambio, en lugar de esperar que se presente un asunto o problema específico para iniciar la revisión.

Esta propuesta beneficia a la comunidad de San José en general al establecer el requisito de que los residentes revisen los Estatutos de la Ciudad al menos cada 10 años.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

Existen secciones similares en los estatutos de otras ciudades que establecen comisiones de revisión de los estatutos de forma periódica, lo que hace que esta recomendación sea factible y necesaria. Además, la comunidad de San José en general se beneficiará de esta propuesta, ya que crea un mecanismo en los Estatutos para que los residentes los revisen de manera periódica.

La recomendación se modificó después de que la Comisión mantuviera un debate y llegara a un acuerdo para eliminar la idea de que la Comisión enviara directamente a la votación las revisiones apoyadas por una supermayoría.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

Los Estatutos son la base del gobierno de San José y establecen los principios rectores de su gobernanza. Como tales, los Estatutos deben conservarse de la manera más general posible con el fin de que el alcalde y el Concejo tengan la flexibilidad necesaria para atender las necesidades de la comunidad a través de la política. Los Estatutos no deben utilizarse para establecer directamente una política, abordar el "tema del día" o promover una agenda política de cualquier persona.

Una revisión periódica obligatoria de los Estatutos ofrece la oportunidad de que el proceso de enmiendas a los Estatutos se utilice de forma inadecuada. La limitación de la revisión de los Estatutos minimiza este riesgo y centra las futuras revisiones en las cuestiones de los Estatutos identificadas por el alcalde y/o el Concejo, presumiblemente por las opiniones de la comunidad.

El alcalde y el Concejo Municipal son los representantes electos de la comunidad que se ocupan a tiempo completo de sus necesidades. Por ello, están más cerca de las cuestiones que podrían necesitar una enmienda de los Estatutos; asimismo, están en mejor posición para determinar cuándo es necesaria una Comisión de Revisión de los Estatutos.

### **Texto propuesto para los Estatutos**

Añadir una nueva sección a los Estatutos sección 1002.1 ("Comisión de Revisión de los Estatutos") del ARTÍCULO X (JUNTAS Y COMISIONES) de la siguiente manera:

**Se nombrará una Comisión de Revisión de los Estatutos en la segunda reunión regular del Concejo en el año 2028 y en cada décimo año sucesivo a partir de entonces; en cualquier momento, el Concejo puede convocar dicha comisión para revisar y recomendar enmiendas a estos Estatutos. La Comisión de Revisión de los Estatutos deberá reflejar la**

Ciudad en términos de diversidad racial y étnica, edad y geografía. El alcalde nombrará a tres (3) miembros de la Comisión de Revisión de los Estatutos, y cada miembro del Concejo nombrará a dos (2) miembros de la Comisión de Revisión de los Estatutos de su distrito, que estarán sujetos a la confirmación del Concejo. El mandato de la Comisión de Revisión de los Estatutos no será superior a dos años, a menos que sea prorrogado por el Concejo Municipal. La Comisión de Revisión de los Estatutos determinará sus propias normas de procedimiento. Ningún miembro de la Comisión de Revisión de los Estatutos podrá servir como funcionario electivo de la Ciudad durante el servicio del miembro en la Comisión de Revisión de los Estatutos. El Concejo Municipal puede establecer, mediante ordenanza, los criterios de elegibilidad en la Comisión de Revisión de los Estatutos. El alcalde o el Concejo pueden solicitar que la Comisión de Revisión de los Estatutos revise secciones específicas de los Estatutos, aunque el trabajo y las recomendaciones de la Comisión de Revisión de los Estatutos no se limitarán a dichas secciones específicas. La Comisión de Revisión de los Estatutos recibirá todos los recursos razonables que identifique como necesarios para finalizar su revisión. La Comisión proporcionará un informe por escrito de sus hallazgos al Concejo Municipal.

Nada en esta sección limitará la autoridad del Concejo para someter cualquier enmienda propuesta a los Estatutos a una votación del pueblo, a menos que se disponga lo contrario en estos Estatutos.

Existe una vacante en la Comisión de Revisión de los Estatutos por motivo de la renuncia de un miembro, su fallecimiento, su incapacidad para servir o la inasistencia de un miembro sin causa a tres reuniones regulares sucesivas. Si hubiese una vacante en la Comisión de Revisión de los Estatutos, el alcalde o el miembro del Concejo que hizo la nominación original, o bien el sucesor de ese miembro en el cargo, deberá nominar a una persona para ocupar el mandato inconcluso del cargo, sujeto a la confirmación del Concejo.

## **Ampliar el Concejo a 14 distritos**

### **¿Cuál es la recomendación?**

Ampliar la cantidad de distritos del Concejo de 10 a 14 para que la proporción entre residentes y representantes se acerque más a la que había en 1978, cuando se establecieron originalmente los diez distritos. Las futuras comisiones de redistribución de distritos podrán recomendar una mayor ampliación si lo consideran oportuno.

Esta recomendación fue aprobada el 18 de octubre de 2021 con 14 votos a favor, 7 en contra y 1 ausencia.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

A medida que la población de San José ha crecido, también lo ha hecho la sensación de los residentes de que no están siendo representados de manera equitativa dentro de sus respectivos distritos del Concejo.

San José originalmente estaba gobernado por un concejo municipal compuesto por siete (7) miembros elegidos en toda la Ciudad. En 1978, los votantes aprobaron la Medida F, que estableció un concejo municipal de 11 miembros y elecciones distritales para 10 de los escaños del concejo.

La población de San José en 1980 era de 629,442 habitantes y cada concejal representaba a unos 63,000 residentes. En la actualidad, cada concejal representa aproximadamente a 100,000 residentes.

A través de esta propuesta, estamos tratando de abordar el aumento de población en San José durante los últimos 40 años. Aumentar la cantidad de distritos del Concejo reduciría el número de residentes por distrito del Concejo. Esto aseguraría una mejor representación de cada distrito del Concejo.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

Hasta la reforma que fue posible gracias a las elecciones distritales, nuestra población negra, indígena y de color había estado representada de manera insuficiente en el Concejo Municipal y, como resultado, sus comunidades recibieron menos servicios y financiación gubernamentales para sus vecindarios.

Nuestro Concejo Municipal, mediante elecciones distritales, ahora refleja mejor la demografía de nuestros residentes, pero el aumento de la población (casi el doble) ha dado lugar a una representación menos significativa de esos residentes en sus respectivos distritos.

Estas personas reciben menos atención debido al mayor número de residentes en cada distrito. Una población más pequeña por distrito del Concejo permitiría a cada concejal lidiar mejor con los problemas de la población sin vivienda, los inmigrantes y la miríada de problemas que vienen con una población en constante aumento.

Nosotros recomendamos al Concejo Municipal un cambio en el número de distritos del Concejo. En términos concretos, estamos solicitando que la composición del Concejo Municipal esté más armonizada con la proporción que existía cuando se aprobó la Medida F, y cada distrito del Concejo represente menos residentes que en el caso actual.

## ¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?

Un argumento posible es que no hay necesidad de un cambio de este tipo en los distritos del Concejo en este momento. Actualmente, existe una Comisión de Redistribución de Distritos que está trabajando en el censo de 2020 con el fin de lograr una distribución equitativa para todos los distritos del Concejo actuales. Otro argumento sería que el sistema actual ha funcionado bien durante los últimos 40 años. Entonces, ¿por qué cambiar las cosas en este momento?

Otra consecuencia no deseada podría ser una intensificación de la política de “yo primero” cuando las comunidades más reducidas tengan un mayor control sobre sus concejales. Esto podría llevar a un concejo menos funcional.

Otros argumentos contra esta recomendación son los siguientes:

- El costo, dependiendo de cómo se estructure el cambio.
- Aumento del “NIMBYismo” (“Sí, pero aquí no”), ya que los concejales representan a circunscripciones más reducidas.
- El concejo no puede ampliarse infinitamente a medida que una ciudad crece; diez (10) es un tamaño razonable. Seis de las diez mayores ciudades del país tienen 11 concejales o menos.

## Texto propuesto para los Estatutos

El fiscal de la Ciudad revisará los Estatutos de la Ciudad y recomendará un texto que sea coherente con esta recomendación si esta es sacada adelante por el Concejo.

## Recomendaciones de políticas

La Comisión no aprobó ninguna recomendación de políticas en el ámbito de la estructura de gobierno.

## Votaciones y elecciones

### Prefacio

Esta área de interés abarca las siguientes directivas del Concejo:

3. **Evaluar si el alcalde electo en 2022 debe cumplir un periodo de dos (2) años o de seis**

**(6) años** para hacer la transición de las elecciones para la Alcaldía a las elecciones presidenciales en 2024 o 2028, respectivamente;

4. Evaluar la transición del ciclo electoral de los **distritos impares para armonizarlos con el ciclo electoral presidencial y los distritos pares con el ciclo electoral para gobernador**;

Estas directivas sirvieron de base para la investigación y las deliberaciones del Subcomité *ad hoc* de Votación y Elecciones, así como para las recomendaciones que presentaron ante la Comisión en pleno para su consideración.

## Recomendaciones a los Estatutos

### Con respecto al calendario de elecciones distritales

La Comisión de Revisión de los Estatutos se encargó de estudiar la posibilidad de trasladar las elecciones de los distritos impares del Concejo Municipal (1, 3, 5, 7 y 9) al ciclo presidencial y armonizar los distritos pares (2, 4, 6, 8 y 10) con el ciclo para gobernador. ¿Cómo puede afectar este cambio a las tasas de participación de votantes en los distritos del Concejo Municipal? El Subcomité *ad hoc* de Votaciones y Elecciones recopiló datos sobre las tasas de participación de votantes en los distritos pares e impares del Concejo entre 2010 y 2020. Tras evaluar los resultados, el Subcomité *ad hoc* decidió no recomendar la modificación del calendario de elecciones al Concejo Municipal.

Los datos mostraron que, en las elecciones primarias al Concejo Municipal, las tasas de participación de votantes en los distritos pares fue, en promedio, un 10.8 % superior a las de los distritos impares (41.9 % frente a 31.1 %). En las contiendas electorales generales y de segunda vuelta, la tasa de participación en los distritos pares fue, en promedio, un 24.6 % superior a la de los distritos impares (71.9 % frente a 47.3 %). Dado que la transición de los distritos pares e impares al ciclo electoral alternativo (es decir, los distritos pares al ciclo para gobernador y los impares al presidencial) disminuiría de manera deliberada la participación en algunos distritos mientras la aumentaría en otros, el comité no pudo percibir ningún beneficio claro para la Ciudad en su conjunto. El Subcomité *ad hoc* recomendó un cambio en la votación preferencial que debería reducir las desigualdades en la participación que se encuentran actualmente en las contiendas primarias y de segunda vuelta tanto para los distritos pares como para los impares.

### Traslado de las elecciones a la Alcaldía de San José de los años de elecciones para gobernador a años presidenciales

## **¿Cuál es la recomendación?**

Cambiar el calendario de las elecciones a la Alcaldía de San José del ciclo para gobernador al ciclo presidencial a partir del año 2024. Para secuenciar inicialmente las elecciones a la Alcaldía de la Ciudad al ciclo presidencial, el candidato elegido como alcalde en 2022 desempeñaría un mandato de dos (2) años, que vencería en el año 2024. Todos los candidatos a alcalde, incluido el alcalde en ejercicio, serían elegibles para postularse para un mandato regular de la Alcaldía de cuatro (4) años en 2024. A partir de entonces, se celebrarían unas elecciones para la Alcaldía cada cuatro años durante el ciclo presidencial. Un candidato para la Alcaldía elegido para ocupar el cargo en 2022 sería elegible para desempeñarse durante el mandato inicial de dos años más dos mandatos adicionales (regulares) de cuatro años, como lo permite actualmente la sección 402 de los Estatutos de la Ciudad. El tiempo total de una persona en la alcaldía podría alcanzar un total de 10 años si obtiene el cargo en el año 2022 y es reelegido en los años 2024 y 2028. La Comisión insta al Concejo Municipal a que actúe lo más rápidamente posible en relación con esta recomendación, que ha sido objeto de un amplio debate público en San José durante más de dos años en el momento de la presentación de este informe. Ahora que se acercan las elecciones a la Alcaldía de 2022, los votantes y los candidatos que participan en las elecciones merecen que el Concejo Municipal les explique con la mayor transparencia posible la dinámica y las implicaciones de esas elecciones, en particular si los votantes considerarán la opción de que el primer mandato del próximo alcalde sea de dos años.

Esta recomendación fue aprobada el 4 de octubre de 2021, con 17 votos a favor, 1 en contra y 4 ausencias.

## **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

Las elecciones son pilares de una democracia representativa. Permiten que el pueblo elija representantes que tomen decisiones en nombre del público y ayuden a exigir rendición de cuentas a los funcionarios electos. La baja participación en las elecciones municipales debilita los vínculos entre el pueblo y sus representantes electos. Cuando aumenta la participación, el gobierno local se vuelve más representativo y receptivo al público en general. Un gobierno más receptivo y representativo es particularmente importante en una ciudad con diversidad racial y étnica como San José.

Históricamente, la participación de votantes en las elecciones municipales es menor que en las contiendas por cargos electos en los niveles más altos de gobierno. La baja tasa de participación se debe parcialmente al calendario de muchas elecciones (Desilver, julio de 2021: véase apéndice 1, sección 3). Los reformadores políticos abogaron hace más de un siglo por unas elecciones municipales "aisladas" o "fuera de ciclo", programadas en años distintos a los de las contiendas

estatales (para gobernador) y nacionales (presidenciales). Las elecciones fuera de ciclo, se argumentaba, permitían a los votantes concentrarse en los asuntos y candidatos locales. También fueron vistas como una herramienta para combatir el poder de las maquinarias políticas urbanas del siglo XIX y principios del siglo XX que dependían del apoyo político tanto de minorías raciales y étnicas como de ciudadanos recién naturalizados. Los votantes de clase media y alta, predominantemente blancos, a menudo eran vistos como protectores del "buen gobierno". (Christensen y Hogen-Esch, 2006: véase apéndice 1, sección 3)

En las contiendas electorales para alcalde de San José, el único cargo electo en general en la Ciudad, las tasas de participación de votantes son relativamente bajas. Aunque las contiendas para la Alcaldía no son elecciones aisladas en el uso tradicional del término, la ubicación de la contienda para alcalde en los años de elecciones para gobernador disminuye la participación. Los datos de registro y participación de votantes que cubren los últimos cuatro ciclos electorales para la Alcaldía (2018, 2014, 2010, 2006) revelan que, en promedio, menos de la mitad de los votantes registrados de la Ciudad (43.4 %) votaron en la contienda para alcalde. La investigación sugiere que trasladar el calendario de las elecciones para la Alcaldía de San José a los años presidenciales aumentaría la participación de votantes en un intervalo de 28 % a 33 %. En San José, esto equivaldría de 148,203 a 169,375 votantes adicionales en cualquier elección para la Alcaldía dada utilizando las cifras actuales de registro de votantes (529,299) en la Ciudad. (Percival, 2021: véase apéndice 1, sección 3)

El actual proceso de elección para la Alcaldía de la Ciudad, caracterizado por una participación relativamente baja, sería menos problemático si los miembros del público votante compartieran las mismas preferencias políticas o tuvieran las mismas experiencias con el gobierno que los no votantes.

La investigación en ciencias políticas muestra, sin embargo, que este no es el caso. Los residentes blancos y los residentes con mayores ingresos y recursos financieros tienen, en promedio, más probabilidades de votar en las elecciones municipales. En cuestiones relacionadas con el orden público, la vivienda o el medio ambiente (entre otras cuestiones), donde tanto los intereses y experiencias de las minorías raciales y étnicas como de los residentes de bajos ingresos difieren de los residentes blancos y de aquellos con mayores ingresos, la baja participación de los votantes puede restringir el ámbito de los debates políticos y de políticas. La baja participación puede sesgar de manera indirecta la política de la Ciudad al influir no solo en quién es elegido, sino también ante quién se siente más responsable el alcalde.

**¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

Como se señaló anteriormente, los Estatutos de la Ciudad de San José estructuran el calendario electoral de la Ciudad. Por lo tanto, solo se puede cambiar el calendario de las elecciones para la Alcaldía mediante una modificación en los Estatutos de la Ciudad.

Trasladar las elecciones para la Alcaldía de San José a años presidenciales posicionaría a la Ciudad como líder detrás de los esfuerzos estatales concebidos para aumentar la participación de los votantes en nuestras elecciones locales. Ayudaría a dar una señal de que San José valora un electorado más grande e inclusivo desde el punto de vista racial y étnico que refleja las características demográficas y socioeconómicas de la Ciudad. El cambio daría más voz a personas que con demasiada frecuencia quedan fuera de las políticas y del discurso político de nuestra ciudad. Fortalecería nuestra democracia, de manera que coincidiera con los ideales del siglo XXI de la Ciudad.

Trasladar las elecciones para la Alcaldía a años presidenciales debería aumentar la probabilidad de que el ganador de la contienda haya competido por los votos en un electorado que se asemeje más a las características raciales, étnicas y socioeconómicas de la Ciudad.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

Se han esgrimido varios argumentos en contra de trasladar el momento de las elecciones a la Alcaldía a los años presidenciales, y fueron expresados por algunos miembros del público y comisionados durante las reuniones de la Comisión.

Primero, se argumenta que los problemas de la Ciudad se perderían en el “ruido” de las contiendas de años presidenciales. Como resultado, los votantes no tendrían suficiente información para tomar “buenas” decisiones sobre candidatos o asuntos locales.

Estas afirmaciones no cuentan con pruebas justificativas en investigaciones académicas revisadas por pares. Según la política actual, las elecciones a la Alcaldía de la Ciudad que se llevan a cabo en los años para gobernador ya compiten por la atención con las contiendas de “votación superior” (por ejemplo, para los cargos de gobernador, fiscal general, secretario de Estado, etc.) y numerosas iniciativas de votación en todo el estado. Los investigadores han documentado durante mucho tiempo que los votantes estadounidenses tienen bajos niveles de conocimiento “teórico” sobre política y gobierno. En lugar de recopilar información técnica o compleja sobre políticas, los votantes suelen utilizar lo que los científicos políticos denominan “atajos de información” (tales como los avales a un candidato o tema emitido por un partido político, grupo de interés, periódico u otra fuente confiable) para ayudar a tomar decisiones más informadas en la época de elecciones. No hay datos o pruebas que sugieran que los votantes se vuelvan menos conocedores (o se confundan más) sobre los problemas o los candidatos locales cuando las

elecciones a la Alcaldía se celebran en años presidenciales.

En segundo lugar, se argumenta que retirar la contienda para alcalde del ciclo electoral para gobernador deprimirá la participación en las elecciones distritales del Concejo Municipal para distritos impares que se celebran al mismo tiempo. Esto supone, sin embargo, que una gran parte de los votantes emitieron sus votos para el Concejo Municipal debido a la mera presencia de una contienda para alcalde. La investigación en ciencias políticas sobre elecciones municipales de California muestra que las contiendas para la Alcaldía no tienen un efecto estadísticamente significativo en la participación de los votantes en las contiendas al Concejo Municipal.

### **Texto propuesto para los Estatutos**

Enmendar la SECCIÓN 402 (“Límites de mandato para el alcalde y concejales”) del ARTÍCULO IV de la siguiente manera:

El mandato regular de cada concejal será de cuatro (4) años. El alcalde y los concejales estarán sujetos a los siguientes límites de mandato:

(a) ALCALDE Ninguna persona que haya sido elegida para el cargo del alcalde por dos (2) mandatos sucesivos de cuatro años será elegible para presentarse a las elecciones para el cargo del alcalde, ni para desempeñarse como tal, para cualquier mandato sucesivo adicional. Sin embargo, lo anterior no inhabilitará a ninguna persona para presentarse a las elecciones para el cargo del alcalde, ni para seguir desempeñándose como alcalde, para cualquier mandato o mandatos que no sean sucesivos, ni para cualquier fracción de mandatos que no sean sucesivos. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de los Estatutos, para trasladar las elecciones para el cargo del alcalde al mismo año que las elecciones presidenciales que comienzan en 2024, el mandato para el cargo del alcalde que comienza el 1 de enero de 2023 será de dos (2) años. No obstante, la persona que ocupe el cargo de alcalde en calidad de titular durante este mandato de dos años podrá presentarse a las elecciones para el cargo del alcalde y desempeñarse como tal durante dos (2) mandatos sucesivos adicionales de cuatro años.

Enmendar la SECCIÓN 500 (“Alcalde”) del ARTÍCULO V de la siguiente manera:

Habrá un alcalde de la Ciudad de San José, elegido por mayoría, que será el undécimo miembro del Concejo. Salvo que se disponga lo contrario en otra parte de los Estatutos, el alcalde será elegido por una mayoría de los votos emitidos en toda la Ciudad en elecciones municipales regulares, por un período de cuatro (4) años a partir del primer día de enero siguiente al año de las elecciones. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de los Estatutos, para trasladar las elecciones para el cargo del alcalde al mismo año que las elecciones presidenciales que comienzan en 2024, el mandato para el cargo del alcalde

que comienza el 1 de enero de 2023 será de dos (2) años. No obstante, la persona que ocupe el cargo de alcalde en calidad de titular durante este mandato de dos años podrá presentarse a las elecciones para el cargo del alcalde y desempeñarse como tal durante dos (2) mandatos sucesivos adicionales de cuatro años.

El cargo de cada uno de los miembros del Concejo, incluyendo el cargo del miembro que funge como alcalde, es un cargo separado que debe ocuparse por separado. Cualquier miembro titular del Concejo puede postularse para el puesto de alcalde, y el alcalde puede postularse para el puesto de alcalde o para cualquier otro puesto del Concejo para el que el alcalde sea elegible. Sin embargo, ningún miembro del Concejo podrá ocupar más de un puesto, y ninguna persona podrá ser candidata a más de un puesto.

Enmendar la SECCIÓN 1600 (“Elecciones municipales”) del ARTÍCULO XVI de la siguiente manera:

Todas las elecciones municipales se celebrarán de acuerdo con lo siguiente:

(a) ELECCIONES MUNICIPALES REGULARES. Unas elecciones municipales regulares son unas elecciones municipales primarias o bien unas elecciones municipales de segunda vuelta, ambas programadas de manera regular. Dichas elecciones se llevarán a cabo cada dos años, siendo la elección para alcalde y para los distritos del Concejo impares cada cuatro (4) años a partir de 1994, y las elecciones para los distritos del Concejo pares cada cuatro (4) años a partir de 1996. **A partir de 2024, las elecciones para alcalde y para los distritos del Concejo pares se celebrarán cada cuatro (4) años; las elecciones para los distritos del Concejo impares se celebrarán cada cuatro (4) años a partir de 2026.** El mandato de cada miembro comenzará el primer día de enero siguiente y finalizará el último día de diciembre del cuarto año calendario siguiente a la fecha de su elección, **excepto el miembro elegido para el cargo de alcalde, cuyo mandato comenzó el 1 de enero de 2023, tal como se establece en la sección 402 del artículo IV y en la sección 500 del artículo.** Unas elecciones primarias programadas de manera regular se celebrarán en la misma fecha en que el Estado de California celebre sus elecciones primarias directas. Se celebrarán unas elecciones municipales de segunda vuelta en la misma fecha en que el Estado de California celebre sus elecciones generales estatales.

## **Implementar la votación preferencial**

### **¿Cuál es la recomendación?**

Consolidar las elecciones primarias y las elecciones generales para los candidatos y permitir a los votantes clasificar a varios candidatos en las elecciones de San José mediante votación preferencial, un sistema electoral en el que los votantes clasifican a los candidatos a un cargo por

orden de preferencia. Las boletas de votación se contabilizan en rondas que simulan una serie de desempates hasta que un candidato reciba la mayoría de los votos.

Esta recomendación fue aprobada el 18 de octubre de 2021 con 18 votos a favor, 3 en contra y 1 ausencia.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

Aumentar la representación diversa de las comunidades en San José reduciendo las barreras para postularse para un cargo y brindando a los votantes la opción de votar por los candidatos que mejor reflejen sus valores. Esta recomendación hace esto reduciendo los costos de postularse para un cargo al consolidar el proceso electoral y al permitir que los votantes clasifiquen a varios candidatos en lugar de elegir solo uno.

La votación preferencial (*ranked choice voting*, RCV) está ganando popularidad en todo el país, incluyendo cuatro ciudades aquí en el Área de la Bahía. La RCV tiene dos beneficios principales: (1) permite a los votantes seleccionar a los candidatos que mejor reflejen sus valores, y (2) reduce los costos de postulación al cargo al consolidar las elecciones primarias y las elecciones generales.

Permitir que los votantes clasifiquen a los candidatos les da la posibilidad de elegir al candidato que mejor refleje sus valores. Además, no limita a los votantes a elegir a los candidatos que tengan la mejor oportunidad de ganar (es decir, el menor de dos males). Los datos más recientes muestran que la representación de las mujeres, en particular las mujeres de color, aumentó en las ciudades del Área de la Bahía donde se adoptó la RCV. Los datos de principios del siglo XX también mostraron que la representación de personas de color aumentó en la Ciudad de Nueva York y varias ciudades de Ohio, donde se utilizó la RCV proporcional.

Además, uno de los obstáculos de postularse para un cargo en toda la Ciudad de San José es el costo puro, tanto en dinero como en tiempo. El sistema de elecciones primarias implica que los candidatos deben estar listos para postularse en dos elecciones separadas, cada una de las cuales requiere meses de compromiso y gastos de campaña que fácilmente pueden exceder los \$100,000 por cada una de las elecciones. Este tipo de compromiso es muy poco realista para aquellos que tienen compromisos familiares y laborales, pero reflejan las experiencias más comunes de los residentes de San José.

Los datos también establecen que la RCV mejora el civismo de las elecciones y promueve campañas orientadas a temas porque los candidatos trabajarán para convertirse en la segunda o tercera opción para los votantes. Mejorar el civismo y promover campañas más orientadas a temas ofrece más incentivos para que las mujeres y las personas de color participen como candidatos al permitir que las campañas se centren en ideas sobre políticas en lugar de atacar a

las personas.

Por último, la participación durante las elecciones primarias es siempre menor que la participación durante las elecciones generales. Sin embargo, los votantes de las elecciones primarias son los que abren el campo a los dos principales contendientes y, en muchos casos, eligen directamente a los representantes locales. La RCV consolidará las elecciones primarias y las elecciones generales en una sola contienda en noviembre, lo que permitirá que más votantes participen en nuestras elecciones locales.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

Como se indicó anteriormente, los datos actuales e históricos muestran que la representación de mujeres y personas de color aumenta bajo los sistemas de RCV.

Los opositores han argumentado que la RCV es confusa y un nuevo sistema que requiere que los participantes comprendan la nueva mecánica de votación tendría un impacto negativo en las personas mayores y/o hablantes con dominio limitado del inglés. Sin embargo, un estudio del 2015 mostró que por lo menos el 80 % de los votantes en las jurisdicciones con RCV calificaron a la RCV como fácil de entender, independientemente de su edad, raza, educación o nivel de ingresos. La única excepción fueron los votantes de 18 a 29 años de edad. En este grupo, el 79 % calificó a la RCV como fácil de entender. Esto se vio reforzado en 2020, cuando un estudio de 1,000 votantes demócratas de la RCV de 2020 mostró lo siguiente: (1) el 80 % no tuvo ninguna dificultad para clasificar a los candidatos por orden de preferencia; (2) aunque los votantes de mayor edad estaban más preocupados por votar incorrectamente, eran más propensos a votar correctamente que los votantes más jóvenes, y (3) solo el 12 % votó de menos, y los datos disponibles sugieren que esto fue más bien intencional que por error.

Además, la transición a nuevos sistemas siempre requerirá inversiones en educación y divulgación para minimizar cualquiera de las dificultades al cambiar a un nuevo sistema. La pregunta fundamental debería ser si el cambio merece la transición.

Este cambio es factible. Se ha realizado en ciudades de los Estados Unidos y del Área de la Bahía, incluyendo Oakland, Berkeley, San Leandro, San Francisco y, más recientemente, Albany. Este cambio debe ser una revisión de los Estatutos. El proceso que define el sistema de elecciones primarias y generales se describe actualmente en los Estatutos bajo la sección 1600 y debe enmendarse para permitir que ocurra la RCV.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

En primer lugar, los opositores a la RCV creen que aumenta las posibilidades de que resulte un

ganador no monótonico. Por ejemplo: la contienda por la Alcaldía de Burlington (Vermont) de 2009 y la contienda por la alcaldía de Oakland (California) de 2010. En estas contiendas, el candidato que finalmente ganó no recibió la mayor cantidad de votos en las rondas iniciales de asignación de boletas. Los opositores argumentan que esto no es un resultado deseable porque los votantes en las rondas iniciales de conteo prefirieron a otros candidatos. Sin embargo, cada votante solo votó una vez y el resultado final sigue siendo una expresión de la voluntad de los votantes. El ganador final recibió la mayor cantidad de votos. Tener una clasificación más baja entre las preferencias de los votantes no indica que ningún otro candidato tuviera derecho al escaño.

En segundo lugar, los opositores a la RCV también argumentan que el sistema promueve la colusión entre candidatos. Por ejemplo: esta fue una crítica a los candidatos Mark Leno y Jane Kim en la contienda por la Alcaldía de San Francisco de 2018. Leno y Kim publicaron anuncios instando a sus seguidores a votar entre ellos en un esfuerzo por evitar que Ed Lee ganara. Leno y Kim hicieron esta declaración específica sobre por qué se apoyaban mutuamente mientras se presentaban como candidatos: “Les decimos a todos nuestros seguidores que voten por nosotros dos”, dijo la Sup. Kim a una multitud reunida el jueves. “Mark y yo somos oponentes, como todos saben, pero también estamos de acuerdo en que los ataques negativos no nos sirven en un ciclo electoral y ciertamente no educan a nuestros votantes”. Encontrar puntos en común entre competidores no es colusión, y este aspecto de la RCV es una razón para adoptarla en lugar de rechazarla.

En tercer lugar, los opositores argumentan que la RCV no es un verdadero sistema de mayorías. Es cierto que el ganador final en las elecciones de RCV no necesariamente tiene que recibir la mayoría de *todos los votos emitidos*. El ganador final en unas elecciones por RCV recibe la mayoría de los boletas de votación que continúan. Sin embargo, nuestro sistema actual tampoco es un sistema de mayorías real. Por ejemplo: En AD-25, Alex Lee quedó en segundo lugar en las elecciones primarias con el 15.4 % de los votos, lo que prácticamente garantizaba que ganaría el escaño en noviembre.

### **Texto propuesto para los Estatutos**

Enmendar la SECCIÓN 1600 (“Elecciones municipales”) del ARTÍCULO XVI de la siguiente manera:

Todas las elecciones municipales se celebrarán de acuerdo con lo siguiente:

- (a) “ELECCIONES MUNICIPALES REGULARES. Una elección municipal es programada regularmente, **la cual se celebrará en la misma fecha en que el Estado de California celebre sus elecciones generales estatales**. Dichas elecciones se llevarán a cabo cada dos años, siendo la elección para alcalde y para los distritos del Concejo

impares cada cuatro (4) años a partir de 1994, y las elecciones para los distritos del Concejo pares cada cuatro (4) años a partir de 1996. El mandato de cada miembro comenzará el primer día de enero siguiente y finalizará el último día de diciembre del cuarto año calendario siguiente a la fecha de su elección. ~~Unas elecciones primarias programadas de manera regular se celebrarán en la misma fecha en que el Estado de California celebre sus elecciones primarias directas. Se celebrarán unas elecciones municipales de segunda vuelta en la misma fecha en que el Estado de California celebre sus elecciones generales estatales”.~~

- (d) ~~REQUISITO PARA PARTICIPAR EN SEGUNDA VUELTA. Los dos candidatos que obtengan la mayor cantidad de votos para el cargo en las elecciones municipales primarias serán los únicos candidatos cuyos nombres aparecerán en la boleta de votación como candidatos para dicho cargo en las posteriores elecciones municipales de segunda vuelta.~~

**VOTACIÓN PREFERENCIAL.** Las elecciones para todos los cargos municipales electos, incluidos, entre otros, el de alcalde y concejal, se llevarán a cabo mediante votación preferencial, conocida a veces como “votación instantánea de segunda vuelta”.

(1) Definiciones.

- (a) “Votación preferencial” significará un sistema electoral en el que los votantes clasifican a los candidatos para el cargo en orden de preferencia, y las boletas de votación se contabilizan en rondas que simulan una serie de desempates hasta que un candidato reciba la mayoría de los votos. La votación preferencial también se conoce como “votación instantánea de segunda vuelta”.
- (b) “Mayoría de votos” significará más del cincuenta por ciento (50 %) de los votos emitidos en boletas de votación que continúan.
- (c) “Boleta de votación que continúa” significará una boleta de votación que cuenta para un candidato que continúa.
- (d) “Candidato que continúa” significará un candidato que no ha sido eliminado.
- (e) “Opción” significa una marca en una boleta de votación de la clasificación de candidatos por orden de preferencia asignada por un votante (es decir, primera opción, segunda opción, tercera opción, etc.) para cualquier cargo público individual de acuerdo con la preferencia del votante.
- (f) “Voto” significa una opción en la boleta de votación que se cuenta

para la elección de un candidato. Durante cada ronda de conteo, cada boleta de votación que continúa contiene un voto. Todas las primeras opciones son votos y las opciones de menor clasificación son posibles votos de segunda vuelta que pueden, de acuerdo con los requisitos de esta sección, convertirse en votos y, posteriormente, acreditarse para un candidato que continúa.

- (g) "Ronda de conteo" o "ronda" significa un paso en el proceso de conteo durante el cual se tabulan los votos de todos los candidatos que continúan con el fin de determinar si un candidato ha logrado una mayoría de los votos emitidos para un cargo público específico y, en ausencia de una mayoría, qué candidato o candidatos deben ser eliminados.
- (h) "Siguiente clasificado" significa la preferencia más alta para un candidato que continúa.

(2) Disposiciones generales Las elecciones por votación preferencial para los cargos de alcalde y miembro del Concejo Municipal se llevarán a cabo de acuerdo con los procedimientos de esta sección. La Ciudad llevará a cabo una campaña de educación al votante para familiarizar a los votantes con la votación preferencial. El uso de la votación preferencial deberá comenzar con las elecciones municipales regulares de 2024.

(3) Boleta de votación. La boleta de votación para votación preferencial permitirá a los votantes clasificar tantas opciones como candidatos haya. La boleta de votación no interferirá con la capacidad de un votante para clasificar a un candidato por escrito.

(4) Tabulación. Las boletas de votación se contabilizarán en rondas.

- (a) En la primera ronda, cada boleta de votación contará como un voto para el candidato de primera opción.
- (b) Después de cada ronda, si algún candidato recibe una mayoría de votos de las boletas de votación que continúan, ese candidato será declarado el ganador.
- (c) Si ningún candidato obtiene una mayoría, el candidato que haya recibido el menor número de votos será eliminado.
- (d) Cada boleta de votación que cuente para ese candidato se avanzará al siguiente candidato que continúa clasificado. Todas las boletas de votación que continúan de todos los candidatos que continúan

se volverán a contar en una nueva ronda.

- (5) Empates. En el caso de que dos o más candidatos empaten por el menor número de votos, el candidato a eliminar será elegido por sorteo.
- (6) Eliminación de más de un candidato. Durante la etapa de eliminación de cualquier ronda, en el caso de que cualquier candidato tenga más votos que el total combinado de votos de todos los candidatos con menos votos, todos los candidatos con menos votos serán eliminados simultáneamente, y esas boletas de votación avanzarán al siguiente candidato que continúa clasificado.
- (7) Clasificaciones por orden de preferencia omitidas. En la primera o cualquier otra ronda, en el caso de que alguna boleta de votación alcance una clasificación por orden de preferencia sin ningún candidato marcado, esa boleta de votación avanzará inmediatamente a la siguiente clasificación por orden de preferencia.
- (8) Boletas con voto en blanco, con voto de más y agotadas. Después de cada ronda, cualquier boleta de votación que no continúe es una boleta con voto en blanco, con voto de más o agotada, definidas de la siguiente manera: Cualquier boleta de votación que no tenga candidatos marcados en ninguna clasificación por orden de preferencia será declarada "boleta con voto en blanco". En el caso de que cualquier boleta de votación alcance una clasificación por orden de preferencia con más de un candidato marcado, esa boleta se declarará inmediatamente como "boleta con voto de más". En el caso de que no se pueda avanzar cualquier boleta de votación porque no contiene candidatos que continúan clasificados en esa boleta, esa boleta se declarará inmediatamente "boleta agotada". Cualquier boleta de votación que haya sido declarada con voto en blanco, con voto de más o agotada seguirá siéndolo y no contará para ningún candidato en esa ronda o en las siguientes.
- (9) Informes. Los siguientes informes se producirán para revisión pública.
  - (a) El "informe resumido" de una contienda significará un informe que relacione el total de votos de los candidatos en cada ronda, y el número acumulado de boletas declaradas con voto en blanco, con voto de más y agotadas en cada ronda.
  - (b) El "informe de imágenes de boletas de votación" de una contienda significará un informe que relacione, para cada boleta de votación,

el candidato o candidatos marcados en cada clasificación por orden de preferencia, el precinto de la boleta y si la boleta se emitió mediante una boleta de voto por correspondencia. En el informe, las boletas de votación se relacionarán en un orden que no permita reconstruir el orden en que fueron emitidas en cada precinto.

- (c) El "informe detallado" de una contienda significará un informe que relacione el total de los votos en el informe resumido por cada precinto. El informe relacionará, para cada ronda, la cantidad de boletas de votación emitidas en cada precinto que:
  - i) se contabilizaron como votos para cada candidato en esa ronda,
  - ii) han sido declaradas boletas con voto en blanco,
  - iii) han sido declaradas boletas con voto de más, de manera acumulativa para todas las rondas anteriores e incluida la ronda de tabulación en que fue informada, y
  - iv) han sido declaradas boletas agotadas, de manera acumulativa para todas las rondas anteriores e incluida la ronda de tabulación en que fue informada.
- (d) Modalidad y forma de divulgación. Las versiones preliminares del informe resumido y del informe de imágenes de boletas de votación estarán disponibles lo antes posible después del inicio del escrutinio de los votos emitidos. El informe resumido, el informe de imágenes de boletas de votación, el informe detallado y las versiones preliminares del informe resumido y del informe de imágenes de boletas de votación se pondrán a disposición del público durante el escrutinio a través de Internet y por otros medios. El informe de imágenes de boletas de votación y las versiones preliminares del informe de imágenes de boletas de votación estarán disponibles en formato electrónico de texto sin formato. En cualquier caso, las versiones preliminares de estos informes se pondrán a disposición del público antes del inicio del recuento manual.

(10) Continuación del recuento para dos candidatos. Si se declara un ganador cuando haya tres o más candidatos que continúan (incluido el ganador), y si el sistema de tabulación de votos lo permite, se realizarán rondas adicionales de recuento hasta que queden solamente dos candidatos.

- (a) Se pondrá a disposición del público una versión preliminar del

- informe detallado antes de la selección de precintos para el recuento manual del uno por ciento del público, según lo dispuesto por la ley estatal.
- (b) Después de cada ronda del recuento manual, los votos de la siguiente selección se asignarán en función de los totales de los candidatos en el informe resumido ronda por ronda para toda la contienda.
- (11) Cambios en los procedimientos. A efectos de esta subsección, "equipo de votación" se referirá a todas las boletas de votación y/o dispositivos de votación, sistemas de tabulación de votos y/o sistemas similares o relacionados que se usarán en la conducción de las elecciones de la Ciudad, incluyendo, entre otros, los sistemas de boletas de votación impresas, sistemas de escaneo óptico y sistemas de pantalla táctil.
- (a) Número de clasificaciones por orden de preferencia. En el caso de que el equipo de votación no pueda acomodar de manera factible un número de clasificaciones por orden de preferencia en la boleta de votación que sea igual al número de candidatos, el secretario de la Ciudad puede limitar el número de opciones que un votante pueda clasificar al número máximo permitido por el equipo. Este límite nunca será inferior a tres.
- (b) Equipo de votación. Si el equipo de votación no puede acomodar de manera factible todos los procedimientos en las subsecciones (5) a (10) anteriores, el secretario de la Ciudad puede efectuar cambios a esos procedimientos siempre y cuando se siga usando votación preferencial y se realice la menor cantidad posible de cambios hasta tal momento que el equipo de votación puede acomodar esos procedimientos en su totalidad.
- (c) Directrices estatales. Si el estado de California adopta directrices para la realización de elecciones por votación preferencial y el equipo de votación utilizado para llevar a cabo las elecciones de la Ciudad puede adaptarse a las directrices estatales, el secretario de la Ciudad tendrá la opción de adoptar esas directrices, en su totalidad o en parte, en lugar de los procedimientos de votación preferencial en esta sección.
- (12) Excepción del uso de votación preferencial. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de estos Estatutos, la Ciudad utilizará la votación preferencial una vez que el Registro de Votantes del Condado de Santa

Clara pueda llevar a cabo las elecciones en nombre de la Ciudad, de acuerdo con los requisitos y procedimientos de esta sección, incluyendo cualquier cambio a tales procedimientos realizados de conformidad con la subsección (11).

- (13) Procedimientos electorales si no se utiliza votación preferencial:
- (a) En el caso de que la Ciudad no pueda usar votación preferencial, celebrará elecciones primarias municipales para la nominación de funcionarios y a otros efectos que el Concejo pudiera prescribir, que se celebrarán en la misma fecha en que el estado de California celebre sus elecciones primarias estatales. Todo candidato que reciba una mayoría de los votos emitidos para todos los candidatos para ese cargo público en las elecciones primarias municipales será declarado electo.
  - (b) Si en algunas elecciones primarias municipales existiese algún cargo público para el cual no se eligió a ninguna persona, entonces los dos candidatos para dicho cargo que reciban el mayor número de votos para dicho cargo serán los candidatos, y los únicos candidatos, para dicho cargo, cuyos nombres se imprimirán en las boletas de votación que se emitirán en la elecciones municipales regulares, siempre y cuando que, en cualquier caso, todas las personas que obtengan un número de votos igual al mayor número de votos recibidos por cualquier candidato serán también candidatos en dichas segundas elecciones. Se declarará electo al candidato que reciba el mayor número de votos emitidos por todos los candidatos a ese cargo en las elecciones municipales regulares.
  - (g) MAYORÍA DE VOTOS. Ninguna persona será declarada electa para el cargo de alcalde o concejal en ningunas elecciones municipales, a menos que la persona reciba la mayoría de los votos emitidos para dicho cargo, según lo define la sección 1600(d)(1)b.

## **Elevar la Junta de Campañas Justas y Prácticas Políticas a los Estatutos de la Ciudad**

### **¿Cuál es la recomendación?**

Elevar la Junta de Campañas y Prácticas Políticas Justas del Código Municipal a los Estatutos de la

Ciudad

Esta recomendación fue aprobada el 18 de octubre de 2021 con 20 votos a favor, 1 en contra y 1 ausencia.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

La Junta de Campañas y Prácticas Políticas Justas de San José (antes llamada Comisión de Ética) se encarga actualmente de supervisar el cumplimiento, investigar las presuntas infracciones y efectuar recomendaciones sobre las políticas de ética. A partir de noviembre de 2020, los Estatutos de la Ciudad destacan en detalle tres comisiones: Comisión de Planificación, Comisión de Servicio Civil y Comisión de Fijación de Salarios. La integridad electoral es fundamental con el fin de garantizar un ciclo electoral justo para candidatos, voluntarios y votantes. Esta es una responsabilidad que no debe tomarse a la ligera. Si bien los detalles de la Junta de Campañas y Prácticas Políticas Justas de San José se indican en el Código Municipal, actualmente se omiten en los Estatutos de la Ciudad.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

La elevación de la Junta de Campañas y Prácticas Políticas Justas de San José del Código Municipal a los Estatutos de la Ciudad pretende significar la importancia que tiene la Junta para garantizar que los candidatos políticos sigan las normas electorales.

Es factible elevar esta Junta a una junta de carácter permanente en virtud de los Estatutos, ya que la Junta de Campañas y Prácticas Políticas Justas ya existe en el Código Municipal.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

No hay una carga identificable para elevar esta Junta a una de carácter permanente en virtud de los Estatutos.

### **Texto propuesto para los Estatutos**

Esta enmienda se introduciría en el artículo X de los Estatutos de la Ciudad.

## Recomendaciones de políticas

La Comisión no aprobó ninguna recomendación de políticas en el ámbito de votaciones y elecciones.

## Legislación municipal y policial, rendición de cuentas

# e inclusión

## Prefacio

Esta área de interés abarca las siguientes directivas del Concejo:

5. Considerar **medidas adicionales y posibles enmiendas de los Estatutos, según sea necesario, que refuercen la rendición de cuentas, la representación y la inclusión** en el Ayuntamiento de San José.

Estas directivas sirvieron de base para la investigación y las deliberaciones del Subcomité *ad hoc* de Legislación Municipal y Policial, Rendición de Cuentas e Inclusión, así como para las recomendaciones que presentaron ante la Comisión en pleno para su consideración. El subcomité *ad hoc* presentó los siguientes resúmenes.

## Recomendaciones a los Estatutos

### Reformar juntas y comisiones (artículo X)

#### ¿Cuál es la recomendación?

- A. Eliminar el requisito de ciudadanía para todas las juntas y comisiones aplicables, según lo permitido por el Proyecto de Ley del [Senado 225](#), que revisó los requisitos de pertenencia a todas las juntas y comisiones del gobierno.
- B. Garantizar lo siguiente para todas las juntas y comisiones:
  - a. recibir capacitación en ética, civismo y diversidad, equidad e inclusión;
  - b. elegir democráticamente a sus presidentes y vicepresidentes, e;
  - c. incorporar el análisis de la equidad racial y social con el fin de promover el uso de un "enfoque de equidad" para la toma de decisiones.
- C. Proporcionar un estipendio a todos los miembros de juntas y comisiones.

Esta recomendación fue aprobada el jueves 18 de noviembre de 2021 con 22 votos a favor, 0 en contra y 0 ausentes.

#### ¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?

Esta recomendación busca mejorar la rendición de cuentas, la representación y la inclusión bajo un enfoque de equidad racial dentro de las juntas y comisiones de la Ciudad de San José.

Además, esta recomendación se armoniza con la recién creada Oficina de Equidad Racial de la Ciudad de San José en el avance del cambio de sistemas a través de un marco de equidad racial en toda la Ciudad, que examinará y mejorará las políticas, programas y prácticas internas de San José para erradicar cualquier racismo estructural y/o institucional en la Ciudad de San José. Del sitio web de la Oficina de Equidad Racial:

*“Esto incluye un enfoque para permitir a la organización, en todos los niveles y en todos los departamentos, identificar formas de mejorar los resultados para las personas negras, indígenas, latinas y de color.”*

Por último, esta recomendación también se armoniza con nuestro acuerdo con los comisionados de “Valoramos la diversidad”:

*“Creemos que reunir una amplia variedad de ideas, experiencia y antecedentes dará los mejores resultados para San José. Mantenemos la mente abierta y tratamos de aprender de los demás.”*

Según los datos de los últimos tres años recopilados por la Oficina del Secretario de la Ciudad, la representación en las juntas y comisiones no es representativa respecto a la demografía poblacional de la Ciudad de San José. Estos datos indican de manera clara las disparidades raciales en materia de representación (Ciudad de San José, 2021: véase apéndice 1, sección 3) en las juntas y comisiones de la Ciudad. Los impactos de estas disparidades en las personas negras, indígenas y de color (BIPOC), personas de bajos ingresos, indocumentados e inmigrantes, y personas sin hogar se pueden ver en la Comisión de Planificación que, hasta hace poco, no tenía una representación diversa para las comunidades de color. La Comisión de Planificación es una comisión poderosa cuyas decisiones tienen un impacto en las comunidades que históricamente han sufrido prácticas discriminatorias, tales como la reurbanización y rezonificación del mercado de las pulgas a principios de la década de 2000 (Resolución n.º 73956 y 71362), que muchos vendedores y sus familias sienten muy vivamente en la actualidad.

*“Hoy en día, los planes para el pueblo urbano propuesto dejarían fuera a dos tercios de los vendedores debido a la reducción del tamaño del mercado. Sin planes para proteger o reubicar el mercado de la pulgas, los vendedores que dependen de este como fuente principal de ingresos se verían desplazados y se quedarían sin empleo”. - San José Spotlight*

¿Cómo habría sido esto si hubiera habido más representación en las juntas y comisiones de nuestras comunidades históricamente marginadas, tales como los miembros de nuestra

comunidad de inmigrantes y / o indocumentados?

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

La representación de las personas que han experimentado dificultades, tales como el desahucio o la gentrificación, significa que esas personas podrían identificar los posibles efectos involuntarios o negativos de las decisiones en materia de políticas que, de otro modo, podrían pasar desapercibidos o ser abordados por aquellos no tienen esas mismas experiencias vividas. Aunque no podemos deshacer el pasado, ahora es el momento de corregir el rumbo para evitar que nuestras comunidades históricamente infrarrepresentadas sigan sufriendo.

“La equidad se define como la inclusión justa y equitativa en una sociedad en la que todos puedan participar, prosperar y alcanzar su pleno potencial. Desbloquear la promesa de la nación liberando la promesa que hay en todos nosotros”. - Asociación Estadounidense de Planificación

Estos cambios beneficiarán a todos los habitantes de San José, no de inmediato ni de golpe, sino con el paso del tiempo.

1. *Sobre los requisitos de pertenencia a las juntas y comisiones:* Hay ejemplos de estos cambios en todo el país y en el estado de California. De manera reciente, las ciudades de Santa Ana y Costa Mesa han actualizado sus requisitos de pertenencia a sus juntas y comisiones, según lo permitido por el Proyecto de Ley del Senado de California 225 (SB225), firmado el 12 de octubre de 2019, que otorgó a los residentes no ciudadanos, independientemente de los estatutos de inmigración, el acceso al servicio en el nombramiento a cargos civiles, incluyendo las juntas y comisiones estatales y locales. De SB225:

“La Legislatura de California considera y declara todo lo siguiente:

(a) El estado de California es el más grande y diverso de la nación, con una población total de casi 40 millones de personas y una de población total inmigrante de unos 10 millones de personas de más de 60 países diferentes.

(b) California se enorgullece de su gran diversidad racial, étnica y cultural, y reconoce que la diversidad de orígenes beneficia al estado al ofrecer una diversidad de experiencias y conocimientos especializados; esta diversidad es especialmente provechosa para crear políticas públicas que apoyen y protejan a todas las personas”. - Texto del Proyecto de Ley del Senado 225

2. *Sobre el proceso para juntas y comisiones:*
  - a. *Sobre capacitación y educación* Este sería un desarrollo curricular por única vez que

podría verse a través de vídeo. El contenido puede ser adaptado de las presentaciones dadas a la Comisión de los Estatutos el 3 de mayo por parte de la Oficina de Equidad Racial de San José y la presentación del 9 de septiembre por parte de la Oficina de Asuntos LGBTQ del Condado de Santa Clara (parte de la División de Equidad y Justicia Social), para las reglas de orden de Rosenberg o de Robert que el contenido por única vez puede ser desarrollado por la Oficina del Fiscal de la Ciudad o la Oficina del Secretario de la Ciudad.

- b. *Sobre la selección de presidentes y vicepresidentes* La mayoría de las comisiones, a menos que se estipule lo contrario, nominan y seleccionan de manera democrática a un presidente y a un vicepresidente mediante voto mayoritario de los miembros de dichas juntas, comisiones y comités. Se trata de una enmienda de procedimiento sin impacto fiscal o en el personal.
  - c. *Sobre la incorporación de un enfoque de equidad en la toma de decisiones.* En asociación con un enfoque gradual con los departamentos adecuados, como la Oficina de Equidad Racial, entre otros. Existen ejemplos de este cambio en todo el país. Siguiendo a GARE, la Asociación Estadounidense de Planificación que cuenta con 40,000 miembros de 90 países, publicó en 2019 un documento llamado *Planning for Equity Guide* [Guía de planificación para la equidad] que apoya estas prácticas. La Ciudad de Baltimore practica la incorporación de un enfoque de equidad racial en todo su departamento de planificación.
3. *Sobre un estipendio para miembros de juntas y comisionados.* Actualmente, unos 39 miembros de juntas y comisionados reciben un estipendio o reembolso, lo que supone aproximadamente el 11 % de todos los miembros de juntas y comisionados:
- Junta de Audiencias de Apelaciones: \$100/reunión
  - Comisión de Planificación: \$250/mes
  - Comisión de Servicio Civil: \$450-250/mes
  - Sistema de Jubilación de Empleados Municipales Federados: \$250/mes
  - *Solo recibirán reembolso el Comité Asesor de Compensación Diferida y el Comité Asesor de la Asociación de Beneficiarios de Empleados Voluntarios.*
  - Junta del Plan de Jubilación para Policías y Bomberos: \$250/mes

Mediante un enfoque gradual continuado, algunos miembros de las juntas y comisiones podrían pasar a recibir reembolsos y, finalmente, estipendios, según se determine de manera adecuada mediante consideraciones presupuestarias.

la responsabilidad del cambio recae sobre TODOS, todos los participantes, tanto los que forman parte del personal de la Ciudad como los residentes que se adentran en entornos y papeles

desconocidos con el fin de crear un cambio sostenible y duradero para nuestra Ciudad y comunidades que mejore la equidad social y racial, la rendición de cuentas y la inclusión. Todos somos humanos y somos merecedores de la vida, la alegría, la seguridad, el refugio y el sustento. Como miembros de esta comunidad, todos somos responsables del cuidado que supone construir una comunidad y una conexión significativa ahora y para las generaciones futuras. Algunas personas son más privilegiadas que otras, así que mientras los menos privilegiados están sobrecargados con el peso de sobrevivir en sistemas injustos e inequitativos, aquellos privilegiados, como cada persona aquí, ha hecho "lo suficiente" para ser voluntario más de 100 horas de forma gratuita. Es nuestra obligación y responsabilidad cívica mitigar toda carga posible que esté a nuestro alcance.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

1. *No hay presupuesto disponible para apoyar este trabajo; costará demasiado dinero a los contribuyentes.* Para mejorar la equidad social y racial será necesario invertir en nuestra comunidad. Esta inversión también está sustentada por la sección A (Equidad y justicia racial) contenida en el más reciente "Mensaje presupuestario de alcalde sobre propuestas de gastos".

*Sobre el punto 1.* Eliminación de los puntos (a) y (b). No hay impacto fiscal, ya que es un cambio en el requisito de pertenencia y no tiene impacto en el personal o los recursos.

*Sobre los puntos 2 y 3.* La Ciudad de San José ya asigna tiempo y presupuesto para apoyar el trabajo de juntas, comisiones y comités; mediante un enfoque gradual, es físicamente factible crear estos cambios paulatinos con el tiempo en asociación con otros departamentos de la Ciudad.

2. *La Ciudad de San José no tiene un problema de diversidad y/o equidad racial.* Según los datos reunidos y recopilados por la Oficina del Secretario de la Ciudad sobre juntas y comisiones, hay pruebas claras tanto de la falta de diversidad y representación como del impacto directo sobre personas negras, indígenas y de color (BIPOC), personas de bajos ingresos, indocumentados y personas sin hogar como resultado.
3. *No hay suficientes datos disponibles que puedan garantizar resultados equitativos.* Si bien no hay tantos datos que documenten los impactos a largo plazo que garanticen resultados más equitativos, hay muchos datos, tales como los que recoge la Oficina del Secretario de la Ciudad sobre juntas y comisiones, que demuestran claramente la falta de diversidad y representación, así como el impacto directo sobre personas negras, indígenas y de color (BIPOC), personas de bajos ingresos, indocumentados y personas sin hogar como resultado. Además, en la Ciudad de San José todavía no se practica la recopilación de

datos de forma equitativa.

Sin embargo, la conformación de la Oficina de Equidad Racial es un paso hacia mejores prácticas. El primer paso más significativo que podemos dar es la "inclusión equitativa" mediante la eliminación de las barreras a la participación.

### **Texto propuesto para los Estatutos**

Sustituir los puntos (a) y (c) de la SECCIÓN 1000 ("Comisión de Planificación") del ARTÍCULO X de la siguiente manera:

- ~~(a) Debe haber sido ciudadano de los Estados Unidos durante al menos un año inmediatamente anterior al comienzo del mandato de cuatro años o un período de tiempo menor para el cual la persona es nombrada; asimismo, debe ser ciudadano de los Estados Unidos durante su mandato.~~ **Una persona no será elegible para asumir u ocupar un cargo como miembro de la Comisión de Planificación, a menos que tenga como mínimo 18 años de edad y que haya sido residente de la Ciudad de San José durante al menos un año inmediatamente anterior al comienzo del mandato de cuatro años o un período de tiempo menor para el cual la persona es nombrada. Los miembros de la Comisión de Planificación deben ser residentes de la Ciudad de San José durante su mandato.**
- ~~(c) Debe haber sido residente de la Ciudad de San José durante al menos un año inmediatamente anterior al comienzo del mandato de cuatro años o un período de tiempo menor para el cual la persona es nombrada; también debe ser residente de la Ciudad de San José durante su mandato.~~
- ~~(d) Debe haber sido un elector inscrito de la Ciudad de San José en el momento de su nombramiento y posteriormente hasta e inclusive la fecha de comienzo del mandato de cuatro años o un período de tiempo menor para el cual la persona es nombrada.~~

Enmendar la SECCIÓN 1001 ("Comisión de Servicio Civil") del ARTÍCULO X de la siguiente manera:

- (a) PERTENENCIA. La Comisión de Servicio Civil estará compuesta por cinco (5) miembros nombrados por el Concejo por un período de cuatro (4) años. Los miembros ~~deben electores habilitados de la Ciudad en todo momento durante su mandato~~ **tener al menos 18 años de edad y ser residentes de la Ciudad en todo momento durante su mandato;** no más de cuatro (4) de ellos serán del mismo sexo; y uno (1) será un abogado, autorizado para ejercer la abogacía en el estado de California, y habrá ejercido la abogacía en dicho estado durante al menos cinco (5) años.

Enmendar la SECCIÓN 1001.1 ("Comisión de Fijación de Salarios") del ARTÍCULO X de la siguiente manera:

- (a) PERTENENCIA. La Comisión de Fijación de Salarios estará compuesta por cinco (5) miembros, nombrados por la Comisión de Servicio Civil. Los miembros deben ~~electores habilitados de la Ciudad en todo momento durante su mandato,~~ tener al menos 18 años de edad y ser residentes de la Ciudad en todo momento durante su mandato.

Crear una nueva sección 1004 ("Directrices para juntas y comisiones") del ARTÍCULO X de la siguiente manera:

Todas las juntas y comisiones deberán seguir estas directrices:

- (a) Capacitación y educación Todos los miembros de las juntas y comisiones están sujetos a capacitación que aborde la equidad de género, racial y social, así como la educación cívica relacionada, como la Ley Brown, las reglas del orden de Rosenberg/Robert, etc.
- (b) Selección de presidentes y vicepresidentes Todas las juntas, comisiones y comités tendrán un presidente y un vicepresidente, elegidos democráticamente mediante el voto de la mayoría de los miembros de dicha junta, comisión o comité.
- (c) Incorporar el análisis de la equidad racial y social con el fin de promover el uso de un "enfoque de equidad" para la toma de decisiones. El enfoque de equidad es una herramienta utilizada para mejorar la planificación, la toma de decisiones y la asignación de recursos, lo que conduce a políticas y programas más equitativos desde el punto de vista racial. Para cualquier política o proyecto, los responsables de la toma de decisiones podrían considerar lo siguiente:
  - (i) Equidad estructural: ¿qué ventajas o desventajas históricas han afectado a los residentes en la comunidad dada?
  - (ii) Equidad procesal: ¿cómo se incluye de manera auténtica a los residentes que han sido históricamente excluidos de los procesos de planificación en la planificación, aplicación y evaluación de la política o el proyecto propuestos?
  - (iii) Equidad distributiva: ¿la distribución de los recursos y la inversión cívicos tiene en cuenta de manera explícita los posibles resultados racialmente dispares?
  - (iv) Equidad transgeneracional: Equidad transgeneracional: ¿la política o el proyecto suponen una carga inequitativa para las generaciones futuras?

Enmendar la SECCIÓN 1003 ("Reembolso de gastos") del ARTÍCULO X de la siguiente manera:

Todos los miembros de juntas, comisiones y comités recibirán un estipendio, en la medida en que sea autorizado por el Concejo, ~~por concepto de gastos incurridos en el desempeño~~

~~de sus obligaciones y funciones, sin contravenir las normas y reglamentos para los empleados de la Ciudad que formen parte de una comisión.~~

## **Añadir a los Estatutos de la Ciudad un reconocimiento de territorios nativos**

### **¿Cuál es la recomendación?**

Incluir de manera formal en los Estatutos de San José un reconocimiento de los territorios nativos de la tribu muwekma ohlone.

Esta recomendación fue aprobada el jueves 18 de noviembre de 2021 con 22 votos a favor, 0 en contra y 0 ausentes.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

La secularización del Área de la Bahía ha causado daños a los pueblos indígenas, incluyendo, entre otros, la toma y no devolución de territorios ocupados por tribus, la instauración de políticas gubernamentales que exterminaron la lengua, las prácticas culturales y los derechos religiosos de los pueblos nativos, así como la provocación de traumas a las generaciones de pueblos nativos. La secularización de las misiones en 1834 fue el proceso de convertir los territorios controlados por las misiones de una posesión religiosa a otra secular. Según los términos de la secularización de las misiones franciscanas de California por parte de España y México en 1834 a 1836, incluyendo las misiones de Santa Clara, San Francisco y San José en el Área de la Bahía, la mitad de los territorios controlados por las misiones debían ir a parar a los indígenas emancipados de las misiones, pero eso nunca ocurrió. La pérdida de sus territorios nativos y la falta de reconocimiento de su historia siguen ocasionando detrimento.

Las atrocidades cometidas contra los pueblos nativos han dado lugar a una caracterización errónea de sus miembros, sin que estos hayan dicho nada al respecto. La tribu muwekma ohlone, sin ninguna aportación ni consulta con la tribu, fue mal llamada la Banda de Verona por una estación ferroviaria cercana. Además, estaba previsto que dicha tribu recibiera territorios en 1914 y de nuevo en 1927; no obstante, sin una visita al lugar o una consulta con la tribu fueron eliminados de la lista de tribus para recibir territorios. Esto afectó de manera negativa su capacidad para tener hogares, espacios comunitarios para encuentros, ceremonias religiosas y otros eventos culturales importantes. La caracterización errónea y la negación del territorio a los muwekma ohlone fueron y siguen siendo muy perjudiciales para sus miembros. Estos hechos provocaron el inicio del exterminio intencionado de su lengua, sus prácticas culturales y sus derechos religiosos.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

Un reconocimiento de los territorios nativos apoyará la sanación de generaciones traumatizadas y promoverá que encuentren su voz en la conversación sobre dónde y cómo encajan en la comunidad diversa del Área de la Bahía en general, y de San José en particular. Los reconocimientos de territorios son muy importantes para el proceso de sanación. Reconocen la existencia de los pueblos nativos, no solo que estuvieron aquí en un pasado lejano, sino que están vivos y prosperan. El pueblo muwekma ohlone es el guardián de su territorio ancestral, preservando sus vínculos del pasado para las generaciones futuras. Este reconocimiento también admitirá y mostrará aprecio por las contribuciones que sus antepasados han hecho a nuestra historia compartida.

Incluir esto en nuestros Estatutos es de suma importancia para nuestra comunidad nativa. Es el primer paso para sanar la comunidad reconociendo su importancia para la tribu muwekma ohlone y otros pueblos indígenas. Por lo que sabemos, esto se está convirtiendo en una práctica común en muchos lugares de California y del resto del país.

No conocemos ninguna ley que prohíba dicho reconocimiento.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

La Comisión no ve ningún argumento en contra de esta propuesta en este momento. No existe ningún impacto monetario para la comunidad y no hay ninguna contradicción con el hecho de que nuestro territorio fue ocupado anteriormente por pueblos nativos.

### **Texto propuesto para los Estatutos**

Incluir el siguiente reconocimiento de territorios como preámbulo de los Estatutos.

#### **Horše túuxi! (Hor-sheh troo-hee)**

La Ciudad de San José desea reconocer que está ubicada en el espacio etnohistórico del territorio ancestral y sin ceder de los grupos tribales de habla **thámien** (*thah-me-in*) **ohlone** (*oh-loh-knee*) del gran Valle de Santa Clara, que incluye los territorios de los **alsons**, **matalans** y los **paleños** cuya región tribal fue nombrada en honor a su poderoso jefe **capitán Pala** y las dos concesiones territoriales mexicanas situadas en las colinas del este por encima de San José y que se mezclaron con los antepasados directos de algunos de los linajes registrados en la tribu muwekma ohlone del Área de la Bahía de San Francisco, que fueron catequizados en las misiones de Santa Clara, San José y San Francisco. La tribu muwekma ohlone del Área de la Bahía de San Francisco es la sucesora

legal de todos los linajes de nativos americanos supervivientes, incluyendo las tribus de habla thámien ohlone, que componían la histórica Banda de Verona del condado de Alameda, históricamente soberana y previamente reconocida a nivel federal. Este territorio fue y sigue siendo de gran importancia espiritual e histórica para la tribu muwekma ohlone y otros descendientes familiares de la Banda de Verona.

Reconocemos que todos los miembros de la gran comunidad de San José se han beneficiado, y siguen haciéndolo, del uso y la ocupación de este territorio desde la fundación de la Ciudad de San José en 1777. En consonancia con nuestros valores de comunidad, inclusión y diversidad, tenemos la responsabilidad de reconocer y dar a conocer a través de diversas iniciativas la relación de la Ciudad de San José con los pueblos nativos. Como miembros de la comunidad de San José, es de vital importancia que no solo reconozcamos y conmemoremos la historia del territorio en el que vivimos, trabajamos y aprendemos, sino que también reconozcamos que el pueblo muwekma ohlone está vivo y es un miembro floreciente en la actualidad de las comunidades de San José y del Área de la Bahía en general. Aho!

## **Utilizar un lenguaje inclusivo de género en los Estatutos y en los documentos de la Ciudad**

### **¿Cuál es la recomendación?**

Actualizar los estatutos y otros documentos municipales con lenguaje de género (por ejemplo, ordenanzas, resoluciones y políticas de la Ciudad) para que sean inclusivos o neutros en materia de género.

Esta recomendación fue aprobada el jueves 18 de noviembre de 2021 con 22 votos a favor, 0 en contra y 0 ausentes.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

La violencia y la discriminación nacidas de la intolerancia y la marginación siguen cobrándose vidas y creando barreras a la equidad y las oportunidades para las personas LGBTQ+ y sus familias.

El lenguaje también tiene género y desempeña un papel central en la cognición y el comportamiento humanos como uno de los mecanismos más comunes por los que se construye y refuerza el género. Algunas lenguas no marcan de manera sistemática distinciones de género, otras utilizan pronombres para distinguir entre masculino y femenino, y otras van más allá,

extendiendo la distinción de género a los sustantivos inanimados mediante un sistema de género gramatical. El lenguaje de género es esencial, ya que enmarca la comprensión de la igualdad.

El lenguaje es un reflejo de las actitudes y normas de una sociedad. También moldea nuestra visión del mundo y, con el tiempo, las actitudes de las personas en cuanto a lo que es “normal” y aceptable. El uso del lenguaje no solo refleja las estructuras y los prejuicios sociales. Sin embargo, también puede reforzar ideas preconcebidas y desigualdades relacionadas con los roles de género en la vida cotidiana y el entorno laboral.

<b>Presencia del lenguaje de género en los Estatutos</b>	
4	Su
79	Su (de él o de ella)
48	Él o ella
9	De él o de ella
<b>140</b>	<b>Total</b>

<b>Términos excluyentes</b>	<b>Términos inclusivos/neutros</b>
Presidente Presidencia	Presidente o presidenta (dependiendo del contexto) Presidencia
Empresario	Empresario o empresaria (dependiendo del contexto)
Policía	Agente de policía
Señora de la limpieza	Limpiador o limpiadora (dependiendo del contexto)
Vocero	Vocero o vocera (dependiendo del contexto)
Bombero	Bombero o bombera (dependiendo del contexto)
Estadista	Líder(esa) político(a)/Jefe(a) de Estado/Diplomático(a)/Figura política
Reparador	Reparador o reparadora (dependiendo del contexto)
Camarógrafo	Camarógrafo o camarógrafa (dependiendo del contexto)
Mozo de mudanzas	Agente de mudanzas
Mesero/Mesera	Mesero o mesera (dependiendo del contexto)

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

Esta enmienda propuesta busca promover y mejorar la rendición de cuentas, la representación y la inclusión bajo un enfoque de equidad racial en la Ciudad de San José mediante el uso de lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Ciudad.

Además, esta recomendación se armoniza con la recién creada Oficina de Equidad Racial de la Ciudad de San José en el avance del cambio de sistemas a través de un marco de equidad racial en toda la Ciudad, que examinará y mejorará las políticas, programas y prácticas internas de San José para erradicar cualquier racismo estructural y/o institucional en la Ciudad de San José. Del sitio web de la Oficina de Equidad Racial:

“Esto incluye un enfoque para permitir a la organización, en todos los niveles y en todos los departamentos, identificar formas de mejorar los resultados para las personas negras, indígenas, latinas y de color.”

El uso de un lenguaje inclusivo de género en los Estatutos y en los documentos oficiales de la Ciudad apoyaría la comunicación oral y escrita de una manera que no discrimine o margine por razones de género y que no promueva o perpetúe los estereotipos de género. Este cambio es imprescindible para fomentar la igualdad de género en el lugar de trabajo y crear un entorno laboral inclusivo para todos los miembros del personal. El uso de formas plurales puede ser una alternativa sencilla de género neutro a los pronombres de género. Se prefiere esta técnica porque es inclusiva y evita estructuras de frases complicadas.

Hay ejemplos locales de este cambio. El condado de Santa Clara ha iniciado el proceso de utilizar lenguaje inclusivo en todos sus documentos mediante un reciente cambio de política.

Esta recomendación debe ser una revisión de los Estatutos tanto para abordar problemas con el lenguaje actual de los Estatutos como para apoyar la inclusividad en materia de lenguaje con el fin de reflejarla en todos los documentos de la Ciudad de San José.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

La Comisión no ve ningún argumento en contra de esta propuesta en este momento.

### **Texto propuesto para los Estatutos**

Enmendar la SECCIÓN 1704 (“Definiciones de los Estatutos”) del ARTÍCULO XVII de la siguiente manera:

(h) ~~El género masculino incluye el femenino y el neutro.~~

(i) Género. El pronombre de género neutro incluye los géneros femenino, masculino y no binario.

(ii) Singularidad de pronombres. “Ellos o Ellas/Les, los, las” indicará un individuo singular, salvo que el contexto indique lo contrario. En la mayoría de los casos, el número singular incluye el plural y viceversa.

(iii) Género. Siempre que se utilice un pronombre personal en género neutro, se considerará que incluye también el femenino y el masculino. “Ellos o Ellas/Les, los, las” indicará un individuo singular, salvo que el contexto indique lo contrario.

(iv) Actualizar los pronombres cuando sea apropiado. También incluye la actualización de documentos futuros, aplicándose solo a documentos oficiales tales como ordenanzas, resoluciones y políticas de la Ciudad haciendo cambios como los siguientes:

Los pronombres de género de tipo sujeto (él, ella, etc.), objeto (lo, la, a él, a ella etc.) y posesivos (suyo, suya, etc.) se sustituirán por una descripción neutra en cuanto al género del título del cargo, la ocupación laboral o el descriptor del pronombre.

No hacer visible el género cuando no sea relevante para los documentos y las comunicaciones.

Actualizar el lenguaje de género para que sea inclusivo en términos de género o sea neutro.

## **Crear una Comisión de Policía, un Departamento de Investigaciones Independientes y una Oficina del Inspector General**

### **¿Cuál es la recomendación?**

Esta recomendación consta de tres elementos principales que se detallan a continuación:

A. Crear y añadir a los Estatutos una Comisión de Policía que lleve a cabo audiencias públicas regulares (por ejemplo, mensuales) sobre las políticas, normas, prácticas, costumbres y órdenes generales del Departamento de Policía de San José (SJPD), así como que aborde las inquietudes del público sobre problemas con la Oficina del Departamento de Investigaciones Independientes, la Oficina del Inspector General y el Departamento de

Policía de San José. La Comisión de Policía tendrá la autoridad de citación y el acceso completo sin restricciones ni censura a los documentos recogidos por cualquier departamento de la Ciudad o por cualquier empleado relacionado con el SJPD.

B. Convertir la Oficina del Auditor Independiente de la Policía en el Departamento de Investigaciones Independientes, con autoridad de citación y acceso completo sin restricciones ni censura a los documentos recogidos por cualquier departamento de la Ciudad o por cualquier empleado relacionado con el SJPD.

C. Crear una Oficina del Inspector General, con autoridad de citación y acceso completo sin restricciones ni censura a los documentos recogidos por cualquier departamento de la Ciudad o por cualquier empleado relacionado con el SJPD, con el fin de asistir a la Comisión de Supervisión de la Policía en la realización de revisiones de patrones, prácticas, tendencias, sistemas y políticas en el Departamento de Policía.

Esta recomendación fue aprobada el jueves 18 de noviembre de 2021 con 20 votos a favor, 1 en contra y 1 ausencia.

#### **A. Comisión de Policía.**

1. Revisar lo siguiente, con el conocimiento especializado y la asistencia de una Oficina del Inspector General y mediante el uso de su autoridad de acceso:

- a. Capacitación.
- b. Patrones o práctica.
- c. Uso de la fuerza, detenciones/prendimientos, otras prácticas.
- d. Políticas y procedimientos.
- e. Supervisión y gestión.
- f. Contratación y despido del jefe de Policía en conjunto con el Concejo Municipal y el alcalde como se describe a continuación: valoración del jefe de Policía; contratación, despido y valoración del inspector general (IG) y del jefe del Departamento de Investigaciones Independientes (IID).
- g. Recomendación al Concejo Municipal de la elaboración del presupuesto del SJPD.

2. Conducción de audiencias públicas periódicas (por ejemplo, mensuales) sobre las políticas, normas, prácticas, costumbres y órdenes generales del Departamento. La Comisión determinará qué políticas, normas, prácticas, costumbres u órdenes generales del Departamento de Policía serán objeto de la audiencia. La Comisión deberá estar autorizada para convocar subcomités con el fin de estudiar temas o políticas específicos y deberá garantizar una amplia participación comunitaria en dichos subcomités.

3. Tendrá una función de investigación/supervisión: Tendrá el mismo nivel de acceso a los

registros de San José que el inspector general (del que se habla más adelante) y la autoridad para emitir citaciones para obligar a la producción de libros, papeles y documentos y tomar testimonio sobre cualquier asunto pendiente ante esta, excepto que la Comisión no tendrá ninguna autoridad para emitir citaciones con el fin de investigar a cualquier empleado de la Ciudad, incluyendo un empleado de la Agencia, que no sea un agente de policía. Si cualquier persona citada no comparece o se niega a presentar los documentos exigidos o a testificar, la mayoría de los miembros de la Comisión podrá declararla en desacato y estará facultada para iniciar el procedimiento previsto en la legislación general del estado.

4. Proponer cambios a su discreción o de acuerdo con las instrucciones, mediante la adopción de una resolución, del Concejo Municipal, incluyendo modificaciones a los cambios propuestos por el Departamento, a cualquier política, procedimiento, costumbre u orden general del Departamento que rijan el uso de la fuerza, juntas de revisión del uso de la fuerza, perfilación o discriminación basada en cualquiera de las características protegidas identificadas por la ley federal, estatal o local, otras cuestiones constitucionales (por ejemplo, detenciones, prendimientos, requisas) o congregaciones de la Primera Enmienda, o que contenga elementos expresamente señalados en órdenes judiciales federales o en conciliaciones judiciales federales que atañan al Departamento y que dichas órdenes y conciliaciones judiciales federales sigan en vigor. El presidente de la Comisión, o la persona que designe, presentarán todas esas propuestas de cambios y modificaciones al Concejo Municipal para su revisión, aprobación o rechazo. Si el Concejo Municipal no aprueba, modifica y aprueba, o rechaza los cambios o modificaciones propuestos por la Comisión en un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la votación de la Comisión sobre los cambios propuestos, entonces los cambios o modificaciones propuestos por la Comisión serán definitivos.

5. Aprobar o rechazar los cambios propuestos por el Departamento a todas las políticas, procedimientos, costumbres y órdenes generales del Departamento que rijan los temas o cuestiones identificados anteriormente.

Si la Comisión no aprueba o rechaza los cambios propuestos por el Departamento en un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la presentación de los cambios propuestos por el Departamento a la Comisión, los cambios propuestos por el Departamento serán definitivos. Si la Comisión rechaza los cambios propuestos por el Departamento, la notificación del rechazo de la Comisión, junto con los cambios propuestos por el Departamento, será presentada por el presidente de la Comisión, o la persona que designe, al Concejo Municipal para su revisión.

El Concejo Municipal considerará la decisión de la Comisión en un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la votación de la Comisión sobre los cambios propuestos por el Departamento, y podrá aprobar o rechazar la decisión. Si el Concejo Municipal no aprueba o rechaza la decisión de la Comisión, esta será definitiva.

6. Revisar y comentar, a su discreción, otras políticas, procedimientos, costumbres y órdenes generales del Departamento. Dichas observaciones se presentarán al jefe de Policía. El jefe de Policía facilitará una respuesta por escrito a la Comisión a petición de esta.

7. Revisar el presupuesto propuesto de la Ciudad de San José para determinar si las asignaciones presupuestarias para el Departamento se ajustan a las políticas, procedimientos y costumbres del mismo. La Comisión realizará al menos una audiencia pública sobre el presupuesto del Departamento por cada ciclo presupuestario y remitirá al Concejo Municipal cualquier recomendación de cambio.

8. Exigir al jefe de Policía, o a la persona que designe, que asista a las reuniones de la Comisión y exigir al jefe de Policía que presente un informe anual a la Comisión sobre dichos asuntos, incluyendo, entre otros, una descripción de los gastos del Departamento en las prioridades comunitarias identificadas por la Comisión. El jefe de Policía, o la persona que designe, también responderán a las solicitudes formuladas por la Comisión, a través del presidente, por mayoría de votos de los presentes. El jefe de Policía, o la persona que designe, proporcionarán al presidente de la Comisión una estimación del tiempo necesario para responder a las solicitudes de la Comisión.

9. Informar al menos una vez al año al alcalde, al Concejo Municipal y al público, en la medida en que lo permita la ley, acerca de la información contenida en el informe del jefe, además de dicha información sobre otros asuntos que sean relevantes para las funciones y obligaciones de la Comisión.

10. La Comisión de Policía tiene la función de recomendar al Concejo Municipal candidatos para la contratación de un jefe de Policía. La contratación del jefe de Policía implicará entrevistas con grupos comunitarios y la selección de los finalistas que se enviará a la Ciudad. Un representante de la Comisión de Policía formará parte del grupo comunitario, ya que se espera que la Comisión se comprometa con el público durante el proceso de selección. Concejales individuales pueden añadir nombres de candidatos para su votación, siempre que el grupo comunitario haya tenido la oportunidad de opinar sobre el candidato. Además, la Comisión tiene la función de valorar el desempeño del jefe de Policía mediante evaluaciones periódicas de desempeño. El jefe de Policía responde ante la Comisión de Policía. El Concejo Municipal puede contratar a un jefe de Policía por el voto de su preferencia, por mayoría o por supermayoría.

El Concejo Municipal puede despedir al jefe de Policía sin causa justificada con dos tercios de los votos, y con causa justificada por voto mayoritario. La Comisión podrá despedir al jefe de Policía por voto mayoritario por causa justificada, y lo que cuenta como causa justificada será definido por ordenanza. La Comisión no puede despedir al jefe de Policía sin causa justificada. El Concejo Municipal puede bloquear el despido del jefe de Policía por parte de la Comisión con dos tercios

de los votos en un plazo los 15 días a partir de la votación de la Comisión, o se convierte en ley. La Comisión nombrará a un jefe en funciones que ya trabaje para el SJPD durante los 15 días y hasta que se contrate a un nuevo jefe mediante el proceso de contratación.

El administrador de la Ciudad ya no tiene la función de contratar, valorar y despedir al jefe de Policía.

11. Composición de la Comisión de Policía y cómo se seleccionan y destituyen sus miembros:

Cada concejal y el alcalde seleccionarán a un candidato para un mandato de cuatro años, hasta un máximo de dos (2) mandatos si el aspirante así lo desea una vez seleccionado por un concejal. La mitad del grupo inicial de aspirantes tendrá un mandato de un año, de modo que en cualquier momento solo sea necesario sustituir a la mitad de la Comisión. No podrán formar parte de la Comisión los antiguos o actuales agentes de las fuerzas del orden, ni los afiliados a las fuerzas del orden o sindicatos de la Policía. Las divulgaciones se harán en relación con cualquier familiar inmediato que esté o haya servido como agente de las fuerzas del orden, y con cualquier familiar inmediato que esté o haya estado afiliado a un sindicato de la Policía. Además, ningún empleado de la Ciudad es elegible para formar parte de esta Comisión. Cada comisionado puede crear cualquier cantidad de subcomités de los cuales los miembros del público podrán ser nombrados por el comisionado que sea jefe de subcomité.

Los comisionados pueden ser destituidos con causa justificada por el Concejo Municipal por voto mayoritario, como se defina mediante ordenanza. Los comisionados no pueden ser destituidos por razones políticas. Los elementos de "causa justificada" deben excluir el ámbito político en la medida de lo posible.

12. Supervisar y revisar al Departamento de Investigaciones (del que se habla más adelante) y a la Oficina del Inspector General (de la que se habla más adelante). Esto incluye la contratación y el despido (con causa justificada) de los jefes de agencia del IID y de la OIG. La selección incluirá paneles de entrevistas con miembros y organizaciones de la comunidad.

**B. Crear una oficina del inspector general (IG), con autoridad de citación** y el acceso completo, sin restricciones y sin censura a los documentos contenidos en cualquier departamento o empleado de la Ciudad relacionados con el SJPD. Esto incluye el acceso total a todo aquello que posea Asuntos Internos del Departamento de Policía, así como a todas las filmaciones de cámaras corporales, las grabaciones, las transcripciones, los datos, los informes policiales, los informes sobre el uso de la fuerza, los datos de detenciones, las comunicaciones policiales, los historiales disciplinarios, las revisiones de la fuerza, el entrenamiento, etc. Todos los documentos estarán sin censurar en la medida en que lo permitan las leyes estatales y federales vigentes.

El IG tendrá las facultades existentes del IPA, pero con acceso y autoridad adicionales. Las

facultades del IPA también deberían incluir una función de mantener o no un caso y en las decisiones disciplinarias (en la actualidad, solo interviene en la decisión de si un caso debe investigarse más a fondo).

El IG también tendrá acceso a los materiales del IID (consulte más adelante). El IG informará directamente a la Comisión de Policía, fuera de la cadena de mando del Departamento de Policía. La Oficina puede iniciar una investigación en cualquier ámbito. El IG está autorizado a obligar a cualquier empleado del SJPD, incluido el jefe de Policía, a someterse a una investigación del IG. Una investigación del IG solo puede detenerse por el voto mayoritario de los comisionados en una sesión pública. El IG tendrá la autoridad para acceder a todas las instalaciones del SJPD, así como a sus pruebas documentales, de audio y de vídeo.

La Comisión dirigirá las revisiones del IG y recibirá los informes y recomendaciones de este. La Comisión utilizaría estos informes y recomendaciones, así como su propio acceso, para elaborar cambios de políticas y examinar la actuación de la gestión policial. El inspector general revisará los patrones de práctica, el uso de la fuerza y otras prácticas de todo el Departamento, en lugar de casos individuales.

**C. Convertir la Oficina del IPA en un Departamento de Investigaciones Independientes (IID) con facultad de citación.** El IID depende directamente de la Comisión y puede ser contratado, despedido o valorado por esta. En lugar de auditar las investigaciones de Asuntos Internos sobre las denuncias, como hace actualmente el IPA, el IID realizaría las investigaciones por sí mismo. La Comisión, a través de un subcomité de disciplina, desempeñaría un papel limitado al dirimir los desacuerdos entre el jefe y el IID en cuanto a si se debe sustentar una acusación y en cuanto al nivel de disciplina emitido en un caso concreto. La Comisión también tendría acceso a todos los casos del IID (tanto directamente como a través de la Oficina del Inspector General). El IID emitirá informes anuales. El IID dispondrá de una dotación de personal suficiente con base en una fórmula relacionada con el volumen de casos o la cantidad de denuncias. El IID tendrá acceso total, sin restricciones y sin censura a los documentos contenidos por cualquier departamento o empleado de la Ciudad relacionados con el SJPD. Esto incluye el acceso total a todo aquello que posea Asuntos Internos del Departamento de Policía, así como a todas las filmaciones de cámaras corporales, las grabaciones, las transcripciones, los datos, los informes policiales, los informes sobre el uso de la fuerza, los datos de detenciones, las comunicaciones policiales, los historiales disciplinarios, las revisiones de la fuerza, el entrenamiento, etc. Todos los documentos estarán sin censurar en la medida en que lo permitan las leyes estatales y federales vigentes.

**D. Abogado independiente.** El IID, el IG y la Comisión de Policía tendrán sus propios abogados (además de otra dotación de personal), no solo el fiscal de la Ciudad, ya que dicho fiscal también representa al Departamento de Policía, y a la Ciudad en su conjunto, y solo describe cuál es la ley

y si una acción propuesta es legal o no. Uno o dos fiscales de la Ciudad trabajarán físicamente en la Oficina del Inspector General y dejarán de hacer otros trabajos para otros departamentos.

**E. Recomendación de política:** Todos los investigadores de Asuntos Internos del Departamento de Policía de San José deberán tener al menos 10 años de experiencia como agentes o investigadores de policía. Los agentes con menos experiencia no seguirán investigando las denuncias contra los agentes, ya que luego tienen que trabajar como agentes en la calle con aquellos a quienes han investigado. Esto es problemático para sustentar una denuncia y luego tener que trabajar con los agentes contra los que han sustentado la denuncia.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

Existe un historial de prácticas policiales que han dado lugar a una fuerza excesiva e innecesaria hacia los residentes de San José, causando finalmente que nuestros ciudadanos desconfíen de la Policía.

Esta desconfianza ha suscitado inquietudes en relación con la contratación, el entrenamiento, la rendición de cuentas, la sensibilización sobre la salud mental y la falta de atención básica a las personas que han jurado proteger.

San José carece de una estructura sólida de supervisión policial que, a su vez, adolece de credibilidad y legitimidad entre las comunidades afectadas. La estructura de supervisión no fomenta el empoderamiento ni la participación de la comunidad, ni incentiva la prevención de problemas sistémicos ni la rendición de cuentas de la gestión policial. Es, en gran medida, reactiva, centrada en la rendición de cuentas individual de los agentes, no es totalmente independiente y depende de la propia Oficina del Auditor Independiente de la Policía (IPA) para que la comunidad participe de manera afirmativa.

En concreto, San José no cuenta con un inspector general de policía con amplio acceso a los registros, ni con una comisión de supervisión conformada por miembros de la comunidad interesados en participar en la supervisión policial. Entre las ciudades y/o condados que cuentan con una o ambas entidades se encuentran San Francisco (ambas), Oakland (ambas), Davis (comisión), San Diego (comisión), condado de Orange (IG) y Los Ángeles (ambas), BART (ambas), entre muchas otras de California y de los Estados Unidos.

San José solo cuenta con un modelo obsoleto de auditor independiente de la policía que audita los registros de asuntos internos del Departamento de Policía de San José; nuestro auditor independiente de la policía no tiene autoridad para investigar denuncias de manera independiente. El IPA tampoco tiene autoridad para revisar asuntos en el Departamento de Policía fuera de las denuncias específicas presentadas por los miembros de la comunidad. Por ejemplo, el IPA no puede examinar los patrones o tendencias relacionados con detenciones, las respuestas

a determinados tipos de delitos, la disciplina de los agentes, etc. (la Medida G proporcionó un acceso adicional limitado relacionado con el uso de la fuerza, pero esos registros están censurados y las solicitudes del IPA deben ir acompañadas de una justificación; tales límites no tienen precedentes en otras jurisdicciones).

Los grupos de ciudadanos de San José están interesados en que se refuerce la supervisión comunitaria de la seguridad y les gustaría participar en ese proceso de supervisión formando parte de una comisión que revise la conducta, las políticas, las prácticas y el entrenamiento de la Policía y otros aspectos que consideren importantes para la seguridad moderna de la comunidad. Excluir al público en la toma de decisiones sobre el mayor departamento de la Ciudad, y sobre el departamento que ejerce la fuerza y el control sobre los residentes, es incompatible con la justicia procesal, las normas democráticas y el buen gobierno. En este sentido, San José es una ciudad atípica, diferente de todas nuestras grandes ciudades vecinas, y de muchas pequeñas, ya que otras grandes ciudades involucran a la comunidad en la elaboración de políticas y en las decisiones sobre quién dirige el Departamento de Policía.

Por último, en San José proliferan las juntas y comisiones, incluidas las que tienen autoridad real. Por ejemplo, San José tiene una comisión de bibliotecas, pero no una comisión de policía.

La vigilancia policial es una excepción a este mecanismo ampliamente utilizado para la participación y las aportaciones del público. La Ciudad ha sido torpe en su enfoque cuando ha permitido la participación pública. Por ejemplo, cuando la primera iteración del Comité de Reinención de la Seguridad Pública se derrumbó porque sus miembros se sintieron desempoderados y censurados por los intentos de la Ciudad de controlar el proceso y, por tanto, las posibles recomendaciones finales.

El público debe tener una participación formal en la vigilancia policial, a la luz del actual estado de desconfianza y del enorme poder que tiene la Policía. Este poder se ha manifestado en usos significativos de la fuerza, que incluye la provocación de lesiones graves, durante las protestas que siguieron al asesinato de George Floyd. Asimismo, se han documentado disparidades en detenciones y en el trato durante las mismas en los últimos 5-10 años y al menos un veredicto de un jurado federal sobre un tiroteo injustificado en el que estuvo implicado un agente de policía. El IPA formula de manera habitual recomendaciones de políticas a la luz de las deficiencias que la Oficina identifica; es fundamental que un organismo supervise la adopción y aplicación de tales cambios. Un inspector general (IG) extraordinario también podría utilizar su acceso para monitorear la mejora de las políticas y las prácticas.

Nuestras comunidades de personas negras, indígenas y de color (BIPOC), de personas de bajos ingresos y de inmigrantes se han visto gravemente afectadas por el exceso de supervisión policial y el uso desmedido de la fuerza. Debido a la falta de comprensión y acercamiento de los agentes

de policía, estas comunidades, que ya están desatendidas, creen que la Policía es más propensa a causar el problema que a resolverlo. Esto hace que los residentes muestren miedo e intranquilidad cuando interactúan con la Policía, y esto también hace que duden cuando se encuentran en situaciones en las que deberían llamar a la Policía. Además, esta desconexión crea un entorno en el que hay dos entidades (la Policía y los residentes) que desconfían la una de la otra, en lugar de actuar como una sola comunidad.

Hay denuncias de falta de vigilancia policial en algunos vecindarios, de exceso de vigilancia policial en otros, de uso desmedido de la fuerza, de perfilación racial, de uso diferente de la fuerza en función de la raza, y de ausencia de un órgano de investigación independiente de la vigilancia policial en San José. Las personas se quejan de que la Policía no acude a intervenir en puntos de venta de drogas, automóviles abandonados, denuncias de robo, denuncias de allanamiento y respecto a otras denuncias [El fiscal del Distrito investiga la presunta conducta delictiva de los agentes de policía de San José. Esto incluye si un agente es acusado de asesinato, agresión sexual, sexo con un menor, robo, violencia doméstica y otros delitos. Esto no se considera una supervisión independiente e investigativa del trabajo policial de San José]. Hay quejas de que los agentes sonrían y se ríen entre ellos después de parar a los residentes durante paradas de tráfico (parece que se ríen de la persona a la que han parado).

Las lesiones causadas por el Departamento de Policía de San José han costado más de 26 millones de dólares en demandas desde 2010. Este dinero podría haberse utilizado para financiar nuestras escuelas en lugar de desviarlo para pagar la conducta indebida de la Policía.

Se han documentado disparidades en años más recientes (UTEP, 2017; Ciudad de San José, 2020: véase el apéndice 1, sección 3).

La carencia de una comisión permanente también tiene un efecto desproporcionado en las comunidades marginadas. Aunque existen otras comisiones, la exclusión de una comisión de policía afecta a las personas BIPOC y a otras comunidades marginadas debido al efecto desproporcionado de la vigilancia policial en esas comunidades.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

La ampliación de la supervisión beneficiará a todos los habitantes de San José, pero tendrá un beneficio desproporcionado para los miembros de la comunidad BIPOC y los miembros de la comunidad que pertenecen a otras comunidades marginadas, incluidas las personas con discapacidades, las personas sin vivienda y la comunidad LGBTQ+. Esto se debe a las realidades históricas de la vigilancia policial que más afectan a estas comunidades, así como a la desconfianza histórica entre estas comunidades y la Policía.

1. La supervisión puede ayudar a responsabilizar al Departamento de Policía de las acciones de los agentes
2. Los organismos de supervisión pueden ayudar a mejorar la calidad de las investigaciones internas del Departamento sobre presuntas conductas indebidas. **Una comisión puede dar voz a la comunidad en ese proceso y evaluar políticas más amplias y cuestiones sistémicas.**
3. La comunidad en general puede estar segura de que la disciplina se impone cuando es apropiada, al tiempo que aumenta la transparencia del proceso disciplinario. Es necesario un acceso mayor que el que tiene actualmente el IPA.
4. Cuando el organismo de supervisión confirma la(s) acusación(es) del denunciante, este puede sentirse validado.
5. Del mismo modo, cuando la agencia de supervisión exonera al agente, este puede sentirse reivindicado.
6. Las agencias de supervisión pueden ayudar a mejorar las relaciones con la comunidad fomentando la **comunicación** entre esta y las agencias policiales. Este es el caso en particular cuando un organismo público ofrece un lugar de reunión habitual y cuenta con una representación diversa de las comunidades más afectadas por la vigilancia policial.
7. Las agencias de supervisión pueden ayudar a reducir la preocupación del público por los incidentes de gran resonancia.
8. Las agencias de supervisión pueden contribuir a que el público comprenda mejor las **políticas** y los procedimientos **de las fuerzas del orden, y por qué son de una manera determinada.**
9. Las agencias de supervisión pueden mejorar las políticas y los procedimientos del Departamento. Las recomendaciones de políticas con base en los datos y la revisión de los registros pueden prevenir problemas al identificar las áreas de preocupación y, posteriormente, ofrecer opciones para mejorar la vigilancia policial. El acceso del tipo IG es esencial.
10. Las agencias de supervisión pueden ayudar a una jurisdicción en la gestión de la responsabilidad civil y reducir la probabilidad de que se produzcan costosos litigios, identificando los problemas y proponiendo medidas correctivas antes de que se presente una demanda. El acceso a los registros y datos sin censurar (modelo IG) es esencial.
11. La mediación tiene múltiples beneficios, tanto para los ciudadanos como para los agentes de policía. Si la agencia de supervisión ofrece soluciones mediadas, puede ayudar a los denunciantes a sentirse satisfechos al poder expresar sus preocupaciones al agente de policía concreto en un entorno neutral. La mediación también puede ayudar a los agentes de policía a comprender mejor cómo sus palabras, comportamientos y actitudes pueden afectar, sin saberlo, a la percepción del público.
12. Al establecer un sistema sólido y moderno de supervisión que refleje las mejores prácticas,

los funcionarios públicos tienen la oportunidad de demostrar su deseo de aumentar la rendición de cuentas policial y la necesidad de eliminar la conducta indebida.

Todos estos beneficios potenciales contribuyen a apoyar las metas de la **vigilancia policial orientada a la comunidad, que busca utilizar técnicas de resolución de problemas con el fin de trabajar en un esfuerzo de cooperación con la comunidad para abordar las preocupaciones de manera proactiva.**

Esta es la dirección en la que se mueve toda la nación y en la que se han movido la mayoría de las grandes ciudades de la costa oeste. San Francisco, Oakland, Davis, Los Ángeles, el condado de Orange y el condado de San Diego son todos ejemplos que esta Comisión ha estudiado y que han contado con la presencia de las agencias de supervisión reales durante las sesiones de estudio. San Francisco, Oakland y Los Ángeles tienen una comisión de policía. San José es un caso atípico con un modelo de supervisión anticuado. La Comisión escuchó a 11 oradores sobre el tema de supervisión policial.

La supervisión policial se encuentra actualmente en la sección 809 de los Estatutos, por lo que cualquier cambio o supervisión adicional exige una enmienda de los Estatutos. Solo hay dos formas de que San José consiga su comisión de policía: mediante un cambio en los Estatutos, como lo hizo San Francisco, o mediante un decreto federal de consentimiento monitoreo continuo, como lo hicieron Oakland y Los Ángeles. Esta Comisión de Revisión de los Estatutos prefiere que se cree una comisión de policía mediante una modificación de los Estatutos.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

Un argumento en contra de esta recomendación es que algunas personas afiliadas al sindicato de la Policía, y otras, podrían decir que el Departamento de Policía de San José debe vigilarse a sí mismo y que nadie en la comunidad debe interferir en las políticas y prácticas policiales.

Algunos comisionados también sugirieron que la falta de aportación de alguien que represente a las fuerzas del orden proporciona una base débil para esta recomendación. En el debate de la Comisión sobre este asunto, no se consultó con actual jefe de Policía ni agentes de policía (o antecesores suyos), tampoco con jefes de policía o agentes de policía de otras jurisdicciones. Esto contrasta con el debate sobre la modalidad de gobierno alcalde-concejo, en el que se incluyó a un alcalde y a un administrador de la ciudad antiguos, junto con las perspectivas de otras ciudades.

La respuesta que se dio fue que esta Comisión se creó para que el Concejo Municipal y el alcalde obtuvieran la opinión de la comunidad sobre cambios en los Estatutos de la Ciudad, no para obtener la opinión de los departamentos de la Ciudad. Los empleados de la Ciudad ya tienen una vía para expresar sus opiniones al Concejo Municipal a través de los jefes de sus departamentos.

Esta Comisión no es el lugar para que el Concejo Municipal reciba información de sus propios empleados. Además, el jefe de Policía ha asistido a las reuniones de la Junta de Reinversión de la Seguridad Pública en las que se han debatido estas recomendaciones específicas, pero solo ha escuchado y no ha dado su opinión. Esta Comisión habría atendido a sus opiniones porque hacemos un seguimiento y nos coordinamos con las personas que forman parte de la Junta de Reinversión de la Seguridad Pública. Por último, dos comisionados de este subcomité *ad hoc* son abogados y creían que invitar al jefe sería como invitar a debates de negociaciones colectivas ya que, para conseguir la aceptación, debatiríamos nuevas políticas que afectan al trabajo real de los empleados del departamento de políticas, y esto desencadenaría la negociación colectiva en virtud la sección 3505 de la Ley Meyers-Millias-Brown ([enlace](#)). Por último, en respuesta a nuestra petición al administrador de la Ciudad de pronunciarse el lunes 13 de septiembre de 2021, recibimos correspondencia de Sandra Cranford, de la Oficina del Administrador de la Ciudad, rechazando la invitación y pidiéndonos que actuemos de forma independiente: "Es fundamental que las deliberaciones y recomendaciones de las comisiones sean independientes y se envíen directamente al alcalde y al Concejo". Entendimos que el alcalde y el Concejo Municipal quieren la opinión de la comunidad, de los no empleados de la Ciudad. De hecho, en la solicitud de nombramiento para esta comisión se preguntaba lo siguiente: "¿Trabaja usted para la Ciudad de San José? ¿Para qué departamento?"

Si el Concejo decide llevar adelante esta recomendación, tendrá que ir a negociación colectiva, lo que dará a las fuerzas del orden la oportunidad de aportar su punto de vista.

### **Texto propuesto para los Estatutos**

El fiscal de la Ciudad revisará los Estatutos de la Ciudad y recomendará la eliminación de todas las partes incompatibles con esta recomendación (como la sección 809), y recomendará un texto que sea compatible con esta recomendación si esta es llevada adelante por el Concejo.

## **Instituir valores de equidad, estándares de equidad y evaluaciones de equidad**

### **¿Cuál es la recomendación?**

- A. Añadir una declaración de valores a los Estatutos que defina la equidad social, la inclusión y la justicia racial y social como principios rectores de las decisiones, políticas, presupuestos, programas y prácticas de la Ciudad.
- B. Esbozar los objetivos destinados a promover los valores mencionados anteriormente

mediante las áreas de seguridad, salud ambiental, agua y saneamiento, parques y recreación, movilidad y transporte, desarrollo económico, estándares de vivienda, protección de la fuerza laboral y servicios de vivienda.

- C. Llevar a cabo una evaluación de equidad para los presupuestos anuales operativos y de capital contenidos en los presupuestos recomendados generados por el administrador de la Ciudad cada año fiscal y para las políticas y programas principales que decidirá el Concejo Municipal.

Esta recomendación fue aprobada el jueves 18 de noviembre de 2021 con 21 votos a favor, 0 en contra y 1 ausencia.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

San José tiene un largo historial de fracasos en la consecución de la equidad, la inclusión y la justicia racial, especialmente en lo que respecta a las circunscripciones de personas BIPOC y a las personas con bajos ingresos. Este fracaso es evidente en una serie de ámbitos de la vida: vivienda asequible, transporte, atención médica, acceso a parques y espacios verdes, oportunidades de empleo, fuerzas del orden, bienes e ingresos, y muchos otros. Durante las últimas décadas, se han realizado algunos esfuerzos serios para abordar estas cuestiones, pero se reconoce ampliamente que existen disparidades a gran escala. La experiencia de la pandemia de COVID-19 demuestra aún más la profundidad y las consecuencias de estas desigualdades.

Una de las razones de la persistencia de las desigualdades es la incapacidad del gobierno de la Ciudad para destinar suficientemente sus recursos y energías en su reducción. Parte de este problema es una debilidad en los actuales Estatutos de la Ciudad. Declaran su oposición a la discriminación, pero no afirman el objetivo de reducir la desigualdad ni proporciona estándares o procedimientos para avanzar hacia tal meta.

Por definición, la falta de equidad para las personas BIPOC y las personas con bajos ingresos afecta a estas circunscripciones. Los datos que demuestran estas desigualdades están muy difundidos y son esencialmente indiscutibles.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

El texto propuesto en relación con los estándares de equidad se ha revisado para indicar que la igualdad pura no es el objetivo de la Ciudad cuando la equidad necesita un reconocimiento de los efectos de la discriminación o el trato injusto pasados y presentes.

Se beneficiarán aquellos que sufren las desigualdades, especialmente las personas BIPOC y las personas con bajos ingresos. Dado que el texto de los Estatutos no impone mandatos, la Ciudad

y la comunidad conservan la flexibilidad para efectuar cambios y responder a consecuencias imprevistas.

Los cambios son ciertamente factibles. De hecho, se han concebido específicamente para aplicar las facultades de los Estatutos de la Ciudad de forma realista. Nótese que el texto propuesto no obliga a acabar con la desigualdad, ni exige condiciones de vida específicas, como la afirmación de la Carta de Derechos de Detroit de que todo residente tiene derecho a una vivienda asequible. Si los Estatutos ordenan esos resultados, se corre el riesgo de que se adopte un texto de los Estatutos que la Ciudad carece de capacidad para cumplir. En cambio, el texto propuesto incluye tres secciones razonables. La primera es una declaración de valores, un tipo de disposición de los Estatutos que ya está presente en el documento existente (SECCIÓN 607 del Código de Ética). La segunda son los estándares de equidad. Esta sección se centra en actividades en las que la Ciudad ya está involucrada, tales como el desarrollo económico y la aplicación del Código de Vivienda, y expresa que la Ciudad se esforzará por lograr resultados similares para todos los residentes. La tercera requiere un proceso, no un resultado. Impone la responsabilidad de evaluar el impacto en la equidad cuando la Ciudad adopte políticas importantes y su presupuesto anual. La decisión de llevar a cabo una evaluación puede ser tomada por una mayoría del Concejo Municipal o por la petición de dirección de los residentes, siendo el número requerido desafiante pero no insuperable.

Esta recomendación no necesita ser una revisión de los Estatutos. Las mismas metas podrían alcanzarse eventualmente a través de la acción del Concejo Municipal o de un cambio cultural. Pero esas otras estrategias han resultado hasta ahora inadecuadas. Esperar a que generen resultados sustancialmente mejores y más rápidos condena a aquellos que sufren desigualdades a otro periodo de dilación largo e indefinido. Para demostrar un compromiso total con la equidad, debemos aplicar todos los mecanismos principales disponibles, incluidos los Estatutos de la Ciudad.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

Algunas personas pueden argumentar que la equidad, la inclusión y la justicia racial no deberían ser objetivos o prioridades de la Ciudad. A menudo, los defensores de este punto de vista creen que las personas tienen que asumir la responsabilidad personal de mejorar su condición, independientemente de las dificultades desproporcionadas que deben afrontar.

### **Texto propuesto para los Estatutos**

Añadir una nueva sección a los Estatutos, SECCIÓN 610 (“Declaración de valores”) del ARTÍCULO VI, de la siguiente manera:

En la medida en que lo permita la ley, el pueblo de la Ciudad de San José afirma que las decisiones, políticas, presupuestos, programas y prácticas de la Ciudad de San José se guiarán por los principios de equidad racial y social, inclusión y justicia racial y social. Sección 611 (“Definiciones”). A efectos de este artículo, se aplicarán las siguientes definiciones:

(a) “Equidad racial y social” significará la situación que se lograría si la identidad de grupo de una persona con base en categorizaciones que hayan experimentado discriminación, incluyendo la raza, aspectos de neurodiversidad y la orientación sexual, ya no predijera, en un sentido estadístico, cómo le van las cosas a dicha persona.

(b) “Inclusión” significará involucrar a individuos y/o grupos tradicionalmente excluidos en procesos, actividades y toma de decisiones/políticas de una manera que se compartan las facultades. “Justicia racial y social” significará el trato justo sistemático y proactivo, así como la asignación de recursos para las personas de todas las razas y todas las categorizaciones de grupos que hayan experimentado discriminación, lo que dará lugar a oportunidades y resultados equitativos para todos.

Añadir una nueva sección a los Estatutos, SECCIÓN 612 (“Estándares de equidad”) del ARTÍCULO VI, de la siguiente manera:

Para promover los valores en la sección 610, y en la medida en que lo permita la ley, la Ciudad se esforzará por cumplir con todos los siguientes objetivos para los residentes de la Ciudad de San José. Al esforzarse por cumplir estos objetivos, la Ciudad reconocerá que es posible que diversas comunidades requieran diversos enfoques y programas y que factores tales como los sistemas políticos insensibles o excluyentes, el empleo de bajos salarios u otros factores económicos, los peligros ambientales o de salud ocupacional, el acceso inadecuado a los servicios de salud, la discriminación o el abuso, u otras condiciones de exclusión o dificultades imponen mayores cargas a algunos residentes que a otros, y, por lo tanto, según sea necesario, la Ciudad adoptará políticas y niveles de servicio diferentes de los especificados en la sección 612 (a) a (i), principalmente para lograr la equidad entre personas y grupos como una contramedida a los niveles inequitativos de cargas.

(a) Seguridad: todo residente tendrá el mismo derecho a vivir libre de daño o amenaza del mismo por parte de otras personas, instituciones privadas o agencias de la Ciudad como cualquier otro residente.

(b) Salud ambiental: todo residente tiene el mismo derecho a vivir en un ambiente con aire, suelo y agua limpios como cualquier otro residente.

(c) Agua y saneamiento: todo residente tiene el mismo derecho a tener acceso a

abastecimiento de agua potable para uso personal y doméstico, y servicios de saneamiento adecuados como cualquier otro residente.

(d) Parques y recreación: todo residente tendrá el mismo derecho de acceso a parques, oportunidades recreativas, centros comunitarios y espacios urbanos verdes como cualquier otro residente.

(e) Movilidad y transporte: todo residente tiene el mismo derecho a calles y vías bien mantenidas e iluminadas, señalización y otros mecanismos para garantizar la seguridad de peatones y vehículos, y la oportunidad de caminar y andar en bicicleta como cualquier otro residente.

(f) Desarrollo económico: los residentes de cada parte de la Ciudad tienen el mismo derecho a los beneficios de las inversiones públicas en desarrollo económico que los residentes de cualquier otra parte de la Ciudad.

(g) Estándares de vivienda: todo residente tiene el mismo derecho a las protecciones proporcionadas por la aplicación de los códigos de vivienda de la Ciudad como cualquier otro residente.

(h) Protección de la fuerza laboral: toda persona empleada dentro de la Ciudad tiene el mismo derecho a protección contra lesiones, discriminación y robo salarial como cualquier otro empleado.

(i) Servicios en vecindarios: los residentes de todos los vecindarios tienen el mismo derecho a los servicios prestados por la Ciudad, tales como presentaciones culturales o servicios de biblioteca, como los residentes de cualquier otro vecindario.

Nada en esta sección tiene la intención ni se interpretará para crear una obligación de financiación vinculante para la Ciudad o una causa de acción judicial contra la Ciudad.

Añadir una nueva sección a los Estatutos, SECCIÓN 613 ("Evaluación de equidad") del ARTÍCULO VI, de la siguiente manera:

(a) Se llevará a cabo una evaluación de equidad para los presupuestos anuales operativos y de capital contenidos en los presupuestos recomendados generados por el administrador de la Ciudad cada año fiscal y para las políticas y programas principales que decidirá el Concejo Municipal. La determinación de si una política o programa es "principal" y requerirá una evaluación se hará mediante voto mayoritario del Concejo Municipal o a través de la presentación de peticiones con al menos 2,500 firmas de residentes de la Ciudad. El proceso para determinar cuándo una política o programa es principal, incluido el proceso para la presentación de peticiones, será establecido por el Concejo Municipal.

(b) La evaluación incluirá los siguientes elementos:

- i. ¿El cambio propuesto tiene algún impacto desproporcionado sobre minorías raciales o étnicas y/o personas de bajos ingresos y/u otras categorizaciones de grupos que hayan experimentado discriminación?
- ii. ¿El cambio propuesto aumenta o disminuye el nivel de representación de minorías raciales o étnicas y/o personas de bajos ingresos y/u otras categorizaciones de grupos que hayan experimentado discriminación en la toma de decisiones de la Ciudad?
- iii. ¿El cambio propuesto aumenta o disminuye la medida en la que los funcionarios y el personal de la Ciudad rinden cuentas ante minorías raciales o étnicas y/o personas de bajos ingresos y/u otras categorizaciones de grupos que hayan experimentado discriminación?
- iv. ¿El cambio propuesto aumenta o disminuye el acceso de minorías raciales o étnicas y/o personas de bajos ingresos y/u otras categorizaciones de grupos que hayan experimentado discriminación a la toma de decisiones de la Ciudad?
- v. ¿El cambio propuesto aumenta o disminuye la medida en la que minorías raciales o étnicas y/o personas de bajos ingresos y/u otras categorizaciones de grupos que hayan experimentado discriminación reciban una parte equitativa de los servicios y beneficios de la Ciudad?
- vi. ¿El cambio propuesto aumenta o disminuye la protección y la seguridad de minorías raciales o étnicas y/o personas de bajos ingresos y/u otras categorizaciones de grupos que hayan experimentado discriminación?
- vii. ¿El cambio propuesto aumenta o disminuye la capacidad de la Ciudad para satisfacer necesidades significativas de minorías raciales o étnicas y/o personas de bajos ingresos y/u otras categorizaciones de grupos que hayan experimentado discriminación?

(c) Las evaluaciones de equidad se presentarán ante una audiencia pública. El borrador final de la evaluación debe publicarse un mínimo de dos semanas antes de la fecha de esa audiencia.

(d) Para efectos de esta sección:

- i. "Acceso" significará la capacidad de asegurar información sobre la toma de decisiones y participar en el proceso de toma de decisiones en la medida que lo permita o autorice la ley.
- ii. "Rendición de cuentas" significará la capacidad de imponer de manera lícita consecuencias positivas o negativas a los tomadores de decisiones.
- iii. La "preparación de evaluaciones de equidad" debe incluir la divulgación y la comunicación con las circunscripciones que probablemente se verán afectadas por la propuesta que se está evaluando.

iv. "Representación" significará la capacidad de afectar quién tomará decisiones que impactarán a una circunscripción y cuál será el resultado de un proceso de toma de decisiones.

## Abordar la equidad y la inclusión en la programación y elaboración de presupuestos de la Ciudad

### ¿Cuál es la recomendación?

Garantizar que los residentes de San José sean incluidos de forma equitativa en los beneficios de los servicios de la Ciudad y tengan el beneficio del acceso equitativo a los servicios de la Ciudad, armonizando las declaraciones de política del Departamento y los procesos presupuestarios de la Ciudad con los valores de equidad, los estándares de equidad y las evaluaciones de equidad propuestas.

Esta recomendación fue aprobada el jueves 18 de noviembre de 2021 con 20 votos a favor, 1 en contra y 0 ausencias.

### ¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?

En San José, las disparidades entre sus residentes repercuten en su vida económica y emocional. Esto lo estudió el *Sondeo de Silicon Valley de 2021*, producido por Joint Ventures Silicon Valley (JVSV). Russell Hancock, presidente y director ejecutivo de JVSV, afirma lo siguiente:

"El *Sondeo de Silicon Valley de 2021* el primero que realizamos empeora nuestro humor. Hace tiempo que somos una región con un alto estrés. Los apabullantes precios de la vivienda, el aumento del número de personas sin hogar, la marcada diferencia de ingresos y una serie de problemas de sostenibilidad nos han tenido en vilo durante algún tiempo. Pero cuando se añade una enfermedad altamente infecciosa a la mezcla, se produce una cantidad asfixiante de ansiedad: el 60 % de los encuestados dicen que sus vidas se han vuelto más estresantes desde que la pandemia llegó, el 52 % se siente más aislado y solo, y el 66 % está realmente preocupado por el futuro.....En conjunto, el impacto sobre el trabajo y el empleo parece haber afectado más a quienes ya se encontraban en situaciones precarias: inquilinos, encuestados no blancos, familias de bajos ingresos y trabajadores del sector de servicios que son los más afectados por el alto costo de vida y vivienda".

Con el fin de estudiar si existen desigualdades en el presupuesto de la Ciudad de San José, se pidió al consultor de la Comisión que estudiara las siguientes preguntas: "¿Cómo puede una ciudad medir la distribución financiera equitativa de los servicios públicos en toda la ciudad?"

Teniendo en cuenta estas métricas, ¿en qué medida es equitativa la distribución de los servicios públicos en la Ciudad de San José?, ¿cómo se compara con otras dos ciudades?”.

El consultor entrevistó a empleados de la Oficina de Equidad Racial (ORE) de la Ciudad de San José y respondió lo siguiente:

“Desde su creación en 2020, la ORE ha comenzado el proceso de recopilar datos sobre cuestiones de políticas equitativas y distribución de recursos. Está trabajando con los departamentos para recopilar datos en materia de equidad y evaluar las políticas existentes. Actualmente, la ORE está desarrollando capacitaciones para departamentos de la Ciudad con el fin de recopilar e informar mejor sobre datos en materia de equidad. Si bien la ORE está trabajando para lograr un entendimiento común entre los departamentos, no existe una definición establecida de lo que significa equidad dentro de la Ciudad. La ORE está en modo de arranque y se encuentra aumentando la capacidad para asumir este trabajo en los próximos años. La ORE tiene un gran interés en aprender de las investigaciones y consultas de la CRC y ha brindado información, orientación y recursos para apoyar el esfuerzo”.

El consultor de la Comisión recomendó el siguiente proceso para evaluar la distribución equitativa de los recursos financieros de la Ciudad:

“En vista de las limitaciones de los datos sobre equidad en las áreas de servicio, se recomienda realizar un análisis geográfico con base en indicadores comunitarios (es decir, raza, ingresos, idioma, educación, etc.) y la asignación de fondos de la Ciudad (proyectos de infraestructura, tales como nuevas instalaciones, mejoras viales, desarrollo de parques o asignación de recursos a estaciones de policía y bomberos, escuelas, parques, etc.). Mediante un análisis geoespacial, identificaríamos los distritos que reciben el mayor monto de fondos (dados los datos de asignación presupuestaria disponibles geográficamente) y cruzaríamos estos hallazgos con los distritos con una alta densidad de población con características socioeconómicas específicas. Este análisis arrojaría cierta claridad inicial sobre si ciertas asignaciones de fondos se distribuyen de manera uniforme en la Ciudad y cómo la composición socioeconómica de un distrito se correlaciona con el monto de fondos recibidos. Este tipo de análisis también proporcionaría información sobre la distribución de ciertos fondos entre los distritos y cómo esa distribución se correlaciona con la población de San José.

Los próximos pasos serían recopilar datos del censo sobre estos tres indicadores y mapear los datos financieros operativos y de capital (para gastos que son geográficos por naturaleza, es decir, proyectos físicos, ubicación de servicios y recursos)”.

Reconocemos patrones históricos de prácticas discriminatorias y lo que hoy parecen ser prácticas manifiestas y encubiertas que desfavorecen a personas de color y pobres que a menudo están segregadas geográficamente en ciertos vecindarios, aunque las comunidades de origen se hayan gentrificado y sacado de manera agresiva a lo largo de los años.

Los residentes de todas las edades que viven en hogares atestados debido al alto costo de la vivienda necesitan acceso a parques, bibliotecas y centros comunitarios equitativos de la Ciudad, al igual que otros residentes. Para los habitantes más pobres de San José, estos recursos de la Ciudad representan oportunidades importantes de salud, bienestar y educación, y son vitales para la vida de niños, adolescentes, adultos y mayores. Estas personas pueden tener una mayor necesidad de recursos de la Ciudad que sean atractivos, fácilmente disponibles y completamente accesibles para todas las personas, independientemente de su capacidad física o mental.

El alcalde, el Concejo Municipal y el administrador de la Ciudad necesitan promover la equidad y la inclusión entre todos los residentes y, además, determinar si hay infracciones a la Ley de Derechos Civiles de 1964 que ocurran y deban remediarse. Los datos que documentan el impacto histórico de las políticas y prácticas de la Ciudad en los vecindarios más desfavorecidos están pendientes desde hace mucho tiempo y proporcionarían los datos que la experiencia vital de la comunidad ya conoce; a simple vista se puede decir que es una injusticia indiscutible.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

El propósito de esta recomendación es garantizar que los residentes de San José sean incluidos de manera equitativa en los beneficios de los servicios municipales y tengan el beneficio de la igualdad de acceso a dichos servicios. El alcalde, el Concejo Municipal y el administrador de la Ciudad deben promover la equidad y la inclusión entre todos los residentes en el presupuesto de la Ciudad de San José. La ausencia de este requisito en los Estatutos ha provocado inequidades y puede seguir haciéndolo.

Por lo tanto, se recomienda enmendar los Estatutos de la Ciudad con la redacción recomendada para el artículo IV ("El Concejo"), el artículo V ("El alcalde") y el artículo VII ("Administrador de la Ciudad"). Esta recomendación se apega de manera específica a la recomendación de la Comisión sobre valores de equidad, estándares de equidad y evaluaciones de equidad. El artículo IV ("El Concejo") exigiría el apego a la declaración de valores; el artículo V ("El alcalde") exigiría el apego específico a las evaluaciones de equidad; el artículo VII ("Administrador de la Ciudad") exigiría el apego específico a los estándares de equidad.

Los Estatutos de la Ciudad no exigen la distribución de los recursos de la Ciudad de San José de forma equitativa entre todos los residentes a través de todas sus áreas. No existen políticas que garanticen a los residentes de San José el acceso equitativo a los recursos de la Ciudad. La

ausencia de este requisito en los Estatutos ha provocado inequidades y puede seguir haciéndolo. Así, los Estatutos no evitan las desigualdades garantizando la equidad para TODOS los residentes de la Ciudad. La meta de esta recomendación es crear equidad e inclusión.

Esta recomendación tiene que ser una revisión de los Estatutos porque estos otorgan al alcalde y al administrador de la Ciudad ciertas obligaciones y responsabilidades con respecto a las finanzas de la Ciudad. Sin embargo, no se aborda la equidad. Esto requerirá que el alcalde, el administrador de la Ciudad y el Concejo Municipal aborden la equidad dentro del contexto de sus responsabilidades actuales.

Es necesario investigar si otras ciudades han adoptado enmiendas similares de sus estatutos, pero creemos que este cambio es factible según las siguientes condiciones:

- No parece contradecir el texto o las políticas existentes de los Estatutos.
- Necesitará trabajo adicional por parte del alcalde, del Concejo Municipal y del administrador de la Ciudad; sin embargo, este trabajo puede efectuarse en conjunto con el trabajo de la Oficina de Equidad e Inclusión.
- Se requerirá investigación legal con el fin de garantizar que no haya barreras legales para implementar esto.

Todos los residentes de San José se beneficiarán de este cambio. Vivir en una ciudad que respeta y trata a todos sus residentes crea una comunidad más segura y próspera. Esto ayuda a las empresas y crea más oportunidades para quienes lo necesitan. Las consecuencias podrían ser que quienes hayan recibido ventajas injustas puedan necesitar recibir menos servicios de la Ciudad.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

El *status quo* es el proceso actual de presupuestación y gastos que no tiene una manera formal de abordar la equidad y la inclusión. Los alcaldes, concejales y administradores de la Ciudad actuales y recientes parecen colaborar bien en su servicio, por lo que la equidad y la inclusión se consideran y promueven en la preparación del presupuesto y la asignación de recursos de la Ciudad. Por esta razón, algunos argumentarán que este buen trabajo ocurre sin el texto recomendado a los Estatutos de la Ciudad. Sin embargo, la mejora constante en esta área de equidad e inclusión es la verdadera razón para agregar este texto. La meta debe ser mantener la equidad y garantizar que siempre será la manera en que la Ciudad de San José conduce sus asuntos.

### **Texto propuesto para los Estatutos**

*Nota: Las siguientes enmiendas hacen referencia a las nuevas secciones del ARTÍCULO VI propuestas en la recomendación anterior "Instituir valores de equidad, estándares de equidad y evaluaciones"*

*de equidad”*: SECCIÓN 610 (“Declaración de valores”), SECCIÓN 611 (“Definiciones”), SECCIÓN 612 (“Estándares de equidad”) y SECCIÓN 613 (“Evaluación de equidad”).

Enmendar la SECCIÓN 411.1 (“Jefes de departamento: objetivos de políticas; consentimiento para contratar”) del ARTÍCULO IV (“EL CONCEJO”) de la siguiente manera:

El Concejo adoptará una declaración de política por escrito para cada departamento de la Ciudad que esté bajo la administración del administrador de la Ciudad. Dicha declaración de política establecerá las metas, objetivos y aspiraciones de la junta que debe lograr ese departamento. **La declaración de política se adherirá y seguirá criterios específicos, como se estableció en la sección 610 (“Declaración de valores”) del ARTÍCULO VI [propuesta por la CRC].**

Enmendar la SECCIÓN 502 (“El alcalde: facultades y obligaciones”) del ARTÍCULO V (“EL

ALCALDE”) de la siguiente manera: El alcalde tendrá las siguientes obligaciones:

(d) Si el alcalde recomienda cualquier aumento en el presupuesto de la Ciudad, el alcalde recomendará el método de financiación de dichos gastos y se asegurará de que tanto los métodos de financiación como las recomendaciones de aumentos se adhieran a las SECCIONES 610, 611, 612, y en particular, 613 (“Evaluación de equidad”) del ARTÍCULO VI [propuestas por la CRC]. Si el alcalde propuso el recorte de cualquier servicio, el alcalde facilitará recomendaciones específicas y las razones de la propuesta. **Si el alcalde, al recibir una evaluación de equidad, como se establece en la sección 613 (“Evaluación de equidad”) del ARTÍCULO VI, que dé lugar a que partes del presupuesto no se adhieran a las SECCIONES 610, 611, 612 y 613 del ARTÍCULO VI, el alcalde recomendará medidas correctivas.**

Enmendar la SECCIÓN 701 (“Administrador de la Ciudad: facultades y obligaciones”) del ARTÍCULO VII (“ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD”) de la siguiente manera:

(e) El administrador de la Ciudad preparará y presentará el presupuesto anual ante Concejo, de acuerdo con las disposiciones de la sección 1204. **Cada sección del presupuesto se evaluará de conformidad con la SECCIÓN 613 (“Evaluación de equidad”) del ARTÍCULO VI y se ajustará para adherirse a la SECCIÓN 612 (“Estándares de equidad”) del ARTÍCULO VI.**

(f) El administrador de la Ciudad presentará un informe completo sobre las finanzas y las actividades administrativas de la Ciudad al final del año fiscal anterior..... **El informe anual se referirá detalladamente a las disposiciones de las SECCIONES 610, 611, 612 y 613 del ARTÍCULO VI.**

## **Instituir auditorías regulares a nivel de departamento**

### **¿Cuál es la recomendación?**

Garantizar que se lleven a cabo auditorías de desempeño en todos los departamentos de la Ciudad para evaluar el desempeño clave con respecto a su misión, metas y objetivos, ello con el fin de garantizar la rendición de cuentas y la responsabilidad fiscal, así como para identificar robo, fraude, malversación, infracciones a financiaciones de campañas u otros delitos. Los departamentos orientados a electores obtendrán una auditoría de desempeño para todo el departamento al menos cada 6 años, mientras que el resto de departamentos obtendrán una auditoría de desempeño para todo el departamento al menos cada 12 años.

Esta recomendación fue aprobada el jueves 18 de noviembre de 2021 con 18 votos a favor, 3 en contra y 1 ausencia.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

Esta recomendación pretende eliminar la presión política del proceso de toma de decisiones y aportar una mayor rendición de cuentas financiera a San José.

La función de auditor de la Ciudad, tal y como se recoge actualmente en los Estatutos, presenta dos deficiencias:

1. Los temas de auditoría son determinados en su totalidad por el Concejo Municipal;
2. La falta de auditoría departamental.

La sección 805 de los Estatutos de la Ciudad de San José prescribe las facultades y obligaciones de la Oficina del Auditor de la Ciudad. Los Estatutos también conceden a la Oficina del Auditor el acceso y la autoridad para examinar todos los registros de departamentos, oficinas o agencias de la Ciudad. La función de auditoría de desempeño que lleva a cabo la Oficina del Auditor es un elemento esencial para la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia de las operaciones y los servicios de la Ciudad.

Según el proceso actual, la Oficina del Auditor prepara un "Plan de Trabajo Anual de Auditoría". La metodología para determinar el Plan de Trabajo contiene múltiples factores y los resultados se recogen en la "matriz de riesgos". Los posibles "temas de auditoría" en el "Plan de Trabajo Anual de Auditoría" podrían provenir del personal, del Concejo Municipal o de los miembros del público.

El auditor de la Ciudad presenta el "Plan de Trabajo Anual de Auditoría" al Comité de Normas y Gobierno Abierto (el Comité de Normas) para su revisión y aprobación.

El Comité de Normas determina las tareas anuales de auditoría que la Oficina del Auditor llevará a cabo en el próximo año fiscal. El Comité de Normas puede aceptar de manera total o parcial la recomendación del auditor de la Ciudad, o bien elegir ignorar completamente su recomendación.

El actual proceso de determinación de los "temas de auditoría" podría dar lugar a que algunos departamentos o unidades presupuestarias queden sistemáticamente fuera de las auditorías y nunca sean auditados.

Además, la Oficina del Auditor se ha centrado principalmente en áreas específicas de un departamento de la Ciudad y lleva a cabo una auditoría en profundidad de esa área. Si bien la auditoría a menor escala es importante, la auditoría de desempeño departamental es fundamental y esencial para hacer un seguimiento de las metas clave de desempeño de los servicios de la Ciudad. La auditoría de desempeño departamental apenas se realiza en la actualidad. La ausencia de dicha auditoría de forma regular podría causar un uso indebido de los recursos de la Ciudad, falta de rendición de cuentas e incluso corrupción. Las auditorías departamentales de mayor envergadura son necesarias para garantizar que los recursos de los contribuyentes se gasten de forma fiscalmente responsable con el fin de asegurar la máxima calidad de servicio a nuestra comunidad.

La intensificación de la rendición de cuentas de todos los servicios de la Ciudad beneficia a todos los residentes de San José al garantizar la responsabilidad fiscal y la máxima calidad de servicio, especialmente para las comunidades desatendidas que dependen en gran medida de los servicios, recursos y ayudas de la Ciudad.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

Creemos que este cambio es factible y necesario para garantizar y aumentar la rendición de cuentas. San José ya cuenta con una función de auditoría. Esto simplemente añade un mayor alcance al proceso actual de auditoría para garantizar una mayor calidad de supervisión y rendición de cuentas para los contribuyentes.

Todos los residentes de San José se benefician de este cambio al proporcionar un mayor nivel de rendición de cuentas y supervisión para nuestras comunidades. Esto aseguraría que ninguna parte de ningún departamento de la Ciudad quede sin auditar durante más de un periodo de 12 años. Ayuda a detectar el fraude, la malversación y cualquier otro delito, así como a identificar posibles formas de reducir el gasto y aumentar la eficiencia. Esto mejora la rendición de cuentas financiera de la Ciudad de San José.

Esta recomendación debe ser una revisión de los Estatutos para garantizar que se trata de un enfoque imparcial que no estará influenciado por los funcionarios electos o por el personal del departamento afectado.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

Es posible que este cambio exija el aumento del presupuesto y de la funcionalidad de la Oficina del Auditor. Es probable que el volumen de trabajo y el presupuesto de la Oficina del Auditor se incrementen.

Este cambio podría restar recursos a áreas en las que la auditoría es más importante.

### **Texto propuesto para los Estatutos**

Añadir una nueva sección a la SECCIÓN 805.3 (“Auditoría de desempeño departamental”) del ARTÍCULO VI de los Estatutos de la siguiente manera:

Debe realizarse una auditoría de desempeño para todos los departamentos de la Ciudad con el propósito de evaluar el desempeño clave con respecto a su misión, metas y objetivos, para así garantizar la rendición de cuentas y la responsabilidad fiscal.

Los departamentos orientados a electores obtendrán una auditoría de desempeño para todo el departamento al menos cada 6 años, mientras que el resto de departamentos obtendrán una auditoría de desempeño para todo el departamento al menos cada 12 años.

El informe del auditor se presentará en reuniones públicas, con elementos rastreables de medidas de corrección y seguimientos.

## Recomendaciones de políticas

### **Crear una Comisión de Acción contra el Cambio Climático**

#### **¿Cuál es la recomendación?**

Crear una “Comisión de Acción contra el Cambio Climático” (CAC) en el Código Municipal, compuesta por una combinación de 17 miembros de la comunidad y escaños de elegibilidad especial para estudiar, crear informes y recomendar políticas y programas que ayuden a identificar, mitigar y prepararse para los impactos del cambio climático y el calentamiento global

tal y como se pueda manifestar en San José, así como para apoyar y ofrecer sugerencias al Programa San José Climáticamente Inteligente.

1. PERTENENCIA:

- a. Diez (10) representantes distritales (uno [1] por distrito) y uno (1) para toda la Ciudad nombrados por el Concejo y el alcalde.
- b. Hasta dos (2) personas nombradas por la tribu muwekma ohlone, los custodios originales del territorio (requisito de residencia en el condado únicamente), y que representen sus intereses.
- c. Hasta tres (3) personas que representen los campos de la ciencia, la ecología, la biología, los sistemas alimentarios o provenientes de organizaciones comunitarias sin fines de lucro (requisito de residencia en el condado únicamente).
- d. Un (1) abogado (requisito de residencia en el condado solamente).

De forma similar a la colaboración entre la Comisión de Vivienda y Desarrollo Comunitario y el personal de la Ciudad del Departamento de Vivienda, el CAC puede recibir el apoyo o los informes de cualquiera de los siguientes departamentos u otras comisiones, entre otros: Comisión de la Juventud, Comisión de Ciudadanos de la Tercera Edad, Departamento de Servicios Ambientales, Programa Climáticamente Inteligente y Departamento de Transporte. Lo anterior según sea necesario para garantizar la toma de decisiones informadas sobre las recomendaciones de políticas o programas al Concejo. Los empleados actuales de la Ciudad de San José no son elegibles para desempeñarse en esta Comisión, ya que ya cuentan con una vía para ofrecer aportes a la Ciudad de San José y no queremos una caja de resonancia, sino ideas novedosas que fluyan al Concejo Municipal y al alcalde.

Antes de hacer una recomendación de políticas o programas, el CAC debe realizar audiencias públicas sobre sus recomendaciones para solicitar la opinión de la comunidad.

El CAC desarrollará un plan de trabajo que se armonice con la Declaración Climática de Chicago, firmada por el alcalde Sam Liccardo en 2017, y priorizará las siguientes directivas:

1. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un porcentaje igual o superior al compromiso de su país de origen.
2. Seguir, medir y responder a los datos.
3. Empoderar las ciudades mediante la actuación colectiva
4. Involucrar a todas las comunidades, especialmente a las voces no tradicionales, en la elaboración de políticas.
5. Integrar los riesgos climáticos en la planificación de infraestructuras y emergencias.
6. Apoyar políticas y acciones que incorporen el costo del carbono y que ayuden a los más afectados

7. Asociarse ampliamente para obtener soluciones sólidas.

Esta recomendación fue aprobada el jueves 18 de noviembre de 2021 con 16 votos a favor, 5 en contra y 1 ausencia.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

Se espera que el cambio climático afecte a personas de todas las edades durante generaciones, pero sobre todo a las comunidades más desfavorecidas. El cambio climático supone una amenaza inmediata y a largo plazo para la economía, la sostenibilidad de la salud pública, la seguridad y la calidad de vida de la Ciudad, especialmente para las personas con bajos ingresos y menos recursos. Los posibles efectos adversos del calentamiento global incluyen una elevación del nivel del mar que provoca el desplazamiento de negocios y residencias, especialmente de aquellos que viven en la Comunidad de Alviso en el Distrito 1. Por ello, la Comisión ha escuchado que los residentes han pedido una mayor inclusión en la creación de estrategias de mitigación del cambio climático a nivel de la Ciudad.

Además,

“El mayor impacto del cambio climático es que podría acabar con hasta el 18 % del PIB de la economía mundial en 2050 si las temperaturas globales aumentan 3.2 °C, advierte el Swiss Re Institute”. (Foro Económico Mundial, 2021: véase el apéndice 1, sección 3)

“El cambio climático va a amplificar la brecha ya existente entre aquellos que tienen recursos y los que no, en palabras de Eliot Levine, director de la Unidad de Apoyo Técnico al Medio Ambiente de Mercy Corps”. (Global Citizen, 2020: véase el apéndice 1, sección 3).

“La acción contra el cambio climático de Boulder podría salvar millones de vidas cada año para 2040” (Reuters).

Los habitantes de San José, especialmente personas negras, indígenas y de color (BIPOC), personas de bajos ingresos, inmigrantes y personas sin hogar, se verán afectados por el cambio climático de la siguiente manera:

1. Según los datos del censo de los Estados Unidos, se considera que aproximadamente 88,152 residentes de San José (8,7 %) viven en la pobreza.
2. Los datos de la “Encuesta sobre la vivienda estadounidense” de la Oficina del Censo de Estados Unidos, que rastrea si los hogares tienen calefacción y refrigeración, muestran que poco más del 47 % de los 1.7 millones de hogares del Área de la Bahía tenían aire acondicionado en 2019, el último año de datos publicados.

3. En la segunda mitad de la década de 2010, la proporción de hogares del Área de la Bahía con aire acondicionado aumentó más de 10 puntos porcentuales, del 36 % en 2015 al 47 % en 2019.
4. "El aumento de las temperaturas incrementará la demanda anual de electricidad de los hogares, impulsada principalmente por el mayor uso de unidades de aire acondicionado", señala un informe estatal de evaluación del cambio climático.
5. Según un informe de Swiss Re, uno de los mayores proveedores de seguros del mundo, los efectos del cambio climático pueden reducir la producción económica mundial entre un 11 % y un 14 % en 2050, en comparación con los niveles de crecimiento sin cambio climático. Esto equivale a 23,000,000,000,000 de dólares de reducción de la producción económica anual en todo el mundo como consecuencia del cambio climático.
6. "No hay duda de que la demanda mundial de refrigeración de ambientes y la energía necesaria para proporcionarla seguirá creciendo durante las próximas décadas", según un informe de 2018 de la Agencia Internacional de la Energía, un consorcio mundial de países que aboga por la energía limpia y la seguridad energética. "Si no se controla, la demanda de energía de aires acondicionados se triplicará con creces (a nivel mundial) para 2050".

Algunos ejemplos de los impactos del cambio climático en los residentes de San José son los siguientes:

1. Las inundaciones de Coyote Creek en 2017: "...fuertes lluvias causaron un diluvio que puso a cientos de hogares de San José bajo el agua, desplazó a 14,000 personas en tres barrios y dejó 100 millones de dólares en daños" (*San José Spotlight*).
2. "Llamado de alerta roja de gran parte del Área de la Bahía al acercarse la amenaza de relámpagos secos". -*San José Mercury News*, 09/09/21
3. "A medida que el cambio climático provoca que las olas de calor sean cada vez más comunes, los vecindarios pobres del Área de la Bahía y de todo el país están experimentando más calor..." - *San José Mercury News*, 09/07/21
4. "La segunda ola de calor que se dirige al Área de la Bahía podría traer temperaturas récord". *ABC 7 News*, 22/06/21
5. "Esta es la razón por la que el Área de la Bahía aún no ha visto una calidad de aire terrible en esta temporada de incendios..." - *San Francisco Chronicle*, 16/09/21
6. "Aire peligroso: San José cierra los parques: 'Nos llega humo prácticamente de todas partes'". *CBS SF Bay Area*
7. "Los incendios forestales hicieron que la calidad del aire de California estuviera entre las peores del mundo..." - *San José Mercury News*, 17/03/21

Los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos e imprevisibles ya se han dejado sentir a nivel local y cada vez con mayor frecuencia. Los programas de la Ciudad de San José solo abordan temas tales como la electrificación y las futuras normas de construcción, la compra de energía

potencialmente más limpia por el aumento de las tarifas y la localización de coches eléctricos para su compra, por ejemplo. Existe una brecha para abordar los impactos actuales y muy inmediatos de la crisis climática, especialmente para las comunidades con menos recursos.

En 2017, el alcalde Sam Liccardo firmó la Declaración Climática de Chicago (véase el apéndice 1, sección 3) junto con alcaldes de 40 ciudades principales de los Estados Unidos. Para ello, el alcalde Liccardo priorizó las siguientes directivas:

1. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un porcentaje igual o superior al compromiso de su país de origen.
2. Seguir, medir y responder a los datos.
3. Empoderar las ciudades mediante la actuación colectiva
4. Involucrar a todas las comunidades, especialmente a las voces no tradicionales, en la elaboración de políticas.
5. Integrar los riesgos climáticos en la planificación de infraestructuras y emergencias.
6. Apoyar políticas y acciones que incorporen el costo del carbono y que ayuden a los más afectados
7. Asociarse ampliamente para obtener soluciones sólidas para la resiliencia climática.

La Comisión ha escuchado que los residentes han pedido una mayor inclusión en la creación de estrategias de mitigación del cambio climático a nivel de la Ciudad.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

La Comisión cree que la Ciudad de San José debería colaborar más con sus residentes, muy inteligentes, atentos y al tanto en cuestiones climáticas, con el fin de emprender acciones coordinadas que preparen a los servicios de la Ciudad y a los residentes para los impactos en curso del cambio climático. Los residentes de todas las edades, aunque especialmente nuestros jóvenes, merecen tener una plataforma organizada y apoyada por la Ciudad para estudiar, crear y recomendar de forma independiente políticas y programas al administrador de la Ciudad y al Concejo que aborden los impactos del calentamiento global y del cambio climático.

Esta recomendación beneficiará a los habitantes de San José en las próximas generaciones, ya que en estos momentos no faltan titulares sobre el impacto climático en las noticias, como el último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2021 (COP26).

Un ejemplo de la extrema urgencia de esta comisión para el estudio de la mitigación del cambio climático es que, en junio de este año (2021), un evento de calor extremo en el oeste de Canadá cocinó hasta la muerte más de mil millones de almejas, mejillones y otros animales marinos que vivían en una playa. Una cámara de imágenes térmicas FLIR detectó temperaturas superficiales

que superaban los 125 grados Fahrenheit, más elevadas que las registradas por las estaciones meteorológicas. Lytton, en la Columbia Británica, batió el 30 de junio el récord histórico de Canadá registrado por las estaciones meteorológicas, cuando la temperatura superó los 121 grados. El pueblo quedó prácticamente destruido por un mortífero incendio forestal. Como resultado, entre el 25 de junio y el 1 de julio de 2021, se notificaron 719 muertes ante los forenses de la provincia. La temperatura media en Lytton (Columbia Británica) es de 38.2 grados Fahrenheit y llueve 37.8 pulgadas al año. La temperatura media de San José es de 68.9 grados Fahrenheit y llueve alrededor de 17 pulgadas al año. Tenemos un entorno mucho más caliente y seco que Lytton. Debemos preparar a los residentes para veranos que alcanzan los 125 grados Fahrenheit, o más calientes, la sequía y el humo continuo de los incendios forestales estacionales. Pronto se necesitarán centros masivos de enfriamiento.

El tiempo del personal de la Ciudad proveniente de departamentos asociados, entre ellos la Oficina del Secretario de la Ciudad, la Oficina del Fiscal de la Ciudad, el Departamento de Servicios Ambientales, etc., tendría que ser asignado para el apoyo, la presentación de informes y la implementación si el Concejo acepta cualquiera de las recomendaciones de políticas o programas del CAC. La Oficina de Manejo de Emergencias de San José podría ser el departamento que debería nombrar a los integrantes de esta comisión. Es factible crear una Comisión de Acción contra el Cambio Climático, puesto que la Ciudad ya cuenta con más de 29 juntas y comisiones que tienen diversas facultades y obligaciones para estudiar, crear y recomendar políticas y/o programas al alcalde y al Concejo. El CAC seguiría una forma y estructura similares.

Otros ejemplos de comisiones similares a la Comisión de Acción contra el Cambio Climático incluyen los siguientes:

- La Ciudad y Condado de Honolulu han aprobado la creación de una Comisión de Cambio Climático que forma parte de sus Estatutos.
- Las comisiones de cambio climático orientadas a los ciudadanos funcionan ya en muchas ciudades del estado de California, del país y del mundo, tales como Vermont, Virginia, Los Ángeles, San Francisco, Oakland, Alameda, Berkeley, Chico, Solano Beach, Petaluma y San Anselmo. Muchos países de Europa tienen comisiones de acción contra el cambio climático, sobre todo los que forman parte de la Unión Europea (UE).
- Declaración Climática de Chicago. Su informe contextualiza la Cumbre Climática de América del Norte en el arco más amplio de la acción contra el cambio climático, resalta los compromisos asumidos por los firmantes de la Declaración Climática de Chicago y ofrece recomendaciones para las ciudades que quieran acelerar sus esfuerzos de sostenibilidad.

La creación de esta comisión ayudaría a coordinar una respuesta mutua de los gobiernos y los residentes a desastres climáticos en concreto. Aunque el gobierno de la Ciudad no pueda proteger

al número de personas que es posible que repentinamente necesiten protección, puede ofrecer una plataforma oficial para que los residentes elaboren y creen una respuesta familiar y vecinal antes de una crisis inminente, con información más amplia sobre las amenazas climáticas específicas para vecindarios.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

1. Duplicación y redundancia con la Comisión Asesora Comunitaria de Energía Limpia de San José.

Respuesta: la Comisión Asesora de Energía Limpia de San José no aborda el cambio climático. Formula comentarios y aportaciones sobre el desarrollo de la estrategia y los principios o modelos de funcionamiento para informar sobre la priorización y el desarrollo de los programas de energía, especialmente de electrificación.

Además, la energía limpia es un tema muy importante y muy técnico que exige que los comisionados tengan un interés particular en la energía, por lo que pensamos que esta comisión es más útil como comisión independiente con su enfoque algo limitado.

2. Duplicación y redundancia con el Programa Climáticamente Inteligente.

Respuesta: tenemos otros problemas que afectan a nuestra capacidad de resiliencia local, tales como la inseguridad alimentaria, la inseguridad hídrica, el costo y la disponibilidad de la energía (especialmente durante las olas de calor), los incendios, la necesidad de centros de enfriamiento adicionales, etc. Necesitamos que se cree una comisión ciudadana dirigida por los residentes para abordar las amenazas amplias e imprevistas que se derivarán del calentamiento global y del cambio climático regional. Por ejemplo, es necesaria una mayor rendición de cuentas al notificar sobre el consumo de combustibles fósiles y de mitigar los efectos del cambio climático en San José, entre otras muchas sugerencias compartidas por los residentes.

El Programa Climáticamente Inteligente se sitúa en un nivel político y refleja programas específicos de la Ciudad. Tiene una baja participación del público en sus programas de cara al público. No toma las aportaciones regulares del público a través de audiencias y testimonios. El criterio de referencia sería recabar ideas de los residentes de la Ciudad de San José, con su vivencia, su formación profesional, sus recursos intelectuales y su poderoso deseo de no sufrir en catástrofes naturales o provocadas por los humanos. Pensamos que la falta de participación y empoderamiento de la comunidad para participar en la búsqueda de soluciones y en su presentación ante el Concejo Municipal, el administrador de la Ciudad y el alcalde es lo que está causando la apatía para participar

en los programas climáticamente inteligentes de cara al público.

Esta propuesta sirve para apoyar las metas del alcalde respecto a la Declaración Climática de Chicago, así como para resolver el problema con el Programa Climáticamente Inteligente. Por lo tanto, apoyaría y mejoraría el Programa Climáticamente Inteligente al brindarle comentarios y soluciones adicionales propuestas provenientes del público, así como divulgación.

3. Duplicación y redundancia con otros programas creados por varios alcaldes, concejales y empleados de la Ciudad que han hecho de San José un líder en la lucha contra el cambio climático y su impacto en la población de San José.

Las ordenanzas, políticas y planes, tales como la Ordenanza de Edificación Ecológica, la política de corredores ribereños, Visión Verde; el Plan de Bosques Urbanos y la meta de Cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para el año 2030 son muestra de las acciones que la Ciudad ha emprendido y emprenderá en el futuro. Se expresó la inquietud de que una comisión que estudie el cambio climático sea redundante y desvíe la atención del personal respecto a la implementación de las ordenanzas, las políticas y los planes ya establecidos.

Respuesta: Ningún programa de la Ciudad aborda de manera específica el cambio climático, el calentamiento global, las sequías graves y los fenómenos meteorológicos extremos, tales como que San José alcance temperaturas de 125 grados en los próximos años. Tener un corredor ribereño no proporciona a un millón de personas una forma de refrescarse durante los sucesos de calor extremo. De hecho, los ríos son víctimas de fenómenos meteorológicos extremos mediante inundaciones. La Ordenanza de Edificación Ecológica no exige el uso de materiales que secuestren carbono, tales como el cemento de cáñamo. No aborda la emisión de gases de los productos de construcción que contienen formaldehído. El bosque urbano se ha reducido casi 3 millas en los últimos años y la Ciudad no ha actualizado su inventario de árboles desde 2014.

Ser neutro en carbono no es lo mismo que tener cero emisiones de carbono. No existe un plan actual para que la Ciudad de San José consuma cero combustibles fósiles en los próximos ocho (8) años, lo que incluye la reducción incremental de 1/8 del consumo total de combustibles fósiles a partir de 2022. San José podría empezar a comprar créditos de carbono este año para ser neutra en carbono ahora, mientras trabaja para reducir realmente su consumo de combustibles fósiles.

Si bien debemos apoyar los programas ecológicos de la Ciudad, no son redundantes con una Comisión de Acción contra el Cambio Climático porque no abordan de manera específica las acciones multifacéticas necesarias para mantener a los residentes seguros o ayudar a mitigar los efectos del cambio climático.

## Explorar una Ley de Oportunidad Comunitaria para la Compra de Vivienda

### ¿Cuál es la recomendación?

Explorar políticas que den prioridad a establecer y seguir apoyando un Programa de Oportunidad Comunitaria para la Compra de Vivienda (COPA, por sus siglas en inglés), así como crear nuevas fuentes de financiación para modelos de tenencia comunitaria de viviendas asequibles, esfuerzos contra el desahucio y la continuación de protecciones a inquilinos.

Esta recomendación fue aprobada el jueves 18 de noviembre de 2021 con 16 votos a favor, 5 en contra y 1 ausencia.

### ¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?

Estamos viendo cómo los vecindarios cambian rápidamente ante nuestros ojos en los últimos años con el aumento de la venta de viviendas y el desalojo de docenas de familias. Muchos de nuestros vecinos han sido desahuciados; estamos presenciando la desestabilización de nuestras comunidades, antaño ricas en cultura, a la eliminación de la cultura y el patrimonio de los espacios, así como al cierre de nuestras empresas familiares locales. El "Informe sobre estrategias comunitarias para acabar con el desahucio en San José (2020)" de la Ciudad (Ciudad de San José, 2020: véase el apéndice 1, sección 3) proporciona datos sobre la urgente necesidad de crear medidas preventivas frente al desahucio del personal y su impacto en las comunidades de color.

Según un memorando del personal:

"Un informe de 2016 de Urban Habitat descubrió un importante éxodo regional de hogares negros y latinos a áreas periféricas del Área de la Bahía o a condados vecinos tales como San Joaquín y Stanislaus. Además, un estudio de 2018 de la Asociación de Vivienda de California y Urban Displacement Project (UDP) descubrió que el incremento de los costos de vivienda ha llevado a un gran aumento de los hogares negros y latinos que viven en áreas segregadas de alta pobreza. Entre 2000 y 2015, el estudio encontró un aumento del 15 % y del 100 % en el número de hogares negros y latinos, respectivamente, que viven en vecindarios segregados y de alta pobreza en el Área de la Bahía".

Además, a nivel local:

"De acuerdo con la investigación de UDP, el 43 % de todos los sectores censales en San

José están están experimentando un desahucio en curso o están en riesgo de hacerlo. Si bien todos los distritos del Concejo Municipal están experimentando algún nivel de desahucio, los distritos 3 y 5 del Concejo tienen la mayor cantidad de sectores censales con desahucio en curso o en riesgo de desahucio. Los hogares latinos están sobrerrepresentados en estas áreas. En San José, el 47 % de todos los hogares latinos y el 45 % de todos los hogares negros viven en áreas categorizadas como experimentando desahucio en curso o en riesgo de desahucio”.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

Esta recomendación busca promover y mejorar la rendición de cuentas, la representación y la inclusión bajo un enfoque de equidad racial dentro del Departamento de Vivienda y los esfuerzos contra el desahucio en la Ciudad de San José mediante la promoción y el apoyo a una Ley de Oportunidad Comunitaria para la Compra de Vivienda (COPA), que fomenta la prevención del desahucio de inquilinos y crea la preservación de la vivienda asequible de propiedad comunitaria para construir una ciudad más justa y equitativa. Se necesitan estrategias de preservación para prevenir más desahucios, segregación, una calidad negativa de vida y pobreza generacional. Las estrategias de preservación a menudo tienen dificultades respecto a fuentes de financiación y el compromiso de las ciudades, lo que en última instancia afecta a las familias negras, indígenas y de color (BIPOC) y a las de bajos ingresos. Las estrategias de preservación son necesarias para abordar la asequibilidad a largo plazo y para complementar nuestras metas de construcción de vivienda y los cocientes de pérdidas netas nulas. Las estrategias de preservación son fundamentales para garantizar que las familias BIPOC no se queden sin hogar ni entren en un ciclo de violencia institucional. La protección de los derechos de los inquilinos, la construcción de viviendas asequibles y la inversión deben considerarse una prioridad a largo plazo como parte de nuestra visión para cimentar el compromiso de nuestras ciudades de acabar con los desahucios y materializar la vivienda como un derecho humano.

Además, esta recomendación se armoniza con la recién creada Oficina de Equidad Racial de la Ciudad de San José en el avance del cambio de sistemas a través de un marco de equidad racial en toda la Ciudad, que examinará y mejorará las políticas, programas y prácticas internas de San José para erradicar cualquier racismo estructural y/o institucional en la Ciudad de San José. Del sitio web de la Oficina de Equidad Racial:

“Esto incluye un enfoque para permitir a la organización, en todos los niveles y en todos los departamentos, identificar formas de mejorar los resultados para las personas negras, indígenas, latinas y de color.”

Además, este memorando de la ley COPA se armoniza con las metas y estrategias generales de San José de la lucha contra el desahucio, establecidas con aportaciones de la comunidad, la

dirección del Departamento de Vivienda y la aprobación de la Junta del Concejo Municipal. Las diez (10) recomendaciones de esta estrategia plurianual están concebidas para complementarse entre sí y se mencionan a continuación. Las recomendaciones están priorizadas por plazos, de corto a mediano plazo.

1. Apoyo de medidas equitativas de recuperación y mitigación del impacto del COVID-19 para inquilinos y propietarios de vivienda.
2. Establecimiento de una preferencia de inquilinos en vecindarios para vivienda asequible.
3. **Exploración de un programa u ordenanza de la Ley de Oportunidad Comunitaria para la Compra de Vivienda (COPA).**
4. Aumento de la representación equitativa de comunidades históricamente infrarrepresentadas en comisiones de la Ciudad.
5. Creación de una función para el gobierno local en las protecciones estatales de los inquilinos.
6. Aumento de la calidad de la vivienda y prevención de desahucios relacionados con la aplicación de códigos.
7. Creación de un informe y de una política de preservación.
8. Desarrollo de políticas del uso del suelo YIGBY (*Yes, in God's Backyard*).
9. Optimización de los pueblos urbanos para el desarrollo de vivienda asequible y medidas contra el desahucio.
10. Establecimiento de nuevas fuentes de financiación para vivienda asequible y medidas contra el desahucio.

Por último, esta recomendación también se armoniza con nuestro acuerdo con los comisionados de "Valoramos la diversidad":

*"Creemos que reunir una amplia variedad de ideas, experiencia y antecedentes dará los mejores resultados para San José. Mantenemos la mente abierta y tratamos de aprender de los demás."*

Mientras la ley COPA intenta abordar la discriminación histórica y actual basada en la tenencia de vivienda y las oportunidades de crear riqueza, el mismo memorando destaca los impactos raciales de la tenencia de vivienda:

*"En San José, los hogares negros tienen una tasa de tenencia de vivienda del 33%. La tasa de tenencia de vivienda para latinos es del 41 %. En comparación, los hogares blancos tienen la tasa de tenencia de vivienda más alta de la Ciudad, con un 66 %".*

Además, la ley COPA intenta abordar el impacto racial de la ejecución hipotecaria de 2008 en las comunidades BIPOC. Entre 2007 y 2010, San José Este fue denominado "epicentro" (Cassidy, 2008: véase el apéndice 1, sección 3) de la crisis de ejecuciones hipotecarias y, a nivel nacional, las

comunidades negras y latinas tenían entre 2 y 2.5 veces más probabilidades de sufrir una ejecución hipotecaria que sus pares blancos. La creación de riqueza está relacionada con la tenencia de activos; las comunidades BIPOC y el valor de los activos que poseen también se ven afectados por el racismo. El desahucio en materia de vivienda afecta en gran medida a los residentes negros y latinos en lo que se refiere a la asequibilidad, la estabilidad en términos de vivienda y viviendas en condiciones de hacinamiento, lo que también afectó en gran medida a las familias durante la pandemia de COVID-19 y causó perjuicios a la salud. El desempleo y otras barreras económicas vinculadas a la vivienda conducen a una sobrerrepresentación de las familias negras y latinas en el recuento de personas sin hogar.

Ciudades de todo el país, como San Francisco y Washington D.C., han implementado las leyes COPA y TOPA en un esfuerzo por apoyar la lucha contra el desahucio y crear posibilidades de tenencia para los inquilinos. San José puede hacer lo mismo. ¡El desahucio está ocurriendo ahora! La necesidad de seguir apoyando y estableciendo una vivienda propia de la comunidad de inquilinos del vecindario tiene que ser prioritaria como solución a largo plazo.

Ya no podemos esperar, ni tener miedo de las cooperativas de vivienda o de los fideicomisos inmobiliarios comunitarios, porque hemos visto que estas políticas provocan cambios en ciudades como San Francisco y Washington D.C. Esta recomendación beneficiará a comunidades que históricamente han sido afectadas por prácticas discriminatorias, segregación en materia de vivienda y la desinversión histórica en comunidades, lo que ha perjudicado principalmente a negros, afroestadounidenses, indígenas, latinos y personas de color.

Los modelos de cooperativa y de propiedad comunitaria ya han sido debatidos por el Concejo Municipal como método para abordar el impacto del desahucio. En el futuro, esta política podría ser una enmienda a los Estatutos, ya que la Ciudad sigue trabajando en la implementación de esta política para luchar contra el desahucio y promover la prevención del desahucio de inquilinos.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

Las siguientes preguntas frecuentes abordan algunos de los argumentos en contra de esta propuesta (Grupo de Trabajo sobre la Ley COPA *et al*; véase el apéndice 1, sección 3).

#### Preguntas frecuentes: arrendadores

1. *¿La ley COPA me obliga a vender mi vivienda de alquiler antes de querer venderla?* No. La ley COPA no obliga a un propietario a vender antes de estar preparado. Cuando decida vender, la ley COPA ofrece un proceso para que los inquilinos existentes permanezcan en la propiedad comprándola ellos mismos, o bien cediendo sus derechos de compra a una organización calificada. Si los inquilinos u organizaciones calificadas no responden o

renuncian a sus derechos de compra, el propietario puede proceder a vender la propiedad en el mercado.

2. *¿La ley COPA controla el precio por el que los propietarios pueden vender su propiedad?* No. Los propietarios reciben el valor promedio del mercado por la venta de su propiedad, en virtud de la ley COPA. El propietario tiene derecho a aceptar o rechazar la oferta inicial que reciba de inquilinos u organizaciones calificadas. Si un propietario rechaza la oferta inicial y posteriormente recibe una oferta de otro comprador que quiere aceptar, entonces los inquilinos u organizaciones calificadas tienen un tiempo determinado para igualar la oferta y comprar la propiedad.
3. *¿La ley COPA me impedirá transferir mi propiedad a mi familia?* No. La ley COPA exime las transferencias, incluso cuando el dinero se ofrece entre familiares directos, incluyendo el cónyuge, las parejas de hecho, los padres y los hermanos menores, los abuelos y los nietos.
4. *¿Puedo comercializar mi propiedad en alquiler antes de acatar la ley COPA?* No. La ley COPA exige a los vendedores de propiedades de alquiler que ofrezcan a los inquilinos existentes y a las organizaciones calificadas la oportunidad exclusiva de efectuar una oferta antes de comercializarla a otros compradores.
5. *¿A quién tendría que notificar que tengo intención de vender mi propiedad de alquiler y cuánto tiempo tendrían para responder?* Se notificaría a los inquilinos existentes y a una lista de organizaciones calificadas examinadas por la Ciudad. También deberá presentar copias de las notificaciones a la Ciudad. Los inquilinos y las organizaciones calificadas tendrían tiempo para presentar una declaración de interés.
6. *Si acepto la oferta de los inquilinos o de una organización calificada, ¿qué sucede?* Usted celebra un contrato. Su contrato debe incluir imprevistos financieros que cumplan con los plazos de la ley COPA para asegurar la financiación, dando al inquilino u organizaciones calificadas suficiente tiempo para asegurar la financiación y cerrar el trato.
7. *Si rechazo la oferta inicial de los inquilinos o de una organización calificada, ¿qué sucede?* En ese momento, es libre de solicitar ofertas en el mercado. Si recibe una oferta que le gustaría aceptar o hace una oferta que otro comprador querría aceptar, tendría que notificar a los inquilinos u organizaciones calificadas (quienquiera que haya presentado la oferta inicial) y darles la oportunidad de ejercer su derecho de prelación para igualar la oferta.

#### Preguntas frecuentes: inquilinos

1. *Si el propietario decide vender la vivienda, ¿qué opciones tengo?* Puede decidir hacer la primera oferta por la propiedad. Elija una organización calificada a la que ceder sus derechos o renunciar a ellos decidiendo no responder.
2. *¿Cómo es el proceso de la ley COPA?*
  - a. El arrendador decide vender su propiedad.

- b. El arrendador notifica a los inquilinos y a las organizaciones calificadas su intención de vender.
  - c. Si los inquilinos están interesados en comprar o ceder sus derechos a una organización calificada, la mayoría debe presentar una declaración colectiva de interés al propietario.
  - d. Si los inquilinos no presentan una declaración de interés, las organizaciones calificadas pueden presentar una declaración de interés al arrendador y pasar por un proceso similar.
  - e. Si no hay organizaciones calificadas que presenten una declaración de interés, el arrendador puede proceder a la venta en el mercado abierto.
3. *¿Qué pasa si mi única opción es la de comprar la propiedad?* No. Si desea permanecer en su vivienda pero no desea comprar o le resulta económicamente inviable comprar, puede optar por ceder sus derechos bajo la ley COPA a una organización calificada que pueda estar preparada y dispuesta a comprar. La Ciudad de San José mantendrá una lista de organizaciones calificadas de vivienda sin fines de lucro, fideicomisos inmobiliarios comunitarios y cooperativas que estén comprometidas con la asequibilidad permanente, la asociación con inquilinos y la conservación de su vivienda.
  4. *Si decido seguir siendo inquilino y una organización calificada adquiere la edificación, ¿seguiré gozando de protección a inquilinos?* Sí. Los inquilinos podrán seguir viviendo allí, ya sea como propietarios o como inquilinos, con protecciones a inquilinos y el cumplimiento de derechos de inquilinos en virtud de las leyes locales, estatales y federales existentes. La política está concebida para no provocar desahucio interno alguno como consecuencia de ventas bajo la ley COPA. Como inquilino, la ley COPA garantiza la protección a inquilinos después de la compra, incluyendo el desalojo por causa justificada y el control de alquileres.

#### Preguntas frecuentes: equidad racial

1. *¿Cuáles son algunos de las metas de la política de equidad racial de la ley COPA?* La meta de equidad racial de la ley COPA más importante es reducir los desahucios, que afectan de forma desproporcionada a las comunidades negra y latina de San José. Al abrir vías de acceso a la tenencia para los inquilinos, la ley COPA también representa una oportunidad para reducir las barreras a la tenencia de vivienda. Las barreras históricas a la tenencia de vivienda, tales como prácticas discriminatorias, han conducido a una brecha racial en materia de riqueza. Y esta brecha en materia de riqueza es clara en las cifras desglosadas de tenencia de vivienda por origen étnico. La ley COPA representa una parte de la estrategia para hacer frente a esta brecha racial en materia de riqueza.
2. *Teniendo en cuenta que muchos de los residentes negros y latinos de San José ya han sido desahuciados, ¿cómo podemos garantizar que esta política siga beneficiando a personas*

*negras y latinas vinculadas a San José?* Si bien la ley COPA va a beneficiar inicialmente a aquellos que ya están en una edificación para ayudarles a quedarse, habría oportunidades con las vacantes en las edificaciones bajo la ley COPA para realojar a las personas desahuciadas en el pasado. La ley de COPA pretende evitar el desahucio de los actuales residentes y, mediante la creación de viviendas asequibles de forma permanente, forjar un San José más accesible y menos excluyente a largo plazo.

3. *¿Cuál es el impacto de la ley COPA en la creación de riqueza intergeneracional en las comunidades de color?* La ley COPA exime transferencias, incluso cuando el dinero se ofrece entre familiares inmediatos, incluyendo los cónyuges, las parejas de hecho, los padres y los hermanos menores, los abuelos y los nietos, la ley COPA tampoco interfiere con las transferencias de propiedad a los herederos tras la muerte del propietario. Esto se aplica también a las propiedades compradas por inquilinos como resultado del programa de la ley COPA.
4. *¿Cómo afectará esto a los propietarios para los que su propiedad de alquiler es uno de sus únicos activos?* Los propietarios que vendan en virtud de la ley COPA seguirán obteniendo el valor promedio del mercado al vender su propiedad.
5. *¿Por qué los propietarios de color que han tenido que enfrentarse a la discriminación sistémica tienen que cumplir un proceso para vender su propiedad?* Los impactos de la política bajo la ley COPA sobre los propietarios son mínimos. Los propietarios pueden seguir vendiendo a la familia. La ley COPA no interfiere con el patrimonio. Para aquellos propietarios que sí participan. El proceso bajo la ley COPA añade tiempo, pero no controla el precio de venta. Al mismo tiempo, los posibles impactos positivos de los inquilinos marginados y para hacer de San José un lugar menos excluyente en el futuro. Las personas de color se benefician de forma desproporcionada cuando se reduce el desahucio y los inquilinos tienen la oportunidad de convertirse en propietarios.

Además, la ley COPA ya está siendo revisada por las oficinas y el personal del Concejo Municipal de San José. Se está ejerciendo presión tanto a favor como en contra. Algunos aspectos del programa no están funcionando bien en San Francisco y Washington D.C. Dado que San José está recopilando información y realizando la debida diligencia, algunos creen que es prematuro recomendar la aplicación de la ley COPA.

## **Promover las oportunidades de tenencia de vivienda para residentes de bajos ingresos de San José**

### **¿Cuál es la recomendación?**

Explorar nuevas políticas para apoyar la compra de vivienda asequible por parte de los residentes

de bajos ingresos de San José, sin que ello afecte a las políticas existentes o a los recursos disponibles para apoyar la vivienda de alquiler asequible para sus residentes.

Se proponen las siguientes definiciones:

1. Residentes de bajos ingresos: definidos por el 60 % del ingreso medio del área (AMI) o alguna otra medida ampliamente aceptable en el futuro.
2. Vivienda asequible: alguien que no debería pagar más del 30 % de sus ingresos por una hipoteca.
3. Vivienda para la compra: incluye viviendas unifamiliares, condominios, viviendas adosadas, dúplex, etc.

El Concejo debería explorar la siguiente política destinada a ayudar directamente a los residentes de San José que, de otro modo, no pueden comprar una vivienda en la Ciudad porque su salario no les permite adquirir viviendas disponibles para la venta. Esta política no afectará a los terrenos ya existentes o futuros que faciliten vivienda de alquiler. Los elementos de la política podrían incluir lo siguiente:

1. Al menos cada dos años, el alcalde y el Concejo Municipal llevarán a cabo un estudio exhaustivo que identifique las oportunidades que ayudarán a los residentes de San José a comprar una vivienda. Ejemplos de posibles oportunidades son los actos legislativos a nivel municipal, del condado, estatal o federal, los esfuerzos de los sectores empresarial o filantrópico que buscan mejorar la calidad de vida en la Ciudad de San José apoyando la expansión de la tenencia de vivienda por parte de residentes de San José de bajos ingresos. Este análisis se considerará una política importante que requiere una evaluación de equidad.
2. Una vez identificadas las oportunidades según el estudio, el alcalde y el Concejo Municipal delegarán la responsabilidad de adoptar, fomentar y participar en estas oportunidades de compra de vivienda para sus residentes, empezando por residentes de bajos ingresos que hayan residido de manera continua en San José durante un mínimo de diez años.
3. De forma regular, la Ciudad de San José identificará terrenos que actualmente no están zonificados para vivienda y que son muy adecuados para convertirlos en terrenos que se destinen a la compra de viviendas asequibles. Esta sección no se aplicará a terrenos cubiertos por el artículo XIX.
4. A medida que la Ciudad de San José negocie nuevas urbanizaciones comerciales, se incluirán programas de beneficio comunitario para ayudar a los residentes de bajos ingresos, según lo definido por el Departamento de Vivienda de la Ciudad, con el fin de lograr la tenencia de vivienda.

Deben explorarse políticas y programas adicionales para fomentar la tenencia de vivienda por parte de residentes de bajos ingresos que estén basados en subsidios, incentivos y educación, incluyendo aquellos que sean voluntarios en lugar de reglamentarios.

Cualquier política incorporará el análisis de la equidad racial y social para fomentar el uso de un “enfoque de equidad” durante su implementación. El enfoque de equidad es una herramienta utilizada para mejorar la planificación, la toma de decisiones y la asignación de recursos, lo que conduce a políticas y programas más equitativos desde el punto de vista racial. Para cualquier política o proyecto propuestos, los responsables de la toma de decisiones podrían considerar lo siguiente:

1. Equidad estructural: ¿qué ventajas o desventajas históricas han afectado a los residentes en la comunidad dada?
2. Equidad procesal: ¿cómo se incluye de manera auténtica a los residentes que han sido históricamente excluidos de los procesos de planificación en la planificación, aplicación y evaluación de la política o el proyecto propuestos?
3. Equidad distributiva: ¿la distribución de los recursos y la inversión cívicos tiene en cuenta de manera explícita los posibles resultados racialmente dispares?
4. Equidad transgeneracional: Equidad transgeneracional: ¿la política o el proyecto suponen una carga inequitativa para las generaciones futuras?

Esta recomendación fue aprobada el jueves 18 de noviembre de 2021 con 12 votos a favor, 9 en contra y 1 ausencia.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

Hoy en día, todos los residentes de San José experimentan un dramático aumento de los costos de tenencia de vivienda. Dentro del condado de Santa Clara, San José es el centro de vivienda más grande y de más rápido crecimiento; sin embargo, los residentes de bajos ingresos no encuentran viviendas para comprar a un precio asequible en relación con sus ingresos. En la actualidad, San José experimenta una crisis inmobiliaria. El costo de los pagos de hipotecas o alquileres está fuera del alcance de muchos residentes de bajos ingresos. Muchas personas y familias deben vivir hacinadas en casas y apartamentos compartidos.

La Ciudad de San José tiene políticas que protegen el medio ambiente mediante la preservación de terrenos rurales circundantes, preservan la propiedad comercial que puede presentar futuras oportunidades de negocio y empleo, y controlan el costo del crecimiento de la Ciudad de San José. Muchos de estos requisitos figuran en el artículo XIX de los Estatutos de la Ciudad de San José (“Una ley para limitar la expansión urbana descontrolada y los efectos fiscales y ambientales del desarrollo específico en áreas periféricas”). Sin embargo, los Estatutos de la Ciudad no abordan

la grave crisis inmobiliaria a la que se enfrentan sus residentes.

Las principales conclusiones de un nuevo informe publicado por Joint Venture Silicon Valley titulado "Sondeo de Silicon Valley de 2021" (Joint Venture Silicon Valley, 2021: véase el apéndice 1, sección 3) buscaban identificar cómo se sienten los residentes de Silicon Valley, especialmente ahora que se ven afectados por la pandemia, además de los factores de estrés previos a esta:

- El 56 % de los encuestados dice que es probable que abandone la región 'en los próximos años'. Se trata de un aumento de nueve puntos con respecto a 2020, cuando se planteó la misma pregunta en una encuesta anterior a la pandemia".
- "El costo general de vida (84 %) y los elevados costos de vivienda (77 %) son las dos principales razones citadas para querer mudarse".
- "El 76 % de los encuestados identifica el costo de vivienda como el problema más grave en el Área de la Bahía, seguido por el costo de vida, las personas sin techo, la creciente frecuencia de incendios forestales y la sequía".
- "El 40 % de los encuestados en general se sienten inseguros financieramente. Los porcentajes más altos de hispanos o latinos y de negros o afroestadounidenses se autoidentifican como inseguros".

El sector de bajos ingresos de San José ha sido el más afectado por los altos incrementos en el costo de vivienda en Silicon Valley. Esto ha dado lugar a graves condiciones de hacinamiento en las que más de una familia debe compartir una pequeña casa o apartamento; la cantidad de personas sin hogar en nuestra comunidad ilustra la injusticia y la desesperanza desgastante. Las personas identificadas como de clase media se ven afectadas por los altos costos de los alquileres y las hipotecas que están fuera de sus niveles de ingresos.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

Esta propuesta pretende empezar a atender las necesidades de aquellos más afectados, la población de bajos ingresos. Los beneficiarios directos de esta propuesta son los residentes de bajos ingresos, definidos en el artículo XX recomendado como "el 60 % del ingreso medio del área (AMI) o alguna otra medida ampliamente aceptable en el futuro". No hay ninguna carga identificada por este cambio en los Estatutos de la Ciudad de San José.

La crisis inmobiliaria en San José incluye la carga que enfrentan los residentes trabajadores de bajos ingresos que muy probablemente nunca podrán comprar una vivienda en su ciudad. Esta realidad parece estar cimentada en la economía local. Esta propuesta contiene un apoyo proactivo y orientado a resultados hacia las posibilidades de tenencia de vivienda para estos residentes que

los dirigentes de la Ciudad de San José pueden implementar.

Esta es una recomendación de política que se presentó inicialmente ante la Comisión como una recomendación a los Estatutos. No fue aprobado por la Comisión como recomendación a los Estatutos.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

La recomendación de política incluye varias propuestas, ninguna de las cuales es una idea nueva y solo una se centra en la tenencia de vivienda. El condado y The Housing Trust ofrecen ayuda a los compradores de vivienda por primera vez, la Ciudad ayuda a las organizaciones sin fines de lucro a comprar terrenos para viviendas asequibles. La conservación de terrenos industriales es una decisión financiera compleja.

## **Reforzar las aportaciones de la comunidad a la Junta Asesora de Ciudades Inteligentes y a la Junta Asesora de Innovación y Tecnología**

### **¿Cuál es la recomendación?**

Modificar los nombramientos a la Junta Asesora de Ciudades Inteligentes y a la Junta Asesora de Innovación y Tecnología, ambas de San José, con el objetivo de reforzar las aportaciones de la comunidad sobre los efectos y consecuencias del cambio tecnológico.

La Comisión anima al Concejo a ampliar el tamaño y la amplitud de la membresía a la Junta Asesora de Ciudades Inteligentes y a la Junta Asesora de Innovación y Tecnología. La membresía a la Junta Asesora de Ciudades Inteligentes debería considerar la posibilidad de ampliar su número de miembros más allá de los siete (7) actuales. Del mismo modo, la Junta Asesora de Innovación y Tecnología debería ampliarse más allá de sus "cinco a ocho miembros" actuales. La cantidad exacta de miembros nombrados debe ser determinada por el Concejo Municipal tras consultar con la Oficina de Equidad Racial de San José, la comunidad, los expertos académicos y las partes interesadas del sector. La membresía de las juntas debe centrarse en ampliar la escala de perspectivas, antecedentes y experiencias de las personas designadas.

Entre los nuevos miembros podrían figurar representantes de los distintos distritos del Concejo, asociaciones vecinales, expertos académicos y/o representantes de organizaciones sin fines de lucro y organizaciones cívicas con amplia experiencia en el trabajo con la población y las comunidades diversas de San José.

Esta recomendación fue aprobada el jueves 18 de noviembre de 2021 con 21 votos a favor, 0 en contra y 1 ausencia.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

Como parte de su “Visión de Ciudad Inteligente”, San José ha creado dos juntas asesoras: la Junta Asesora de Ciudades Inteligentes y la Junta Asesora de Innovación y Tecnología. La Junta Asesora de Ciudades Inteligentes “pretende obtener la opinión de expertos del sector con experiencia en la creación e implementación de soluciones tecnológicas innovadoras para resolver problemas del siglo XXI”. La Junta Asesora de Innovación y Tecnología está concebida para “aprovechar el rico conocimiento especializado de nuestra comunidad en la conformación de la dirección tecnológica estratégica de la Ciudad”.

Aunque los avances tecnológicos, incluyendo los de la inteligencia artificial y del aprendizaje automático, prometen aportar innovación y eficiencia a la gobernanza de la Ciudad, también se cruzan con problemas y retos económicos y sociales de larga data. Por ejemplo, es probable que el nuevo software y las tecnologías basadas en Internet reestructuren el futuro del trabajo. Esto incluye tanto el tipo de trabajo disponible para los residentes de la Ciudad como el lugar donde se realiza el trabajo futuro. Lo que esto significa para el crecimiento y las oportunidades futuros de empleo, los ingresos fiscales de la Ciudad, las oportunidades económicas, la prestación de servicios, la privacidad individual y la desigualdad social y económica son consideraciones importantes (Goldin y Katz, 2008; Walch, 2019: véase el apéndice 1, sección 3). Es probable que la innovación tecnológica, incluida la inteligencia artificial, afecte a las funciones básicas de la Ciudad, tales como la vigilancia policial y la seguridad pública, la conservación de registros y el transporte, entre otras. También es probable que el cambio tecnológico altere la forma en que los residentes interactúan con los líderes políticos y sus representantes en el proceso democrático (Rigano, ND).

Es probable que el cambio tecnológico, sinónimo de la “Visión de Ciudad Inteligente”, afecte a la población diversa de San José de formas muy diferentes e imprevisibles. Esto ya lo reconocen los dirigentes de la Ciudad. San José ya ha desarrollado una estrategia de inclusión digital y de banda ancha (véase el apéndice 1, sección 3). Sin embargo, en la actualidad, los miembros de la Junta Asesora de Ciudades Inteligentes y de la Junta Asesora de Innovación y Tecnología proceden casi siempre de las industrias tecnológicas. No se exige que la composición de los miembros de las juntas incluya representantes de la comunidad de los diferentes distritos del Concejo, asociaciones vecinales, académicos, representantes de proveedores de servicios sociales u organizaciones cívicas de la Ciudad que puedan aportar diferentes perspectivas (pasadas por alto) sobre los beneficios y costos del cambio tecnológico y lo que significa para el gobierno de la Ciudad de San José y la vida comunitaria.

Las minorías raciales y étnicas, los residentes de menor nivel socioeconómico y los vecindarios tradicionalmente desatendidos tienen menos probabilidades de experimentar todos los beneficios del avance tecnológico. Esto se ha visto recientemente con la expansión desigual de las tecnologías de banda ancha dentro de los espacios urbanos (Fishbane y Tomer, 2020: véase el apéndice 1, sección 3). Estos mismos grupos tienen más probabilidades de sufrir las consecuencias negativas del cambio tecnológico. Esto ha sido especialmente cierto en el mercado laboral (Autor, Dorn y Hanson, 2015; Katz y Murphy, 1992: véase el apéndice 1, sección 3). Aumentar tanto la cantidad como la diversidad de perspectivas en estas juntas asesoras reforzará la representación comunitaria y elevará las inquietudes entre las personas y grupos que menos se benefician o que más se perjudican con el cambio tecnológico. Mejorará las oportunidades de que las nuevas tecnologías sean implementadas por la Ciudad de forma coherente con las metas y valores de toda la comunidad.

En el área regional, las ciudades de San Ramón y Petaluma cuentan con comités asesores de innovación y tecnología que incluyen a miembros de la comunidad independientes de la industria tecnológica. La Ciudad de Oakland ha creado una Comisión Asesora de Privacidad para asesorar sobre la compra de equipos de vigilancia y almacenamiento de datos por parte de la Ciudad.

Todos los residentes de San José que se ven directa o indirectamente afectados por el cambio tecnológico se beneficiarían de este cambio. Los costos para el Concejo Municipal serían mínimos; los concejales tendrían que dedicar tiempo a investigar y consultar sobre este tema.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

Las cuestiones relacionadas con la tecnología y el cambio tecnológico pueden ser técnicas y complejas. Por ello, algunos pueden argumentar que se necesita un grado importante de conocimiento especializado para participar de manera bien informada en cuestiones relacionadas con la tecnología. El debate y las recomendaciones de políticas deben reservarse a personas representantes del sector tecnológico con un profundo conocimiento de la industria y de cómo se desarrollan e implementan las nuevas tecnologías.

# APÉNDICES

# APÉNDICE UNO. Informe de la minoría

El siguiente informe de la minoría contiene las recomendaciones que no fueron aprobadas por la Comisión por voto mayoritario, así como las opiniones en contra presentadas por los comisionados. Esta sección se ha incluido para ofrecer una imagen completa de la diversidad de opiniones expresadas por los comisionados durante las deliberaciones de la Comisión.

## Estructura de gobierno

### Recomendaciones a los Estatutos

Mantener una estructura de gobierno "Concejo-administrador"

*Presentada por el comisionado Lan Diep*

A la Comisión de Revisión de los Estatutos de la Ciudad de San José se le encomendó entre otras instrucciones el estudio de la actual estructura de gobierno de nuestra ciudad con el fin de sugerir posibles reformas para "armonizar la autoridad ejecutiva de la Alcaldía con las expectativas razonables de los residentes y de las empresas locales de una gobernanza democrática receptiva y que rinda cuentas en una ciudad principal de los Estados Unidos". En respuesta a esta instrucción específica, la Comisión puso reparos, encontrando que esta instrucción estaba en contravención directa con una instrucción menor y general de "considerar medidas adicionales y posibles enmiendas a los Estatutos, según sea necesario, que mejoren la rendición de cuentas, la representación y la inclusión en el Ayuntamiento de San José". Partiendo de la creencia de que "el paso a una estructura de gobierno 'alcalde-Concejo' no mejorará la rendición de cuentas, la representación o la inclusión en el Ayuntamiento de San José", la Comisión rechazó la versión imaginaria y maximalista de un "alcalde fuerte" sin tener debidamente en cuenta las numerosas reformas posibles que existen a lo largo de la escala móvil entre las formas de gobierno Concejo-administrador y alcalde-Concejo.

En contra de la interpretación de la mayoría, la reforma de la estructura de gobierno de San José no presenta una opción binaria entre el *status quo* o un alcalde como dictador antidemocrático. Hay muchas reformas graduales que podrían adoptarse y beneficiar a San José sin socavar la rendición de cuentas, la representación o la inclusión.

Dos tercios de las 25 ciudades más grandes de los Estados Unidos han cambiado a la modalidad de gobierno alcalde-concejo, prefiriendo que su alcalde actúe como ejecutivo en lugar de como

miembro de junta. Al mismo tiempo que San José exploraba este asunto, ciudades de tamaño similar, como Austin, Portland y Sacramento, están lidiando o lo han hecho recientemente con las mismas cuestiones. En California, Fresno, Oakland, Los Ángeles, San Diego y San Francisco han pasado a una modalidad de gobierno de "alcalde fuerte". Seguramente la mayoría de esta Comisión no cree que estas ciudades no valoren la rendición de cuentas, la representación o la inclusión.

Los futuros concejos municipales o comisiones de revisión de los Estatutos que examinen la recomendación de la Comisión de Revisión de los Estatutos de 2021 de preservar el *status quo* en la estructura de gobierno de San José deberían tomarla con escepticismo, ya que esta recomendación se basa en una comprensión fundamentalmente incorrecta de la cuestión que se está considerando.

La mayoría argumenta que "si se amplían las facultades de la Alcaldía en San José, este aumento de facultades afectará y posiblemente limitará los facultades actuales de nuestros concejales, que son votados para representar a sus distritos en San José". La mayoría se equivoca al enmarcar la ampliación de las facultades de la Alcaldía como una lucha de poder entre el Concejo Municipal y el alcalde, ya que cualquier ampliación de las facultades de la Alcaldía disminuiría la autoridad del administrador de la Ciudad, no la del Concejo Municipal. En cualquier estructura de gobierno enmendada, el Concejo Municipal seguiría legislando y representando a sus distritos. El alcalde nunca debería poder aprobar leyes de manera unilateral. Sin embargo, la ampliación gradual de la autoridad del alcalde *le permitiría tener una mayor capacidad de actuar con criterio y discreción sobre cómo se ejecutan las políticas adoptadas por el Concejo Municipal.*

La ampliación de las funciones del alcalde puede adoptar muchas formas, dependiendo de lo que deseen los habitantes de San José. En otras ciudades en las que el alcalde tiene más autoridad que en San José, el alcalde no es miembro del concejo municipal, pero conserva el derecho de veto sobre la legislación aprobada por el consejo. Algunos alcaldes pueden llevar consigo un gabinete que le ayude a poner en práctica la visión para la que les eligieron los votantes de toda la ciudad. Otros alcaldes solo pueden contratar y despedir a algunos jefes de departamento. Los futuros concejos municipales y comisiones de revisión de los Estatutos deberían explorar toda la gama de posibilidades y determinar qué es lo que mejor funcionará para San José, en lugar de descartar cualquier reforma con la falsa premisa de que la elección es binaria: conservar el *status quo* o apostar por un extremo en particular.

En la actualidad, el Concejo Municipal de San José adopta la política por voto mayoritario de sus miembros, incluido el alcalde. Se trata de un sistema sencillo y directo, apropiado para ciudades pequeñas con concejos municipales a tiempo parcial. Sin embargo, para una gran ciudad como San José, con concejales a tiempo completo, es deseable algo más dinámico. Un administrador

de la Ciudad es un profesional comparado con un funcionario electo a tiempo parcial, pero se puede argumentar que un funcionario electo a tiempo completo también es un profesional. Parece extraño, por no decir problemático, que el alcalde de San José tenga que ganar en toda la ciudad (una tarea diez veces más difícil que ganar en un solo distrito del Concejo) solo para tener la misma voz en asuntos políticos como concejal.

Es comprensible que los votantes esperen que el alcalde implemente la plataforma con la que se presentó, pero en San José la visión del alcalde debe sobrevivir al escrutinio de una mayoría de los concejales, a pesar de haber sido ya aprobada por la mayoría de los votantes que eligieron al alcalde. Aunque el alcalde no debe legislar, debe tener cierta autoridad independiente del Concejo Municipal para responder a las demandas de los habitantes de la Ciudad. Esto puede tener lugar mediante la facultad de nombrar o despedir a algunos o todos los jefes de departamento, la facultad de priorizar cómo se utilizarán los recursos de la Ciudad y el tiempo del personal para implementar las políticas adoptadas por el Concejo, o bien la facultad de expedir órdenes ejecutivas. Dichas facultades existen en mayor o menor medida en otras ciudades y le permiten al alcalde responder con agilidad a las inquietudes del público.

Sin embargo, la mayoría de la Comisión afirma que ampliar las facultades de la Alcaldía en cualquier grado privaría de derechos a los votantes, con base en la creencia errónea de que un alcalde más fuerte necesita un Concejo más débil:

“Pasar a una modalidad de gobierno alcalde-Concejo diluirá la facultad general y la representación de las comunidades de color, afectando aún más y ampliando la brecha de políticas inequitativas a través de una práctica inequitativa que desvía el poder colectivo compartido a una sola persona, el alcalde. Esto también repercutirá en el capital social porque la confianza en el gobierno de la Ciudad se verá erosionada por los distritos que seguirán siendo privados de derechos”.

Si la mayoría estuviera realmente preocupada por evitar la privación de derechos de los votantes, estaría más abierta a las reformas en la estructura de gobierno de San José para permitir un papel más especializado para el alcalde a diferencia de un concejal para reflejar su estatus como el único funcionario electo en toda la ciudad y el único miembro del Concejo que podría reclamar algún tipo de mandato de los votantes. El actual sistema de gobierno de San José consiste en legislar por mayoría de once (11) votos entre el Alcalde y los concejales. Esto socava potencialmente los deseos del electorado expresados mediante su selección de alcalde al someter la visión del alcalde a la aprobación secundaria de los concejales que representan los intereses más limitados de sus distritos. Con este sistema, un concejal políticamente hábil que construya una coalición mayoritaria en el Concejo podría convertirse en su líder *de facto*, neutralizando en la práctica al alcalde.

Además, la preocupación por la privación de derechos parece contradictoria si se tiene en cuenta la recomendación que ha hecho esta Comisión de correr las elecciones a la Alcaldía para armonizarlas con el ciclo electoral presidencial. Se hizo mucho hincapié en el hecho de que los años de elecciones presidenciales gozan de una mayor participación, lo que significa un electorado más diverso. La Comisión cree que el alcalde debería ser electo junto con el presidente para que el electorado que lo elija refleje una muestra más diversa de la Ciudad. Sin embargo, al recomendar de manera simultánea que se corran las elecciones a la Alcaldía y que la Ciudad conserve su actual estructura de gobierno, la mayoría de la Comisión entra en conflicto consigo misma. En efecto, la Comisión afirma la importancia de que un mayor número de personas estén representadas a través de la elección de un alcalde, al tiempo que argumenta que cualquier aumento de la autoridad del alcalde para servir a este electorado más diverso es de alguna manera una afrenta a las nociones de representación o inclusión.

La recomendación de esta Comisión sobre la estructura de gobierno de la Ciudad no se ha hecho teniendo en cuenta las diversas posibilidades que existen para que el gobierno de San José sirva mejor a sus residentes. Fue una recomendación hecha sobre la falsa suposición de que San José debe elegir entre el *status quo* o algún extremo imaginado, cuando en verdad somos libres de elaborar la visión de gobierno que mejor nos convenga en San José. La recomendación sobre la estructura de gobierno también adolece de la creencia errónea de que el aumento de la autoridad del alcalde socava necesariamente el Concejo Municipal. De hecho, cualquier aumento de la autoridad del alcalde iría en detrimento del administrador de la Ciudad, que no ha sido electo. A la luz de esto, los futuros concejos y comisiones de revisión de los Estatutos deberían sentirse libres de reexaminar este asunto en mayor profundidad sin tener la sensación de que esta cuestión ya ha sido ampliamente estudiada. No lo ha sido.

## Ampliar el Concejo a 14 distritos

*Presentada por la comisionada Barbara Marshman*

La propuesta de ampliar el Concejo Municipal se introdujo de manera tardía en el trabajo de la Comisión. Se basó en el supuesto de que, cuanto más pequeños sean los distritos, mejor representarán los concejales a sus electores y más equitativos serán los servicios y programas de la Ciudad.

Los opositores a la adición de cuatro escaños, ampliando el Concejo de diez (10) a catorce (14), no objetaron la ampliación del Concejo. La objeción consistía en la arbitrariedad del número 14. Se necesita más estudio para concluir cuál es el mejor número para equilibrar los distritos más pequeños con la necesidad de un Concejo Municipal funcional.

Los problemas de los opositores a esta propuesta son, entre otros, los siguientes

1. La mayoría de los concejos municipales, incluso aquellos con quince (15) miembros, toman decisiones principalmente mediante comisiones, cuyos presidentes adquieren más facultades. Esto puede ser algo bueno. No lo sabemos. No tuvimos tiempo de comunicarnos con los grupos de interés comunitario de esas ciudades para conocer su opinión sobre sus sistemas y si creen que son la mejor forma de gestionar un gobierno. Para los grupos comunitarios que cabildean en el Concejo para que se produzcan cambios, un mayor número de miembros significa una cantidad más grande a la que llegar.
2. La mayoría de las ciudades con concejos grandes y la escala de población de San José tienen alcaldes fuertes. Esta Comisión ha recomendado otorgar más facultades al Concejo. Un concejo grande con un alcalde débil podría ser menos decisivo y eficaz, lo que dificultaría y haría más larga la consecución de mayorías y de consensos.
3. Los distritos más pequeños por habitante de ciudades pequeñas (por ejemplo, Sunnyvale y Santa Clara) no son comparables a los de San José porque sus concejales se desempeñan a tiempo parcial y no tienen personal. La mayoría de las diez (10) ciudades más pobladas tienen concejos de once (11) miembros o menos. Nos gustaría saber por qué más de ellos no han optado por expandirse.
4. Con diez (10) distritos, San José siempre ha tenido algunos concejales que se comunican bien con los residentes y otros que no. Se trata de elegir el personal adecuado y dar prioridad a la inclusión. Un concejo grande con algunos miembros que no se comprometen con sus comunidades podría no ser más eficaz que el actual, pero sí más costoso.

Algunos comisionados sugirieron pasar de manera directa a doce (12) miembros del Concejo en de esta década porque facilitaría el trazado de los distritos representativos señalando la dificultad de la redistribución de distritos este año, pero no es probable que afecte negativamente al funcionamiento del gobierno de la Ciudad. Sería un cambio gradual, pero eso no siempre es malo. Daría tiempo a que la comunidad evaluara cuál sería el tamaño óptimo del Concejo.

Esa valoración fue percibida por la mayoría como "justicia negada". La minoría lo percibió como una forma de evitar consecuencias no deseadas, que también pueden negar la justicia.

Conceder a la Alcaldía facultades de emergencia

**¿Cuál es la recomendación?**

Facultar al alcalde (o al vicealcalde en sus ausencias) en lugar del administrador de la Ciudad como persona autorizada para declarar una emergencia local. Dicha declaración caducaría si no es ratificada por el Concejo en un plazo de 72 horas.

Esta recomendación no fue aprobada el 18 de octubre de 2021, con 6 votos a favor, 15 en contra y 1 ausente.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

La sección 8.08.200 del Código Municipal de San José confiere al administrador de la Ciudad, o a la persona que designe, en calidad de director de la Oficina de Servicios de Emergencia, facultades de emergencia para promulgar normas y regulaciones sujetas a ratificación posterior por parte del Concejo Municipal. Durante muchos años, el Director, debido a que el Concejo no estaba sesionando, emitió proclamaciones que declaran la existencia de una emergencia local. Durante ambas ocasiones, el alcalde estuvo disponible pero no tenía la facultad de declarar la emergencia local e implementar las facultades definidas en la sección 8.08.250. Durante los 7 días siguientes, las facultades del administrador de la Ciudad, a saber, de "dictar y emitir normas y regulaciones sobre asuntos razonablemente relacionados con la protección de la vida y la propiedad" no fueron ratificadas por el Concejo Municipal. Esta propuesta sustituye al alcalde (o al vicealcalde en sus ausencias) por el administrador de la Ciudad como persona autorizada para declarar una emergencia local. Además, dicha declaración caduca si no es ratificada por el Concejo Municipal en un plazo de 72 horas.

El alcalde es el líder visible de la Ciudad. Durante una crisis o emergencia, el público busca en el alcalde liderazgo y resoluciones. Sin embargo, el administrador de la Ciudad tiene el control absoluto de la respuesta a emergencias y crisis, incluyendo la respuesta a la emergencia provocada por las inundaciones de 2017 que no tuvo en cuenta a los hogares vietnamitas monolingües ni la reacción demasiado agresiva del SJPD a las protestas de George Floyd durante el verano de 2020.

Durante las inundaciones de 2017, en particular, muchas personas y negocios no estaban al tanto del desastre inminente. La desconexión y la falta de información oportuna entre la Oficina de Servicios de Emergencia, el alcalde y otras agencias externas contribuyeron a las repercusiones en los vecindarios.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

El administrador de la Ciudad es la persona encargada de supervisar todos los departamentos y empleados de la Ciudad de San José. Se trata de una tarea ingente, teniendo en cuenta que nuestro gobierno es responsable de casi 1.1 millones de residentes. Dicha responsabilidad en

nuestro sistema Concejo-administrador crea el riesgo de que el administrador se centre de manera limitada en operaciones internas eficientes en lugar de evaluar y ajustarse a las necesidades externas de los residentes. La eficiencia debe ser una meta operativa, pero un enfoque interno excesivo puede enmascarar nuestras necesidades externas. Esto es especialmente cierto en tiempos de crisis o emergencias, cuando la eficacia de nuestra respuesta viene determinada por nuestra preparación y no por nuestra reacción, más aún en lo que respecta a la protección de nuestros residentes monolingües o con dominio limitado del inglés, que no tienen el mismo acceso a la información o a nuestros funcionarios que los angloparlantes.

Esta recomendación beneficia a los habitantes de San José, así como a la administración de la Ciudad, al asegurar que un funcionario que rinde cuentas de manera directa ante el público pueda intervenir antes y durante una emergencia para garantizar que nuestra respuesta tenga en cuenta a todas las comunidades de nuestra Ciudad.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

Un posible argumento en contra de esta propuesta es el hecho de que se podría exigir al alcalde, al vicealcalde y/o al personal que obtuvieran una capacitación acorde con la que recibe el administrador de la Ciudad (o la persona que designe) como director/jefe de la Oficina de Servicios de Emergencia. Capacitación continua exigida por el director/jefe de la Oficina de Servicios de Emergencia. Habría la posible necesidad de personal adicional para que el alcalde tenga personas capacitadas o familiarizadas con la Oficina de Servicios de Emergencia y los activos disponibles en toda la Ciudad.

Varios comisionados también expresaron su inquietud por el hecho de que esta recomendación podría permitir el uso político de las facultades de emergencia de la Alcaldía, y que "emergencia local" es un criterio demasiado amplio para las facultades de emergencia. Algunos propusieron que se limitara solo a desastres naturales.

### **Texto propuesto para los Estatutos**

Añadir un nuevo punto a la SECCIÓN 502 ("El alcalde: facultades y obligaciones") del ARTÍCULO V de la siguiente manera:

1. Proclamación de emergencia local. Siempre que ocurra una emergencia civil en la Ciudad, o la amenaza inminente de la misma, y dé lugar, o amenace con hacerlo, a la muerte o lesiones a personas o a la destrucción o daño a la propiedad en tal medida que exija, a juicio del alcalde, después de consultar con el administrador de la Ciudad y el personal apropiado, medidas extraordinarias para proteger la paz, la seguridad y el bienestar públicos, el alcalde proclamará por escrito y de manera inmediata la existencia de una

emergencia civil. En ausencia o indisponibilidad del alcalde, dicha emergencia civil podrá ser declarada por las siguientes personas en la línea de sucesión: vicealcalde, administrador de la Ciudad.

- A. Durante la existencia de una emergencia local, el alcalde se desempeñará como director de servicios de emergencia y encabezará la Oficina de Servicios de Emergencia. Todas las facultades y obligaciones, conferidos al administrador de la Ciudad o al jefe de departamento, relacionadas con una declaración de emergencia local se ejercerán sujetas a la dirección y aprobación del alcalde.
- B. Siempre que el alcalde proclame una emergencia local, el Concejo Municipal tomará medidas para ratificar la proclamación en un plazo de 72 horas, o la proclamación no tendrá más validez o efecto.
- C. El alcalde hará que cualquier proclamación emitida, de conformidad con la potestad de esta sección, sea entregada a todos los medios de comunicación dentro de la Ciudad y se valdrá de otros medios disponibles, incluyendo las redes sociales y publicaciones públicas en el sitio web de la Ciudad.
- D. El alcalde tendrá aquellas facultades señaladas en la sección 8.08.250 (A-D) del Código Municipal.
- E. Nada de lo aquí indicado ampliará las facultades y obligaciones del alcalde más allá de las establecidas anteriormente. Se considerará que dicho ejercicio de facultades establecidas anteriormente no infringe la sección 411 de los Estatutos (“Interferencia en asuntos administrativos”).

Enmendar la SECCIÓN 411 (“El Concejo: interferencia en asuntos administrativos”) del ARTÍCULO IV para incluir una excepción a la prohibición de interferir en asuntos administrativos, con los cambios sugeridos, de la siguiente manera:

Salvo lo dispuesto en la sección 502 I, ni el Concejo, ni ninguno de sus miembros, ni el alcalde podrán interferir en la ejecución por parte del administrador de la Ciudad de sus facultades y obligaciones, ni dictar de ninguna manera el nombramiento o la destitución de los funcionarios o empleados de la Ciudad que el administrador de la Ciudad esté facultado para nombrar, salvo lo dispuesto expresamente en la sección 411.1. Sin embargo, el Concejo puede expresar sus puntos de vista y debatir plena y libremente con el administrador de la Ciudad todo lo relativo al nombramiento y remoción de dichos funcionarios y empleados.

## Recomendaciones de políticas

Explorar la adición de distritos del Consejo

### **¿Cuál es la recomendación?**

Explorar si los distritos más pequeños podrían ofrecer más atención a las comunidades más necesitadas. La cuestión debería estudiarse antes de que comience el próximo proceso de redistribución de distritos y con la suficiente antelación para programar una votación pública si se recomienda un cambio.

La revisión debe examinar lo siguiente:

- Si la división de la Ciudad en quizás doce (12) distritos facilitaría la agrupación de comunidades similares.
- Si el apoyo de la comunidad para añadir distritos es lo suficientemente fuerte como para seguir adelante.
- Si otras ciudades han encontrado una correlación entre el aumento del número de distritos y un gobierno más eficaz.
- Si las ciudades con distritos del concejo más pequeños tienen más o menos conflictos por cuestiones de equidad, tales como la localización de viviendas asequibles.
- Si hay otras formas de mejorar la representación o la equidad en la prestación de servicios sin añadir distritos del Concejo. Hoy en día, algunas oficinas del Concejo son mucho mejores que otras al llegar a los electores y responder a sus inquietudes. ¿Hay alguna forma de institucionalizar esa capacidad sin añadir escaños en el Concejo?

Esta recomendación fue aprobada el jueves 18 de octubre de 2021 con 14 votos a favor, 7 en contra y 1 ausencia.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

Una iniciativa de 1978 sustituyó las elecciones generales de concejales por elecciones distritales en San José. Los diez (10) distritos agrupaban a las comunidades de interés para que los vecindarios de toda la Ciudad y los miembros de diferentes grupos raciales, étnicos y de otros intereses tuvieran más acceso e influencia en el Ayuntamiento. Cada distrito contaba originalmente con unos 60,000 residentes. En la actualidad, con una población que supera el millón de habitantes, cada distrito tiene más de 100,000 residentes. Al mismo tiempo, San José ha experimentado la tendencia nacional de aumento de las disparidades de ingresos, lo que amplía la preocupación de que las políticas y los programas deben redundar en beneficio de todas las partes de la Ciudad. Los patrones desiguales de desarrollo de la última década están obligando al Comité de Redistribución de Distritos de la Ciudad a estudiar divisiones distritales muy diferentes para mantener la población uniformemente dividida. Esto nos lleva a preguntarnos lo siguiente: ¿la Ciudad debería estudiar la posibilidad de aumentar el número de distritos del

Concejo para representar de manera más eficaz a las comunidades de interés?

Los diez (10) distritos del Concejo mantienen un órgano de gobierno de tamaño razonable que puede ser más eficaz y ágil que un grupo más grande para implementar políticas y programas.

Aunque los distritos más pequeños podrían ofrecer más atención a las comunidades más necesitadas. Podrían contribuir a que la democracia sea más real y convincente para las comunidades que dudan de que sus intereses se tomen tan en serio como los de las demás. A su vez, una mayor confianza podría hacer que la democracia colaborativa funcione mejor.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

Los residentes podrían beneficiarse de un acceso más fácil a su concejal, sobre todo en las comunidades desatendidas. Los grupos raciales, culturales y de intereses desfavorecidos podrían tener una voz más fuerte. Los candidatos podrían encontrar menos costoso postularse para un distrito más pequeño, abriendo el campo a más residentes.

Una Comisión de Redistribución de Distritos ya está trabajando; se han realizado amplias investigaciones y se han recopilado datos de población a partir del censo de 2020. Sería una pérdida de tiempo y gastos públicos sugerir un cambio en los números de distritos para este ciclo. Se recomienda que la cuestión debería estudiarse antes de que comience el próximo proceso de redistribución de distritos y con la suficiente antelación para programar una votación pública si se recomienda un cambio.

Esta recomendación proponía originalmente ampliar el Concejo de diez (10) a catorce (14) distritos. Tras el debate, algunos comisionados consideraron que, si bien la idea de añadir más distritos tenía mérito, se beneficiaría de un mayor estudio a la luz del trabajo de la Comisión de Redistribución de Distritos. El Subcomité de Estructura de Gobierno revisó la recomendación a los Estatutos con el fin de convertirla en una recomendación de política para que el Concejo siguiera estudiando la cuestión. Sin embargo, durante la votación final, se presentó una moción sustitutiva de una recomendación a los Estatutos para ampliar el Concejo a catorce (14) distritos, que fue aprobada posteriormente.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

Una consecuencia no deseada podría ser una intensificación de la política de “yo primero” cuando las comunidades más reducidas tengan un mayor control sobre sus concejales. Esto podría llevar a un concejo menos funcional.

Otros argumentos contra esta recomendación son los siguientes:

- El costo, dependiendo de cómo se estructure el cambio.

- Aumento del “NIMBYismo” (“Sí, pero aquí no”), ya que los concejales representan a circunscripciones más reducidas.
- El concejo no puede ampliarse infinitamente a medida que una ciudad crece; diez (10) es un tamaño razonable. Seis de las diez mayores ciudades del país tienen 11 concejales o menos.

## Votaciones y elecciones

### Recomendaciones a los Estatutos

No hubo ninguna propuesta de recomendación a los Estatutos por parte del Subcomité de Votaciones y Elecciones que no fuera aprobada por la Comisión.

### Recomendaciones de políticas

Recomendaciones adicionales de políticas para la Junta de Campañas y Prácticas Políticas Justas

#### ¿Cuál es la recomendación?

- 1) Ordenar a la Oficina del Secretario de la Ciudad (o a la entidad apropiada una vez finalizada) la modernización de la página web de la Ciudad en relación con las elecciones al Concejo y a la Alcaldía, incluyendo una hoja de cálculo o documento que resalte los gastos independientes que respaldan a los respectivos candidatos, que se mantendrá con frecuencia. El producto terminado está diseñado para parecerse a los sitios actualmente mantenidos por la Ciudad de San Francisco y la Ciudad de San Diego.
- 2) Implementar un sistema de fondos de contrapartida de pequeños donantes, donde la Ciudad de San José igualará las contribuciones individuales para las elecciones a la Alcaldía y al Concejo Municipal en una proporción que será determinada por el Concejo y aprobada por los votantes en San José.
- 3) Ampliar la responsabilidad de la Junta de Campañas Justas y Prácticas Políticas para estudiar y evaluar recomendaciones que aborden la privación histórica de derechos que incluyen, entre otros:
  - a) La creación de un presupuesto y el apoyo de organizaciones de alcance comunitario, tales como Somos Mayfair o Latina Coalition, en todos los distritos

en toda la Ciudad.

- (b) Establecimiento de una política para los centros de votación y las cajas de entrega en proporciones y distancias iguales en cada distrito y en toda la Ciudad.
- (c) Establecimiento de una política para llegar a los adolescentes encarcelados en un esfuerzo por educarlos y guiarlos en el poder personal de su voz.

Esta recomendación no se aprobó el 1 de noviembre de 2021, con 9 votos a favor, 10 en contra y 3 ausentes.

### **¿Qué problema(s) aborda esta recomendación?**

- 1) *Sobre la divulgación de gastos independientes.* Si bien una campaña se puede ganar en función de los valores y las propuestas, lamentablemente también se puede conquistar con recursos monetarios utilizados de manera efectiva. En los últimos años, las elecciones a la Alcaldía y al Concejo Municipal de San José han experimentado un aumento gradual en el gasto total de campañas mediante organizaciones políticas. Se gastaron más de 1.8 millones de dólares en las elecciones al Concejo Municipal de San José de los distritos 4 y 6 en 2020 (Wipf, 2021: véase el apéndice 1, sección 3). Si bien actualmente se exige que las organizaciones políticas revelen sus gastos independientes en sus formularios 496, se puede hacer más por el ciudadano común de San José para garantizar que la información sea accesible rápida y fácilmente transparente a través de un diseño de interfaz adecuado para una ciudad ubicada en Silicon Valley.
- 2) *Sobre un programa de fondos de contrapartida de pequeños donantes.* En San José, existe actualmente un límite de contribución de 700 dólares por persona para un candidato al Concejo Municipal, y de 1,400 dólares para los candidatos a la Alcaldía (Ciudad de San José, 2009: véase el apéndice 1, sección 3). Estas normas están destinadas a evitar la corrupción y brindar las mismas oportunidades, pero se han quedado rezagadas como resultado de que las organizaciones políticas recurren a gastos independientes. Esto ha contribuido a un creciente tira y afloje entre grupos empresariales y sindicales de la Ciudad (Wipf, 2021: véase el apéndice 1, sección 3). Debemos buscar facilitar las mismas oportunidades haciendo que las contribuciones de personas dentro de la Ciudad importen más de lo que lo son actualmente. Casi dos tercios del público estadounidense creen que “debería haber límites en la cantidad de dinero que los individuos y las organizaciones” pueden gastar en campañas políticas (Jones, 2018: véase el apéndice 1, sección 3). Gran parte del debate sobre el aumento de la divulgación se centra en la Ley de Reforma Política, que permite los pagos que abogan expresamente por el apoyo o la oposición a un candidato o a una medida de votación, conocidos como “gastos independientes” (Comisión Federal de Prácticas Políticas, 2020: véase el apéndice 1, sección 3). Las recientes sentencias del Tribunal Supremo han echado por tierra los métodos para limitar los gastos

independientes (Citizens United versus Comisión Federal Electoral, 2010: véase el apéndice 1, sección 3).

Se han realizado algunos intentos para reducir el impacto que se produce en la influencia monetaria proveniente de intereses especiales. A continuación, se indican tres ejemplos.

Ciudad de Seattle. Envía por correo a los residentes de Seattle cuatro “vales para la democracia” de 25 dólares, que luego pueden asignar a cualquier candidato que participe en el programa (Comisión de Ética y Elecciones de Seattle, 2019: véase el apéndice 1, sección 3). El programa se financia a través de un impuesto a la propiedad que cuesta a los votantes de Seattle 3 millones de dólares al año, aproximadamente 8 dólares al año para el propietario de vivienda promedio (Young, 2015: véase el apéndice 1, sección 3). La encargada de administrar los vales es la Comisión de Ética y Elecciones de Seattle, que en última instancia cuenta con tres empleados a tiempo completo que gestionan la infraestructura electoral (Comisión de Ética y Elecciones de Seattle, 2019: véase el apéndice 1, sección 3).

Ciudad de Nueva York. En la actualidad, existe un programa de contrapartida de 6:1 para las elecciones a la Alcaldía y al Concejo Municipal (es decir, por cada dólar que recibe un candidato, Nueva York lo iguala con seis dólares públicos) (Junta de Financiación de Campañas de la Ciudad de Nueva York, 2021: véase el apéndice 1, sección 3).

Ciudad de Los Ángeles. En la actualidad, tiene una tasa de contrapartida de dos niveles que depende de las calificaciones cumplidas por los candidatos. Es de 1:1 para elecciones generales y primarias para candidatos que cumplieron con los criterios mínimos, y de 2:1 para las elecciones primarias. Hay una contrapartida de 4:1 para los candidatos en las elecciones generales que cumplen con criterios adicionales (Comisión de Ética de la Ciudad de Los Ángeles, 2015: véase el apéndice 1, sección 3).

- 3) *Sobre la privación histórica de derechos.* Si bien San José tiene uno de los programas de participación de votantes más agresivos del estado, todavía hay quienes se sienten privados de sus derechos por muchas razones. Esta propuesta tiene como objetivo sugerir soluciones para aquellos que quedan fuera del proceso electoral, ya sea a propósito o por negligencia.

### **¿Por qué se recomienda este cambio en particular?**

- 1) *Sobre la divulgación de gastos independientes.* Proporcionar divulgación accesible de los principales gastos independientes en el sitio web principal de la Ciudad de San José

debería facilitar a los votantes información adicional sobre qué organizaciones se armonizan con los respectivos candidatos, y ayudaría a crear un sitio fácil de usar para que la gente revise el material.

- 2) *Sobre un programa de fondos de contrapartida de pequeños donantes.* Esta propuesta pretende disminuir la influencia monetaria de las organizaciones políticas o comités de acción locales y aumentar la participación de los habitantes de San José en las contribuciones de campaña. Cada iniciativa para enmendar las normas de financiación de campañas en San José no sería la primera de su tipo, ya que otras ciudades de California, así como otras en los Estados Unidos, ya han abierto el camino. Es legalmente posible, pero requeriría cierta revisión de los mecanismos estructurales actualmente vigentes, o incluso de aquellos que posiblemente falten. Crear un sistema que aumente el peso y el significado de las contribuciones de campaña de los habitantes de San José puede ayudar a garantizar que las voces de los miembros de la comunidad se eleven a una posición tan cercana a la igualdad como los esfuerzos de las organizaciones políticas. También puede contribuir a un mayor compromiso y participación de los votantes en las elecciones al Concejo y la Alcaldía debido a una mayor sensibilización.
- 3) *Sobre la privación histórica de derechos.* La ampliación del mandato de la Junta de Campañas y Prácticas Políticas Justas para que examine esta cuestión y ofrezca recomendaciones como estrategias y gastos de divulgación, el estudio del racismo y prejuicios en la publicidad de campaña, la promoción del voto entre los residentes más jóvenes y otras ideas pueden ayudar a comprender mejor la cuestión y a abordarla. El beneficio de fortalecer y expandir el ámbito de la Junta de Campañas Justas y Prácticas Políticas llega a todas las personas y empresas en San José mediante la creación de una agencia residente que puede enfocarse en la financiación de campañas y la privación histórica de derechos, dos temas que afectan de manera directa la calidad de representación que tienen los residentes en nuestra ciudad.

### **¿Cuáles son los argumentos en contra de esta propuesta?**

Estas recomendaciones políticas estaban originalmente agrupadas con la recomendación a los Estatutos que proponía elevar la Junta de Campañas y Prácticas Políticas Justas a los Estatutos. Tras un nuevo debate, si bien los comisionados apoyaron firmemente el tratamiento de la privación histórica de derechos, se expresó la inquietud de que no se hubiera realizado un estudio adecuado para determinar si la Junta de Campañas y Prácticas Políticas Justas era el organismo adecuado para dirigir esta labor, especialmente teniendo en cuenta que los requisitos únicos de membresía de la Junta podrían estar en desacuerdo con la experiencia necesaria para abordar la privación histórica de derechos.

# Legislación municipal y policial, rendición de cuentas e inclusión

## Recomendaciones a los Estatutos

Crear una Comisión de Policía, un Departamento de Investigaciones Independientes y una Oficina del Inspector General

*Presentada por el comisionado Frank Maitzki*

La Comisión dedicó mucho tiempo a la cuestión de la supervisión policial, incluyendo ocho presentaciones, a lo largo de tres sesiones de estudio, de profesionales con experiencia en supervisión policial en San José y otras jurisdicciones. Lamentablemente, la perspectiva de las fuerzas del orden no se incluyó en ninguna de las deliberaciones de la Comisión. En el debate de la Comisión sobre este asunto, no se consultó con actual jefe de Policía ni agentes de policía (o antecesores suyos), tampoco con jefes de policía o agentes de policía de otras jurisdicciones. Esto contrasta con el debate sobre la modalidad de gobierno alcalde-concejo, en el que se incluyó a un alcalde y a un administrador de la ciudad antiguos, junto con las perspectivas de otras ciudades. Creo que se trata de un fallo importante en el proceso y no proporciona una base adecuada para las enmiendas a los Estatutos sobre este tema.

Los ponentes invitados ofrecieron una excelente información y un menú completo de todos los métodos conocidos de supervisión policial. Lo que no se produjo fue un debate sobre los pros y los contras de cada método desde la perspectiva de las fuerzas del orden. Los agentes de policía se juegan la vida cada día para proteger a todos los ciudadanos de San José. También se les exige que tomen decisiones en una fracción de segundo sobre el uso de la fuerza. La perspectiva del jefe de Policía y de los agentes de policía es vital, no solo para desarrollar un sistema eficaz de supervisión policial, sino también para crear confianza entre la comunidad y la Policía.

Uno de los ponentes invitados, un Auditor independiente de la policía (AIP) de otra ciudad, declaró que una de las cosas más importantes que debe hacer un AIP es establecer la confianza tanto con la comunidad como con la policía. En cualquier conflicto, es necesario incluir a todas las partes en el desarrollo de una resolución efectiva. Me preocupa que la adopción de esta propuesta pueda ser un paso atrás en el tratamiento de las relaciones entre la comunidad y la Policía simplemente porque la Policía no fue incluida en el proceso.

Esta propuesta también otorga una importante autoridad a una comisión, un organismo no electo, sobre cómo se llevará a cabo la vigilancia policial en San José y por quién. Proporciona la autoridad de aprobación de las políticas y procedimientos departamentales, a menos que el Concejo Municipal lo rechace de manera específica. También elabora la lista de candidatos para las vacantes de jefe de Policía (pero permite que el Concejo añada candidatos) y puede despedir al jefe de Policía con causa justificada, a menos que el Concejo lo bloquee específicamente con una votación por supermayoría. Creo que se trata de un exceso de alcance significativo para un proceso que no incluyó la perspectiva de las fuerzas del orden. Creo que esta autoridad debe permanecer en el Concejo Municipal, tal y como la implementa el administrador de la Ciudad.

Aunque no estoy de acuerdo con esta propuesta, no me opongo a una mayor supervisión policial. A través de este proceso, se puso de manifiesto que una parte importante de la comunidad ha perdido la confianza en la Policía y espera un cambio sustancial del esfuerzo de "reinvención de la Policía" de la Ciudad. También parece que el auditor independiente de la Policía carece de autoridad suficiente para una supervisión eficaz.

La acción apropiada del Concejo sobre este tema es recibirlo como información de la Comisión de Revisión de los Estatutos e incluirlo en sus esfuerzos de "reinvención de la Policía".

#### Establecer una Comisión de Acción contra el Cambio Climático en los Estatutos de la Ciudad

La recomendación original a los Estatutos que proponía la creación de una Comisión de Acción contra el Cambio Climático (CAC) en los Estatutos no fue aprobada por la Comisión.

Varios comisionados consideraron que, si bien apoyaban la creación de una CAC, añadirla a los Estatutos era innecesario y, además, podría obstaculizar futuros cambios en los objetivos del CAC al exigir el voto de los residentes para enmendar los Estatutos. Esta propuesta de recomendación a los Estatutos fue, en cambio, aprobada como recomendación de políticas.

#### **Opinión de la minoría: el Plan de Acción contra el Cambio Climático debería añadirse a los Estatutos de la Ciudad**

*Presentada por la comisionada Magnolia Segol*

Hemos estado considerando una enmienda a los Estatutos de la Ciudad de San José para exigir a los dirigentes municipales que adopten medidas de peso destinadas a hacer frente a la crisis del calentamiento global. Existe una propuesta alternativa para no enmendar los Estatutos y dejar dichas medidas en el ámbito de la política, sujetas a las prioridades de la clase política. Hacerlo sería un grave error. Permítanme explicar por qué pienso que esto es así.

Para contextualizar, podemos empezar con la Conferencia de las Partes de 2021, recientemente concluida en Glasgow (Escocia). Esta sería la 26ª reunión de este tipo de la COP. La COP anual es el lugar donde las naciones del mundo se reúnen para debatir su respuesta colectiva al cambio climático global. No lo sabrías solo por el título del evento. En los preparativos de la COP-26, muchos influenciadores mundiales hicieron constar que esta sería la COP más importante de la historia; exhortaron a los participantes a introducir verdaderos cambios en los acuerdos mundiales destinados a reducir el calentamiento global. Algunas de esas voces sugieren que no avanzar en el año 2021 pondría a toda la civilización humana en la senda del cambio climático desbocado durante las próximas décadas. Al final, la COP-26 fue un fracaso absoluto. No surgió nada de importancia y los líderes mundiales volvieron a sus propios países para cacarear cómo habían protegido los intereses nacionales.

La COP-26 es solo la más reciente de una serie de décadas de fracasos diplomáticos mundiales muy visibles. Las observaciones realizadas demuestran que la clase política no tiene ganas de enfrentarse al calentamiento global provocado por la quema de combustibles fósiles. Actualmente no hay soluciones viables ni significativas (ni siquiera la pretensión de tales) procedentes de la comunidad internacional, ni del gobierno federal estadounidense, ni del gobierno del estado de California. Existen numerosos proyectos de "ecologización de la economía", planes de "neutralidad de carbono" o cualquier otra cosa por el estilo que se está llevando a cabo en todo el mundo, pero estos proyectos llegan casi siempre demasiado tarde y son demasiado modestos en su ámbito. No nos queda tiempo. El sistema planetario que ha alimentado nuestros esfuerzos durante siglos se ha vuelto finalmente contra nosotros, incluso cuando la ventana de oportunidad para "luchar contra el cambio climático" se ha cerrado, probablemente para el tiempo que los humanos permanezcan en la Tierra. Ahora, debemos aprender a afrontarlo.

Durante miles de años, las ciudades han ofrecido a los ciudadanos herramientas para afrontar las amenazas a la existencia. En todo caso, una ciudad solía tener murallas defensivas, graneros compartidos, cisternas y pozos de agua, y estaba conformada por muchas comunidades autoconscientes pequeñas, contenidas y resistentes, capaces de apoyarse mutuamente en tiempos difíciles. Ninguna de nuestras ciudades modernas dispone de estas cosas, o de sus equivalentes modernos, para abastecer la demanda durante los tiempos difíciles que se avecinan. Nuestras élites políticas y empresariales han mostrado poco interés en proporcionarlas de la manera sustantiva necesaria para afrontar las amenazas que se avecinan en un futuro próximo (como la necesidad de centros masivos de enfriamiento que puedan mantener a la sociedad en movimiento y a las escuelas en funcionamiento durante eventos de calor extremo de una semana de duración). Así, nos adentramos en aguas inexploradas sin una embarcación adecuada. Si la Ciudad no tiene el conjunto histórico, heredado y evolucionado de respuestas para organizar a

las personas en torno a la supervivencia colectiva, y la clase política se ve huyendo de los desafíos, entonces tenemos que enseñar a la propia Ciudad a desempeñar el papel de apoyo que las ciudades de antaño siempre habían ofrecido.

Y así, a nuestro tema de los Estatutos de la Ciudad de San José.

La sugerencia inicial de enmendar los Estatutos de la Ciudad de San José fue un movimiento deliberado para inyectar en el ADN de la Ciudad un conjunto de normas concretas con las que afrontar la dificultad inminente, agobiante y existencial que supone el calentamiento global. Podemos adivinar algunos de los retos a los que nos enfrentaremos, pero muchos más (y probablemente, peores) llegarán sin previo aviso. La oportunidad de dar cabida a demagogia perjudicial es ingente. La inclusión de algunas normas generales y ambiciones modestas en los Estatutos los aislaría en cierto modo de la intromisión política —es decir, situaría las necesidades de la gente común por encima de las necesidades estrechas de las élites de una manera que el quehacer político simplemente se niega a hacer— y acomodaría las normas para que fueran asumidas por futuros abanderados a medida que la crisis se acelera hacia un territorio desconocido, evitando quizás alguna futura implosión social mortal sobre la marcha.

Por supuesto, tener un libro de instrucciones no es una medida popular cuando los políticos prefieren manipular el poder y la influencia para su beneficio personal, pero los días de jugar con el poder han quedado atrás. O ciertamente se necesita que así sea. Hacer una transición hacia la resiliencia compartida de manera rápida, mientras todavía existe la oportunidad, requiere acciones audaces de un tipo que las personas desconfían naturalmente. Las personas necesitan una explicación que, lamentablemente, recae en los políticos. En su sustitución, el razonamiento presentado aquí tendrá que servir.

El sistema planetario está cambiando y no estamos nada bien posicionados para afrontarlo. No nos queda tiempo para discutir sobre cómo priorizar las operaciones de la Ciudad en torno a lo que se propone como mil metas en conflicto. De hecho, tenemos una meta: la supervivencia. Siempre fue así y sigue siendo así hasta el día de hoy. Simplemente, lo hemos olvidado. Debemos recordarlo rápidamente.

Debemos enmendar los Estatutos.

Promover las oportunidades de tenencia de vivienda para residentes de bajos ingresos de San José (artículo XX)

La recomendación original a los Estatutos sobre el fomento de oportunidades de tenencia de vivienda para residentes con bajos ingresos no fue aprobada por la Comisión.

Los comisionados consideraron que se trata de un tema importante, aunque no apropiado en

este momento para una revisión de los Estatutos. Esta propuesta de recomendación a los Estatutos fue, en cambio, aprobada como recomendación de políticas.

## Recomendaciones de políticas

No hubo ninguna propuesta de recomendación de políticas por parte del Subcomité de Votaciones y Elecciones que no fuera aprobada por la Comisión.

# APÉNDICE DOS. Labor investigativa, ponentes y referencias

## 1. Ponentes en reuniones de la Comisión en pleno

8 de febrero de 2021

- **Camille Fontanilla**, directora ejecutiva, SOMOS Mayfair,
- **Poncho Guevara**, director ejecutivo, Servicio Comunitario del Sagrado

Corazón

8 de marzo de 2021

- **John Marshall Collins** (antiguo comisionado de revisión de los Estatutos, 1985)
- **Bob Brownstein** (antiguo comisionado de revisión de los

Estatutos, 1985)

22 de marzo de 2021

- **Kimberly Nelson**, profesora, Escuela de Gobierno de la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill

5 de abril de 2021

- **Norberto Duenas**, exadministrador de la Ciudad
- **Ron Gonzales**, exalcalde

19 de abril de 2021

- **Terry Christensen**, profesor emérito, Universidad Estatal de San José
- **Mary Currin-Percival**, profesora emérita, Universidad Estatal de San José

3 de mayo de 2021

- **Denzel McCampbell, Carol Weaver, Lamont Satchel**, Comisión de los Estatutos de Detroit
- **Stephanie Jayne y Sabrina Parra-Garcia**, Oficina de Equidad Racial de San

José

17 de mayo de 2021

- **Aimee Faucett**, exjefa de personal de los concejales y del alcalde de la Ciudad de San Diego

23 de agosto de 2021

- **Brian Corr**, expresidente anterior de la Asociación Nacional para la Supervisión Civil de las Fuerzas del Orden (NACOLE)
- **Aaron Zisser**, exauditor independiente de la Policía de San José
- **Paul R. Parker III**, director ejecutivo, Junta de Revisión de las Fuerzas del Orden de los Ciudadanos del Condado de San Diego
- **Michael Gennaco**, director de OIR Group, auditor independiente de la Policía de la Ciudad de Davis

25 de octubre de 2021

- **Joséph Rois**, auditor de la Ciudad de San José
- **Robyn Rose**, directora de auditoría interna, condado de Santa Clara
- **Mark P. Smith**, inspector general, Comisión de Policía de Los Ángeles, Oficina del Inspector General
- **Mica Estremera**, defensor público adjunto, Oficina del Defensor Público del Condado de Santa Clara; presidente de la sede local de La Raza Lawyers
- **Gloria Gómez**, miembro del Comité de la Lengua Muwekma y exconcejala, tribu muwekma ohlone del Área de la Bahía de San Francisco
- **Mónica V. Arellano**, vicepresidenta, tribu muwekma ohlone del Área de la Bahía de San Francisco
- **Dr. Lawrence Quill**, profesor de teoría política, Universidad Estatal de San José
- **Meredith Muller**, profesora de ciencias y matemáticas y permacultora
- **Kathryn Mathewson**, arquitecta paisajista y propietaria de Secret Gardens

9 de septiembre de 2021

- **Bonnie Sugiyama**, directora, Centro PRIDE y Centro de Equidad de Género, Universidad Estatal de San José
- **Sera Fernando y Maribel Martinez**, Oficina de Asuntos LGBTQ del Condado de Santa Clara
- **Robert Brownstein**, exdirector de presupuesto de la alcaldesa Susan Hammer
- **Ellina Yin**, Comisión Asesora de Nombramientos del Concejo de

San José

13 de septiembre de 2021

- **Michael Mastrandrea**, climatólogo, Universidad de Stanford
- **Cat Woodmansee**, máster en Biología y ecólogo de sistemas, Universidad Estatal de Chico

27 de septiembre de 2021

- **Matthew Gonser**, director ejecutivo de resiliencia y director ejecutivo de la Oficina de Cambio Climático, Sostenibilidad y Resiliencia, Ciudad y Condado de Honolulu (intervino en la reunión de la Comisión en pleno del 25 de octubre de 2021)
- **Shivaun Nurre**, Oficina del Auditor Independiente de la Policía de San José
- **John Alden**, director ejecutivo, Agencia de Revisión de la Policía Comunitaria, Ciudad de Oakland
- **Sergio Pérez**, director ejecutivo, Oficina de Revisión Independiente del Condado de Orange
- **Russell Bloom**, auditor independiente de la Policía, BART
- **Erin Armstrong**, miembro de la Junta de Revisión Ciudadana de la Policía de BART
- **Corina Herrera-Loera**, funcionaria de información pública, Centro de Operaciones de Emergencia del Condado de Santa Clara y profesora de Estudios Chicanos, Universidad Estatal de San José
- **Gerardo Loera**, director de desarrollo y comunicaciones, Centro de Salud Indígena del Valle de Santa Clara

25 de octubre de 2021

- **Joséph Rois**, auditor de la Ciudad de San José
- **Robyn Rose**, directora de auditoría interna, condado de Santa Clara
- **Mark P. Smith**, inspector general, Comisión de Policía de Los Ángeles, Oficina

del Inspector General

- **Mica Estremera**, defensor público adjunto, Oficina del Defensor Público del Condado de Santa Clara; presidente de la sede local de La Raza Lawyers
- **Gloria Gómez**, miembro del Comité de la Lengua Muwekma y exconcejala por la tribu muwekma ohlone
- **Mónica V. Arellano**, vicepresidenta, tribu muwekma ohlone del Área de la Bahía de San Francisco
- **Dr. Lawrence Quill**, profesor de teoría política, Universidad Estatal de San José
- **Meredith Muller**, profesora de ciencias y matemáticas y permacultora
- **Kathryn Mathewson**, arquitecta paisajista y propietaria de Secret Gardens

3 de noviembre de 2021

- **Sandy Perry**, presidente, Red de Viviendas Asequibles de Santa Clara
- **Andrea Portillo**, gerente de organización y política comunitaria, SOMOS Mayfair
- **Jacky Rivera**, coordinadora de proyectos, Fideicomiso Inmobiliario comunitario de South Bay
- **Michael Henshaw**, profesional inmobiliario
- **Melanie Griswold**, profesional inmobiliaria

6 de noviembre de 2021

- Representantes del Comité de Reinversión de la Seguridad Pública

## 2. Subcomité de Estructura de Gobierno, ponentes y referencias

### Ponentes

- Ningún ponente se presentó en las reuniones del Subcomité *ad hoc* de Estructura de Gobierno.

### Referencias

#### **Mantener la estructura de gobierno “Concejo-administrador” y permitir que los concejales propongan candidatos al cargo de administrador de la Ciudad**

1. U.S. Census (2010). City of San José Median Household Income by Census Tract [Ingresos familiares promedio de la Ciudad de San José por sección censal],

<https://www.sanjoseca.gov/home/showpublisheddocument/23727/636689372321270000>)

2. Charter Review Commission Meeting [Reunión de la Comisión para la Revisión de los Estatutos], 5/4/2021: <https://youtu.be/fMrfZQYlv0I>
3. Svava, James H. "Effective Mayoral Leadership in Council-Manager Cities: Reassessing the Facilitative Model" [Liderazgo efectivo de la alcaldía en las ciudades con modelo concejo-administrador: reevaluación del modelo de facilitación]. *National Civic Review*, vol. 92, núm. 2, 2003, pp. 157-172., doi:10.1002/ncr.14.
4. Gould, Eric D. y Alexander Hijzen. Growing Apart, Losing Trust? The Impact of Inequality on Social Capital [¿Crecimiento por separado? ¿Pérdida de confianza? El impacto de la desigualdad en el capital social]. International Monetary Fund (Fondo Monetario Internacional), 23 de agosto de 2016, <https://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2016/wp16176.pdf>
5. [https://icma.org/sites/default/files/Survey%20Research%20Snapshot\\_MFOG.pdf](https://icma.org/sites/default/files/Survey%20Research%20Snapshot_MFOG.pdf)
6. <https://www.dmagazine.com/frontburner/2021/02/could-dallas-reform-its-government-without-going-fullstrong-mayor/>
7. <https://www.bloomberg.com/news/articles/2014-07-31/strong-mayor-weak-mayor-no-mayor-in-terms-of-policy-it-may-not-matter-much>
8. [https://ctausanovitch.com/Municipal\\_Representation\\_140502.pdf](https://ctausanovitch.com/Municipal_Representation_140502.pdf)
9. <https://www.sacbee.com/news/politicsgovernment/election/article246811372.html>
10. <https://www.nlc.org/resource/forms-of-municipalgovernment/>
11. <https://communityimpact.com/austin/centralaustin/government/2021/01/12/potential-strongmayor-system-in-austin-would-be-weakest-of-anybig-city-in-the-country-supporters-say/>
12. <https://www.mercurynews.com/2008/10/05/sanJosé-makes-progress-on-mayors-ambitious-greenvision/>
13. <https://www.caprдио.org/articles/2020/08/04/ifstrong-mayor-goes-to-sacramento-voters-how-willit-impact-their-everyday-lives/>
14. <https://now.tufts.edu/articles/local-governmentsfavor-white-and-wealthy>
15. <https://review.law.stanford.edu/wpcontent/uploads/sites/3/2017/02/69-Stan-L-Rev549.pdf>
16. [https://www.academia.edu/31986476/Effective\\_mayoral\\_leadership\\_in\\_council\\_manager\\_cities\\_Reassessing\\_the\\_facilitative\\_model](https://www.academia.edu/31986476/Effective_mayoral_leadership_in_council_manager_cities_Reassessing_the_facilitative_model)

### **Crear futuras comisiones de revisión de los Estatutos**

1. "Guide for Charter Commissions" [Guía sobre comisiones de los Estatutos], sexta edición; National Civic League:

<https://www.nationalcivicleague.org/resources/guidecharter-commissions-2011/guide-to-charter-commissions/>

2. City Charter of Portland, Oregon [Estatutos de la Ciudad de Portland, Oregon]:  
<https://www.portland.gov/charter>
3. City Charter of Columbus, Ohio [Estatutos de la Ciudad de Columbus, Ohio]:  
[https://library.municode.com/oh/columbus/codes/code\\_of\\_ordinances](https://library.municode.com/oh/columbus/codes/code_of_ordinances)

### **Facultades de emergencia del alcalde**

1. San José City Charter Sec. 5-2: Municipal Code Title 18, Part 2, Sec. 8.08.210; 8.08.250 [Estatutos de la Ciudad de San José, sección 5-2.; Código Municipal, parte 2, título 18, secciones 8.08.210 y 8.08.250]
2. New Executive Law 24, Ch. 18, Art. 2-B, Sect. 24 [Nueva Ley Ejecutiva 24, cap. 18, art. 2-B, secc. 24] 24
3. City of Los Angeles Municipal Code, Sec. 8.27, et. Seq. [Código Municipal de la Ciudad de Los Ángeles, sec. 8.27 y siguientes]
4. San Francisco Administrative Code, Sec. 7.6 [Código Administrativo de San Francisco, sec. 7.6]
5. Seattle Municipal Code, Chapter 10.02 [Código Municipal de Seattle, cap.10.02]
6. City of Toppenish, Washington Code Sec. 2.95.010-050 [Ciudad de Toppenish, Código de Washington, sec. 2.95.010-050]
7. City of Laurel Maryland, Laurel City Code Article, VIII, Sec. 2-176 [Ciudad de Laurel, Maryland, Código de la Ciudad de Laurel, artículo VIII, sec. 2-176]

## **3. Subcomité de Votaciones y Elecciones, ponentes y referencias**

### **Ponentes**

- Dr. Terry Christensen, profesor emérito de Ciencias Políticas (Universidad Estatal de San José)
- Dra. Mary Currin-Percival, profesora asociada de Ciencias Políticas (Universidad Estatal de San José)

### **Referencias**

#### **Traslado de las elecciones a la Alcaldía de San José de los años de elecciones para**

## gobernador a años presidenciales

1. Tolbert, Caroline J. y Daria Kuzentsova. "Editor's Introduction: The Promise and Peril of Ranked Choice Voting" [Introducción del editor: la promesa y el peligro de la votación preferencial]. *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
2. Kropf, Martha. "Using Campaign Communications to Analyze Civility in Ranked Choice Voting Elections" [Uso de las comunicaciones de la campaña para analizar el civismo en las elecciones de votación preferencial]. *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
3. Coll, Joséph A. "Demographic Disparities Using Ranked Choice Voting? Ranking Difficulty, Under-Voting, and the 2020 Democratic Primary" [¿Disparidades demográficas mediante el voto preferencial? Dificultad de clasificación por orden de preferencia, voto en blanco y las elecciones primarias demócratas de 2020]. *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
4. Juelich, Courtney L. y Joséph A. Coll. "Ranked Choice Voting and Youth Voter Turnout: The Roles of Campaign Civility and Candidate Contact" [Votación preferencial y participación de votantes jóvenes: los papeles del civismo de de campaña y el contacto con los candidatos]. *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
5. Terrell, Cynthia Richie et al. "Election Reform and Women's Representation: Ranked Choice Voting in the U.S." [La reforma electoral y la representación de las mujeres: la votación preferencial en los Estados Unidos]. *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
6. Santucci, Jack. "Variants of Ranked Choice Voting from a Strategic Perspective" [Variantes de la votación preferencial desde una perspectiva estratégica]. *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
7. Richie, Rob et al. "Lessons from the Use of Ranked Choice Voting in American Presidential Primaries" [Lecciones del uso de la votación preferencial en las elecciones primarias presidenciales estadounidenses]. *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
8. Chessin, Steve. "Non-Monotonicity Explained" [Explicación de la no monotonicidad]. June 17, 2009.
9. 2009 Burlington mayoral election [Elecciones a la Alcaldía de Burlington del año 2009]. Wikipedia. Consultado el 13 de julio de 2021.
10. Donovan, Todd y Kellen Gracey. "Self-Reported Understanding of Ranked-Choice Voting" [Comprensión autoinformada de la votación preferencial]. *Social Science Quarterly*, abril de 2019.
11. Lavin, Nancy. "Ranked Choice Voting: The New Norm Across the Bay Area" [Votación

- preferencial: la nueva norma en toda el Área de la Bahía]. *National Civic Review*, volumen 107, número 4.
12. 2010 Oakland Mayoral Race Results [Resultados de la contienda a la Alcaldía de Oakland de 2010]. Registro del Condado de Alameda.
  13. John, Sarah y Caroline Tolbert. "Socioeconomic and Demographic Perspectives on Ranked Choice Voting in the Bay Area" [Perspectivas socioeconómicas y demográficas sobre la votación preferencial en el Área de la Bahía]. Ranked Choice Voting Civility Project Research Report 4 [Informe de investigación del proyecto de civismo de votación preferencial 4], abril de 2015.
  14. Drew Desilver, "Voter turnout always drops off for midterm elections, but why?" [La participación de votantes siempre disminuye en elecciones intermedias, pero ¿por qué?], julio de 2021:  
<https://www.pewresearch.org/fact-tank/2014/07/24/voter-turnoutalways-drops-off-for-midterm-elections-but-why/>
  15. Terry Christensen y Tom Hogen-Esch (2006). *Local Politics: A Practical Guide to Governing at the Grassroots* [Política local: guía práctica para gobernar desde las bases]. Routledge.
  16. Garrick Percival (2021). Consulte el memorando presentado por el comisionado Garrick Percival el 17 de marzo de 2021.
  17. Reunión de la Comisión de Revisión de los Estatutos 17/5/2021:  
<https://sanjose.legistar.com/MeetingDetail.aspx?ID=862242&GUID=0EC9026E-D91D-4439-951C-5657602D9E01&Options=&Search=>
  18. Zoltan Hajnal y Paul Lewis. "Municipal Institutions and Voter Turnout in Local Elections" [Instituciones municipales y participación de votantes en elecciones locales], *Urban Affairs Review* (2003), 38, 5: 645-668.
  19. Melissa Marschall y John Lappie. 2016 report "Mayoral Elections in California, 1995-2014" [Elecciones a la alcaldía en California, 1995-2014. Informe de 2016] en [https://kinder.rice.edu/sites/default/files/documents/fiNAL\\_CA\\_LEAP\\_REPORT\\_0310.pdf](https://kinder.rice.edu/sites/default/files/documents/fiNAL_CA_LEAP_REPORT_0310.pdf)
  20. Samuel L. Popkin. 1991. *The Reasoning Voter. Communication and Change in Presidential Campaigns* [El votante pensante. Comunicación y cambio en las campañas presidenciales]. University of Chicago Press.
  21. Véase de nuevo, Zoltan Hajnal y Paul Lewis. "Municipal Institutions and Voter Turnout in Local Elections" [Instituciones municipales y participación de votantes en elecciones locales], *Urban Affairs Review* (2003), 38, 5: 645-668.

### **Implementar la votación preferencial**

1. Tolbert, Caroline J. y Daria Kuzentsova. "Editor's Introduction: The Promise and Peril of Ranked Choice Voting" [Introducción del editor: la promesa y el peligro de la votación preferencial]. *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
2. Kropf, Martha. "Using Campaign Communications to Analyze Civility in Ranked Choice Voting Elections" [Uso de las comunicaciones de la campaña para analizar

- el civismo en las elecciones de votación preferencial].
3. Coll, Joséph A. "Demographic Disparities Using Ranked Choice Voting? Ranking Difficulty, Under-Voting, and the Politics and Governance [¿Disparidades demográficas mediante el voto preferencial? Dificultad de clasificación por orden de preferencia, voto en blanco y las elecciones primarias demócratas de 2020], *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
  4. <https://www.cogitatiopress.com/politicsandgovernance/issue/view/251> *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
  5. Juelich, Courtney L. y Joséph A. Coll. "Ranked Choice Voting and Youth Voter Turnout: The Roles of Campaign Civility and Candidate Contact" [Votación preferencial y participación de votantes jóvenes: los papeles del civismo de de campaña y el contacto con los candidatos]. *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
  6. Terrell, Cynthia Richie et al. "Election Reform and Women's Representation: Ranked Choice Voting in the U.S." [La reforma electoral y la representación de las mujeres: la votación preferencial en los Estados Unidos]. *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
  7. Santucci, Jack. "Variants of Ranked Choice Voting from a Strategic Perspective" [Variantes de la votación preferencial desde una perspectiva estratégica]. *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
  8. Richie, Rob et al. "Lessons from the Use of Ranked Choice Voting in American Presidential Primaries" [Lecciones del uso de la votación preferencial en las elecciones primarias presidenciales estadounidenses]. *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
  9. Chessin, Steve. "Non-Monotonicity Explained" [Explicación de la no monotonicidad]. June 17, 2009.
  10. 2009 Burlington mayoral election [Elecciones a la Alcaldía de Burlington del año 2009]. Wikipedia. Consultado el 13 de julio de 2021.
  11. Donovan, Todd y Kellen Gracey. "Self-Reported Understanding of Ranked-Choice Voting" [Comprensión autoinformada de la votación preferencial]. *Social Science Quarterly*, abril de 2019.
  12. Lavin, Nancy. "Ranked Choice Voting: The New Norm Across the Bay Area" [Votación preferencial: la nueva norma en toda el Área de la Bahía]. *National Civic Review*, volumen 107, número 4.
  13. 2010 Oakland Mayoral Race Results [Resultados de la contienda a la Alcaldía de Oakland de 2010]. Registraduría del Condado de Alameda.
  14. John, Sarah y Caroline Tolbert. "Socioeconomic and Demographic Perspectives on Ranked Choice Voting in the Bay Area" [Perspectivas socioeconómicas y demográficas sobre la votación preferencial en el Área de la Bahía]. *Ranked Choice Voting Civility*

Project Research Report 4 [Informe de investigación del proyecto de civismo de votación preferencial 4], abril de 2015.

15. *Politics and Governance*, revista de acceso abierto, volumen 9, número 2 (2021).
16. 2009 Burlington mayoral election [Elecciones a la Alcaldía de Burlington del año 2009]. Wikipedia. Consultado el 13 de julio de 2021.  
[https://en.wikipedia.org/wiki/2009\\_Burlington\\_mayoral\\_election](https://en.wikipedia.org/wiki/2009_Burlington_mayoral_election)
17. "Self-Reported Understanding of Ranked-Choice Voting" [Comprensión autoinformada de la votación preferencial].  
[https://www.researchgate.net/publication/332608727\\_Self-Reported\\_Understanding\\_of\\_Ranked-Choice\\_Voting](https://www.researchgate.net/publication/332608727_Self-Reported_Understanding_of_Ranked-Choice_Voting)
18. "Leno and Kim Endorse Each Other for Mayor" [Leno y Kim se avalan mutuamente para alcalde]. <https://www.sfweekly.com/topstories/leno-and-kimendorse-each-other-for-mayor/>
19. "Ranked Choice Voting: The New Norm Across the Bay Area" [Votación preferencial: la nueva norma en toda el Área de la Bahía]. <https://www.sfweekly.com/topstories/leno-and-kimendorse-each-other-for-mayor/>
20. 2010 Oakland Mayoral Race Results [Resultados de la contienda a la Alcaldía de Oakland de 2010]. Registraduría del Condado de Alameda.  
[https://www.acgov.org/rov/rcv/results2010-11-02/rcvresults\\_2984.htm](https://www.acgov.org/rov/rcv/results2010-11-02/rcvresults_2984.htm)

### **Elevar la Junta de Campañas Justas y Prácticas Políticas a los Estatutos de la Ciudad**

1. Carly Wipf. Spending in Contested San José Council Races Hits \$1.8 Million [El gasto en las contiendas al Concejo de San José alcanza los 1.8 millones de dólares]. *S.J. Spotlight* (27 de octubre de 2020),  
<https://sanjosespotlight.com/spending-in-contested-san-jose-city-council-races-surpasses-1-million/>
2. City of San José (Ciudad de San José), Board of Fair Campaign and Political Practices [Junta de Campañas Justas y Prácticas Políticas], <https://www.sanjoseca.gov/your-government/departments/city-clerk/boards-commissions/boards-commissions-a-c/board-of-fair-campaign-political-practices>
3. City of San José (Ciudad de San José), City of San José: City Charter [Ciudad de San José: Estatutos de la Ciudad] (actualizados en febrero de 2021),  
<https://www.sanjoseca.gov/home/showpublisheddocument/13907/637532449706900000>
4. City of San José (Ciudad de San José), A Resolution of the Council Approving the Adjusted Contribution Limits in Accordance with San José Municipal Code Section 12.06.210C [Resolución del Concejo por la que se aprueban los límites ajustados de

contribuciones, de conformidad con la sección 12.06.210C del Código Municipal de San José]. Res. núm. 77583, 2015 Sess. (2009).

<https://www.sanjoseca.gov/home/showpublisheddocument/16717/636682265552070000>

5. Carly Wipf, nota 1 anterior.
6. Bradley Jones. "Most Americans Want to Limit Campaign Spending, says Big Donors Having Greater Political Influence" [La mayoría de los estadounidenses quiere limitar el gasto de las campañas; dice que los grandes donantes tienen mayor influencia política], Pew Research Center (8 de mayo de 2018), <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2018/05/08/most-americans-want-to-limitcampaign-spending-say-big-donors-have-greater-political-influence/>
7. Véase Federal Political Practices Commission (Comisión Federal de Prácticas Políticas). Chapter 11: Independent Expenditure Reporting [Capítulo 11. Notificación de gastos independientes] (junio de 2020), [https://www.fppc.ca.gov/content/dam/fppc/NS-Documents/TAD/Campaign%20Manuals/Manual\\_4/Manual\\_4\\_Ch\\_11\\_IE\\_Reporting.pdf](https://www.fppc.ca.gov/content/dam/fppc/NS-Documents/TAD/Campaign%20Manuals/Manual_4/Manual_4_Ch_11_IE_Reporting.pdf)
8. Citizens United vs. Comisión Federal de Elecciones, 558 U.S. 310 (2010); véase también Erwin Chemerinsky, "Symposium: The Distinction between Contribution Limits and Expenditure Limits" [Simposio: la distinción entre los límites de contribuciones y los límites de gastos], SCOTUS Blog (12 de agosto de 2013), <https://www.scotusblog.com/2013/08/symposium-the-distinction-between-contribution-limits-and-expenditure-limits/>
9. Seattle Ethics & Elections Commission (Comisión de Ética y Elecciones de Seattle). Democracy Voucher Program: Biennial Report 2019 [Programa de Vales para la Democracia: informe bianual 2019]. SEEC (2019). [https://www.seattle.gov/Documents/Departments/EthicsElections/DemocracyVoucher/2019\\_Biennial\\_Report\(1\).pdf](https://www.seattle.gov/Documents/Departments/EthicsElections/DemocracyVoucher/2019_Biennial_Report(1).pdf)
10. Bob Young. 'Democracy Vouchers' Win in Seattle; First in Country [‘Los vales de la democracia’ ganan en Seattle; primera vez en el país], *The Seattle Times* (3 de noviembre de 2015) <https://www.seattletimes.com/seattle-news/politics/democracy-vouchers/>
11. Seattle Ethics & Elections Commission (Comisión de Ética y Elecciones de Seattle), nota 9 anterior.
12. New York City Campaign Finance Board (Junta de Financiación de Campañas de la Ciudad de Nueva York). *Campaign Finance Handbook: 2021 Election Cycle* [Manual de financiación de campañas: ciclo electoral de 2021]. NYCff (enero de 2021), <http://www.nycffb.info/candidate-services/handbook/>
13. Los Angeles City Ethics Commission (Comisión de Ética de la Ciudad de Los Ángeles). City of Los Angeles Matching Funds Program [Programa de Fondos de Contrapartida

- de la Ciudad de Los Ángeles], LA City Ethics (31 de enero de 2013).  
[http://clerk.seattle.gov/~public/meetingrecords/2013/gpnf20130131\\_1a.pdf](http://clerk.seattle.gov/~public/meetingrecords/2013/gpnf20130131_1a.pdf)
14. Jennifer A. Heerwig y Brian J. McCabe. Building a More Diverse Donor Coalition: An Analysis of the Seattle Democracy Voucher Program in the 2019 Election Cycle [Construyendo una coalición de donantes más diversa: un análisis del Programa de Vales para la Democracia de Seattle en el ciclo electoral de 2019]. Georgetown University (16 de diciembre de 2020).  
<https://georgetown.app.box.com/s/r2skgxfnc230ukkb3dfqgm4576phzabd>
  15. City of San José (Ciudad de San José), nota 3 anterior.
  16. City & County of San Francisco Ethics Commission (Comisión de Ética de la Ciudad y Condado de San Francisco). Disclosures [Divulgaciones] <https://sfethics.org/disclosures>
  17. City of San Diego (Ciudad de San Diego). Ethics Commission: Campaigns [Comisión de Ética: campañas].  
<https://www.sandiego.gov/ethics/documents/candidate>
  18. Municode. San José Municipal Code [Código Municipal de San José]. SanJoséCA.gov (12 de julio de 2021),  
[https://library.municode.com/ca/san\\_jose/codes/code\\_of\\_ordinances?nodeId=TIT12ETOPGOPR](https://library.municode.com/ca/san_jose/codes/code_of_ordinances?nodeId=TIT12ETOPGOPR)

### 3. Ponentes del Subcomité de Legislación municipal y policial, rendición de cuentas e inclusión

#### Ponentes

- **Gerardo Loera**, director de desarrollo y comunicaciones, Centro de Salud Indígena del Valle de Santa Clara
- **Corina Herrera-Loera**, funcionaria de información pública, Centro de Operaciones de Emergencia del Condado de Santa Clara. También es profesora de Estudios Chicanos en la Universidad Estatal de San José y presidenta electa de la Junta Directiva del Distrito de Escuelas Primarias de Alum Rock Union.
- **Ellina Yin**, residente de San José presentó datos sobre las juntas y comisiones.
- **Robert Brownstein**, residente de San José que hizo una presentación sobre mejores prácticas en materia de equidad.
- **Cat Woodmansee**, biólogo de campo, informático y activista ambiental.
- **Kerry Romanow**, auxiliar administrativa, Departamento de Servicios Ambientales, Ciudad de San José.

- **Julie Benabente**, directora adjunta del Programa Climáticamente Inteligente Departamento de Servicios Ambientales
- **Yael Kisel**, Jefe de análisis y coordinador de proyectos del Programa Climáticamente Inteligente Ciudad de San José | Departamento de Servicios Ambientales 134
- **Lori Mitchell**, directora del Programa de Energía Limpia de San José. 8. **Jessica Zenk**, directora adjunta en funciones del Departamento de Transporte de la Ciudad de San José; trabaja en la planificación, el diseño y la construcción de un transporte más accesible y sostenible para la Ciudad de San José.
- **Regina Jackson**, presidente de la Comisión de Policía de Oakland.
- **Brian Corr**, expresidente anterior de la Asociación Nacional para la Supervisión Civil de las Fuerzas del Orden (NACOLE)
- **Paul R. Parker III**, director ejecutivo, Junta de Revisión de las Fuerzas del Orden de los Ciudadanos del Condado de San Diego
- **Shivaun Nurre**, Oficina del Auditor Independiente de la Policía de San José
- **Russell Bloom**, auditor independiente de la Policía, BART
- **Erin Armstrong**, miembro de la Junta de Revisión Ciudadana de la Policía de BART
- **Andrea Portillo**, gerente de organización y política comunitaria, SOMOS Mayfair
- **Jacky Rivera**, coordinadora de proyectos, Fideicomiso Inmobiliario comunitario de South Bay

## Referencias

### Reformar juntas y comisiones

Sobre respecto a diversidad, equidad y justicia social y racial:

1. <https://sanjosespotlight.com/how-diverse-are-san-joses-commissioners-diversity/>
2. <https://sanjosespotlight.com/san-jose-commission-criticizedfor-lack-of-diversity-now-led-by-latinx-leaders/>
3. <https://records.sanjoseca.gov/Resolutions/RES73956.PDF>
4. <https://records.sanjoseca.gov/Resolutions/RES71362.PDF>
5. <https://sanjosespotlight.com/san-jose-flea-market-vendors-demand-lawmakers-reject-development-plans/>
6. [https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill\\_id=201920200SB225](https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill_id=201920200SB225)
7. <https://www.racialequityalliance.org/jurisdictions/san-jose-california/>
8. <https://www.sanjoseca.gov/your-government/departments-offices/city-council/members/mayor-s-office/mayor-s-budgetoffice>

## Sobre educación cívica en juntas y comisiones

9. <https://cmo.smcgov.org/civics-101-academy>
10. <https://urbanhabitat.org/leadership/replication>

## Sobre un estipendio para miembros de juntas y

### comisionados de la Ciudad de San José

11. <https://sanjose.granicus.com/boards/w/923860ac785826ef/boards/2013>

## Sobre planificación con un enfoque de equidad

12. <https://planning.baltimorecity.gov/Equity#Defining%20Equity>
13. [https://planning-org-uploaded-media.s3.amazonaws.com/publication/download\\_pdf/Planning-for-Equity-Policy-Guide-rev.pdf](https://planning-org-uploaded-media.s3.amazonaws.com/publication/download_pdf/Planning-for-Equity-Policy-Guide-rev.pdf)

## Sobre la ampliación de los requisitos de pertenencia a juntas y comisiones

14. <https://www.latimes.com/california/story/2021-08-06/shouldresidents-be-u-s-votersto-serve-on-city-commissions-costamesa-council-narrowly-decides-no>
15. <https://www.latimes.com/socal/daily-pilot/entertainment/story/2021-03-17/santa-ana>

## Herramientas y recursos para mejorar la equidad

16. <https://www.esri.com/en-us/racial-equity/local-government/overview>
17. <https://medium.com/changelab-solutions/equitable-community-engagement-34d2542f68fd>
18. <https://www.civicplus.com/news/promoting-citizen-engagement-and-equity-using-civicplus-solutions>

## Datos y fuentes

19. Ciudad de San José, 2021.  
<https://sanjose.granicus.com/boards/w/923860ac785826ef/boards/2013>
  - a. Comisiones con estipendio actuales
    - i. \$100/reunión: Junta de Audiencias de Apelaciones
    - ii. 250 \$/mes: Comisión de Planificación
    - iii. \$450-250/mes: Comisión de Servicio Civil
    - iv. \$250/mes: Sistema de Jubilación de Empleados Municipales Federados

- v. \$250/mes: Junta del Plan de Jubilación para Policías y Bomberos
- vi. (7 Apelaciones, 11 Planificación, 5 Servicio Civil, 7 Federados, 9 Policia y Bomberos = 39 escaños)
- b. \*Solo recibirán reembolso el Comité Asesor de Compensación Diferida y el Comité Asesor de la Asociación de Beneficiarios de Empleados Voluntarios.
- c. \$250 x 12 meses = \$3,000 anuales por comisionado
- d. \$250 x 287 (326 - 39 comisionados que actualmente reciben estipendio) =
- e. \$861,000/anual + costos relacionados con gastos generales
- f. Datos facilitados por la Oficina del Secretario de la Ciudad:
  - i. 276 ocupados/326 total (50 vacantes)

### **Añadir a los Estatutos un reconocimiento de territorios nativos**

1. Dylan Robinson, Kanonhsyonne Janice C. Hill, Armand Garnet Ruffo, Selena Couture, Lisa Cooke Ravensbergen. "Canadian Rethinking the Practice and Performance of Indigenous Land Acknowledgement" [Canadá replantea la práctica y el desempeño del reconocimiento de territorios indígenas]. *Theatre Review*, volumen 177, invierno de 2019, pp. 20-30 ([Article](#))
2. Baldy, C.R. "Why we gather: traditional gathering in native Northwest California and the future of bio-cultural sovereignty" [Por qué nos reunimos: el encuentro tradicional en el noroeste de California nativo y el futuro de la soberanía biocultural]. *Ecol Process* 2, 17 (2013). <https://doi.org/10.1186/2192-1709-2-17>
3. <http://www.muwekma.org/>
4. <https://native-land.ca/resources/territory-acknowledgement/>
5. <https://americanindian.si.edu/nk360/informational/landacknowledgement>
6. <https://www.sjsu.edu/diversity/land-acknowledgement/index.php>
7. <https://www.cca.edu/about/indigenous-land-acknowledgement/>
8. <https://sfsuais.sfsu.edu/content/land-acknowledgement>
9. <https://cejce.berkeley.edu/ohloneland>
10. <https://oakland.edu/diversity/land-acknowledgement-statement/>
11. <https://www.aclunc.org/campaign/aclu-northern-california-landacknowledgment>
12. <https://ecologicalprocesses.springeropen.com/articles/10.1186/2192-1709-2-17>

### **Utilizar un lenguaje inclusivo de género en los Estatutos y en los documentos de la Ciudad**

1. Sera Fernando, oradora invitada para nuestra sesión de estudio del 9 de septiembre, compartió la capacitación gratuita en línea con el módulo **Crear un lugar de trabajo más inclusivo: LGBTQ**, el paquete de diapositivas de la presentación (adjunto), y los

enlaces siguientes.

2. **Capacitación “Crear un lugar de trabajo más inclusivo: LGBTQ”** Los enfoques que usted aprende en este módulo en línea para intervenir cuando escucha un lenguaje sesgado y discriminatorio contra las personas LGBTQ son aplicables dentro de su organización, así como su competencia cultural LGBTQ+ del día a día. Las instrucciones para tomar la capacitación se encuentran más adelante. También puede descargar la guía del facilitador para ayudarle a organizar un diálogo posterior a la capacitación: [https://go.kognito.com/rs/143-HCJ-270/images/InclusiveWorkplaceLGBTQ\\_Facilitator\\_Guide.pdf](https://go.kognito.com/rs/143-HCJ-270/images/InclusiveWorkplaceLGBTQ_Facilitator_Guide.pdf). Para acceder a la capacitación en línea:
  - a. Visite [www.kognitocampus.com](http://www.kognitocampus.com)
  - b. Regístrese para tener una cuenta gratuita.
  - c. Use “sccatwork” como clave de inscripción cuando se le solicite.
3. TSER - The Gender Unicorn [TSER: el unicornio de género] <https://transstudent.org/gender/>
4. Williams Institute Report on Nonbinary LGBTQ Adults in the United States [Informe del Instituto Williams sobre los adultos LGBTQ no binarios en los Estados Unidos] <https://williamsinstitute.law.ucla.edu/wp-content/uploads/Nonbinary-LGBTQ-Adults-Jun-2021.pdf>
5. County of Santa Clara Human Rights Commission (Comisión de Derechos Humanos del Condado de Santa Clara). Report on Gender Inclusive Language [Informe sobre el lenguaje inclusivo de género] [http://sccgov.iqm2.com/Citizens/Detail\\_LegiFile.aspx?Frame=SplitView&MeetingID=13126&MediaPosition=&ID=105051&CssClass=](http://sccgov.iqm2.com/Citizens/Detail_LegiFile.aspx?Frame=SplitView&MeetingID=13126&MediaPosition=&ID=105051&CssClass=)
6. Santa Clara County LGBTQ Older Adults Survey [Encuesta sobre adultos mayores LGBTQ del condado de Santa Clara] <http://www.santaclarasurvey.org/>
7. *Associated Press Stylebook* [Manual de estilo de Associated Press] [https://www.apstylebook.com/blog\\_posts/7](https://www.apstylebook.com/blog_posts/7)
8. American Psychological Association (Asociación Estadounidense de Psicología) <https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines/grammar/singular-they>
9. <https://apastyle.apa.org/blog/singular-they>  
<https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines/grammar/singular-they>
10. *Merriam-Webster Dictionary* [Diccionario Merriam-Webster] <https://www.merriam-webster.com/words-at-play/word-of-the-year-2019-they/they>
11. *NATO Gender-Inclusive Language Manual* [Manual de lenguaje inclusivo de género de la OTAN] [https://www.nato.int/nato\\_static\\_fl2014/assets/pictures/images\\_mfu/2021/5/pdf/210514-GIL-Manual\\_en.pdf](https://www.nato.int/nato_static_fl2014/assets/pictures/images_mfu/2021/5/pdf/210514-GIL-Manual_en.pdf)
12. *United Nations Gender Inclusive Language Guidelines* [Orientaciones para el empleo de

un lenguaje inclusivo en cuanto al género]

<https://www.un.org/en/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

APÉNDICE DOS. Descripción general del proceso público

### **Crear una Comisión de Policía, un Departamento de Investigaciones Independientes y una Oficina del Inspector General**

1. Vitoroulis, Michael, Cameron McElhiney y Liana Pérez. 2021. *Civilian Oversight of Law Enforcement: Report on the State of the Field and Effective Oversight Practices* [Supervisión civil de las fuerzas del orden: informe sobre el estado de prácticas de supervisión eficaces y de campo]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientados a la Comunidad). Publicado en 2021.
2. ACLU (Unión Estadounidense por las Libertades Civiles) de Washington. "Seattle: A Call for an Independent Office for Police Accountability" [Seattle: un llamamiento a la creación de una Oficina Independiente de Rendición de Cuentas Policial]. American Civil Liberties Union of Washington (Unión Estadounidense por las Libertades Civiles de Washington). Última modificación: 11 de junio de 1999.  
<https://www.aclu-wa.org/news/seattle-call-independent-office-police-accountability>.
3. Alpert, Geoffrey P., Tyler Cawthray, Jeff Rojek y Frank Ferdik. "Citizen Oversight in the United States and Canada: Applying Outcome Measures and Evidence-Based Concepts" [La supervisión ciudadana en Estados Unidos y Canadá: aplicación de medidas de resultados y conceptos de base empírica]. En *Civilian Oversight of Police: Advancing Accountability in Law Enforcement* [Supervisión civil de la policía: avances en la rendición de cuentas de las fuerzas del orden], editado por Tim Prenzler y Garth den Heyer, 179-204. Boca Raton, FL: CRC Press, 2016.
4. Anderson, Jessica. "ACLU Challenges FOP Lawsuit Attempting to Limit Civilian Review Board Access to Files" [La ACLU impugna la demanda de la FOP que intenta limitar el acceso de la Junta de Revisión Civil a los archivos]. *The Baltimore Sun*, 14 de julio de 2016.  
<https://www.baltimoresun.com/news/maryland/baltimore-city/bs-md-ci-fop-civilian-review-board-suit-20160714-story.html>
5. Anderson, Justin, Larry Brubaker, Sean DeBlieck, Brooke Leary y David Dean. *Law Enforcement Oversight: Limited Independence, Authority & Access to Information Impede Effectiveness* [Supervisión de las fuerzas del orden: la independencia, la autoridad y el acceso a la información limitados impiden la eficacia]. Seattle: King County Auditor's Office (Oficina del Auditor del Condado de King), 2015.  
<https://kingcounty.gov/~media/depts/auditor/new-web-docs/2015/kcso-oleo-2015/>

- kc- so-oleo-2015.ashx?la=en.
6. Andi, Jennifer. "Berkeley's Establishment of a Police Review Commission" [Creación de una Comisión de Revisión de la Policía en Berkeley] Consultado el 3 de diciembre de 2018.  
[https://www.foundsf.org/index.php?title=Berkeley%E2%80%99s\\_Establishment\\_of\\_a\\_Police\\_Review\\_Commission](https://www.foundsf.org/index.php?title=Berkeley%E2%80%99s_Establishment_of_a_Police_Review_Commission)
  7. Atlanta Police Department (Departamento de Policía de Atlanta). "APD.SOP.2300 Department Cooperation with the Atlanta Citizen Review Board (ACRB)" [APD.SOP.2300. Cooperación del Departamento con la Junta de Revisión Ciudadana de Atlanta (ACRB)], *Atlanta Police Department Policy Manual* [Manual de políticas del Departamento de Policía de Atlanta]. Atlanta: Atlanta Police Department (Departamento de Policía de Atlanta), 2020.  
<https://www.atlantapd.org/home/showpublisheddocument/3677/637449527865570000>
  8. Attard, Barbara y Kathryn Olson. *Overview of Civilian Oversight of Law Enforcement in the United States* [Panorama de la supervisión civil de las fuerzas del orden en los Estados Unidos] San Francisco: Accountability Associates, 2013.  
<https://accountabilityassociates.org/wp-content/uploads/>
  9. Oversight-in-the-US-%E2%80%A6fiNAL.pdf.
  10. ———. *Police Misconduct Complaint Investigations Manual* [Manual de investigaciones de denuncias de conducta indebida policial]. Sammamish, WA: Olson & Attard Publishing, 2016.
  11. Austin City Council (Concejo Municipal de Austin). "Resolution No. 20180322-047" [Resolución N.º 20180322-047], 22 de marzo de 2018.  
<http://www.austintexas.gov/edims/document.cfm?id=295615>
  12. Austin Police Association (Asociación de Policía de Austin). *Agreement Between the City of Austin and the Austin Police Association* [Acuerdo entre la Ciudad de Austin y la Asociación de Policía de Austin]. Austin, TX: City of Austin (Ciudad de Austin), 2018.  
<http://www.austintexas.gov/edims/document.cfm?id=310410>.
  13. Bardach, Eugene y Eric M. Patashnik. *A Practical Guide for Policy Analysis: The Eightfold Path to More Effective Problem Solving* [Una guía práctica para el análisis de políticas: el octavo camino hacia una resolución más eficaz de los problemas]. Quinta edición. Los Angeles: CQ Press/SAGE, 2016.
  14. Bardach, Eugene. "Presidential Address—The Extrapolation Problem: How Can We Learn from the Experience of Others?" [Discurso presidencial. El problema de la extrapolación: ¿cómo podemos aprender de la experiencia de otros?].
  15. *Journal of Policy Analysis and Management* 23, núm. 2 (2004), 205-220.  
<https://doi.org/10.1002/pam.20000>.

16. Beral, Harold y Marcus Sisk. "The Administration of Complaints by Civilians against the Police" [La administración de las denuncias de los civiles contra la policía]. *Harvard Law Review* 77, núm. 3 (1964), 499-519.  
<https://doi.org/10.2307/1339031>.
17. Bobb, Merrick J. "Civilian Oversight of Police in the United States." [Supervisión civil de la policía en los Estados Unidos]. *Saint Louis University Public Law Review* 22, núm. 1 (2003), 151-166.  
<https://scholarship.law.slu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1360&context=plr>.
18. Bobb, Merrick J. *First Semiannual Report by Special Counsel Merrick J. Bobb and Staff* [Primer informe semestral del asesor especial Merrick J. Bobb y del personal]. Los Angeles: Los Angeles County Sheriff's Department (Departamento del Comisario del Condado de Los Ángeles), 1993.  
<https://static1.squarespace.com/static/5498b74ce4b01fe317ef2575/t/54fc6a52e4b0d7c1e1535adb/1425828434679/1st+Semiannual+Report.pdf>
19. Bretschneider, Stuart, Frederick J. Marc-Aurele, Jr. y Jiannan Wu. "'Best Practices' Research: A Methodological Guide for the Perplexed." [Investigación de las "mejores prácticas": una guía metodológica para los perplejos]. *Journal of Public Administration Research and Theory* 15, núm. 2 (2004), 307-323.  
<https://doi.org/10.1093/jopart/mui017>.
20. Bureau of Governmental Research (Oficina de Investigación Gubernamental). "New Orleans Police Monitor Charter Amendment, November 8, 2016" [Enmienda a los Estatutos de Supervisión de la Policía de Nueva Orleans, 8 de noviembre de 2016]. *On the Ballot: A Report from the Bureau of Governmental Research* [En la votación: un informe de la Oficina de Investigación Gubernamental]. Nueva Orleans: Bureau of Governmental Research (Oficina de Investigación Gubernamental). 2016  
<https://assets.documentcloud.org/documents/3132055/BGR-OrleansBallot-Nov-2016.pdf>.
21. Buren, Brenda A. *Evaluating Citizen Oversight of Police (Criminal Justice)* [Evaluación de la supervisión ciudadana de la policía (justicia penal)]. Nueva York: LFB Scholarly Pub. LLC, 2007.
22. Byrne, David. "Evaluating Complex Social Interventions in a Complex World" [Evaluación de intervenciones sociales complejas en un mundo complejo]. *Evaluation* 19, núm. 3 (2013), 217-228.
23. <https://doi.org/10.1177/1356389013495617>.
24. Castro-Silva, Rodrigo A. "Report Back on the OIG Investigation and Improving Safety in the Juvenile Facilities" [Informe sobre la investigación de la OIG y la mejora de la seguridad en los centros juveniles]. Carta a Janice Hahn, Hilda L. Solís, Mark Ridley-Thomas, Sheila Kuehl y Kathryn Barger, 8 de marzo de 2019.

<https://oig.lacounty.gov/Portals/OIG/Reports/Report%20Back%20on%20the%20OIG%20Investigation%20and%20Improving%20Safety%20in%20the%20Juvenile%20Facilities.pdf?ver=2019-03-11-133849-507>.

25. Cauvin, Henri E. "D.C. Settles Suit over Protest Arrests" [Washington llega a un acuerdo sobre los arrestos por protestas]. *Washington Post*, 1 de marzo de 2007. <https://www.washingtonpost.com/archive/local/2007/03/01/dc-settles-suit-over-protest-arrests/8c53687f-4d75-48e3-87d8-000c2213731c/>
26. CCRB (Civilian Complaint Review Board, Junta de Revisión de Denuncias Civiles). *2006 Annual Report* [Informe anual de 2006]. Nueva York: Civilian Complaint Review Board (Junta de Revisión de Denuncias Civiles), 2007. [https://www1.nyc.gov/assets/ccrb/downloads/pdf/policy\\_pdf/annual\\_biannual/2006\\_annual.pdf](https://www1.nyc.gov/assets/ccrb/downloads/pdf/policy_pdf/annual_biannual/2006_annual.pdf).
27. ———. "Board Meeting Schedule" [Calendario de reuniones de la Junta]. Consultado el 17 de junio de 2020. <https://www1.nyc.gov/site/ccrb/about/news/previous-board-meetings-page>.
28. ———. "Complaint Status Lookup" [Consulta del estado de denuncias]. Consultado el 24 de junio de 2020. <https://www1.nyc.gov/apps/ccrb-status-lookup>.
29. ———. *Language Access Policy and Implementation Plan* [Política de acceso lingüístico y plan de implementación]. Nueva York: Civilian Complaint Review Board (Junta de Revisión de Denuncias Civiles), 2015.
30. [https://www1.nyc.gov/assets/ccrb/downloads/pdf/about\\_pdf/20151030\\_language-access-plan.pdf](https://www1.nyc.gov/assets/ccrb/downloads/pdf/about_pdf/20151030_language-access-plan.pdf).
31. ———. *Semi-Annual Report 2018* [Informe semestral de 2018]. Nueva York: Civilian Complaint Review Board (Junta de Revisión de Denuncias Civiles), 2018. [https://www1.nyc.gov/assets/ccrb/downloads/pdf/policy\\_pdf/annual\\_biannual/20181221\\_Semi-Annual%20Report.pdf](https://www1.nyc.gov/assets/ccrb/downloads/pdf/policy_pdf/annual_biannual/20181221_Semi-Annual%20Report.pdf)
32. Citizen Oversight Board (Junta de Supervisión Ciudadana). *2017 Annual Report* [Informe anual de 2017]. Denver, CO: Citizen Oversight Board (Junta de Supervisión Ciudadana), 2018. <https://www.denvergov.org/content/dam/denvergov/Portals/64/documents/2017%20Annual%20Report.pdf>
33. City and County of Denver (Ciudad y Condado de Denver). "Citizen Oversight Board" [Junta de Supervisión Ciudadana]. Consultado el 17 de junio de 2020. [http://denver.granicus.com/ViewPublisher.php?view\\_id=36](http://denver.granicus.com/ViewPublisher.php?view_id=36)
34. City Council of the City of Chicago (Concejo Municipal de la Ciudad de Chicago). *Journal of the Proceedings of the City Council of the City of Chicago, Illinois: Regular Meeting Wednesday, October 5, 2016*. [Diario de las Actas del Concejo Municipal de la

- Ciudad de Chicago, Illinois: reunión regular del miércoles 5 de octubre de 2016]. Chicago: City Council of the City of Chicago (Concejo Municipal de la Ciudad de Chicago), 2016.  
[http://chicityclerk.s3.amazonaws.com/s3fs-public/document\\_uploads/journals-proceedings/2016/2016\\_10\\_05\\_VI\\_VII.pdf](http://chicityclerk.s3.amazonaws.com/s3fs-public/document_uploads/journals-proceedings/2016/2016_10_05_VI_VII.pdf)
35. City of Chicago Office of Inspector General (Oficina del Inspector General de la Ciudad de Chicago). *Report Concerning COPA's Release of Investigative Reports while under Review by the Superintendent* [Informe sobre la divulgación de informes de investigación por parte de la COPA mientras son objeto de examen por el superintendente]. Chicago: Office of Inspector General (Oficina del Inspector General), 2018  
<https://igchicago.org/wp-content/uploads/2018/08/Report-Concerning-COPAs-Release-of-Investigative-Reports-While-Under-Review.pdf>
  36. City of Detroit (Ciudad de Detroit). "Police Commissioners History" [Historia de los comisionados de Policía]. Consultado el 3 de diciembre de 2018.  
<https://detroitmi.gov/government/boards/board-police-commissioners/police-commissioners-history>
  37. City of Los Angeles (Ciudad de Los Ángeles). Los Angeles City Ordinance No. 172466 [Ordenanza de la Ciudad de Los Ángeles n.º 172466].  
[http://clkrep.lacity.org/onlinedocs/1995/95-1000-S5\\_ORD\\_172466\\_03-28-1999.pdf](http://clkrep.lacity.org/onlinedocs/1995/95-1000-S5_ORD_172466_03-28-1999.pdf)
  38. City of Miami Civilian Investigative Panel (Panel de Investigación Civil de la Ciudad de Miami). "Meeting Calendar" [Calendario de reuniones]. Consultado el 17 de junio de 2020. <http://archive.miamigov.com/cip/meetings.html>
  39. City of Portland (Ciudad de Portland). "IPR Complaint Status Request Form" [Formulario de solicitud del estado de denuncias de IPR]. Consultado el 24 de junio de 2020. <https://www.portlandoregon.gov/irp/64452>
  40. City of Seattle (Ciudad de Seattle). Ordinance 125315, May 22, 2017 [Ordenanza 125315, 22 de mayo de 2017].  
[https://www.seattle.gov/Documents/Departments/OPA/Legislation/2017AccountabilityOrdinance\\_052217.pdf](https://www.seattle.gov/Documents/Departments/OPA/Legislation/2017AccountabilityOrdinance_052217.pdf)
  41. Civil Rights Division and U.S. Attorney's Office, Northern District of Illinois (División de Derechos Civiles y Oficina del Fiscal de los Estados Unidos, Distrito Norte de Illinois). *Investigation of the Chicago Police Department* [Investigación del Departamento de Policía de Chicago]. Washington, D.C.: U.S. Department of Justice (Departamento de Justicia de los Estados Unidos), 2017.  
<https://www.justice.gov/opa/file/925846/download>
  42. Civil Rights Division (División de Derechos Civiles). "Memorandum of Agreement between the United States Department of Justice and the City of Cincinnati, Ohio

and the Cincinnati Police Department” [Memorando de acuerdo entre el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la Ciudad de Cincinnati (Ohio) y el Departamento de Policía de Cincinnati]. U.S. Department of Justice (Departamento de Justicia de los Estados Unidos). Última modificación: 12 de abril de 2002.

<https://www.justice.gov/crt/memorandum-agreement-between-united-statesdepartment-justice-and-city-cincinnati-ohio-and>

43. ———. “Memorandum of Agreement between the United States Department of Justice and the District of Columbia and the D.C. Metropolitan Police Department” [Memorando de Acuerdo entre el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia y el Departamento de Policía Metropolitana del Distrito de Columbia]. U.S. Department of Justice (Departamento de Justicia de los Estados Unidos). Última modificación: 13 de junio de 2001.
44. <https://www.justice.gov/crt/memorandum-agreement-united-states-department-justice-and-district-columbia-and-dc-metropolitan>
45. ———. *An Interactive Guide to the Civil Rights Division’s Police Reforms* [Guía interactiva de las reformas policiales de la División de Derechos Civiles]. Washington, D.C.: U.S. Department of Justice (Departamento de Justicia de los Estados Unidos), 2017.  
<https://www.justice.gov/crt/page/file/922456/download>
46. ———. *Investigation of the New Orleans Police Department* [Investigación del Departamento de Policía de Nueva Orleans]. Washington, D.C.: U.S. Department of Justice (Departamento de Justicia de los Estados Unidos), 2011  
[https://www.justice.gov/sites/default/files/crt/legacy/2011/03/17/nopd\\_report.pdf](https://www.justice.gov/sites/default/files/crt/legacy/2011/03/17/nopd_report.pdf)
47. ———. *The Civil Rights Division’s Pattern and Practice Police Reform Work: 1994–Present* [Trabajo en materia de reforma de patrones y prácticas policiales de la División de Derechos Civiles: de 1994 a la actualidad]. Washington, D.C.: U.S. Department of Justice (Departamento de Justicia de los Estados Unidos), 2017.  
<https://www.justice.gov/crt/file/922421/download>
48. Civilian Review Board (Junta de Revisión Civil). “Civilian Review Board” [Junta de Revisión Civil]. City of Ferguson (Ciudad de Ferguson). Consultado el 28 de julio de 2019. <https://www.fergusoncity.com/544/Civilian-Review-Board>
49. Clarke, Stephen. “Arrested Oversight: A Comparative Analysis and Case Study of How Civilian Oversight of the Police Should Function and How It Fails” [La supervisión detenida: un análisis comparativo y un estudio práctico sobre cómo debería funcionar la supervisión civil de la policía y cómo fracasa]. *Columbia Journal of Law and Social Problems* 43, núm. 1 (2009): 1-50.

- <http://blogs2.law.columbia.edu/jlsp/wp-content/uploads/sites/8/2017/03/43-Clarke.pdf>
50. Communities United for Police Reform (Comunidades Unidas por la Reforma Policial). *Support the Community Safety Act* [Apoyo a la Ley de Seguridad Comunitaria]. Nueva York: ChangetheNYPD.org, 2013.  
<https://www.changethenypd.org/sites/default/files/docs/Community%20Safety%20Act%20BASICS%209-2-2013.pdf>
  51. Comptroller General of the United States (Contralor General de los Estados Unidos). *Government Auditing Standards: 2018 Revision* [Normas de auditoría gubernamental: revisión de 2018]. Washington, D.C.: U.S. Government Accountability Office (Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos), 2018.  
<https://www.gao.gov/assets/700/693136.pdf>
  52. COPS Office (Office of Community Oriented Policing Services, Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientada a la Comunidad). *Standards and Guidelines for Internal Affairs: Recommendations from a Community of Practice* [Normas y directrices para Asuntos Internos: recomendaciones de una comunidad de práctica]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientada a la Comunidad), 2009.  
<https://cops.usdoj.gov/RIC/ric.php?page=detail&id=COPS-P164>
  53. Council of the City of New York (Concejo Municipal de la Ciudad de Nueva York). Local Law No. 70 (Ley Local núm. 70), 2013.  
<https://www1.nyc.gov/assets/doi/oignypd/local-law/Local-Law-70.pdf>
  54. Czitrom, Daniel J. *New York Exposed: The Gilded Age Police Scandal That Launched the Progressive Era* [Nueva York al desnudo: el escándalo policial de la edad dorada que lanzó la era progresista]. Nueva York: Oxford University Press, 2016.
  55. De Angelis, Joseph y Aaron Kupchik. "Citizen Oversight, Procedural Justice, and Officer Perceptions of the Complaint Investigation Process" [Supervisión ciudadana, justicia procesal y percepciones de los agentes sobre el proceso de investigación de denuncias]. *Policing: An International Journal of Police Strategies & Management* 30, núm. 4 (2007), 651-671. <https://doi.org/10.1108/13639510710833929>
  56. De Angelis, Joseph, Richard Rosenthal y Brian Buchner. *Civilian Oversight of Law Enforcement: Report on the State of the Field and Effective Oversight Practices Assessing the Evidence* [Supervisión civil de las fuerzas del orden: evaluación de las pruebas]. Washington, D.C.: Office of Justice Programs (Oficina de Programas de Justicia), 2016.  
[https://d3n8a8pro7vhmx.cloudfront.net/nacole/pages/159/attachments/original/1476745119/NACOLE\\_AssessingtheEvidence\\_final.pdf?1476745119](https://d3n8a8pro7vhmx.cloudfront.net/nacole/pages/159/attachments/original/1476745119/NACOLE_AssessingtheEvidence_final.pdf?1476745119)
  57. De Angelis, Joseph. "Assessing the Impact of Oversight and Procedural Justice on the Attitudes of Individuals Who File Police Complaints." [Evaluación del impacto de la

- supervisión y la justicia procesal en las actitudes de los individuos que presentan denuncias contra la policía]. *Police Quarterly* 12, núm. 2 (2009), 214-236.  
<https://doi.org/10.1177/1098611109332425>
58. Laboratorio de la Democracia. "Mandatos escalonados para las juntas y comisiones gubernamentales." Democracy Lab, 2016.  
<https://static1.squarespace.com/static/571542c12eeb81d49159f0ae/t/5804f53fd2b85773b25eeb14/1476719937105/DL+-+Staggered+Terms+for+Boards+and+ Commissions+ +-ver.9-.pdf>
59. Denver City Council (Concejo Municipal de Denver). "19-0029 A Bill for an Ordinance Clarifying and Amending the Authority of the Office of the Independent Monitor" [19-0029. Un proyecto de ordenanza que aclara y modifica la autoridad de la Oficina del Monitor Independiente].  
<https://denver.legistar.com/LegislationDetail.aspx?ID=3830608&GUID=D1A9F81B-C675-400B-A90A-E7FE F5255F3E>
60. Denver Sheriff Department (Departamento del Comisario de Denver). *Beyond Reform* [Más allá de la reforma]. Denver: Denver Sheriff Department (Departamento del Comisario de Denver), 2018.  
[https://www.denvergov.org/files/assets/public/sheriff-department/documents/sheriff\\_2018beyondreformreport.pdf](https://www.denvergov.org/files/assets/public/sheriff-department/documents/sheriff_2018beyondreformreport.pdf)
61. DOI (New York City Department of Investigation, Departamento de Investigación de la Ciudad de Nueva York). *An Investigation of NYPD's New Force Reporting System* [Una investigación sobre el nuevo sistema de notificación de fuerzas del Departamento de Policía de Nueva York]. Nueva York: New York City Department of Investigation (Departamento de Investigación de la Ciudad de Nueva York), 2018.  
[https://www1.nyc.gov/assets/doi/press-releases/2018/feb/08Use\\_of\\_Force\\_Report\\_020618.pdf](https://www1.nyc.gov/assets/doi/press-releases/2018/feb/08Use_of_Force_Report_020618.pdf)
62. ———. *Fourth Annual Report* [Cuarto informe anual]. Nueva York: New York City Department of Investigation (Departamento de Investigación de la Ciudad de Nueva York), 2018.  
[https://www1.nyc.gov/assets/doi/reports/pdf/2018/Mar/15\\_NYPD\\_IG\\_Fourth\\_Annual\\_Report\\_w\\_report%203.29.18.pdf](https://www1.nyc.gov/assets/doi/reports/pdf/2018/Mar/15_NYPD_IG_Fourth_Annual_Report_w_report%203.29.18.pdf)
63. ———. *Ongoing Examination of Litigation Data Involving NYPD* [Examen en curso de los datos de los litigios que involucran al Departamento de Policía de Nueva York]. Nueva York: New York City Department of Investigation (Departamento de Investigación de la Ciudad de Nueva York), 2018.  
[https://www1.nyc.gov/assets/doi/reports/pdf/2018/April/21NYPDLitData\\_Report\\_43018.pdf](https://www1.nyc.gov/assets/doi/reports/pdf/2018/April/21NYPDLitData_Report_43018.pdf)
64. ———. *Police Use of Force in New York City: Findings and Recommendations on NYPD's*

- Policies and Practices* [Uso de la fuerza por parte de la policía en la Ciudad de Nueva York: hallazgos y recomendaciones sobre las políticas y prácticas del Departamento de Policía de Nueva York]. Nueva York: New York City Department of Investigation (Departamento de Investigación de la Ciudad de Nueva York), 2015  
[https://www1.nyc.gov/assets/doi/reports/pdf/2015/2015-10-01-Pr\\_uofrpt.pdf](https://www1.nyc.gov/assets/doi/reports/pdf/2015/2015-10-01-Pr_uofrpt.pdf)
65. ———. *Second Annual Report* [Segundo informe anual]. Nueva York: New York City Department of Investigation (Departamento de Investigación de la Ciudad de Nueva York), 2016.  
[https://www1.nyc.gov/assets/doi/reports/pdf/2016/2016-04-01-Pr09\\_oignypdannualreport.pdf](https://www1.nyc.gov/assets/doi/reports/pdf/2016/2016-04-01-Pr09_oignypdannualreport.pdf)
66. ———. *Using Data from Lawsuits and Legal Claims Involving NYPD to Improve Policing* [Utilización de datos de demandas y reclamaciones judiciales que afectan al Departamento de Policía de Nueva York para mejorar la vigilancia policial]. Nueva York: New York City Department of Investigation (Departamento de Investigación de la Ciudad de Nueva York), 2015  
<https://www1.nyc.gov/assets/doi/reports/pdf/2015/2015-04-20-Litigation-Data-Report.pdf>
67. Fachner, George y Steven Carter. *An Assessment of Deadly Force in the Philadelphia Police Department* [Una evaluación de la fuerza letal en el Departamento de Policía de Filadelfia]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientada a la Comunidad), 2015.  
<https://cops.usdoj.gov/RIC/ric.php?page=detail&id=COPS-W0753>.
68. Fagan, Jeffrey, Amanda Geller, Garth Davies y Valerie West. "Street Stops and Broken Windows Revisited: The Demography and Logic of Proactive Policing in a Safe and Changing City" [Revisión de detenciones callejeras y ventanas rotas: la demografía y la lógica de la vigilancia policial proactiva en una ciudad segura y cambiante]. En *Race, Ethnicity, and Policing: New and Essential Readings* [Raza, etnicidad y vigilancia policial: lecturas nuevas y esenciales], editado por Stephen Rice K. y Michael D. White, 59. Nueva York: New York University Press, 2010.
69. Fagan, Jeffrey y Garth Davies. "Street Stops and Broken Windows: Terry, Race and Disorder in New York City" [Detenciones callejeras y ventanas rotas: terry, raza y desorden en la Ciudad de Nueva York]. *Fordham Urban Law Review Journal* XXVIII (2001), 458-504.  
<https://doi.org/10.2139/ssrn.257813>
70. Faull, Andrew. *Monitoring the Performance of Police Oversight Agencies* [Monitoreo de la actuación de las agencias de supervisión policial]. APCOF (African Policing Civilian Oversight Forum, Foro de Supervisión Civil de la Vigilancia Policial en África) *Documento de política* 8 (2013).

<http://apcof.org/wp-content/uploads/2016/05/No-8-Monitoring-Performance-of-Police-Oversight-Agencies-Andrew-Faull.pdf>

71. Ferdik, Frank V., Jeff Rojek y Geoffrey P. Alpert. "Citizen Oversight in the United States and Canada: An Overview" [La supervisión ciudadana en los Estados Unidos y Canadá: una visión general]. *Police Practice and Research* 14, núm. 2 (2013), 104-116.  
<https://doi.org/10.1080/15614263.2013.767089>
72. Finn, Peter. *Citizen Review of Police: Approaches and Implementation* [Revisión ciudadana de la policía: enfoques y aplicación]. Washington, D.C.: National Institute of Justice (Instituto Nacional de Justicia), 2001.  
<https://www.ojp.gov/pdffiles1/nij/184430.pdf>
73. Flamm, Michael W. "'Law and Order' at Large: The New York Civilian Review Board Referendum of 1966 and the Crisis of Liberalism" [‘La ley y el orden’ en juego: el referéndum de la Junta de Revisión Civil de Nueva York de 1966 y la crisis del liberalismo]. *The Historian* 64, núm. 3/4 (2002), 643-665.  
<https://www.jstor.org/stable/24451025>
74. Francis, Kathryn A. *Statutory Inspectors General in the Federal Government: A Primer*. [Inspectores generales estatutarios en el Gobierno Federal: una introducción]. Washington, D.C.: Congressional Research Service (Servicio de Investigación del Congreso), 2019.  
<https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R45450/4>
75. Gennaco, Michael J. y Aaron B. Zisser. *Independent Review of the BART Police Oversight Structure* [Revisión independiente de la estructura de supervisión de la Policía de BART]. San Francisco: Office of Independent Review (Oficina de Revisión Independiente), 2017.  
[https://docs.wixstatic.com/ugd/d85a96\\_0b754d67d8ad418aab4fdadf70cc4391.pdf](https://docs.wixstatic.com/ugd/d85a96_0b754d67d8ad418aab4fdadf70cc4391.pdf)
76. Gill, James. "Watchdogs' Fight Each Other" [Los perros guardianes pelean entre sí]. *The Advocate*, 18 de agosto de 2013.
77. Gill, Jeff y Kenneth J. Meier. "Ralph's Pretty-Good Grocery versus Ralph's Super Market: Separating Excellent Agencies from the Good Ones" [La tienda de comestibles Ralph's Pretty-Good frente al Supermercado Ralph's: separando las agencias excelentes de las buenas]. *Public Administration Review* 61, núm. 1 (enero de 2001), 9-17.  
<https://doi.org/10.1111/0033-3352.00002>
78. Goldman, Roger L. "Importance of State Law in Police Reform" [La importancia de la ley estatal en la reforma policial]. *Saint Louis University Law Journal* 60, núm. 363 (2016), 363-390.  
<https://papers.ssrn.com/abstract=2817551>
79. Greenhouse, Steven. "Demonstration Turns Violent at Trade Talks in Miami" [La manifestación se vuelve violenta en las conversaciones sobre comercio en Miami]. *The New York Times*, 21 de noviembre de 2003.

<https://www.nytimes.com/2003/11/21/us/demonstration-turns-violent-at-trade-talks-in-miami.html>

80. Hadden, Sally E. *Slave Patrols: Law and Violence in Virginia and the Carolinas* [Patrullas de esclavos: ley y violencia en Virginia y las Carolinas]. Cambridge, MA: Harvard University Press, 2003.
81. Hagan, Patrick. "Types of Complaints Eligible for Police Mediation" [Tipos de denuncias susceptibles de mediación policial]. *SSRN Electronic Journal*, 2009.  
<https://doi.org/10.2139/ssrn.1507192>
82. Harris, Frank. "Holding Police Accountability Theory to Account" [Responsabilización de la teoría de rendición de cuentas policial]. *Policing* 6, núm. 3 (2012), 240-249.  
<https://doi.org/10.1093/police/pas003>
83. Hickman, Matthew J. "Citizen Complaints about Use of Force" [Denuncias de los ciudadanos sobre el uso de la fuerza]. *Law Enforcement Management and Administrative Statistics Bureau of Justice Statistics Special Report* [Informe especial de la Oficina de Estadísticas de Justicia]. Washington, D.C.: Office of Justice Programs (Oficina de Programas de Justicia), 2006.  
<https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/ccpuf.pdf>
84. Hickman, Matthew J. y Jane E. Poore. "National Data on Citizen Complaints about Police Use of Force: Data Quality Concerns and the Potential (Mis)Use of Statistical Evidence to Address Police Agency Conduct" [Datos nacionales acerca de las denuncias de los ciudadanos sobre el uso de la fuerza por parte de la policía: preocupaciones respecto a la calidad de los datos y el posible uso (erróneo) de las pruebas estadísticas para abordar el conducto de agencias policiales]. *Criminal Justice Policy Review* 27, núm. 5 (julio de 2016), 455-479. <https://doi.org/10.1177/0887403415594843>
85. Huntsman, Max. "Services and Programs Offered to Pregnant Prisoners and Mothers" [Servicios y programas ofrecidos a reclusas y madres embarazadas]. Carta a Sheila Kuehl, Hilda L. Solis, Mark Ridley-Thomas, Janice Hahn y Kathryn Barger, 2 de febrero de 2018. <https://oig.lacounty.gov/Portals/OIG/Reports/2-2-18%20OIG%20Report%20Back%20on%20Pregnant%20Prisoners.pdf?ver=2018-02-08-105510-75>
86. Hutson, Susan, Ronal W. Serpas y Arlinda Westbrook. *Memorandum of Understanding between the NOPD and the IPM* [Memorando de entendimiento entre la NOPD y el IPM]. Nueva Orleans: Office of Inspector General (Oficina del Inspector General), 2010. <https://nolaipm.gov/wp-content/uploads/2017/09/MOU-Signed-11-10-10.pdf>
87. Hutson, Susan. "RE: OIPM # 2012-850; NOPD Retaliation Policy, Pattern and Practice" [RE: OIPM # 2012-850. Política, patrón y práctica de represalias en NOPD]. Carta a Arlinda Westbrook, 30 de julio de 2014.  
<https://nolaipm.gov/wp-content/uploads/2017/09/Retaliation-Letter-fiNAL-7-30-14.pdf>

88. *In Re: Cincinnati Policing* [En relación con: Vigilancia policial en Cincinnati]. Caso N.º C-1-99-317 (S.D. Ohio, 12 de abril de 2002). <https://www.cincinnati-oh.gov/police/department-references/collaborative-agreement/collaborative-agreement1/>
89. Independent Commission on the Los Angeles Police Department (Comisión Independiente del Departamento de Policía de Los Ángeles). Report of the Independent Commission on the Los Angeles Police Department [Informe de la Comisión Independiente del Departamento de Policía de Los Ángeles]. Los Angeles: Independent Commission on the Los Angeles Police Department (Comisión Independiente del Departamento de Policía de Los Ángeles), 1991. [http://michellawyers.com/wp-content/uploads/2010/06/Report-of-the-Independent-Commission-on-the-LAPD-re-Rodney-King\\_Reduced.pdf](http://michellawyers.com/wp-content/uploads/2010/06/Report-of-the-Independent-Commission-on-the-LAPD-re-Rodney-King_Reduced.pdf)
90. Independent Police Review (Revisión independiente del trabajo policial). "Data > Police Misconduct Complaints." (Datos > Denuncias por conducta indebida policial). City of Portland (Ciudad de Portland), Oregon Consultado el 22 de abril de 2019. [https://public.tableau.com/views/ComplaintReports/ComplaintsComplainants?:embed=y&:display\\_count=yes&:toolbar=yes&:showVizHome=no](https://public.tableau.com/views/ComplaintReports/ComplaintsComplainants?:embed=y&:display_count=yes&:toolbar=yes&:showVizHome=no)
91. IOLERO (Independent Office of Law Enforcement Review and Outreach, Oficina Independiente de Revisión y Divulgación de las Fuerzas del Orden). *FY 2017–18 Annual Report* [Informe anual del año fiscal 2017-2018]. Santa Rosa, CA: Independent Office of Law Enforcement Review and Outreach (Oficina Independiente de Revisión y Divulgación de las Fuerzas del Orden), 2018. <https://sonomacounty.ca.gov/WorkArea/DownloadAsset.aspx?id=2147566902>
92. Jackson, Jonathan, Ben Bradford, Mike Hough, Andy Myhill, Paul Quinton y Tom Tyler. "Why Do People Comply with the Law? Legitimacy and the Influence of Legal Institutions" [¿Por qué las personas cumplen la ley? Legitimidad e influencia de las instituciones jurídicas]. *British Journal of Criminology* 52, núm. 6 (2012), 1051-1071. <https://doi.org/10.2139/ssrn.1994490>
93. Jerome, Richard. "Chapter 3. Credibility, Impartiality, and Independence in Citizen Oversight" [Capítulo 3. Credibilidad, imparcialidad e independencia en la supervisión ciudadana]. En *Citizen Oversight of Law Enforcement* [Supervisión ciudadana de las fuerzas del orden], editado por Justina Cintrón Perino, 21-45. Chicago: ABA Publishing, 2006.
94. Jiao, Allan Y. *Police Auditing: Standards and Applications* [Auditoría policial: normas y aplicaciones]. Segunda edición. Springfield, IL: Charles C. Thomas Publisher, Ltd., 2015.
95. Jones, Benjamin. "Chapter 5. Funding and Staffing" [Capítulo 5. Finanzas y dotación de personal]. En *Citizen Oversight of Law Enforcement* [Supervisión ciudadana de las fuerzas del orden], editado por Justina Cintrón Perino, 59-70. Chicago: ABA

- Publishing, 2006.
96. Jones, Jeffrey M. "In U.S., Confidence in Police Lowest in 22 Years" [La confianza en la policía en los Estados Unidos es la más baja en 22 años]. Gallup.com, 19 de junio de 2015. <https://news.gallup.com/poll/183704/confidence-police-lowest-years.aspx>
  97. Keenan, Kevin M. y Samuel Walker. "An Impediment to Police Accountability? An Analysis of Statutory Law Enforcement Officers' Bills of Rights" [¿Un impedimento para la rendición de cuentas policial? Un análisis de las Cartas de Derechos Oficial de los Agentes de las Fuerzas del Orden]. *Boston University Public Interest Law Journal* 14, núm. 2 (2005), 185.
  98. Kelly, Kimbriell, Wesley Lowery y Steven Rich. "Fired/Rehired: Police Chiefs Are Often Forced to Put Officers Fired for Misconduct Back on the Streets" [Despedidos/recontratados: los jefes de policía se ven a menudo obligados a devolver a la calle a los agentes despedidos por conducta indebida]. *Washington Post*, 3 de agosto de 2017. <https://www.washingtonpost.com/graphics/2017/investigations/police-fired-rehired/>
  99. Kerner, Otto, John V. Lindsay, Fred R. Harris, Edward W. Brooke, James C. Corman, William M. McCulloch, I. W. Abel et al. *Report of the National Advisory Commission on Civil Disorders* [Informe de la Comisión Asesora Nacional de Desórdenes Civiles]. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office (Oficina de Publicaciones del Gobierno de los Estados Unidos), 1968.  
<https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/8073NCJRS.pdf>
  100. King, Kevin. "Effectively Implementing Civilian Oversight Boards to Ensure Police Accountability and Strengthen Police-Community Relations" [Implementación efectiva de las juntas de supervisión civil para garantizar la rendición de cuentas policial y reforzar las relaciones entre la policía y la comunidad]. *Hastings Race and Poverty Law Journal* 12, n.º 1 (2015), 91-120.  
[https://repository.uchastings.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1121&context=hastings\\_race\\_poverty\\_law\\_journal](https://repository.uchastings.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1121&context=hastings_race_poverty_law_journal)
  101. King, Ryan S. y Marc Mauer. "The War on Marijuana: The Transformation of the War on Drugs in the 1990s" [La guerra contra la marihuana: la transformación de la guerra contra las drogas en los años noventa]. *Harm Reduction Journal* 3, n.º 1 (2006).  
<https://doi.org/10.1186/1477-7517-3-6>
  102. Kolts Commission (Comisión Kolts). *The Los Angeles County Sheriff's Department: A Report by Special Counsel James G. Kolts & Staff*. [Departamento del Comisario del Condado de Los Ángeles: un informe del consejero especial James G. Kolts y su personal]. Los Angeles:
  103. Comisión Kolts, 1992. <https://www.clearinghouse.net/chDocs/public/PN-CA-0001-0023.pdf>

104. Koper, Christopher K., Gretchen E. Moore y Jeffrey A. Roth. Putting 100,000 Officers on the Street: A Survey-Based Assessment of the Federal COPS Program [Poner 100,000 agentes en la calle: una evaluación con base en encuestas del Programa Federal COPS]. Washington, D.C.: Urban Institute, 2003.  
<https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/grants/200521.pdf>
105. LAPD (Departamento de Policía de Los Ángeles). 2016 Biased Policing and Mediation Update—Annual Report [Actualización de vigilancia policial y mediación sesgadas en 2016: informe anual]. Los Angeles: Departamento de Policía de Los Ángeles, 2017.  
[https://lapd-assets.lapdonline.org/assets/pdf/Biased%20Policing%20Rpt%20and%20Tables\\_%202016%20Year%20End.pdf](https://lapd-assets.lapdonline.org/assets/pdf/Biased%20Policing%20Rpt%20and%20Tables_%202016%20Year%20End.pdf)
106. ———. 2020 3rd Quarter Manual: Los Angeles Police Department [Manual del tercer trimestre de 2020: Departamento de Policía de Los Ángeles]. Los Angeles: Departamento de Policía de Los Ángeles, 2020.  
[http://www.lapdonline.org/lapd\\_manual/](http://www.lapdonline.org/lapd_manual/)
107. LaRose, Greg. "New Orleans Voters Split Funding for Inspector General, Police Monitor" [Los votantes de Nueva Orleans dividen la financiación del inspector general y del monitor de la policía]. *The Times-Picayune*. 9 de noviembre de 2016.  
[https://www.nola.com/elections/2016/11/new\\_orleans\\_voters\\_split\\_polic.html](https://www.nola.com/elections/2016/11/new_orleans_voters_split_polic.html)
108. Lasley, J. R. "The Impact of the Rodney King Incident on Citizen Attitudes toward Police" [El impacto del incidente de Rodney King en las actitudes de los ciudadanos hacia la policía]. *Policing and Society* 3, n.º 4 (marzo de 1994), 245-255.  
<https://doi.org/10.1080/10439463.1994.9964673>
109. Law Enforcement Action Partnership (Asociación de Acciones de las Fuerzas del Orden). "Sir Robert Peel's Policing Principles" [Principios de vigilancia policial de Sir Robert Peel]. Consultado el 30 de agosto de 2019.  
<https://lawenforcementactionpartnership.org/peel-policing-principles/>
110. Lee, Trymaine, Zachary Roth y Jane Timm. "Obama to Announce \$75 Million for Body Cameras" [Obama anunciará 75 millones de dólares para cámaras corporales]. MSNBC. Última modificación: 1 de diciembre de 2014.  
<http://www.msnbc.com/msnbc/obama-announce-75-million-body-cameras>
111. Los Angeles County OIG (Oficina del Inspector General del Condado de Los Ángeles). A Review of the Jail Violence Tracking and Reporting Procedures of the Los Angeles County Sheriff's Department [Una revisión de los procedimientos de seguimiento y notificación de violencia en las cárceles del Departamento del Comisario del Condado de Los Ángeles]. Los Angeles: Oficina del Inspector General del Condado de Los Ángeles, 2017.

<https://oig.lacounty.gov/Portals/OIG/Reports/A%20Review%20of%20the%20Jail%20Violence%20Tracking%20and%20Reporting%20Procedures%20of%20the%20Los%20Angeles%20County%20Sheriffs%20Department.pdf?ver=2018-10-26-142600-987>

112. ———. Safe Release from Los Angeles County Jails: Mitrice Richardson and the Protection of Vulnerable Prisoners [Libertad segura de las cárceles del condado de Los Ángeles: Mitrice Richardson y la protección de prisioneros vulnerables]. Los Angeles: Oficina del Inspector General del Condado de Los Ángeles, 2018.  
[https://oig.lacounty.gov/Portals/OIG/Reports/Safe%20Release%20from%20Los%20Angeles%20County%20Jails\\_wo\\_Memo.pdf?ver=2018-04-03-094110-673](https://oig.lacounty.gov/Portals/OIG/Reports/Safe%20Release%20from%20Los%20Angeles%20County%20Jails_wo_Memo.pdf?ver=2018-04-03-094110-673)
113. Los Angeles County OIG and Sheriff of Los Angeles County (Oficina del Inspector General del Condado de Los Ángeles y Departamento del Comisario del Condado de Los Ángeles). Memorandum of Agreement to Share and Protect Confidential LASD Information [Memorando de acuerdo para compartir y proteger la información confidencial del LASD]. Los Angeles: Oficina del Inspector General, Condado de Los Ángeles, 2015.  
<https://oig.lacounty.gov/Portals/OIG/Reports/MOA%20to%20Share%20and%20Protect%20Confidential%20LASD%20Information.pdf?ver=2015-12-28-110506-000>
114. Los Angeles Police Commission OIG (Office of the Inspector General) (Oficina del Inspector General de la Comisión de Policía del Condado de Los Ángeles). Review of the Department's Quarterly Discipline Report, Third Quarter 2009 [Revisión del informe trimestral de disciplina del Departamento, tercer trimestre de 2009]. Los Angeles: Los Angeles Police Commission (Comisión de la Policía de Los Ángeles), 2010.  
[https://docs.wixstatic.com/ugd/b2dd23\\_3e5e76a02f641bc984d1901e18fee609.pdf](https://docs.wixstatic.com/ugd/b2dd23_3e5e76a02f641bc984d1901e18fee609.pdf)
115. Lowery, Wesley. *They Can't Kill Us All: Ferguson, Baltimore, and a New Era in America's Racial Justice Movement* [No nos pueden matar a todos: Ferguson (Baltimore) y una nueva era en el movimiento por la justicia racial en los Estados Unidos]. Primera edición. Nueva York: Little, Brown and Company, 2016.
116. Martin del Campo, Francisco, Joann Casado, Paulette Spencer y Hal Strelnick. "The Development of the Bronx Community Research Review Board: A Pilot Feasibility Project for a Model of Community Consultation" [El desarrollo de la Junta de Revisión de la Investigación Comunitaria del Bronx: un proyecto piloto de viabilidad para un modelo de consulta comunitaria]. *Progress in Community Health Partnerships: Research, Education, and Action* 7, n.º 3 (2013), 341-352. <https://doi.org/10.1353/cpr.2013.0037>
117. Mayor's Office (Oficina del Alcalde). "Sheriff Department Reform" [Reforma del Departamento del Comisario]. City of Denver (Ciudad de Denver). Consultado el 24 de junio de 2021.  
<https://www.denvergov.org/content/denvergov/en/mayors-office/programs-initiatives/sheriff-department-reform.html>

118. Mazerolle, Lorraine Green, Elise Sargeant, Adrian Cherney, Sarah Bennett, Kristina Murphy, Emma Antrobus y Peter Martin. *Procedural Justice and Legitimacy in Policing* [Justicia procesal y legitimidad en la vigilancia policial]. SpringerBriefs in Criminology. Nueva York: Springer, 2014.
119. McDevitt, Dean Jack, Amy Farrell y W. Carsten Andresen. *Enhancing Citizen Participation in the Review of Complaints and Use of Force in the Boston Police Department* [Mejora de la participación ciudadana en la revisión de las denuncias y el uso de la fuerza en el Departamento de Policía de Boston]. Northeastern University Institute on Race and Justice (Instituto sobre Raza y Justicia de la Universidad de Northeastern), 2005.
120. Metropolitan Police Department (Departamento de Policía Metropolitana). General Order 120.25 (Processing Citizen Complaints) [Orden General 120.25 (Tramitación de denuncias de los ciudadanos)]. Washington, D.C.: Departamento de Policía Metropolitana, 2017. [https://go.mpdonline.com/GO/GO\\_120\\_25.pdf](https://go.mpdonline.com/GO/GO_120_25.pdf)
121. *Miami Herald*. "Civilian Investigative Panel's Epic Fail" [El épico fracaso del Panel de Investigación Civil]. *The Miami Herald*. 28 de septiembre de 2014. <https://www.miamiherald.com/opinion/editorials/article2288196.html>
122. Miller, Joel. Civilian Oversight of Policing: Lessons from the Literature [Supervisión civil de la vigilancia policial: lecciones de la literatura]. Lessons from the Literature. Report from the Global Meeting on Civilian Oversight of Police [Lecciones de la literatura. Informe de la Reunión Mundial sobre Supervisión Civil de la Policía], 2001. <https://www.vera.org/publications/civilian-oversight-of-policing-lessons-from-the-literature>.
123. Milligan, Stacy Osnick, Lorie Fridell y Bruce Taylor. *Implementing an Agency-Level Performance Measurement System: A Guide for Law Enforcement Executives* [Implementación de un sistema de medición del desempeño a nivel de agencias: una guía para los ejecutivos de las fuerzas del orden]. Washington, D.C.: Police Executive Research Forum (Foro de Investigación de Ejecutivos Policiales), 2006. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/grants/214439.pdf>
124. Minneapolis Civilian Police Review Authority (Autoridad de Revisión de la Policía Civil de Minneapolis). *1998 Annual Report* [Informe anual de 1998]. Minneapolis, MN: Autoridad de Revisión de la Policía Civil de Minneapolis, 1998.
125. Mishra, Dina. "When the Interests of Municipalities and Their Officials Diverge: Municipal Dual Representation and Conflicts of Interest in Section 1983 Litigation" [Cuando los intereses de los municipios y de sus funcionarios divergen: la doble representación municipal y los conflictos de intereses en los litigios de la sección 1983]. *Yale Law Journal* 119, n.º 1 (2009). <https://law-journals-books.vlex.com/vid/when-the-interests-of-634771081>.

126. Mitchell, Ojmarrh y Michael S. Caudy. "Examining Racial Disparities in Drug Arrests" [Examen de las disparidades raciales en los arrestos por drogas]. *Justice Quarterly* 32, n.º 2 (2015), 288-313. <https://doi.org/10.1080/07418825.2012.761721>
127. Mohr, Beth A. The Use of Performance Measurement in Civilian Oversight [El uso de la medición del desempeño en la supervisión civil]. Tesis de doctorado, Universidad de Nuevo México, 2007.
128. Murphy, Kristina, Lyn Hinds y Jenny Fleming. "Encouraging Public Cooperation and Support for Police" [Alentar la cooperación pública y el apoyo a la policía]. *Policing and Society* 18, n.º 2 (2008), 136-155. <https://doi.org/10.1080/10439460802008660>
129. Mustian, Jim y Matt Sledge. "New Orleans Inspector General Moves to Fire Independent Police Monitor as They Wage Political Warfare" [El inspector general de Nueva Orleans avanza hacia el despido al monitor independiente de la policía mientras libran una guerra política]. *The Advocate*. 28 de septiembre de 2015. [https://www.theadvocate.com/new\\_orleans/news/politics/article\\_fe07f900-7eb0-59d7-8281-e1dec966c12b.html](https://www.theadvocate.com/new_orleans/news/politics/article_fe07f900-7eb0-59d7-8281-e1dec966c12b.html)
130. NACOLE (Asociación Nacional para la Supervisión Civil de las Fuerzas del Orden). "Qualification Standards for Oversight Agencies" [Normas de cualificación para agencias de supervisión]. Consultado el 26 de marzo de 2019. [https://www.nacole.org/qualification\\_standards\\_for\\_oversight\\_agencies](https://www.nacole.org/qualification_standards_for_oversight_agencies)
131. NACOLE. "Recommended Training for Board and Commission Members" [Capacitación recomendada para miembros de juntas y comisiones]. Consultado el 26 de marzo de 2019. [https://www.nacole.org/recommended\\_training\\_for\\_board\\_and\\_commission\\_members](https://www.nacole.org/recommended_training_for_board_and_commission_members)
132. NACOLE. Atlanta Citizen Review Board (Junta de Revisión Ciudadana de Atlanta): Atlanta, GA. NACOLE Case Studies in Civilian Oversight [Casos prácticos de supervisión civil de NACOLE]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientada a la Comunidad), 2021. <https://cops.usdoj.gov/RIC/ric.php?page=detail&id=COPS-W0953>
133. NACOLE. Citizens' Police Complaint Office: Indianapolis, IN [Oficina de Denuncias Policiales de los Ciudadanos: Indianapolis, IN]
134. NACOLE Case Studies in Civilian Oversight [Casos prácticos de supervisión civil de NACOLE]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientada a la Comunidad), 2021. <https://cops.usdoj.gov/RIC/ric.php?page=detail&id=COPS-W0956>
135. NACOLE. Civilian Investigative Panel: Miami, FL [Panel de Investigación Civil: Miami, FL]. NACOLE Case Studies in Civilian Oversight [Casos prácticos de supervisión civil de NACOLE]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientada a la Comunidad), 2021.

- <https://cops.usdoj.gov/RIC/ric.php?page=detail&id=COPS-W0955>
136. NACOLE. Office of the Independent Monitor: Denver, CO [Oficina del Monitor Independiente: Denver, CO] Denver, CO.
  137. NACOLE Case Studies in Civilian Oversight [Casos prácticos de supervisión civil de NACOLE]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientada a la Comunidad), 2021.  
<https://cops.usdoj.gov/RIC/ric.php?page=detail&id=COPS-W0955>
  138. NACOLE. Office of the Independent Police Monitor (Oficina del Monitor Independiente de la Policía): Nueva Orleans, LA. NACOLE Case Studies in Civilian Oversight [Casos prácticos de supervisión civil de NACOLE]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientada a la Comunidad), 2021.  
<https://cops.usdoj.gov/RIC/ric.php?page=detail&id=COPS-W0959>.
  139. NACOLE. Office of the Inspector General: Los Angeles, CA [Oficina del Inspector General: Los Angeles, CA].
  140. NACOLE Case Studies in Civilian Oversight [Casos prácticos de supervisión civil de NACOLE]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientada a la Comunidad), 2021.  
<https://cops.usdoj.gov/RIC/ric.php?page=detail&id=COPS-W0957>
  141. NACOLE. Office of Police Complaints: Washington, D.C. [Oficina de Denuncias contra la Policía: Washington, D.C.]
  142. NACOLE Case Studies in Civilian Oversight [Casos prácticos de supervisión civil de NACOLE]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientada a la Comunidad), 2021.  
<https://cops.usdoj.gov/RIC/ric.php?page=detail&id=COPS-W0961>
  143. NACOLE. Police Advisory Commission: Philadelphia, PA. [Comisión Asesora de la Policía: Philadelphia, PA.]
  144. NACOLE Case Studies in Civilian Oversight [Casos prácticos de supervisión civil de NACOLE]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientada a la Comunidad), 2021.  
<https://cops.usdoj.gov/RIC/ric.php?page=detail&id=COPS-W0960>
  145. NACOLE. Police Review and Advisory Board: Cambridge, MA [Junta de Revisión y Asesoramiento Policial: Cambridge, MA] Cambridge, MA.
  146. NACOLE Case Studies in Civilian Oversight [Casos prácticos de supervisión civil de NACOLE]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientada a la Comunidad), 2021.
  147. <https://cops.usdoj.gov/RIC/ric.php?page=detail&id=COPS-W0954>.
  148. National Research Council (Consejo Nacional de Investigación). *Fairness and Effectiveness in Policing: The Evidence* [Equidad y eficacia en la vigilancia policial: las

pruebas]. Washington, D.C.: National Academies Press, 2004.  
<https://doi.org/10.17226/10419>

149. New York City Council (Concejo de la Ciudad de Nueva York). Report of the Finance Division on the Fiscal 2019 Preliminary Budget and the Fiscal 2018 Preliminary Mayor's Management Report for the Board of Correction [Informe de la División de finanzas sobre el presupuesto preliminar del año fiscal 2019 y el informe preliminar de la gestión del alcalde en el año fiscal 2018 para la Junta de Correccionales]. Nueva York: Concejo de la Ciudad de Nueva York, 2018. <https://council.nyc.gov/budget/wp-content/uploads/sites/54/2018/03/FY19-Board-of-Correction.pdf>
150. *NJ Advance Media*. "The Force Report" [El informe de la Fuerza]. NJ.com. Consultado el 21 de junio de 2021. <https://force.nj.com/>
151. Norman, Jim. "Confidence in Police Back at Historical Average" [La confianza en la policía vuelve al promedio histórico]. Gallup.com, Julio 10, 2017. <https://news.gallup.com/poll/213869/confidence-police-back-historical-average.aspx>.
152. Nunez y Estados Unidos de América versus Ciudad de Nueva York et al. Caso n.º. 11-cv-5845-LTS-JCF (S.D. N.Y. 1 de julio de 2015).
153. Ofer, Udi. "Getting It Right: Building Effective Civilian Review Boards to Oversee Police" [Haciendo las cosas bien: creación de Juntas de Revisión Civil efectivas para supervisar a la policía]. *Seton Hall Law Review* 46, n.º 4 (2016), 1033-1062. <https://scholarship.shu.edu/shlr/vol46/iss4/2/>.
155. Office of Citizen Complaints (Oficina de Denuncias Ciudadanas). 1999 Annual Report of the Office of Citizen Complaints [Informe anual de la Oficina de Denuncias Ciudadanas, 1999]. San Francisco: City and County of San Francisco
156. (Ciudad y Condado de San Francisco), 1999. [https://sfgov.org/dpa/ftp/uploadedfiles/occ/OCC\\_1999.pdf](https://sfgov.org/dpa/ftp/uploadedfiles/occ/OCC_1999.pdf)
157. Office of Citizen Complaints (Oficina de Denuncias Ciudadanas). Mediation Program Report to the San Francisco Police Commission [Informe del Programa de Mediación a la Comisión de Policía de San Francisco]. San Francisco: Office of Citizen Complaints (Oficina de Denuncias Ciudadanas), 2009. <https://sfgov.org/dpa/ftp/uploadedfiles/occ/2008%20MEDIATION%20REPORT.pdf>
158. Office of City Auditor (Oficina del Auditor de la Ciudad). Five Recommendations for Evaluating Seattle's New Police Oversight System [Cinco recomendaciones para evaluar el nuevo sistema de supervisión policial de Seattle]. Seattle:
160. Oficina del Auditor de la Ciudad, 2017. <https://www.seattle.gov/Documents/Departments/CityAuditor/auditreports/Police%20Oversight%20System%20Evaluation100617.pdf>

161. Office of Independent Review (Oficina de Revisión Independiente). "Office of Independent Review" [Oficina de Revisión Independiente]. City of Fresno (Ciudad de Fresno). Consultado el 28 de marzo de 2019.  
<https://www.fresno.gov/citymanager/office-of-independent-review/>.
162. Office of Professional Accountability (Oficina de Rendición de Cuentas Profesional). *Office of Professional Accountability Internal Operations and Training Manual* [Manual de operaciones y capacitación internas de la Oficina de Rendición de Cuentas Profesional]. Seattle: Oficina de Rendición de Cuentas Profesional, 2016.  
[https://www.seattle.gov/Documents/Departments/OPA/manuals/2016\\_04\\_01\\_OPA\\_Manual\\_Court\\_Approved.pdf](https://www.seattle.gov/Documents/Departments/OPA/manuals/2016_04_01_OPA_Manual_Court_Approved.pdf)
163. Office of the Controller (Oficina del Contralor). Office of Citizen Complaints, OCC (Oficina de Denuncias Ciudadanas): Weak Case Management and Organizational Issues Degrade OCC's Performance [La débil administración de casos y los problemas organizativos degradan el desempeño de la OCC]. San Francisco: City and County of San Francisco (Ciudad y Condado de San Francisco), 2007.  
[https://www.sfcontroller.org/ftp/uploadedfiles/controller/reports/OCC\\_012407.pdf](https://www.sfcontroller.org/ftp/uploadedfiles/controller/reports/OCC_012407.pdf)
164. Office of the Independent Monitor of the Los Angeles Police Department (Oficina del Monitor Independiente del Departamento de Policía de Los Ángeles). Final Report [Informe final]. Los Angeles: Office of the Independent Monitor (Oficina del Monitor Independiente), 2009. [https://www.cabq.gov/police/documents/appendix-d-abq-lapd\\_final-report\\_06-11-2009.pdf](https://www.cabq.gov/police/documents/appendix-d-abq-lapd_final-report_06-11-2009.pdf)
165. Office of the Police Monitor (Oficina del Monitor de Policía). Police Oversight Advisory Working Group Recommendations [Recomendaciones del Grupo de Trabajo Asesor de Supervisión de la Policía]. Austin, TX: Oficina del Monitor de Policía, 2018.  
[http://www.austintexas.gov/sites/default/files/files/Police\\_Monitor/OPM\\_Working\\_Group\\_FNLReport\\_fiNAL\\_WEB.pdf](http://www.austintexas.gov/sites/default/files/files/Police_Monitor/OPM_Working_Group_FNLReport_fiNAL_WEB.pdf)
166. Office of the Police Ombudsman Commission (Oficina de la Comisión del Defensor del Pueblo para las Relaciones con la Policía). Office of the Police Ombudsman Commission 2017 Annual Report [Informe anual de 2017 de la Oficina de la Comisión del Defensor del Pueblo para las Relaciones con la Policía]. Spokane, WA: Oficina de la Comisión del Defensor del Pueblo para las Relaciones con la Policía, 2018.  
<https://static.spokanecity.org/documents/bcc/commissions/ombudsman-commission/annual-report/opoc-annual-report-2017.pdf>
167. Office of the Independent Police Monitor, OIM (Oficina del Monitor Independiente de la Policía). *2013 Semiannual Report* [Informe semestral de 2013]. Denver, CO: Oficina del Monitor Independiente, 2013.

- [https://www.denvergov.org/content/dam/denvergov/Portals/374/documents/2013SemiannualReport\\_OIM.pdf](https://www.denvergov.org/content/dam/denvergov/Portals/374/documents/2013SemiannualReport_OIM.pdf)
168. ———. *2017 Semiannual Report* [Informe semestral de 2017]. Denver, CO: Oficina del Monitor Independiente, 2016.  
[https://www.denvergov.org/content/dam/denvergov/Portals/374/documents/2016SemiannualReport\\_OIM.pdf](https://www.denvergov.org/content/dam/denvergov/Portals/374/documents/2016SemiannualReport_OIM.pdf)
169. ———. *2017 Annual Report* [Informe anual de 2017]. Denver, CO: Office of the Independent Monitor (Oficina del Monitor Independiente), 2018.  
[https://www.denvergov.org/content/dam/denvergov/Portals/374/documents/2017AnnualReport\\_OIM.pdf](https://www.denvergov.org/content/dam/denvergov/Portals/374/documents/2017AnnualReport_OIM.pdf)
170. ———. *2018 Annual Report* [Informe anual de 2018]. Denver, CO: Office of the Independent Monitor (Oficina del Monitor Independiente), 2019.  
[https://www.denvergov.org/content/dam/denvergov/Portals/374/documents/2018AnnualReport\\_OIM.pdf](https://www.denvergov.org/content/dam/denvergov/Portals/374/documents/2018AnnualReport_OIM.pdf)
171. Office of the Independent Police Auditor, OIPA (Oficina del Auditor Independiente de la Policía). *2017 IPA Year End Report* [Informe de fin de año del auditor independiente de la Policía de 2017]. San Jose, CA: Oficina del Auditor Independiente de la Policía, 2018.  
<https://www.sanjoseca.gov/home/showpublisheddocument/10723/636663943921130000>
172. ———. "Audit Process" [Proceso de auditoría]. City of San Jose (Ciudad de San José). Consultado el 24 de junio de 2021.  
<https://www.sanjoseca.gov/your-government/appointees/independent-police-auditor/filing-a-complaint/audit-process>
173. Office of the Independent Police Monitor, OIM (Oficina del Monitor Independiente de la Policía). *2016 Annual Report: Statistical Reviews of NOPD's Use of Force* [Informe anual de 2016: análisis estadísticos del uso de la fuerza por parte del Departamento de Policía de Nueva Orleans]. Nueva Orleans: Oficina del Monitor Independiente de la Policía, 2017.  
<https://nolaipm.gov/wp-content/uploads/2017/09/OIPM-2016-UOF-Stats-3-31-17-FINAL.pdf>
174. ———. "Community Relations" [Relaciones comunitarias]. Consultado el 22 de septiembre de 2020.  
<https://nolaipm.gov/category/community-relations>
175. ———. *2007 Annual Report* [Informe anual de 2007]. *2017 Annual Report: Community-Police Mediation Program* [Informe anual de 2017: Programa de Mediación entre la Comunidad y la Policía]. Nueva Orleans: Oficina del Monitor

- Independiente de la Policía, 2018. <http://communitypolicemediation.org/wp-content/uploads/2015/04/2017-Annual-Report-Mediation-FINAL.pdf>
176. ———. *2007 Annual Report* [Informe anual de 2007]. *2017 Annual Report: Year in Review* [Informe anual de 2017: resumen del año]. Nueva Orleans: Office of the Independent Monitor (Oficina del Monitor Independiente), 2018. [https://nolaipm.gov/wp-content/uploads/2018/12/2017-Year-Review-20181209\\_clarified.pdf](https://nolaipm.gov/wp-content/uploads/2018/12/2017-Year-Review-20181209_clarified.pdf)
177. ———. *New Orleans Community-Police Mediation Program: 2015 Annual Report* [Programa de Mediación entre la Comunidad y la Policía de Nueva Orleans: informe anual de 2015]. Nueva Orleans: Oficina del Monitor Independiente de la Policía, 2016. <https://nolaipm.gov/wp-content/uploads/2016/12/2015-Mediation-Annual-Report.pdf>
178. ———. *Review of the New Orleans Police Department's Field Interview Policies, Practices, and Data* [Revisión de las políticas, prácticas y datos de entrevistas de campo del Departamento de Policía de Nueva Orleans]. Nueva Orleans: Oficina del Monitor Independiente de la Policía, 2013. <https://nolaipm.gov/wp-content/uploads/2017/09/FINAL-STOP-AND-FRISK.pdf>
179. Olson, Kathryn. *Citizens Advisory/Review Board Spokane County Sheriff's Office: Oversight Review* [Junta de Asesoría y Revisión Ciudadana de la Oficina del Comisario del Condado de Spokane: revisión de supervisión]. Gig Harbor, WA: Change Integration Consulting, 2016. [https://media.spokesman.com/documents/2016/05/Spokane\\_Citizens\\_Advisory\\_Board\\_report\\_Kathryn\\_Olson\\_May\\_5\\_2016.pdf](https://media.spokesman.com/documents/2016/05/Spokane_Citizens_Advisory_Board_report_Kathryn_Olson_May_5_2016.pdf)
180. Onondaga County Legislature of the County of Onondaga (Legislatura del Condado de Onondaga). *A Local Law Creating an Onondaga County Justice Center Oversight Committee* [Una ley local que crea un Comité de Supervisión del Centro de Justicia del Condado de Onondaga]. Onondaga County (Condado de Onondaga), NY: Legislatura del Condado de Onondaga, 26 de diciembre de 2014. <http://www.ongov.net/jcoc/documents/2015LocalLawsDandEEstablishingJCOCandHRC.pdf>
181. OPC, Office of Police Complaints (Oficina de Denuncias contra la Policía). *Implementation Update on the Reports and Recommendations of the Police Complaints Board from Fiscal Years 2015 and 2016* [Actualización de la implementación de los informes y las recomendaciones de la Junta de Denuncias contra la Policía de los años fiscales 2015 y 2016]. Washington, D.C.: Oficina de Denuncias contra la Policía, 2018. [https://policecomplaints.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/office%20of%20police%20complaints/publication/attachments/Policy%20Rec%20Implementation%20Update\\_FINAL.pdf](https://policecomplaints.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/office%20of%20police%20complaints/publication/attachments/Policy%20Rec%20Implementation%20Update_FINAL.pdf)
182. ———. *Annual Report 2017* [Informe anual de 2017]. Washington, D.C.: Oficina de

- Denuncias contra la Policía, 2017.  
[https://policecomplaints.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/office%20of%20police%20complaints/publication/attachments/officeofPoliceComplaints\\_AR17.pdf](https://policecomplaints.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/office%20of%20police%20complaints/publication/attachments/officeofPoliceComplaints_AR17.pdf)
183. ———. OPC Monitoring of the “Women’s March” January 21, 2017 [Monitoreo de la OPC de la “Marcha de las Mujeres” del 21 de enero de 2017]. Washington, D.C.: Oficina de Denuncias contra la Policía, 2017.  
[https://policecomplaints.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/office%20of%20police%20complaints/publication/attachments/Women’s%20March%20Protest%20Monitoring%20Report.FINAL\\_.pdf](https://policecomplaints.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/office%20of%20police%20complaints/publication/attachments/Women’s%20March%20Protest%20Monitoring%20Report.FINAL_.pdf)
184. ———. Report on Use of Force by the Washington, D.C. Metropolitan Police Department 2018 [Informe sobre el uso de la fuerza por parte del Departamento de Policía Metropolitana de Washington, D.C., 2018]. Washington, D.C.: Oficina de Denuncias contra la Policía, 2019.  
[https://policecomplaints.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/office%20of%20police%20complaints/publication/attachments/UOF%20Report%202018\\_Final\\_1.pdf](https://policecomplaints.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/office%20of%20police%20complaints/publication/attachments/UOF%20Report%202018_Final_1.pdf)
185. Pace, Eric. “P.B.A. Asks Public to Oppose Board; Will Offer Petitions to Put Review Issue on Ballot” [P.B.A. pide al público que se oponga a la Junta: ofrecerá peticiones para poner la cuestión de la revisión en la votación]. *The New York Times*, 3 de junio de 1966.  
<http://timesmachine.nytimes.com/timesmachine/1966/06/03/82445688.html?action=click&contentCollection=Archives&module=ArticleEndCTA&region=ArchiveBody&pgtype=article>
186. Perez, Douglas W. *Common Sense About Police Review* [Revisión de sentido común sobre la policía]. Philadelphia: Temple University Press, 1994.
187. Perez, Douglas W. *Police Accountability: A Question of Balance* [Rendición de cuentas policial: una cuestión de equilibrio]. Tesis doctoral, Universidad de California, Berkeley, 1978. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/72469NCJRS.pdf>
188. Philadelphia Police Department (Departamento de Policía de Filadelfia). Directive 10.4 (Use of Force Review Board) [Directiva 10.4 (Junta de Revisión del Uso de la Fuerza)]. Philadelphia: Departamento de Policía de Filadelfia, 2021.  
<https://www.phillypolice.com/assets/directives/D10.4-UseOfForceReviewBoard.pdf>
189. Phillips, Noelle. “Denver’s Police Watchdog No Longer Allowed to Investigate Chief Robert White after Mayor’s Office Reverses Past Practices” [El organismo de control de la Policía en Denver ya no puede investigar al jefe Robert White después de que la Alcaldía revirtiera sus prácticas anteriores]. *The Denver Post*, 11 de mayo de 2018.  
<https://www.denverpost.com/2018/05/11/denver-police-robert-white-michael-hancock->

- independent-monitor/
190. Pitcher, Kris E., André Birotte Jr. y Django Sibley. "Developing Effective Interactions" [Desarrollo de interacciones eficaces]. *The Police Chief*, mayo 2010. <https://www.policechiefmagazine.org/developing-effective-interactions/>
  191. Police Assessment Resource Center (Centro de Recursos de Evaluación Policial). Review of National Police Oversight Models for the Eugene Police Commission [Revisión de los modelos nacionales de supervisión de la policía para la Comisión de Policía de Eugene]. Los Angeles: Centro de Recursos de Evaluación Policial, 2005. <https://static1.squarespace.com/static/5498b74ce4b01fe317ef2575/t/54caf3abe4b04c8e2a3b6691/1422586795583/Review+of+National+Police+Oversight+Models+%20Feb.+2005%20.pdf>
  192. Auditor de la Policía y Junta de Revisión Civil. Protocolos de supervisión civil. Eugene, OR: Police Auditor and Civilian Review Board (Auditor de la Policía y Junta de Revisión Civil), 2017. <https://www.eugene-or.gov/DocumentCenter/Home/View/3253>.
  193. Police Complaints Board (Oficina de Denuncias contra la Policía). OPC Monitoring of the Inauguration January 20, 2017 [Seguimiento de la OPC de la toma de posesión, 20 de enero de 2017]. Washington, D.C.: Oficina de Denuncias contra la Policía, 2017. <https://policecomplaints.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/office%20of%20police%20complaints/publication/attachments/Inauguration%20Protest%20Monitorin%20Report%20FINAL.pdf>
  194. Portland Police Bureau (Oficina de la Policía de Portland). "Directive 0332.00 Administrative Investigations" [Directiva 0332.00. Investigaciones administrativas]. Consultado el 24 de junio de 2021. <https://www.portlandoregon.gov/police/article/759431>
  195. Prenzler, Tim y Carol Ronken. "Models of Police Oversight: A Critique" [Modelos de supervisión de la policía: una crítica]. *Policing and Society* 18, n.º 2 (2001), 151-180. <https://doi.org/10.1080/10439463.2001.9964860>
  196. Prenzler, Tim y Colleen Lewis. "Performance Indicators for Police Oversight Agencies" [Indicadores de desempeño para las agencias de supervisión de la policía]. *Australian Journal of Public Administration* 64, n.º 2 (2005), 77-83. <https://doi.org/10.1111/j.1467-8500.2005.00443.x>
  197. Prenzler, Tim. "Civilian Oversight of Police: A Test of Capture Theory" [Supervisión civil de la policía: una prueba de la teoría de la captura]. *British Journal of Criminology* 40, n.º 4 (2000), 659-674. <https://doi.org/10.1093/bjc/40.4.659>
  198. President's Commission on Law Enforcement and Administration of Justice (Comisión Presidencial para las Fuerzas del Orden y la Administración de Justicia). *The Challenge of Crime in a Free Society: A Report by the President's Commission on Law*

- Enforcement and Administration of Justice* [El reto de la delincuencia en una sociedad libre: un informe de la Comisión Presidencial para las Fuerzas del Orden y la Administración de Justicia]. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office (Oficina de Publicaciones del Gobierno de los Estados Unidos), 1967.  
<https://www.ojp.gov/sites/g/files/xyckuh241/files/archives/ncjrs/42.pdf>
199. President's Task Force on 21st Century Policing (Grupo de Trabajo Presidencial sobre la Vigilancia Policial del Siglo XXI). *Final Report of the President's Task Force on 21st Century Policing* [Informe final del Grupo de Trabajo Presidencial sobre la Vigilancia Policial del Siglo XXI]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientados a la Comunidad), 2015. [https://cops.usdoj.gov/pdf/taskforce/taskforce\\_finalreport.pdf](https://cops.usdoj.gov/pdf/taskforce/taskforce_finalreport.pdf)
200. Quinn, Sue. "Chapter 10. Citizen Complaints and Mediation" [Capítulo 10. Denuncias ciudadanas y mediación]. En *Citizen Oversight of Law Enforcement* [Supervisión ciudadana de las fuerzas del orden], editado por Justina Cintrón Perino, 127-146. Chicago: ABA Publishing, 2006.
201. Rosenbaum, Dennis P., Daniel S. Lawrence, Susan M. Hartnett, Jack McDevitt y Chad Posick. "Measuring Procedural Justice and Legitimacy at the Local Level: The Police-Community Interaction Survey" [Medición de la justicia procesal y la legitimidad a nivel local: la encuesta sobre la interacción entre la policía y la comunidad]. *Journal of Experimental Criminology* 11, n.º 3 (2015), 335-366. <https://doi.org/10.1007/s11292-015-9228-9>
202. Rosenbaum, Dennis P., Jon Maskaly, Daniel S. Lawrence, Justin H. Escamilla, Georgina Enciso, Thomas E. Christoff y Chad Posick. "The Police-Community Interaction Survey: Measuring Police Performance in New Ways" [La encuesta sobre la interacción entre la policía y la comunidad: midiendo la actuación policial de nuevas maneras]. *Policing: An International Journal of Police Strategies & Management* 40, núm. 1 (2017), 112-127. <https://doi.org/10.1108/PIJPSM-07-2016-0119>
203. Rosenberg, Erika. *Police Oversight in Rochester: An Examination of Outcomes and Other Models* [Supervisión policial en Rochester: un examen de los resultados y otros modelos]. Rochester, NY: Center for Governmental Research (Centro de Investigación Gubernamental), septiembre de 2017.  
[https://www.rochestercitynewspaper.com/media/pdf/cgr\\_-\\_rochester\\_civilian\\_review\\_board\\_review\\_\\_2\\_-2.pdf](https://www.rochestercitynewspaper.com/media/pdf/cgr_-_rochester_civilian_review_board_review__2_-2.pdf)
204. Rosenthal, Richard A. "Perspectives of Directors of Civilian Oversight of Law Enforcement Agencies" [Perspectivas de los directores de la supervisión civil de las agencias de las fuerzas del orden]. *Policing: An International Journal of Police Strategies & Management* 41, n.º 4 (2018), 435-447.  
<https://doi.org/10.1108/PIJPSM-01-2018-0018>

205. Sadler, Spencer J. *Pennsylvania's Coal y Iron Police. Images of America* [La policía del carbón y el hierro de Pensilvania. Imágenes de los Estados Unidos]. Charleston, SC: Arcadia Pub, 2009.
206. San Francisco Bay Area Rapid Transit District (Distrito de Transporte Rápido del Área de la Bahía de San Francisco). *Citizen Oversight Model* [Modelo de supervisión ciudadana] San Francisco: Bay Area Rapid Transit Board of Directors (Junta Directiva de Transporte Rápido del Área de la Bahía). [https://www.bart.gov/sites/default/files/docs/BART%20Citizen%20Oversight%20Model%20-%20Amended%2007.12.18%20%282%29\\_1.pdf](https://www.bart.gov/sites/default/files/docs/BART%20Citizen%20Oversight%20Model%20-%20Amended%2007.12.18%20%282%29_1.pdf)
207. Schaible, Lonnie M., Joseph De Angelis, Brian Wolf y Richard Rosenthal. "Denver's Citizen/Police Complaint Mediation Program: Officer and Complainant Satisfaction" [Programa de Mediación de Denuncias entre Ciudadanos y la Policías de Denver: satisfacción del agente y del denunciante] *Criminal Justice Policy Review* 24, n.º 5 (2013), 626-650. <https://doi.org/10.1177/0887403412455327>
208. Schwartz, Joanna C. "Myths and Mechanics of Deterrence: The Role of Lawsuits in Law Enforcement Decisionmaking" [Mitos y mecánica de la disuasión: el papel de las demandas en la toma de decisiones de las fuerzas del orden] *UCLA Law Review* 57 (2010), 1023-1094. <https://papers.ssrn.com/abstract=1432106>
209. Schwartz, Joanna C. "What Police Learn from Lawsuits" [Lo que la policía aprende de las demandas] *Cardozo Law Review* 33 (2012), 841-894. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1640855](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1640855)
210. Seattle Community Police Commission (Comisión de la Policía Comunitaria de Seattle) *Community Outreach Report* [Informe de alcance comunitario] Seattle: Seattle Community Police Commission (Comisión de la Policía Comunitaria de Seattle), 2014. [https://www.seattle.gov/Documents/Departments/CommunityPoliceCommission/Outreach%20Report%2001-24-14\(0\).pdf](https://www.seattle.gov/Documents/Departments/CommunityPoliceCommission/Outreach%20Report%2001-24-14(0).pdf)
211. Seattle Community Police Commission (Comisión de la Policía Comunitaria de Seattle) *Community Police Commission Application* [Postulación a la Comisión de Policía Comunitaria] Seattle: Seattle Community Police Commission (Comisión de la Policía Comunitaria de Seattle), 2018. [https://www.seattle.gov/Documents/Departments/CommunityPoliceCommission/CPC\\_2018\\_Application.pdf](https://www.seattle.gov/Documents/Departments/CommunityPoliceCommission/CPC_2018_Application.pdf)
212. Seattle Police Department (Departamento de Policía de Seattle). "5.002 (Responsibilities of Employees Concerning Alleged Policy Violations)" [Responsabilidades de los empleados en relación con presuntas infracciones a políticas]. *Seattle Police Department Manual* [Manual del Departamento de Policía de Seattle]. Última modificación: 15 de julio de 2018. <https://www.seattle.gov/police-manual/title-5---employee-conduct/5002---responsibilities-of-employees-concerning->

alleged- policy-violations

213. Shane, Jon M. "Performance Management in Police Agencies: A Conceptual Framework" [La gestión del desempeño en las agencias policiales: un marco conceptual] *Policing: Policing: An International Journal of Police Strategies & Management* 33, n.º 1 (2010), 6-29. <https://doi.org/10.1108/13639511011020575>
214. ———. "Police Employee Disciplinary Matrix: An Emerging Concept" [Matriz disciplinaria de los empleados de la policía: un concepto emergente]. *Police Quarterly* 15, n.º 1 (2012), 62-91. <https://doi.org/10.1177/10986111111433026>.
215. Smiley, David. "Court Strikes Down Miami Watchdog Agency's Power to Subpoena Cops" [Un tribunal anula la facultad de la agencia de control de Miami para citar a policías]. *The Miami Herald*, 22 de junio de 2017. <https://www.miamiherald.com/news/local/community/miami-dade/article157655249.html>
216. Stephens, Darrel W. "Police Discipline: A Case for Change" [Disciplina policial: un caso para el cambio] *New Perspectives in Policing*, junio de 2011. <https://www.ojp.gov/pdffiles1/nij/234052.pdf>
217. Stewart, Lauri K. "Capítulo 11. divulgación comunitaria y educación pública en la supervisión ciudadana." En *Citizen Oversight of Law Enforcement* [Supervisión ciudadana de las fuerzas del orden], editado por Justina Cintrón Perino, 147-167. Chicago: ABA Publishing, 2006.
218. Stewart, Lauri K. "Chapter 11. Community Outreach and Public Education in Citizen Oversight" [Capítulo 11. Alcance comunitario y educación pública en supervisión ciudadana]. En *Citizen Oversight of Law Enforcement* [Supervisión ciudadana de las fuerzas del orden], editado por Justina Cintrón Perino, 169-187. Chicago: ABA Publishing, 2006.
219. Stewart, Lauri K. "Chapter 13. Nuts and Bolts: Using Tools of the Outreach Trade" [Capítulo 13. Tuercas y tornillos: el uso de herramientas de alcance] En *Citizen Oversight of Law Enforcement* [Supervisión ciudadana de las fuerzas del orden], editado por Justina Cintrón Perino, 189-221. Chicago: ABA Publishing, 2006.
220. Suchman, Edward Allen. *Evaluative Research: Principles and Practice in Public Service & Social Action Programs* [Investigación evaluativa: principios y práctica de los programas de servicio público y acción social]. Nueva York: Russell Sage Foundation, 1967.
221. Sunshine, Jason, y Tom R. Tyler. "The Role of Procedural Justice and Legitimacy in Shaping Public Support for Policing" [El papel de la justicia procesal y la legitimidad en la configuración del apoyo público a la vigilancia policial]. *Law & Society Review* 37, n.º 3 (2003), 513-548. <https://doi.org/10.1111/1540-5893.3703002>
222. Taggart, Kendall, Mike Hayes y Scott Pham. "Here are the Secret Records on

- Thousands of New York Police Misconduct Cases” [Aquí están los registros secretos de miles de casos de conducta indebida de la Policía de Nueva York]. *BuzzFeed News*. Última modificación: 16 de abril de 2018. <https://www.buzzfeednews.com/article/kendalltaggart/nypd-police-misconduct-database>
223. Tal, Bruria. *Civilian Oversight of Police in Philadelphia: The First 50 Years*. [Supervisión civil de la policía en Filadelfia: los primeros 50 años] Philadelphia: Philadelphia Police Advisory Commission (Comisión Asesora de la Policía de Filadelfia), 2003. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/civilian-oversight-police-philadelphia-first-50-years>
224. Tell, Nicole G. “Representing Police Officers and Municipalities: A Conflict of Interest for a Municipal Attorney in a 1983 Police Misconduct Suit.” [Representación de agentes de policía y municipios: un conflicto de intereses para un abogado municipal en una demanda por conducta indebida de la Policía en 1983] *Fordham Law Review* 65, n.º 6 (1997), 2825-2828. <https://ir.lawnet.fordham.edu/flr/vol65/iss6/13/>
225. Terrill, Richard J. “Alternative Perceptions of Independence in Civilian Oversight” [Percepciones alternativas de la independencia en la supervisión civil] *Journal of Police Science and Administration* 17, n.º 2 (1990), 77-83. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/alternative-perceptions-independence-civilian-oversight>
226. ———. “Police Accountability in Philadelphia” [Rendición de cuentas policial en Filadelfia] *American Journal of Police* 7, n.º 2 (1988), 79-99. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/police-accountability-philadelphia-retrospects-and-prospects>
227. Terwilliger, Tristy. *IPA 2015 Annual Report* [Informe anual del IPA de 2015]. Tucson, AZ: City of Tucson Independent Police Auditor (Auditor Independiente de la Policía de la Ciudad de Tucson), 2016. [https://www.tucsonaz.gov/files/oeop/IPA\\_2015\\_Annual\\_Report\\_0.pdf](https://www.tucsonaz.gov/files/oeop/IPA_2015_Annual_Report_0.pdf)
228. Trinkner, Rick, Tom R. Tyler y Phillip Atiba Goff. “Justice from Within: The Relations Between a Procedurally Just Organizational Climate and Police Organizational Efficiency, Endorsement of Democratic Policing, and Officer Well-Being” [La justicia desde adentro: las relaciones entre un clima organizativo procesalmente justo y la eficiencia organizativa de la policía, el aval de la vigilancia policial democrática y el bienestar de los agentes]. *Psychology, Public Policy, and Law* 22, n.º 2 (2016), 158-172. <https://doi.org/10.1037/law0000085>
229. Tuch, Steven A. y Ronald Weitzer. “Trends: Racial Differences in Attitudes toward the Police” [Tendencias: diferencias raciales en las actitudes hacia la policía]. *The Public Opinion Quarterly* 61, n.º 4 (1997), 642-663. <https://www.jstor.org/stable/2749572>

230. Tyler, Tom R. y Jeffrey Fagan. "The Impact of Stop and Frisk Policies Upon Police Legitimacy" [El impacto de las políticas de detención y cacheo en la legitimidad policial]. *Key Issues in the Police Use of Pedestrian Stops and Searches: Discussion Papers from an Urban Institute Roundtable* [Cuestiones clave en el uso policial de detenciones y cacheos a peatones: documentos de debate de una mesa redonda del Instituto Urbano]. Washington, D.C.: Urban Institute Justice Policy Center (Centro de Política de Justicia del Instituto Urbano), 2012. <https://doi.org/10.1037/e527872013-001>
231. Tyler, Tom R., Phillip Atiba Goff y Robert J. MacCoun. "The Impact of Psychological Science on Policing in the United States: Procedural Justice, Legitimacy, and Effective Law Enforcement" [El impacto de la ciencia psicológica en la vigilancia policial en los Estados Unidos: justicia procesal, legitimidad y aplicación efectiva de la ley]. *Psychological Science in the Public Interest* 16, n.º 3 (2015), 75-109. <https://doi.org/10.1177/1529100615617791>
232. U.S. Commission on Civil Rights (Comisión de Derechos Civiles de los Estados Unidos) *Who Is Guarding the Guardians? A Report on Police Practices* [¿Quién vigila a los guardianes? Un informe sobre prácticas policiales]. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office (Oficina de Publicaciones del Gobierno de los Estados Unidos), 1981. <https://www.ojp.gov/pdffiles1/Digitization/80601NCJRS.pdf>
233. Uchida, Craig D. y William R. King. "Police Employee Data: Elements and Validity" [Datos de empleados de la policía: elementos y validez]. *Justice Research and Policy* 4, n.º 1-2 (2002), 11-19. <https://doi.org/10.3818/JRP.4.1.2002.11>
234. *United States of America v. City of Albuquerque* [Estados Unidos de América versus Ciudad de Albuquerque]. Caso 1:14-cv-01025-RB-SMV (D. N.M., 14 de noviembre de 2014). [https://www.justice.gov/sites/default/files/crt/legacy/2014/12/19/apd\\_settlement\\_11-14-14.pdf](https://www.justice.gov/sites/default/files/crt/legacy/2014/12/19/apd_settlement_11-14-14.pdf).
235. *United States of America v. City of Albuquerque United States of America v. City of Cleveland* [Estados Unidos de América versus Ciudad de Cleveland] Caso 1:15-cv-01046-SO, núm. 7-1 (N.D. Ohio, 12 de junio de 2015). <https://www.justice.gov/crt/case-document/united-states-v-city-cleveland-consent-decree>.
236. *United States of America v. City of Albuquerque City of Ferguson* (Ciudad de Ferguson). Caso 4:16-cv-000180-CDP (E.D. Mo., 19 de abril de 2016). <https://www.justice.gov/crt/case-document/united-states-v-city-ferguson-consent-decree>
237. *United States of America v. City of Albuquerque United States of America v. City of Los Angeles, California, Board of Police Commissioners of the City of Los Angeles, and the Los Angeles Police Department* [Estados Unidos de América versus Ciudad de Los Ángeles, California, Junta de Comisionados de Policía de la Ciudad de Los Ángeles y

- Departamento de Policía de Los Ángeles]. Caso 2:00-cv-11769-GAF-RC (C.D. Calif., 15 de junio de 2001).  
<https://www.justice.gov/crt/united-states-district-court-central-district-california>
238. *United States of America v. City of Albuquerque United States of America v. City of New Orleans* [Estados Unidos de América versus Ciudad de Nueva Orleans]. Caso 2:12-cv-01924-SM-JCW (E.D. La., 11 de enero de 2013).  
[https://www.justice.gov/sites/default/files/crt/legacy/2013/01/11/nopd\\_agreement\\_11-13.pdf](https://www.justice.gov/sites/default/files/crt/legacy/2013/01/11/nopd_agreement_11-13.pdf)
239. *United States of America v. City of Albuquerque United States of America v. City of Newark* [Estados Unidos de América versus Ciudad de Newark]. Caso 2:16-cv-01731-MCA-MAH (D. N.J., 29 de abril 2016).  
<https://www.justice.gov/crt/case-document/united-states-v-city-newark-consent-decree>.
240. *United States of America v. City of Albuquerque City of Portland* (Ciudad de Portland). Caso 3:12-cv-02265-SI (D. Ore., 17 de diciembre de 2012).  
[https://www.justice.gov/sites/default/files/crt/legacy/2013/11/13/ppb\\_proposedsettle\\_12-17-12.pdf](https://www.justice.gov/sites/default/files/crt/legacy/2013/11/13/ppb_proposedsettle_12-17-12.pdf)
241. *United States of America v. City of Albuquerque United States of America v. Police Department of Baltimore City, et al.* [Estados Unidos de América versus Departamento de Policía de la Ciudad de Baltimore et al]. Caso 1:17-cv-00099-JKB (D. Md., 12 de enero de 2017).  
<https://www.justice.gov/crt/case-document/united-states-v-baltimore-police-department-order-entering-consent-decree>
242. Violent Crime Control and Law Enforcement Act of 1994 [Ley de Control de la Delincuencia Violenta y Aplicación de la Ley de 1994], 42 U.S.C. § 14141 § (1994).  
<https://legcounsel.house.gov/Comps/103-322.pdf>
243. Walker, Samuel y Carol Archbold. El nuevo mundo de la responsabilidad policial. Segunda edición. Los Angeles: SAGE, 2014.
244. Walker, Samuel y Leigh Herbst. *Citizen and Police Officer Evaluations of the Minneapolis Civilian Review Authority* [Evaluaciones de los ciudadanos y de los agentes de policía respecto a la Autoridad de Revisión Civil de Minneapolis] Minneapolis, MN: Minneapolis Civilian Review Authority (Autoridad de Revisión Civil de Minneapolis), 1999.
245. ———. *The Minneapolis CRA Quality Service Audit: A Two-Year Report, 1998-2000* [La auditoría del servicio de calidad de la CRA de Minneapolis: un informe de dos años, 1998-2000]. Minneapolis, MN: Minneapolis Civilian Review Authority (Autoridad de Revisión Civil de Minneapolis), 2021.
246. Walker, Samuel y Vic W. Bumphus. "The Effectiveness of Civilian Review: Observations on Recent Trends and New Issues Regarding the Civilian Review of the

- Police” [La eficacia de la revisión civil: observaciones sobre las tendencias recientes y las nuevas cuestiones relativas a la revisión civil de la policía]. *American Journal of Police* XI, n.º 4 (1992), 1-27.
247. Walker, Samuel, Carol Archbold y Leigh Herbst. *Mediating Citizen Complaints Against Police Officers: A Guide for Police and Community Leaders* [Mediación en las denuncias ciudadanas contra agentes de policía: una guía para líderes policiales y comunitarios]. Washington, D.C.: Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de Servicios de Vigilancia Policial Orientada a la Comunidad), 2002.  
<https://cops.usdoj.gov/RIC/ric.php?page=detail&id=COPS-W0725>
248. Walker, Samuel. “Chapter 1. The History of Citizen Oversight” [Capítulo 1. La historia de la supervisión ciudadana]. En *Citizen Oversight of Law Enforcement* [Supervisión ciudadana de las fuerzas del orden], editado por Justina Cintrón Perino, 1-10. Chicago: ABA Publishing, 2006.
249. “Core Principles for an Effective Police Auditor’s Office” [Principios básicos para una Oficina del Auditor de la Policía eficaz] Informe de la Primera Conferencia Nacional de Auditores de la Policía, Omaha (NE), marzo de 2003.  
<https://samuelwalker.net/wp-content/uploads/2010/06/coreprinciples.pdf>
250. ———. *Police Accountability: The Role of Citizen Oversight* [Rendición de cuentas policial: el papel de la supervisión ciudadana]. Houston: Wadsworth Thomson Learning, 2001.
251. ———. *The Discipline Matrix: An Effective Police Accountability Tool?* [La matriz disciplinaria: ¿una herramienta eficaz para la rendición de cuentas policial?]. Informe de la conferencia. Omaha, NE: Universidad de Nebraska en Omaha, 2004.
252. Wechter, Jason. *Investigating Civilian Complaints Is Different: The Special Challenges of Investigating Civilian Complaints Against Police Officers* [La investigación de denuncias civiles es diferente: los retos especiales de la investigación de denuncias civiles contra agentes de policía]. Omaha, NE: Police Professionalism Initiative (Iniciativa de Profesionalidad Policial), Universidad de Nebraska en Omaha, 2004.
253. Weitzer, Ronald. “Incidents of Police Misconduct and Public Opinion” [Incidentes de conducta indebida de la policía y opinión pública]. *Journal of Criminal Justice* 30, n.º 5 (2002), 397-408.  
[https://doi.org/10.1016/S0047-2352\(02\)00150-2](https://doi.org/10.1016/S0047-2352(02)00150-2).
254. Wilson, Steve y Kevin Buckler. “The Debate over Police Reform: Examining Minority Support for Citizen Oversight and Resistance by Police Unions” [El debate sobre la reforma policial: análisis del apoyo de las minorías a la supervisión ciudadana y la resistencia de los sindicatos policiales]. *American Journal of Criminal Justice* 35, n.º 4 (2010), 184-197. <https://doi.org/10.1007/s12103-010-9079-x>
255. WNYC. “Is Police Misconduct a Secret in Your State?” [¿La conducta indebida de

la policía es un secreto en su estado?]. WNYC. Consultado el 24 de junio de 2021.  
<https://project.wnyc.org/disciplinary-records/>

256. Wolf, Steven. "Ref: Claim of Whistleblower Violation" [Ref.: Reclamación de la infracción de un delator]. Carta al alcalde de Miami y a la Comisión Municipal de Miami, 15 de octubre de 2009.
257. Wolfe, Scott E. y Alex R. Piquero. "Organizational Justice and Police Misconduct" [Justicia organizacional y conducta indebida de la policía]. *Criminal Justice and Behavior* 38, n.º 4 (2011): 332-353.  
<https://doi.org/10.1177/0093854810397739>

#### Enlaces relevantes

258. Este es un artículo al informe que Mark Smith mencionó la Comisión sobre 148 arrestos (a veces llamado "desacato a la policía").  
[https://www.latimes.com/local/lanow/la-me-lapd-resisting-arrest-20180827-story.html?utm\\_source=dlvr.it&utm\\_medium=twitter](https://www.latimes.com/local/lanow/la-me-lapd-resisting-arrest-20180827-story.html?utm_source=dlvr.it&utm_medium=twitter)
259. LOS ANGELES POLICE COMMISSION (COMISIÓN DE LA POLICÍA DE LOS ANGELES). REVIEW OF ARRESTS FOR VIOLATIONS OF CALIFORNIA PENAL CODE SECTION 148(A)(1) [REVISIÓN DE ARRESTOS POR INFRACCIONES A LA SECCIÓN 148(A)(1) DEL CÓDIGO PENAL DE CALIFORNIA] Dirigida por la OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL MARK P. SMITH, inspector general.[https://a27e0481-a3d0-44b8-8142-1376cfbb6e32.filesusr.com/ugd/b2dd23\\_4c3e1e1c762845ae9bcb6375a88dd974.pdf](https://a27e0481-a3d0-44b8-8142-1376cfbb6e32.filesusr.com/ugd/b2dd23_4c3e1e1c762845ae9bcb6375a88dd974.pdf)
260. Jennifer Eberhardt. A study finds racial disparities in police officers' use of language [Un estudio revela disparidades raciales en el uso del lenguaje de los agentes de policía]  
<https://engineering.stanford.edu/magazine/article/study-finds-racial-disparities-police-officers-use-language>  
<https://www.pbs.org/newshour/science/police-respect-whites-blacks-traffic-stops-language-analysis-finds>
261. Algunas informaciones sobre conciliaciones judiciales a raíz de presunta conducta indebida de la policía.
  - a. Cities Spend Millions On Police Misconduct Every Year. Here's Why It's So Difficult to Hold Departments Accountable [Las ciudades gastan millones por cuenta de la conducta indebida de la policía cada año. La razón por qué es tan difícil hacer que los departamentos rindan cuentas]. *FiveThirtyEight*. 22 de febrero de 2021 <https://fivethirtyeight.com/features/police-misconduct-costs-cities-millions-every-year-but-thats-where-the-accountability-ends/>
  - b. Police Settlements: How The Cost Of Misconduct Impacts Cities And Taxpayers [Conciliaciones de la policía: cómo afecta el costo de la conducta indebida a las

ciudades y a los contribuyentes]. *National Public Radio*. 19 de septiembre de 2020 <https://www.npr.org/2020/09/19/914170214/police-settlements-how-the-cost-of-misconduct-impacts-cities-and-taxpayers>

- c. Este tablero interactivo de Chicago refleja las conciliaciones por conducta indebida de la policía detenidas a principios de 2017. Los detalles incluyen el vecindario, el monto del pago, el tipo de interacción, el tipo de arma y el tipo de conducta indebida.  
<https://projects.chicagoreporter.com/settlements/search/cases>
- d. El Proyecto de Ley de la Asamblea 603, actualmente en trámite en Sacramento, exigiría a los municipios, tal y como se definen, que publiquen de manera anual en sus sitios web información específica relativa a las conciliaciones y sentencias resultantes de acusaciones de conducta indebida de la policía, incluyendo, entre otra información, los montos pagados, desglosados por conciliaciones y sentencias individuales, información sobre los bonos utilizados para financiar los pagos de conciliaciones y sentencias por uso de la fuerza, y las primas pagadas por el seguro contra conciliaciones o sentencias resultantes de acusaciones de conducta indebida de la policía.  
[https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill\\_id=202120220AB603](https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill_id=202120220AB603)
- e. En su informe anual más reciente, el IPA recomendó que el Departamento de Policía abriera una investigación administrativa cuando un agente fuera acusado (consulte las páginas 60 a 62).  
*“La rendición de cuentas de las fuerzas del orden es un sistema de pesos y contrapesos destinado a garantizar que la policía desempeñe sus obligaciones correctamente y sea considerada responsable si no lo hace. Dicha estrategia pretende mantener la integridad de la policía, disuadir la conducta indebida y aumentar la confianza del público en la vigilancia policial. Las denuncias presentadas ante el IPA o el IA no son la única vía para que nuestra comunidad exprese sus inquietudes sobre la conducta policial. Las demandas civiles en los tribunales estatales y federales también reflejan acusaciones sobre conducta indebida en la que incurrieron agentes. Sin embargo, el Departamento actualmente no tiene un sistema que inicie una investigación administrativa cuando un agente del SJPD es señalado en una demanda. Recomendamos que lo haga en los casos en los que se presuma una conducta indebida por parte de agentes en servicio o en los que se presuma que un agente fuera de servicio incurrió en una conducta indebida con apariencia de legalidad. Recomendamos que el Departamento explore las mejores prácticas empleadas por otras agencias de aplicación de la ley a este respecto. Una demanda civil no da lugar a ninguna*

*medida disciplinaria para un agente de policía. La medida disciplinaria solo puede ser impuesta por el jefe de Policía después de que haya finalizado una investigación administrativa interna”.*

<https://www.sanjoseca.gov/home/showpublisheddocument/75181/637608196115570000>

262. Phoenix sues state over new law that undermines its long-sought police accountability office [Phoenix demanda al estado por la nueva ley que socava su largamente buscada oficina de rendición de cuentas policial].  
<https://www.azcentral.com/story/news/local/phoenix/2021/08/17/phoenix-sues-arizona-over-limiting-police-accountability-office/8172737002/>
263. Houston Has A New Deputy Inspector General For Police Accountability [Houston tiene un nuevo inspector general adjunto para rendición de cuentas policial].  
<https://www.houstonpublicmedia.org/articles/news/in-depth/2021/08/17/406167/houston-has-a-new-deputy-inspector-general-for-police-reform-heres-what-she-does/> Activists call on San Diego Sheriff's to do more to prevent excessive force instances [Activistas piden al Departamento del Comisario de San Diego que haga más para evitar los casos de fuerza excesiva]  
<https://www.10news.com/news/team-10/activists-call-on-san-diego-sheriffs-to-do-more-to-prevent-excessive-force-instances>
264. Transition to San Diego's new police oversight commission underway after Measure B's big win [La transición a la nueva comisión de supervisión de la Policía de San Diego está en marcha tras la gran victoria de la Medida B].  
<https://www.sandiegouniontribune.com/news/public-safety/story/2020-11-30/transition-to-san-diegos-new-police-oversight-commission-underway-after-measure-bs-big-win>
265. San Diego city attorney proposes outside counsel help revise draft of police commission ordinance [El fiscal de la Ciudad de San Diego propone un abogado externo para revisar la ordenanza preliminar de la Comisión de Policía] - *The San Diego Union-Tribune* <https://www.sandiegouniontribune.com/news/public-safety/story/2021-07-19/san-diego-city-attorney-proposes-outside-counsel-help-rework-police-commission-ordinance>

### **Instituir valores de equidad, estándares de equidad y evaluaciones de equidad**

1. Terry Keheler. "Racial Equity Impact Assessment" [Evaluación de impacto de la equidad racial]. Race Forward, The Center for Racial Justice Innovation (Race Forward, Centro de Innovación en Justicia Racial). (2009)

### **Abordar la equidad y la inclusión en la programación y elaboración de presupuestos de la Ciudad**

1. Apéndice XX. Equidad
2. 2021 Silicon Valley Poll and 2021 Silicon Valley Index (*Sondeo de Silicon Valley de 2021 y Silicon Valley Index, 2021*): <https://jointventure.org/>

### **Instituir auditorías regulares a nivel de departamento**

1. <https://board.sccgov.org/management-audit-division/fy-2021-22-management-audit-risk-assessment>
2. <https://www.sanjoseca.gov/your-government/appointees/city-auditor/about-us/the-audit-process>
3. Una auditoría revela cómo un agente de aplicación de códigos de San José pudo presuntamente extorsionar a negocios de masajes a cambio de sexo El informe encontró lagunas en procedimientos de supervisión de la aplicación de códigos de la Ciudad y en políticas de divisiones.
  - a. <https://www.nbcbayarea.com/news/local/ex-supervisor-uses-public-funds-for-gambling-apologizes-then-goes-gambling/2050970/>
  - b. <https://www.mercurynews.com/2021/09/09/san-jose-auditor-finds-lacking-oversight-contributed-to-code-enforcement-officer-extorting-massage-businesses-for-sex/>
4. Loose Oversight Leads to Questionable Credit Card Spending at SJ City Hall [La falta de supervisión leva a un cuestionable gasto con tarjetas de crédito en el Ayuntamiento de San José]
  - a. <https://www.sanjoseinside.com/news/loose-oversight-leads-to-questionable-credit-card-spending-at-san-jose-city-hall/>

### **Crear una Comisión contra el Cambio Climático**

1. Declaración Climática de Chicago, firmada por el alcalde Sam Liccardo 2017: <https://www.chicago.gov/content/dam/city/depts/mayor/Press%20Room/Press%20Releases/2017/December/2017ChicagoClimateCharter.pdf>
2. *Climate Change 2021: The Physical Science Basis* [Cambio climático en 2021: bases físicas] (Grupo de Trabajo I)
  - a. La contribución del Grupo de Trabajo I al *Sexto informe de evaluación* aborda la comprensión física más actualizada del sistema climático y del cambio climático, reuniendo los últimos avances de la climatología y combinando múltiples líneas de evidencia procedentes del paleoclima, observaciones, la comprensión de procesos y simulaciones climáticas globales y regionales. Hay que tener en cuenta que hay otros dos grupos de trabajo que están elaborando informes ("Impactos, adaptación y vulnerabilidad" y "Mitigación del cambio climático"). Los

tres informes constituyen el *Sexto informe de evaluación* completo.

3. Documentos de síntesis del informe *The Physical Science Basis* [Bases físicas]
  - a. *Climate Change 2021: The Physical Science Basis The Physical Science Basis - Summary for Policymakers* [Bases físicas: resumen para formuladores de políticas]. Resumen de 42 páginas del IPCC, menos técnico y dirigido a formuladores de políticas.
  - b. *Headline Statements from the Summary for Policymakers* [Enunciados de titulares del *Resumen para para formuladores de políticas*]  
Un resumen de puntos clave dos páginas con los titulares y puntos principales del informe. Publicado por el IPCC.
  - c. *World Resources Institute's "5 Big Findings from the IPCC's 2021 Climate Report"* ["Cinco grandes hallazgos del informe sobre el clima del año 2021 del IPCC", Instituto de Recursos Mundiales]
  - d. *New York Times "A Hotter Future Is Certain, Climate Panel Warns. But How Hot Is Up to Us"* ["Un futuro más caluroso es seguro, advierte el Grupo de Expertos sobre el Clima, pero qué tan caliente depende de nosotros", *New York Times*]
  - e. *NPR's "A Major Report Warns Climate Change Is Accelerating And Humans Must Cut Emissions Now"* ["Un informe importante advierte que el cambio climático se está acelerando y que el ser humano debe reducir las emisiones ya", NPR].
  - f. *New York Times "Climate Change Could Cut World Economy by \$23 Trillion in 2050, Insurance Giant Warns"* ["El cambio climático podría reducir la economía mundial en 23 billones de dólares en 2050, advierte el gigante de los seguros", *New York Times*].
4. Impactos y proyectos del Área de la Bahía basados en el informe *The Physical Science Basis* [Bases físicas] del IPCC
  - a. *Regional fact-sheet for North and Central America* [Folleto informativo regional para América del Norte y Central]. Resumen del IPCC sobre los impactos previstos a nivel regional.
  - b. *ABC7 News: UN climate report puts focus on sea level rise threat to San Francisco Bay* [El informe de la ONU sobre el clima se centra en la amenaza del aumento del nivel del mar para el Área de la Bahía de San Francisco]. Reportaje reciente de ABC en el que se analizan más impactos locales en el Área de la Bahía de San Francisco.
  - c. *California's Fourth Climate Change Assessment: San Francisco Bay Area Region Report (2019)* [Cuarta evaluación del cambio climático en California: informe de la región del Área de la Bahía de San Francisco (2019)]. No es una respuesta al informe reciente del IPCC, pero es un recurso útil que se centra en climatología

regional, sistemas sociales y el entorno construido, y los sistemas de recursos naturales y gestionados.

5. World Economic Forum (Foro Económico Mundial). 2020. "This is how climate change could impact the global economy" [Así es como el cambio climático podría afectar a la economía mundial]:  
<https://www.weforum.org/agenda/2021/06/impact-climate-change-global-gdp/>
6. Global Citizen. 2020. "Why Climate Change and Poverty Are Inextricably Linked" [Por qué el cambio climático y la pobreza están inextricablemente unidos]:  
<https://www.globalcitizen.org/en/content/climate-change-is-connected-to-poverty/>
7. Honolulu 2016 Charter Amendments [Enmiendas a los Estatutos de Honolulu de 2016], consulte núm. 7, pág. 6:  
[https://www.honolulu.gov/rep/site/clk/clk\\_docs/2016\\_Charter\\_Amendments\\_Brochure-fiNAL.pdf](https://www.honolulu.gov/rep/site/clk/clk_docs/2016_Charter_Amendments_Brochure-fiNAL.pdf)
8. League of Women Voters Pros/Cons Guide [Guía de pros y contras de la Liga de Mujeres Votantes] (enlace directo a la propuesta núm. 7):  
<https://www.lwv-hawaii.com/procon2016.pdf#page=4>
9. Los Estatutos de Honolulu fueron modificados para incluir la sección 6-107. Oficina de Cambio Climático, Sostenibilidad y Resiliencia y creó la Comisión de Cambio Climático (enlace directo a la sección de los Estatutos):  
[https://www.honolulu.gov/rep/site/cor/rch/Charter\\_2017\\_Ed\\_01.04.21\\_Clean\\_01.15.21.pdf#page=50](https://www.honolulu.gov/rep/site/cor/rch/Charter_2017_Ed_01.04.21_Clean_01.15.21.pdf#page=50)
10. Detalles adicionales de la Comisión de Honolulu añadidos en 2020:  
<https://hnlidoc.ehawaii.gov/hnlidoc/document-download?id=9213>
11. Impactos climáticos en San José:
  - a. <https://sanjosespotlight.com/three-years-later-coyote-creek-floodvictims-still-fighting-for-justice/>
  - b. <https://www.kqed.org/news/11788730/nearly-two-years-after-coyotecreek-floods-lawsuit-drags-on>
  - c. <https://www.kqed.org/news/11788730/nearly-two-years-after-coyotecreek-floods-lawsuit-drags-on>
  - d. [https://en.wikipedia.org/wiki/August\\_2020\\_California\\_lightning\\_wildfires](https://en.wikipedia.org/wiki/August_2020_California_lightning_wildfires)
  - e. <https://sanfrancisco.cbslocal.com/2020/08/16/rare-augustthunderstorm-rolls-through-san-francisco-bay-area-lightning-strikessparks-widespread-wildfires/>
  - f. <https://www.mercurynews.com/2021/07/30/heat-hits-poorneighborhoods-the-hardest/>
  - g. <https://www.nytimes.com/2021/04/22/climate/climate-changeeconomy.html>

## **Explorar una Ley de Oportunidad Comunitaria para la Compra de Vivienda**

1. City of San Jose. 2019. Community Strategy to End Displacement in San José Report [Informe sobre la estrategia comunitaria para acabar con los desahucios en San José]. <https://www.sanjoseca.gov/home/showpublisheddocument/54715/637190197402670000>
2. PolicyLink AntiDisplacement Policy Network, ADPN (PolicyLink, Red de Políticas contra el Desahucio). Our Displacement Problem in San José [Nuestro problema de desahucio en San José]. 2019. <https://www.sanjoseca.gov/home/showdocument?id=50331>
3. Cassidy, Mike. 2008. "East San José neighborhood is ground zero for foreclosure crisis" [El vecindario de San José Este es la zona cero de la crisis de las ejecuciones hipotecarias]. *The Mercury News*: <https://www.mercurynews.com/2008/10/16/cassidy-east-san-jose-neighborhood-is-ground-zero-for-foreclosure-crisis/>
4. Grupo de Trabajo COPA, SOMOS Mayfair, South Bay Land Trust, Sandy Perry
5. <https://sanjose.legistar.com/LegislationDetail.aspx?ID=4635014&GUID=843B7A57-ffCE-411F-81C5-49D3378215A5&Options=&Search=>
6. <https://www.sanjoseca.gov/your-government/departments-offices/housing/resource-library/housing-policy-plans-and-reports/citywide-anti-displacement-strategyt>
7. <https://allincities.org/toolkit/tenant-community-opportunity-to-purchase>
8. <https://ota.dc.gov/page/tenant-opportunity-purchase-act-topa>
9. <https://sfmohcd.org/community-opportunity-purchase-act-copa>
10. <https://dhcd.dc.gov/service/tenant-opportunity-purchase-assistance>

### **Promover las oportunidades de tenencia de vivienda para residentes de bajos ingresos de San José**

1. Joint Ventures Silicon Valley. 2021. "2021 Silicon Valley Poll" (*Sondeo de Silicon Valley de 2021*). <https://jointventure.org/images/stories/pdf/sv-poll-2021-report.pdf>

### **Reforzar las aportaciones de la comunidad a la Junta Asesora de Ciudades Inteligentes y a la Junta Asesora de Innovación y Tecnología**

1. Autor, D.H. Dorn, D.y Hanson, G.H. 2015. "Untangling Trade and Technology: Evidence from Local Labor Markets" [Desenredando el comercio y la tecnología: pruebas de los mercados laborales locales]. *The Economic Journal*, 125: 621-646.
2. Goldin, C. y Katz, L. 2008. *The Race Between Education and Technology. The Evolution of U.S. Educational Wage Differentials, 1890-2005*. [La contienda entre la educación y la tecnología. La evolución de las diferencias salariales en la educación en los Estados Unidos, 1890-2005]. Cambridge, MA: Harvard University Press.

3. Lara Fishbane y Aide Tomer. 2020. "Neighborhood Broadband Data Makes it Clear: We Need An Agenda to Fight Digital Poverty" [Los datos de banda ancha de los vecindarios lo dejan claro: necesitamos un programa para luchar contra la pobreza digital]. Brookings Institution.
4. Christopher Rigano (N.D.). "Using Artificial Intelligence To Address Criminal Justice Needs" [El uso de la inteligencia artificial para abordar las necesidades de la justicia penal]. National Institute of Justice (Instituto Nacional de Justicia).
5. Kathleen Walch. 2019. "The Growth of A.I. Adoption in Law Enforcement" [El crecimiento de la adopción de la inteligencia artificial en las fuerzas del orden].Forbes.com
6. <https://www.sanjoseca.gov/your-government/departmentsoffices/office-of-the-city-manager/civic-innovation/digitalinclusion-and-broadband-strategy>
7. <https://www.ojp.gov/pdffiles1/nij/252038.pdf>
8. <https://www.forbes.com/sites/cognitiveworld/2019/07/26/thegrowth-of-ai-adoption-in-law-enforcement/?sh=c459802435dd>
9. <https://www.brookings.edu/blog/theavenue/2020/02/05/neighborhood-broadband-data-makes-itclear-we-need-an-agenda-to-fight-digital-poverty/>

# APÉNDICE TRES. Proceso de participación pública

## Metas y objetivos del proceso de participación pública

La Comisión de Revisión de los Estatutos estaba interesada en un enfoque profundo y global para conectarse con las diferentes comunidades de todo San José. La Comisión trabajó con una empresa de consultoría para elaborar un sólido plan de participación. Este plan fue concebido para educar a los residentes de San José sobre los Estatutos de la Ciudad y el proceso de revisión de la Comisión de Revisión de los Estatutos, así como para motivar la participación en las audiencias públicas. Las audiencias públicas fueron la vía principal para recibir los aportes públicos sobre los Estatutos de la Ciudad. También serán bienvenidos los correos electrónicos que reciba la Comisión de Revisión de los Estatutos. Los esfuerzos de participación en este proyecto se centraron en los siguientes objetivos:

1. Comprender las necesidades, preferencias e inquietudes de la comunidad relacionadas con la mejora de la rendición de cuentas, la representación y la inclusión en el Ayuntamiento.
2. Educar a la comunidad sobre el papel de los Estatutos de la Ciudad y el proceso de revisión para obtener aportes significativos del público.
3. Ganar la confianza de los residentes en el proceso y el compromiso de la Comisión de escuchar y representar los intereses de la comunidad.
4. Poner especial énfasis en llegar a los grupos de difícil acceso, vulnerables e históricamente marginados.

En el transcurso de cuatro (4) audiencias públicas entre junio y octubre de 2021, los miembros de la comunidad tuvieron la oportunidad de conocer y participar en los siguientes temas relacionados con la revisión de los Estatutos de la Ciudad:

1. Resultados de la fase de estudio de la Comisión y recopilación de temas que el público cree que la Comisión de los Estatutos puede abordar.
2. Posibles recomendaciones sobre el calendario electoral.
3. Posibles recomendaciones sobre la gobernanza y el equilibrio de poderes.
4. Posibles recomendaciones sobre la mejora de la rendición de cuentas, la representación y la inclusión en el Ayuntamiento.
5. (Opcional) Comentarios sobre el (los) informe(s) preliminar(es) de la mayoría (y de la minoría)

## Estrategia de participación pública

Tras un sólido análisis de las poblaciones raciales, étnicas y lingüísticas de San José, la participación con acceso a distintos idiomas se centró en las siguientes comunidades lingüísticas: español, vietnamita y chino. Con base en un análisis geográfico, la divulgación se centró en poblaciones específicas de los distritos 2, 3, 5, 6 y 7.

Se llegó a poblaciones de acceso más fácil mediante una amplia divulgación dirigida a comunidades con fácil acceso a Internet y a dispositivos digitales para asistir a las audiencias públicas. Participación intensa y centrada en la asociación con organizaciones comunitarias para llegar a las poblaciones de acceso más difícil que podrían tener una serie de barreras para acceder a las audiencias públicas.

Para garantizar que las opiniones de la comunidad informen adecuadamente a las recomendaciones finales de la Comisión, se seleccionaron organizaciones comunitarias y se las compensó para que llevaran a cabo actividades de divulgación y participación culturalmente adecuadas en torno a las audiencias públicas de la Comisión. Se alentó a estos socios comunitarios a utilizar las tácticas de divulgación que consideraran más adecuadas para involucrar a sus comunidades.

## Calendario de reuniones públicas

<b>Reuniones de la Comisión</b>	
11 de enero	23 de agosto
25 de enero	6 de septiembre
8 de febrero	9 de septiembre: sesión de estudio
8 de marzo	13 de septiembre: sesión de estudio
22 de marzo	20 de septiembre
5 de abril	27 de septiembre: sesión de estudio
19 de abril	4 de octubre
3 de mayo	18 de octubre
17 de mayo	25 de octubre: sesión de estudio
31 de mayo	1 de noviembre

14 de junio	3 de noviembre: sesión de estudio
12 de julio	15 de noviembre
23 de julio	18 de noviembre
26 de julio	29 de noviembre
9 de agosto	

<b>Audiencias públicas</b>
Lunes 28 de junio, 6 p. m.
Jueves 29 de julio, 6 p. m.
25 de agosto: CANCELADA
Sábado 25 de septiembre, 11 a. m.
Sábado 6 de noviembre, 11 a. m.

## Divulgación pública

Los materiales de mensajería y divulgación de la Comisión de Revisión de los Estatutos (incluyendo las traducciones al español y al vietnamita) se pusieron a disposición de los socios comunitarios mediante material promocional para socios comunitarios (véase el apéndice 4).

## Comunicaciones del secretario de la Ciudad

La Oficina del Secretario de la Ciudad organizó los siguientes canales para la educación y las aportaciones de la comunidad:

- Sitio web de la Comisión con documentos de la Comisión, incluidos los temarios.
- Las reuniones y las audiencias públicas de la Comisión se llevaron a cabo a través de Zoom (con traducción en directo en español y vietnamita después de DATE) y se transmitieron en directo en el sitio web de la ciudad, así como en YouTube. Vídeos

archivados en el sitio web y en YouTube.

- Los temarios de la CRC se enviaron al Concejo Municipal y a otros comisionados para su información y promoción.
- Redes sociales a través de las cuentas de los departamentos de la Ciudad y de los concejales, así como de las cuentas principales de Facebook y NextDoor de la Ciudad de San José.
- Correos electrónicos a las listas de partes interesadas, boletines de la Ciudad, boletines del Concejo, etc.

## Divulgación por parte de comisionados

Se estimuló a cada comisionado a promover las reuniones de la Comisión y las audiencias públicas en sus redes. Los comisionados ofrecieron presentaciones públicas a petición de los siguientes grupos:

Comisionado	Presentado a
George Sánchez	
Huy Tran	La clase de Ken Yeager en SJSU, el Comité Central Demócrata del Condado de Santa Clara, <i>podcasts</i> sobre las propuestas de revisión de los Estatutos para Vietnamese American Roundtable (con la vicepresidenta Johnson)
Garrick Percival	
Barbara Marshman	
Enrico Callender	Black Leadership Kitchen Cabinet, San Jose Silicon Valley NAACP
Thi Tran	
Frank Maitski	
Elly Matsumura	Reunión comunitaria mensual del Distrito 3
Sammy Robledo	Sesión informativa para la reunión de los concejales del Distrito 1, descripción general a la Asociación WONA
Yong Zhao	

María Fuentes	
Magnolia Segol	
José Posadas	
Christina Johnson	<i>Podcast</i> sobre una propuesta de revisión de Vietnamese American Roundtable (con el comisionado Huy Tran)
Linda Lezotte	
Jeremy Barousse	
Elizabeth Monley	
Louis Barocio	D5 United, Comité de Acción de Alum Rock Village (ARVAC)
Verónica Amador	D5 United, Latinos United for a New America (LUNA)
Sherry Segura	
Lan Diep	
Frederick Ferrer	
Tobin Gilman	

## Divulgación de socios comunitarios

### Selección de socios comunitarios

Se estimuló a las organizaciones comunitarias de San José a expresar su interés en apoyar el proceso de divulgación y participación de la Comisión mediante un formulario en línea. Se seleccionó un grupo final de socios comunitarios teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- Tener más de 5 años de experiencia trabajando con al menos una población prioritaria (definida anteriormente).
- Capacidad demostrada para llevar a cabo actividades de divulgación y participación culturalmente apropiadas para al menos una población prioritaria.
- Tener la capacidad de llegar por lo menos a 100 miembros de al menos una población prioritaria.
- Tener más de 5 años de experiencia en la realización de actividades de divulgación y

participación con al menos una población prioritaria.

- Tener disponibilidad y capacidad de personal necesaria para este trabajo de junio a octubre de 2021.
- Aportar una perspectiva de equidad a este trabajo, ya sea demostrada a través de un marco organizacional de equidad y/o resultados equitativos comprobados.
- Aportar experiencia en el trabajo con las comunidades para superar las barreras de la participación pública, tales como el idioma, el acceso digital y/o la discapacidad.

La lista final de socios comunitarios incluyó a las siguientes organizaciones:

- African American Community Services Agency (AACSA)
- Amigos de Guadalupe; Center for Justice & Empowerment
- Asian Law Alliance
- Friends of Hue Foundation
- Latinos United for a New America
- LGBTQ Wellness, un programa de Caminar
- Madre-A-Madre, un programa de Healing Grove
- Plata Arroyo Neighborhood Association & Eastgate N.A.C.
- Vietnamese Voluntary Foundation (VIVO)
- YouthHype

Una vez seleccionados, los socios firmaron un memorando de entendimiento, que incluía el ámbito del trabajo y las condiciones de pago. De junio a noviembre, los socios comunitarios consultaron respecto a la elaboración de mensajes en lenguaje sencillo sobre el propósito de la Comisión, desarrollaron planes de divulgación centrados en la equidad, llevaron a cabo actividades de divulgación entre la(s) población(es) prioritaria(s) para dar a conocer la Comisión de Revisión de los Estatutos y las próximas audiencias, y proporcionaron informes mensuales sobre las actividades de divulgación realizadas.

## Resumen de las actividades de participación de los socios comunitarios

A lo largo de cinco meses, los socios comunitarios pudieron involucrarse colectivamente con **2,223 personas únicas** dentro de la Ciudad de San José.

Organización	Total de personas participantes	Público	Distritos
--------------	---------------------------------	---------	-----------

African American Community Services Agency	280	Estudiantes universitarios negros Black Leadership Roundtable Black Leadership Kitchen Cabinet AACSA Leadership Academy Base de miembros de AACSA Asociaciones vecinales de ciudadanos de la tercera edad Clientes familiares a través del Centro de Recursos Familiares Clientes de nuestros servicios (despensa de alimentos, prevención de la falta de techo, reinserción)	D2, D3, D5, D6, D7
Amigos de Guadalupe; Center for Justice & Empowerment	25	Miembros de la comunidad de inmigrantes de San José Este	D5
Asian Law Alliance	100	Comunidad AAPI más amplia en San José; comunidad monolingüe china; comunidad AAPI de San José Este; estudiantes universitarios de minorías étnicas que buscan créditos educativos	Todos los distritos
Friends of Hue Foundation	100	Comunidad vietnamita; ingresos bajos y extremadamente bajos, 70 % de asiáticos y 20 % de latinos que viven principalmente en San José Este y el centro de San José.	D3, D4, D5, D7, D8
Latinos United for a New America	613	Comunidad latina de San José de todas las edades, desde personas mayores hasta jóvenes, principalmente inmigrantes de clase trabajadora y bajos ingresos que sufren la desigualdad social.	D3, D5, D7, D8
LGBTQ Youth Space (Caminar)	100	La comunidad LGBTQIA+ de San José; miembros de la comunidad de todas las edades: jóvenes, adultos, adultos mayores	D3, D6, D7, D9
Madre-A-Madre (Healing Grove)	420	Familias latinas hispanohablantes de bajos ingresos	D3, D5, D7
Plata Arroyo Neighborhood Association & Eastgate N.A.C.	<i>Sin respuesta</i>	Familias latinas hispanohablantes de bajos ingresos	D5
Vietnamese Voluntary Foundation (VIVO)	550	Comunidad vietnamita-estadounidense en San José	D7

YouthHype	35	Juventud de San José: sedes de escuelas intermedias de YouthHype; asociaciones de estudiantes negros; División Juvenil de NAACP; estudios étnicos de escuelas preparatorias; clases de ciencias políticas y gobierno; comisionados de la juventud	Todos los distritos
<b>TOTAL DE PERSONAS PARTICIPANTES:</b>	<b>2,223</b>		

### Actividades de divulgación de socios comunitarios

A continuación, se presenta una lista de las diversas actividades de divulgación y recopilación de información que los socios comunitarios indicaron haber realizado durante este periodo.

#### Comunicaciones digitales:

- Publicaciones en redes sociales
- Respuestas e intercambios por correo electrónico, teléfono y mensajes de texto
- **Total de instancias de divulgación realizadas: más de 20 reuniones:**
- Organización de reuniones y debates presenciales y en línea: **142**
- Presentación en eventos locales: **9**
- **Total de eventos organizados: 151**

#### Captación:

- Eventos de captación para obtener aportaciones de miembros de la comunidad: **59**
- Eventos de captación para llevar asistentes a las audiencias públicas: **9**
- **Total de eventos organizados: 68**

#### Asistencia a audiencias públicas:

- **Total de eventos asistidos: 23**

#### Reuniones con comisionados:

- **Tres (3) de nueve (9)** organizaciones comunitarias asociadas lograron reunirse con un comisionado para hablar sobre el proceso de recomendación a los Estatutos de la Ciudad. **Una** de aquellas dos indicó que podían reunirse con un comisionado de forma rutinaria.

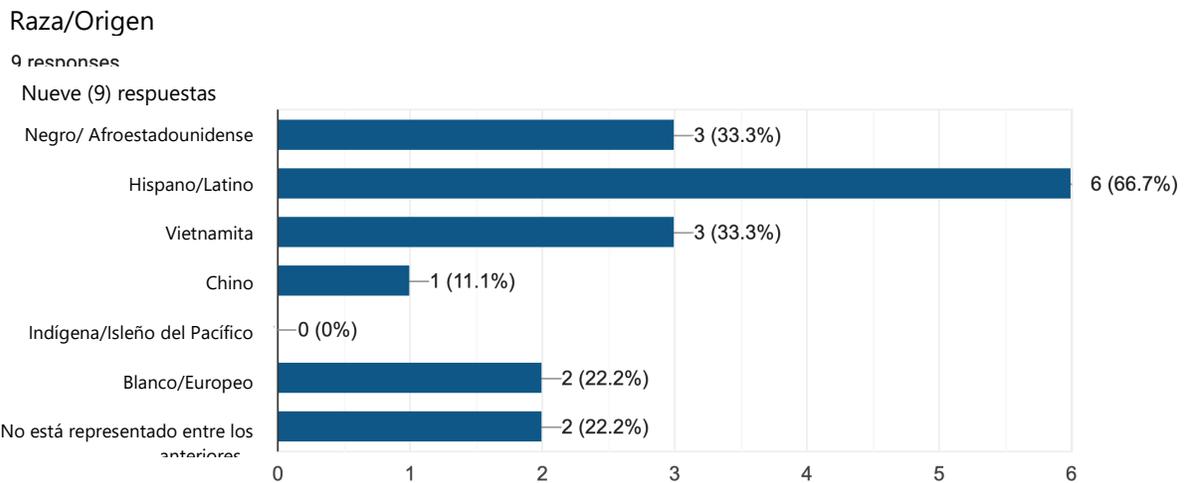
### Otras formas de divulgación:

- Programas de radio a las 8:00 p. m. en la emisora AM 1500
- Divulgación de puerta a puerta

### Resumen de la demografía de la audiencia

Los siguientes gráficos representan un análisis demográfico de las personas con las que cada CBO participó durante este periodo. De los diez (10) socios comunitarios, nueve (9) proporcionaron datos para el análisis.

### Raza/Origen étnico



*\*Tenga en cuenta que las otras categorías de raza/origen étnico eran india, japonesa, filipina, coreana y vietnamita.*

### Preferencias lingüísticas (idioma principal hablada en casa)

#### Preferencia de idioma

Nueve (9) respuestas

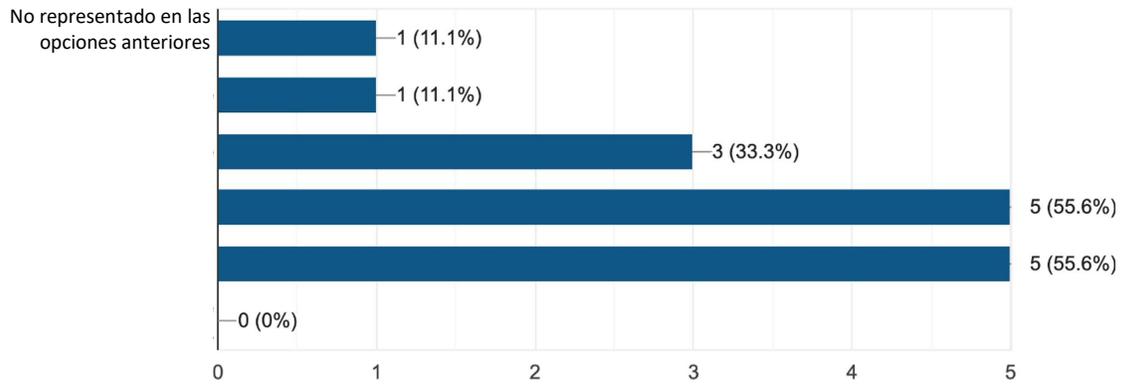
Mandarín

Cantonés

Vietnamita

Español

Inglés

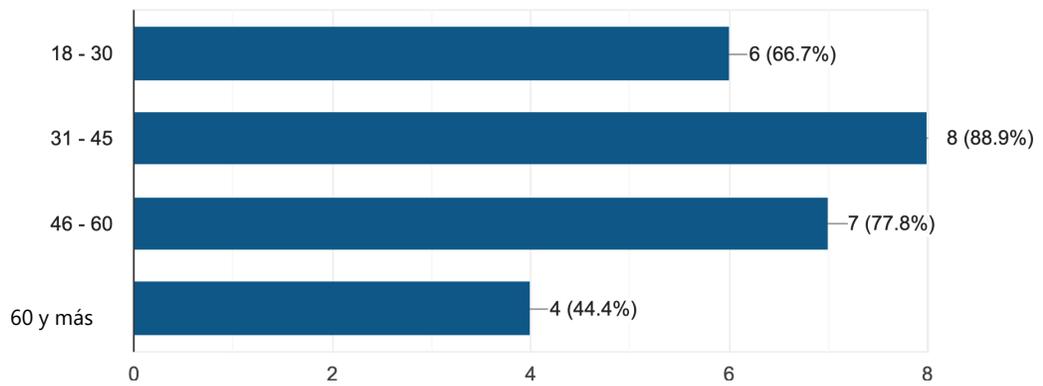


*\*Una organización también identificó el hindi y el japonés como idiomas hablados en casa.*

## Grupos por edad

Grupos por edad

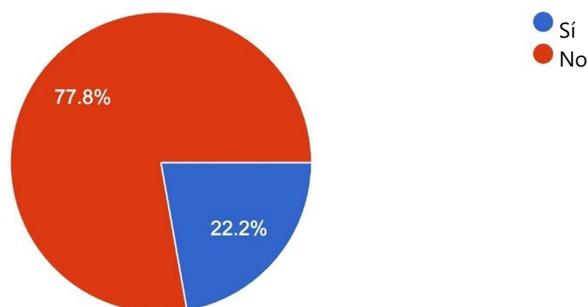
Nueve (9)



## Orientación sexual

LGBTQIA

Nueve (9) respuestas



*\*Porcentaje de organizaciones que identificaron su principal base de audiencia durante este periodo como perteneciente a la comunidad LGBTQIA.*

### Sesiones informativas de divulgación de socios comunitarios

Se realizaron sesiones informativas con los socios comunitarios para recoger las últimas reflexiones y comentarios sobre esta experiencia general, con la posibilidad de ofrecer recomendaciones para futuras comisiones. También se les pidió que aportaran alguna información sobre las modalidades de participación y los temas más impactantes para sus principales audiencias. De los diez (10) socios comunitarios, siete (7) pudieron participar en estas sesiones informativas.

#### Eventos más impactantes:

- Foros abiertos internos (integrados en eventos ya programados)
- Eventos públicos de presentación

**Comentarios:** El tema en cuestión tuvo sin duda un impacto en la participación. Varios socios comunitarios comentaron que la celebración de foros abiertos internos para formular preguntas ofrecía un ambiente más “informal” y accesible para que los pares dialogaran y obtuvieran información sobre temas concretos. También afirmaron que incluir los temas de los Estatutos en su programación habitual garantizaba la existencia de una audiencia que brindaba actualizaciones y recababa opiniones.

#### Temas de mayor interés:

- Supervisión policial
- Estructura de gobierno

**Comentarios:** Los socios comunitarios hicieron algunos comentarios sobre la inaccesibilidad del

texto de algunas de las recomendaciones relativas a la estructura de gobierno (véanse las recomendaciones sobre comunicación más adelante).

### Áreas para mejorar:

- **Comunicaciones.** Las recomendaciones incluyen lo siguiente:
  - Más material que podría desglosar fácilmente cada recomendación a medida que se van considerando (parte del texto de las recomendaciones en torno a la estructura de gobierno no era tan accesible sin el contexto histórico de cómo funcionan actualmente estas estructuras).
  - Una lista de todos los comisionados con breves biografías y los distritos que representan (además de la subcomisión a la que pertenecen)
  - Lista de números de teléfono para que los coordinadores de divulgación puedan ponerse en contacto de forma más inmediata.
  - Apoyo directo en la gestión de la participación en línea para estimular más conversaciones. Un estratega o coordinador de medios sociales.
  
- **Intercambio de información.** Las recomendaciones incluyen lo siguiente:
  - Se sugiere celebrar encuentros o reuniones mensuales de los socios comunitarios para debatir las tácticas de divulgación y escuchar cómo otras organizaciones están formulando o hablando de ciertos temas con sus comunidades.
  - Se reconoce que el COVID-19 afectó gravemente la capacidad de los socios comunitarios para reunir a la comunidad de manera presencial, pero descubrieron que el uso del zoom en algunos casos realmente estimuló la accesibilidad. En el futuro, les gustaría hacer una combinación de reuniones en línea y presenciales.
  
- **Proceso de selección de comisionados.** Las recomendaciones incluyen lo siguiente:
  - Participación más directa de la comunidad en el proceso de selección de comisionados.
  - **Comentarios:**
    - *“Da la sensación de que el proceso de selección de comisionados está contribuyendo a un control político histórico”....Se desea ver una representación más diversa dentro de cada comunidad marginada.*
    - Se desea que el trabajo de la Comisión abogara por una mayor democratización de la gobernanza, incluyendo talleres comunitarios realizados en todos los rincones de la Ciudad:
      - Por ejemplo: [The Strong Neighborhood Initiative \(SNI\)](#)
        - Activos deseables y entregables identificados por la comunidad.
        - Se promovió un sentido de inversión y empoderamiento

reales en la comunidad, tal y como la dirigen aquellas comunidades.

## Ponentes de comentarios públicos

- Ellina Yin, Paul Soto, Tessa Woodmansee, Marie Arnold, Blair Beekman, Carol Watts, Jake Tonkel, Robert Brownstein, Jeffrey Buchanan, Matt King, Adrian Gonzales, Justin Lardinois, una persona que llamó con un número de teléfono que termina en 5140, Crystal, Shiloh Ballard, Elizabeth Kamyra, Helen Kassa, Yeme Girma, Norman Kline, Alex Shoor, Walter Hudson, Gabriela Garzon Gupta, Roland, Robert Reese, Omar Torres, Peter Allen, Cynthia en el público, Sandy Perry, usuario telefónico\_1, Danny, una persona que llamó con un número de teléfono que termina en 5586, Juan E., Kevin Ma, Danny Garza, Reginald Swilley, Brett Bymaster, Walter Wilson, Martha Beatty, Juan Estrada, Bao Trieu, Mollie Mcleod, Scott Reese, Robert Aguirre, Dominic Torreano, Mary Helen Doherty, Alex Caraballo, Brian Wheatley, Brian O'Neill, Huascar Castro, Jethroe Moore, Krista, Chava Bustamante, Helen Chapman, Brenda Zendejas, Susan Price, Hiwad Haider, Mayra, Sam Gordon, Mira Karthik, Lam Nguyen, Kiana Simmons, Roma Dawson, Brenda Dohmen, Sandra, Tony Romero, Rebecca Gallardo, Mariana Damian, Krista De La Torre, Steve Chessin, Maria Marcelo, Gabriel Manrique, Michele Mashburn, Zakiya Cooper, Tami Sell, Mayra Pelagio, Jessi Faust, un ponente llamado "Create a Review Board" [Crear una Junta de Revisión], Lou Dimes, un ponente llamado "Police Accountability NOW" [Rendición de cuentas policial AHORA], Chelsea Allen, un ponente llamado "Black Outreach" [Divulgación para personas negras], Esha, Terrence, Michael Hunter, Jason Spitzer, Nick Cortez, Jesilyn Faust, Luc Gnamien, Andrew Boone, Poncho Guevara, Nihar Agrawal, Crystal Calhoun, Sandra Asher, Rachel Kumar, Peter Ortiz, Gaby Lopez, Pamela Emmanuel, Mica Estremera, Lucky Jordan, Laverie Foster, Tina Najibi, un ponente llamado "Expand Police Oversight" [Ampliar la supervisión policial], Rupini, Cher L, Tom Izu, Pat Richards, Jonathan Diaz, Tarab Ansari, Brian Schmidt, Anil Babbar, José Maldadona, Ana Melara Glenn, usuario telefónico\_2, Liz Soehngen, Cory, Kim Guptill, Sameena Usman, José Rodríguez, Megan Swift, Jaala Robinson, Jocelyne Cardona, Elizabeth AJ, Carmen B., Myisha Taylor, Kiana Munoz, Milan Balinton, Steph Hanson-Quintana, Sigrid Jacobsen, Victor Sin, Dave W., Tim Espinoza

## APÉNDICE CUATRO. Documentos de apoyo

- [Resolution 79722 \[Resolución 79722\]](#)
- [Commission Bylaws \[Reglamentos de la Comisión\]](#)
- [Charter Review Commission Work Plan \[Plan de trabajo de la Comisión de Revisión de los Estatutos\]](#)
- [Recommendation Memo Template \[Plantilla de memorandos de recomendación\]](#)
- [Subcommittee Work Plan Template \[Plantilla de plan de trabajo para subcomités\]](#)
- [Subcommittee Meeting Agenda & Notes Template \[Plantilla de orden del día y notas de reuniones para subcomités\]](#)
- [Subcommittee Topics and Assignments \[Temas y tareas de los subcomités\]](#)
- [Primer of Historical Context Materials \[Manual básico de materiales de contexto histórico\]](#)
- [Summary of Community Partner Monthly Engagement Reports \[Resumen de informes mensuales de participación de los socios comunitarios\]](#)
- [Promotional Toolkit \[Material promocional\]](#)
- [San José Budget Research for Governance Structure Ad Hoc Subcommittee \[Investigación presupuestaria de San José del Subcomité \*ad hoc\* de Estructura de Gobierno\]](#)
- [Policing Oversight Research for PMLAI Ad Hoc Subcommittee \[Investigación sobre supervisión policial del Subcomité \*ad hoc\* de PMLAI\]](#)
- [Climate Change Research for PMLAI Ad Hoc Subcommittee \[Investigación sobre el cambio climático del Subcomité \*ad hoc\* de PMLAI\]](#)
- [Powerpoint Visually Describing Police Oversight Reform Recommendations \[Presentación de Powerpoint que describe visualmente las recomendaciones de reforma para supervisión policial\]](#)